

f u e n t e s  
h i s t ó r i c a s  
a b u l e n s e s

---

110

**Actas medievales del cabildo  
de la iglesia catedral de Ávila  
Estudio previo y edición**

**Volumen I (1468-1470)**

Carmelo Luis López



Institución Gran Duque de Alba





Institución Gran Duque de Alba





Institución Gran Duque de Alba

94(460.189)"14'(093)

**CARMELO LUIS LÓPEZ**

**Actas medievales del cabildo  
de la iglesia catedral de Ávila  
Estudio previo y edición**

**Volumen I (1468-1470)**



Institución Gran Duque de Alba

**Ediciones de la Institución Gran Duque de Alba  
de la Excmo. Diputación Provincial de Ávila**

**2019**





ISBN: 978-84-15038-60-3 (Obra completa)

ISBN: 978-84-15038-61-0 (Volumen I)

DL: AV 73-2019

Imprime: Miján, Industrias Gráficas Abulenses, S.L.

## ÍNDICE

Presentación .....	7
Estudio .....	11
Documentos .....	33
Índice de personas .....	253
Índice de lugares .....	281





## **PRESENTACIÓN**



Institución Gran Duque de Alba

Me cabe el honor de presentar este volumen de la obra *Actas medievales del cabildo de la iglesia catedral de Ávila* que, si bien es el primero de la serie dedicado a la transcripción de las actas del cabildo catedralicio abulense, por diversos avatares ha acabado publicándose el último.

En este libro se transcriben trescientos veinticinco documentos, custodiados en Madrid, en el Archivo Histórico Nacional, que pertenecen a asientos datados entre el 1 de septiembre de 1468 y el 5 de diciembre de 1470 y se editan, como se hace comúnmente, junto con un encabezamiento y un brevete que resume el contenido del acto registrado.

Si al principio podemos pensar que esta es una documentación árida y de poco interés, deteniéndonos en ella nos daremos cuenta de la cantidad de información que aporta, en todos los sentidos.

La de mayor importancia es la que trata del funcionamiento y actividad del cabildo, sobre todo de la económica, pero también queda constancia de la asistencial —recogiéndose todas las limosnas entregadas, ya fueran cuantiosas o exigüas— y de la artística, con las obras y piezas encargadas para su uso litúrgico.

En resumen, una lectura detallada de esta obra nos enseña la cantidad de asuntos en los que actuaba esta institución eclesiástica y el autor, en el estudio introductorio, los analiza con detalle, contextualizándolos.

Carmelo Luis López, director que fue de la Institución Gran Duque de Alba desde 1984 hasta su fallecimiento, en 2017, es quien firma este volumen. En tan breves líneas no puedo dar cuenta de toda su valía y su trayectoria académica, la cual muchos de los lectores conoceréis al detalle, y que siempre estuvo orientada a los estudios e investigaciones sobre la historia medieval de nuestra provincia, y más concretamente de Piedrahita. De esta villa recibió la medalla de oro a título póstumo y previamente en 2008 fue nombrado Hijo Adoptivo de la misma.

Catedrático emérito de la UNED, en el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Ciencias y Técnicas Historiográficas, fue también académico correspondiente de la Real Academia de la Historia desde diciembre de 1995 y miembro del Jurado del Premio Castilla y León de las Ciencias Sociales y Humanidades desde 2004 hasta 2015.

En el ámbito de las publicaciones, cuenta en su haber con más de setenta publicaciones, entre monografías, capítulos de libros y artículos de revista, sin contar las presentaciones y prólogos que firmó para otros títulos.

Si desde que cogió las riendas de la Institución Gran Duque de Alba se propuso animar las investigaciones de tema abulense, hay un hito que destaca en su trayectoria digno de ser resaltado precisamente en estas páginas. Él fue el artífice de esta serie Fuentes Históricas Abulenses, con la que se propuso conseguir sacar a la luz la ingente masa documental que sobre nuestra provincia se conserva en diferentes archivos desde la Edad Media hasta la actualidad.

Ya han pasado más de treinta años desde entonces, y por este éxito tengo que manifestar mi gratitud a la Institución Gran Duque de Alba y también a la Fundación Ávila, como continuadora de la Obra Social y Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, que nos acompañó en esta singladura desde sus inicios. Se ha logrado cumplir con creces el objetivo del proyecto iniciado en 1986: salvaguardar, poner en valor y difundir el rico patrimonio documental que tenemos los abulenses. El trabajo realizado –arduo sobre todo al inicio– ha conseguido facilitar enormemente la labor de los investigadores y, más aún, creo que ha concienciado a muchos ciudadanos de la importancia de este tesoro, ya no tan escondido, con el que cuentan todos los habitantes de la provincia de Ávila.

Carlos García González  
*Presidente de la Diputación de Ávila*



**ESTUDIO**

Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba

Publicamos el volumen I de las actas del cabildo de la catedral de Ávila del protocolo del escribano Alonso González de Bonilla, que se encuentran en el código 479 de la documentación de la catedral que se conserva en el Archivo Histórico Nacional.

Este volumen comprende el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 1468 al 5 de diciembre de 1470. En total, se publican 325 documentos. La casi totalidad de estos documentos (318) se fechan en la ciudad de Ávila. De los restantes, 2 en Cardenosa y 1 en cada una de las localidades siguientes: La Colilla, Gorría, Constanzana, Madrigal de las Altas Torres y Bonilla de la Sierra.

De las 318 actas capitulares que se redactan en la ciudad de Ávila, la mayor parte de las reuniones capitulares se celebran en la capilla de San Bernabé de la catedral (246). El resto (72) se celebran en otras partes de la catedral o de la ciudad abulense, aunque a veces la reunión se celebra primero en un lugar y después continúa en otro sitio diferente. Son los siguientes:

En la ciudad de Ávila, sin especificar el lugar .....	30	sesiones
En la catedral de Ávila, sin especificar lugar de ella.....	5	"
En el coro de la catedral .....	10	"
En la claustra de la catedral .....	1	"
En la capilla de San Bernabé y coro de la catedral.....	5	"
En la capilla de San Bernabé y capilla de San Ildefonso.....	2	"
En la capilla de San Bernabé y capilla de Víncula de San Pedro .....	1	"
En la capilla de San Ildefonso de la catedral.....	1	"
En la catedral de Ávila e iglesia de San Vicente .....	1	"
En la capilla de San Bernabé y en la ciudad de Ávila .....	7	"
En la capilla de San Bernabé y los palacios del obispo.....	1	"
En la capilla de San Bernabé y el molino de la Losa .....	1	"
En la iglesia de San Vicente .....	4	"
En los palacios del obispo .....	2	"
En las casas de Martín de Vilches en Ávila.....	1	"

## **1. ASPECTOS TRATADOS EN LAS ACTAS**

Son numerosas las aportaciones que facilitan las actas que publicamos para el conocimiento de la historia del cabildo de la catedral o, en otros muchos casos, sirven para completar aspectos tratados ya con anterioridad por diversos historiadores. Debemos destacar los aspectos siguientes:

### **1.1. Donaciones de sepulturas o de altares en la catedral de Ávila y donaciones al cabildo**

Nos facilitan las actas numerosos datos y detalles para la identificación y localización de los enterramientos que se realizaron en la catedral. Son donaciones que realiza el cabildo a sus miembros, a los familiares de estos o a personas que habían realizado mercedes o servicios de especial relevancia al cabildo.

Las concesiones de sepulturas realizadas en el corto periodo de poco más de dos años fueron las siguientes:

1.- Sepultura de María González, mujer de Álvar González, vecina de Ávila, situada entre Santo Toribio y las Virgenes a los pies de Toribio Sánchez (21 de septiembre de 1468, acta núm. 5).

2.- Sepultura de don Alfonso Sánchez, deán de la catedral, en el altar de San Gabriel, para lo que había concedido 15.000 maravedís, situados en el préstamo de la villa de San Román (20 de septiembre de 1468, acta núm. 7).

3.- Donación y confirmación de la capilla de San Ildefonso a don Alfonso González de Valderrábano, arcediano de Briviesca, para enterrar a los miembros de su linaje o a quien él quisiera, por lo que autoriza allí el enterramiento de don Pedro Fernández de Solana, canónigo de la catedral (3 de octubre de 1468, acta núm. 9).

4.- Tres sepulturas a Diego Martínez, sochantre, para sus padres y para él, delante de los Reyes entre los pilares (3 de octubre de 1468, acta núm. 9).

5.- Tres sepulturas a Alfonso González de la Fuente, vecino de Ávila: dos en la Claustra, cerca de la Piedad, hacia la otra Santa María de la Claustra, la una a la cabecera de su hija y la otra paralela de la misma (31 de octubre de 1468, acta núm. 20).

6.- Sepultura de Sancho de la Reina, en la Claustra, cerca de la Piedad, a mano izquierda de su mujer (31 de octubre de 1469, acta núm. 20).

7.- Sepultura a Pedro Romero y su mujer, en derecho de la sepultura de Juan de Ávila, desde la mitad del Rebollo hacia el altar de San Gabriel (23 de noviembre de 1469, acta núm. 30).

8.- Sepulturas concedidas a Juan Velázquez de San Andrés, en la capilla de San Dionisio, en el Pilar, desde la pared de la capilla hasta el dicho Pilar (2 de diciembre de 1468, acta núm. 37).

9.- Sepultura de Isabel González, casera del canónigo don Pedro Fernández, frente de Santa María de la Clastra, a los pies de Juan Yáñez, canónigo, a la parte del Ihesus que está en el Pilar (23 de diciembre de 1469, acta núm. 44).

Las donaciones de este periodo fueron las siguientes:

1.- Donación a don Álvaro Pérez para que hiciera un altar pequeño a San Sebastián, como el de San Cristóbal (4 de mayo de 1470, acta núm. 234).

2.- Merced de la mujer de Fernando Gómez, caballero, de 20.000 maravedís al cabildo para que tengan cargo de rezar por su alma (9 de mayo de 1470, acta núm. 235).

## 1.2. Propiedades y heredades del cabildo de la catedral

No pretendemos, porque sería imposible, relacionar todas las propiedades y heredades del cabildo con el análisis de las actas del mismo durante dos años, aunque sería posible con el estudio de un amplio espacio temporal de dichas actas. Sin embargo, si nos ofrecen algunas singularidades de estas propiedades que sirven para aclarar determinadas características de la cesión en censo de las mismas, de la redención de censos ante la venta de ellos por los censatarios y aclaración de algunos aspectos poco conocidos de una de las principales heredades del cabildo, nos referimos a Las Gordillas.

### 1.2.1. Arrendamiento de las heredades del cabildo

No vamos a destacar el arrendamiento de propiedades individuales (huertos, tierras de sembradura, pequeñas extensiones de viñas, casas, etc.). Indicaremos las grandes heredades que se contienen en la documentación que publicamos, que, aunque ya eran conocidas, no se sabía el valor del arrendamiento. Son las siguientes:

1.- Arrendamiento del molino de la Losa por un periodo de dos años y una renta anual de 150 fanegas de trigo y 12 pares de capones (7 de noviembre de 1468 y 13 de noviembre de 1470, actas núms. 24 y 316).

2.- Heredad de Vicolozano y el Eminarejo, por 5 años a cuatro renteros con una renta anual a cada uno de 53 fanegas y 4 celemines de pan terciado. Es decir, una renta total de la heredad de 212 fanegas y 16 celemines de pan terciado (9 de noviembre de 1468, acta núm. 25).

3.- Heredad del Prior por una renta anual de 140 fanegas de pan terciado y 10 pares de gallinas (7 de diciembre de 1468 y 18 de enero de 1469, actas núms. 39 y 54).

4.- Heredad de Gorría, que era un término redondo con 5 pares de bueyes, 31 obradas, 5 obradas de barbecho viñadas y 5 calzadas, 3 casas pajizas y 2 tejadas con dos cámaras, pajar y corral. El arrendamiento se hizo por 10 años con una renta anual de 160 fanegas de pan de centeno y 10 pares de gallinas (8 de diciembre de 1468, acta núm. 40).

5. Heredad de Narros del Monte. Había sido donada al cabildo por don Alonso de Madrigal, el Tostado. Consistía esta heredad en casas, tierras, 5 solares, eras, fronteras, prados, pastos y 2 pares de bueyes con sus aperos. La renta anual de esta heredad era de 3.125 maravedís y 10 pares de gallinas (22 de marzo de 1469, acta núm. 27).
6. Heredad de la Calongía de Olmedo, en las aldeas de la Nava y de Fornillos, tenía un censo perpetuo de 400 maravedís. Se tasaba la heredad en 10.000, por lo que el censo suponía el 4 % del valor de la propiedad (17 de mayo de 1469, acta núm. 28).
7. Heredad de Adanero, que tenía un censo perpetuo de 1.225 maravedís al año (30 de julio de 1469, acta núm. 131).
8. Heredad de las Hervencias Bajas, que tenía un censo anual de 60 fanegas de pan y 3 pares de gallinas (13 de octubre de 1469, acta núm. 154).
9. Heredad de las Hervencias de Arriba, que tenía un censo anual de 60 fanegas de pan y 3 pares de gallinas (13 de octubre de 1469, acta núm. 154).
10. Heredades de Berrendilla y Constanzana: casas, solares, tierras y viñas (30 de octubre de 1469, acta núm. 159).
11. Heredad de Aldea el Abad de 2 yugadas de heredad por una renta anual de 30 fanegas de pan terciado. Se vendía por 19.000 maravedís y el pago del censo (10 de noviembre de 1469, acta núm. 161).

#### *1.2.2. Redención o traspaso de censos*

Creemos que el sistema de concesión de censos *ad vitam* o los perpetuos perjudicaba de forma evidente a los propietarios por los procesos inflacionarios y los de devaluación de la moneda que, de forma sistemática, afectaban a los estados medievales y que reducían los ingresos de las instituciones cuyos patrimonios estaban dados a este tipo de censos.

La iglesia abulense y sobre todo la catedral, con un patrimonio verdaderamente elevado, estuvo afectada por ese proceso, por lo que, cuando podía, procuraba hacer arrendamientos temporales, de ciclo corto, a personas seglares y, de forma prioritaria, a miembros del mismo cabildo.

Es conocido sobradamente que estos censos *ad vitam* o los perpetuos podían ser redimidos por el propietario y traspasados por el censatario a otras personas, en el precio que estimaran conveniente, además de hacerse cargo del pago del censo, siempre que, primeramente, fueran ofrecidos al propietario, en una especie de derecho de retracto, pero antes debería aceptar y pagar al arrendador la cantidad que la otra persona había ofrecido al censatario, sistema que, en los casos que publicamos, nunca fue aceptado por el cabildo, autorizando el traspaso del censo. Como explicación de ello, debemos

considerar que, en primer lugar, el cabildo considerara excesivo el precio que se había ofertado; en segundo lugar, que la capacidad económica del cabildo no le permitiera realizar estas recuperaciones de su patrimonio para volver a cederlas nuevamente en censo; y en tercer lugar que considerara el cabildo que le era más conveniente a sus intereses seguir recibiendo el importe del censo antiguo que no asumir el pago que exigía el censatario. Antes de exponer nuestra opinión, conviene analizar algunos casos que figuran en la documentación.

1. Juan González que tenía en censo perpetuo la heredad y casas que poseía el cabildo en La Colilla, por 36 fanegas de pan terciado y 2 pares de gallinas, comunicó a este que le daban por el traspaso 4.150 maravedís y el pago del censo. El cabildo no aceptó redimir el censo y autorizó el traspaso del mismo (30 de septiembre de 1468, acta núm. 8).
2. Maestre Abrayme, moro, informó al cabildo que le daba doña María por unas casas que tenía a censo en el barrio de San Millán 9.000 maravedís y el pago de los 14 maravedís al año que tenía de censo. El cabildo no quiso recuperar las casas y autorizó el traspaso de las mismas (4 de enero de 1469, acta núm. 49). La renta que pagaba por el censo es el 0,15 % de la oferta que le hacían por el traspaso.
3. Catalina González, mujer de Miguel de Villalobos, comunica al cabildo que doña María del Águila le ofreció 6.000 maravedís horros de alcabala y deceno dinero por las casas que tenía a censo del cabildo por 104 maravedis al año. El cabildo no quiso redimir el censo, autorizando el traspaso del censo (14 de enero de 1469, acta núm. 53). La renta anual que pagaba por el censo era el 1,73 % de la oferta que le hacían por el traspaso.
4. Lázaro Muñoz y Juan González Maroto, que tenían a censo del cabildo 2 yugadas de heredad con un prado en Aldea el Abad por 30 fanegas de pan terciado, comunican al cabildo que Gonzalo de Ávila les daba 19.000 maravedís y el pago del censo. El cabildo no lo quiso, tanto por tanto, y autorizó el traspaso (10 de noviembre de 1469, acta núm. 161).
5. Sancho Dávila, que tenía unas casas en el barrio de Santo Tomé a censo del cabildo en 40 maravedís anuales, comunica que le daban por traspasar el censo 16.000 maravedís horros de alcabala y de deceno dinero. El cabildo no las quiso por ese precio y autorizó el traspaso (19 de enero de 1470, acta núm. 193). La renta que pagaba era el 0,25 % del precio que le daban por el traspaso.
6. Hamad Botija comunica al cabildo que Mahomad de la Plaza le ofrece 14.200 maravedís y el pago del censo por las casas que tenía del cabildo en el Mercado Chico por 140 maravedis de censo anual (31 de enero de 1470, acta núm. 196). La renta anual que pagaba por el censo era el 0,98 % de la oferta que le hacían por el traspaso.

7. Doña Ceyna, que tenía unas casas en el Mercado Chico a censo por 110 maravedis, comunica al cabildo que Gómez de Perea le ofrece 14.340 maravedis y el pago del censo. El cabildo autorizó el traspaso por no querer redimir el censo (29 de junio de 1460, acta núm. 261). La renta anual que pagaba por el censo era el 0,76 % de la oferta que le hacían por el traspaso.

La media de los cinco casos en que hemos podido hallar la relación entre el precio anual del censo y la oferta que se les hacía es del 0,77 %. Por otros datos que figuran en estas actas, conocemos que aproximadamente el precio anual de las rentas que adjudicaba el cabildo por períodos reducidos, de 1 a 5 años, era el 4 % del valor de la heredad o de las casas. Teniendo en cuenta estos datos, parece que el cabildo consideraba que era más conveniente a sus intereses no recuperar el censo y autorizar los traspasos, ya que la ganancia no compensaría la posibilidad de que los precios a los que tendrían que recuperar sus propiedades se elevaran constantemente.

#### *1.2.3. La heredad de Las Gordillas*

Las Gordillas era un amplio coto redondo de 2.000 ha de extensión, aproximadamente, que aumentará otras 475 por las compras que realizará en Maello doña María Dávila y su marido Fernando Núñez Arnalte, tesorero de los Reyes Católicos, para ser incluidas en dicha heredad, en total 2.475 ha. Se incluía en el territorio otra población, llamada Mingo Peláez. En total las dos poblaciones tenían 16 vecinos (72 habitantes) pecheros que cultivaban las tierras, figurando en esa fecha como un lugar segregado de la tierra abulense y, por consiguiente, independiente de su jurisdicción<sup>1</sup>. Además, tenía una importante casa-fortaleza. Hasta 1477, era propiedad del cabildo de la iglesia catedral de Ávila. En el año 1479, los Reyes Católicos entregan al cabildo catedralicio toda la producción de las tercias de las iglesias de la ciudad de Ávila y sus arrabales (San Pedro, San Vicente, Santiago, San Nicolás, San Andrés, San Juan, San Llorente, Santa Cruz, Santo Tomé, San Esteban y Santo Domingo) y las de algunas iglesias del Campo de Pajares (Pajares de Adaja, Blascosancho, Sanchidrián y Mingorría) a cambio de este coto redondo con su casa-fortaleza<sup>2</sup>. Aunque frecuentemente se afirma que, posteriormente, los Reyes Católicos cedieron Las Gordillas a su tesorero Fernando Núñez Arnalte, nada más lejos de la realidad. El 18-IV-1478, los Reyes hicieron una permute con su tesorero, para lo que este les entregó los bienes siguientes: unas casas en Toledo, las llamadas de la Reina de Aragón –que es un indicio de la importancia de las mismas–, 80.000 maravedis de juro, otros 40.000 maravedis de juro, situados en una escribanía de los pueblos de la ciudad de Ávila, y 250 marcos de plata, todo ello tasado en 4 cuentos y 145.000 maravedis (4.145.000

<sup>1</sup> *Censo de Castillo de 1591. Vecindarios*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística, 1985.

<sup>2</sup> Vid. LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación medieval del monasterio de Las Gordillas)*, vol. I. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Caja de Ahorros de Ávila, 1997, docs. núms. 96-104, pp. 233-269.

maravedís)<sup>3</sup>, lo que nos da una idea exacta del valor de Las Gordillas. Cuando muere Fernando Núñez Armalte, doña María Dávila hereda los bienes de su marido, Las Gordillas entre ellos. En 1482 contrae un nuevo matrimonio con Fernando de Acuña, hijo de los condes de Buendía, por entonces gobernador del reino de Galicia y posteriormente virrey de Sicilia. Cuando vuelve a enviudar en 1494, después de un periodo de aprendizaje de la vida monástica, funda, en abril de 1503, en el coto de Las Gordillas, un convento de religiosas franciscanas de Santa Clara, al que dio el nombre de Villa Dei, cuyo título canónico hoy en Ávila es de Santa María de Jesús, al que dejará a su muerte todos sus bienes. Las religiosas franciscanas permanecieron escaso tiempo en Las Gordillas, ya que, en 1552, invocando razones de insalubridad, se trasladaron a la ciudad de Ávila. El lugar de Las Gordillas, ya en poder de estas monjas, figura en 1528 como lugar nuevo, esto es, recientemente poblado, aunque seguía incluido bajo la jurisdicción del concejo abulense. En el Catastro de Ensenada, en las Respuestas Generales, se dice expresamente que el lugar de Villa Dei de Las Gordillas con toda la jurisdicción alta, baja, mero, mixto imperio y demás perteneciente a la jurisdicción era de las monjas de Santa María de Jesús, vulgarmente conocido como Las Gordillas. En cambio, en 1789 Las Gordillas aparecen de nuevo entre las aldeas de Ávila, en el sexto de Santo Tomé, con el nombre de Villa Dei, como lugar ya despoblado. El diccionario de Madoz todavía recordará la existencia de este coto redondo jurisdiccional de Las Gordillas, cuando en 1848 escriba con referencia a Maello: «Habiéndosele agregado últimamente la jurisdicción civil del término de Villadey»<sup>4</sup>.

En el estado actual de la investigación, esta propiedad catedralicia debió de ser adquirida después de 1250, ya que no figura entre los bienes del cabildo de la iglesia abulense en la *Consignación de rentas al obispado de Ávila del cardenal Gil Torres*<sup>5</sup>. Aparece por primera vez, perteneciendo al cabildo, el 21 de agosto de 1398, en que don Sancho Sánchez, chantre de la catedral, toma a renta del deán y cabildo todos los algos que ellos tenían en Las Gordillas con Armenteros, con un molino, moliente y corriente, de dos ruedas con pies de hierro con un palomar y un corral, durante tres años: el primero, por 250 maravedís de la moneda vieja o en reales de plata o en florines del cuño de Aragón; y los otros dos años, cada año, por 350 maravedís de dicha moneda. En el arrendamiento no se menciona la existencia de una casa fortaleza<sup>6</sup>, aunque conocemos que poco después Alfonso Fernández construyó en Las Gordillas dos casas tejadas de cimientos y paredes nuevos, con teja, madera, plegadera y puertas<sup>7</sup>.

<sup>3</sup> SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación medieval del monasterio de Las Gordillas)*, vol. II. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Caja de Ahorros de Ávila, 1998, doc. 113, pp. 11-14.

<sup>4</sup> MADOZ, Pascual. *Ávila. Diccionario geográfico-estadístico-histórico. 1845-1850*. Ed. facs. Valladolid: Ámbito Ediciones, 2000, p. 178.

<sup>5</sup> BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la catedral de Ávila (siglos XII-XIII)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Caja de Ahorros de Ávila, 2004, doc. núm. 83, pp. 146-157.

<sup>6</sup> MONSALVO ANTÓN, José María. *Libro de las heredades y censos de la catedral de Ávila (1386-1420)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Caja de Ahorros de Ávila, 2004, doc. núm. 134, pp. 130-131.

<sup>7</sup> *Ibidem*, doc. núm. 136, p. 132.

El 1 de noviembre de 1401, Gil Fernández, canónigo, que había tomado en renta la heredad de Sotos Albos, Las Gordillas y Armenteros, manifestó que las traspasaba a Bartolomé Sánchez, escribano del sexto de Santo Tomé por 2.650 maravedís en reales de plata, que fueran de peso a 3 maravedis el real, o en florines de oro a 22 maravedis el florín, o en doblas moriscas a 36 maravedis la dobla<sup>8</sup>.

Las heredades se revalorizaban en cada arrendamiento. El 2 de abril de 1406 Nuño González, canónigo, recibe de Gonzalo Fernández, tesorero de la catedral, toda la heredad de Sotos Albos con Las Gordillas, Armenteros y Aldeanueva, más toda la heredad que tenía Sancho Sánchez, chantre, hijo de Gil Gómez de Ávila, durante 5 años, por 1.000 reales de plata cada año y una ternera. Se obligó de dejar los molinos bien reparados con sus muelas y picos, molientes y corrientes, las pesas bien reparadas, igual que la pesquera, así como las casas y el palomar. Tampoco se cita una casa fortaleza que, de haber estado construida, se habría relacionado<sup>9</sup>.

De 1420 hasta 1479, año este último del cambio de Las Gordillas a los Reyes Católicos, no conocíamos nada de este heredamiento. Sin embargo, las actas que publicamos, ofrecen información suficiente para el periodo 1467-1479, referida a arrendamientos, precios, etc.

En 1467 ya debe estar edificada la casa fortaleza de Las Gordillas, por lo que debe fecharse su construcción en el periodo 1420-1467, ya que en este último año el cabildo poseía la jurisdicción en este territorio. Posiblemente la casa fortaleza era necesaria para proteger la heredad de las entradas de los vecinos de Villacastín, El Espinar y Aldeanueva con sus ganados y que realizaban, además, cortes abusivos de leña, por lo que era necesario la estancia de un alcalde, representando la autoridad y la jurisdicción del cabildo catedralicio. En 1467 el cabildo dio poder a don Álvar Pérez, arcediano de Arévalo, a Juan Gutiérrez, a Juan Álvarez de Palomares y a Pedro Fernández, canónigos, y a Diego López, beneficiado de la catedral, para que ellos o cualquiera de ellos pudiera ir a las dehesas de Sotosalbos y a Las Gordillas, prendiendo y haciendo pesquisa por dichos montes y dehesas y por las comarcas «e fazer todas las otras cosas e cétera»<sup>10</sup>. El 7 de diciembre de 1469 ya estaba realizada la pesquisa e inquisición de los daños realizados en los montes y dehesas de Las Gordillas, día en que el cabildo pide al vicario del obispado que ordenara a Juan Rodríguez, escribano, que les entregara las escrituras de dicha inquisición<sup>11</sup>.

A partir del mes de febrero de 1467 parece ser que Enrique IV tenía arrendada Las Gordillas al cabildo, posiblemente por un año, y le presionaba para que le arrendara por un periodo más amplio, sobre todo para tener a su disposición la casa fortaleza en

<sup>8</sup> *Ibidem*, doc. núm. 289, p. 202.

<sup>9</sup> *Ibidem*, doc. núm. 290, pp. 262-264.

<sup>10</sup> SANZ FUENTES, María Josefa. *Documentación medieval de la catedral de Ávila. Registro de Alfonso González de Bonilla (17-VI-1465 a 5-VIII-1468)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Fundación Caja de Ávila, 2014, doc. núm. 473, pp. 195-196.

<sup>11</sup> Vid. el acta núm. 39 de esta publicación.

unos momentos de guerra civil en Castilla. Es por estas fechas cuando se entrega a los hermanos Francisco y Fernando Pamo la alcaldía y tenencia de la fortaleza de Las Gordillas<sup>12</sup>.

La familia de los Pamo estaba integrada por los hermanos Francisco, Pedro, Fernando, Nuño, Cristóbal y María, casada con Fernando Tola, todos vecinos de Fontiveros, aunque algunos de ellos compartían la vecindad con la de la ciudad de Ávila y residían frecuentemente en la ciudad del Adaja. En ellos recaían los cargos de regidores o alcaldes de Fontiveros y estaban integrados y pertenecían al bando y linaje de los Dávila de los trece roeles, dirigido por el poderoso Pedro Dávila, que los protegía y gozaban de su confianza, hasta tal punto que se les había entregado a Francisco y Fernando, además de la alcaldía, como hemos dicho, la administración del coto redondo, enriqueciéndose con la tala y corta abusiva de gran parte de los montes, vendiendo la leña a los vecinos de Ávila, Segovia, Arévalo, Madrigal y Olmedo, habiendo perjudicado los intereses del cabildo en más de 2.000 doblas al año, por lo que se prohibirá a los alcaldes que autorizaran a sacar leña de los montes<sup>13</sup>. Además, los Pamo eran escribanos de los pueblos de la tierra de la ciudad de Ávila. La prueba más importante de la relevancia de esta familia la tenemos cuando Francisco Pamo, alcaide, es nombrado por el bando de San Juan de la ciudad de Ávila, que representaba al linaje de los trece roeles, para que fuera en nombre del concejo abulense a las Juntas Generales de la Hermandad de Castilla y León, celebradas en 1483 en Illescas, en 1484 en Orgaz y en 1485 en Torrelaguna<sup>14</sup>. Sin embargo, tuvieron un periodo de decadencia de su influencia e importancia cuando apoyaron al rey de Portugal y a Juana de Castilla durante todo el tiempo de la guerra de Sucesión, teniendo en su nombre la fortaleza de Las Gordillas, impidiendo que las tropas partidarias de Isabel se apoderaran de la fortaleza e incluso, como dice Diego del Prado, vecino de Pelayos, derrotándolos y apoderándose de los caballos, mulas y armas de una expedición dirigida contra ellos, y que, a pesar de haber sido condenado a pagar el coste de dicha expedición, aún no lo había pagado en 1502<sup>15</sup>. El alejamiento de los círculos de poder por haber estado en el bando enemigo y por los abusos cometidos no duró mucho tiempo, ya que apoyaron decididamente a los Reyes Católicos en la guerra de Granada, de tal forma que en 1485 perdonan a Nuño la justicia civil y criminal contra él y contra sus bienes por los servicios «en la guerra de los moros»,

<sup>12</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Caja de Ahorros de Ávila, 1995, doc. núm. 50, pp. 122-123.

<sup>13</sup> *Ibidem*.

<sup>14</sup> LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ávila. vol. III (1478-1487)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Caja de Ahorros de Ávila, 1999, doc. 297, pp. 224-226.

<sup>15</sup> GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. vol. XVI (1-I-1502 a 30-X-1502)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Caja de Ahorros de Ávila, 2007, doc. núm. 52, pp. 121-124.

en la que fue malherido y estuvo en peligro de muerte<sup>16</sup>. Su hermano Fernando Pamo conseguirá el perdón real en 1491 por haber sido partidario del rey de Portugal, aduciendo que así se había asentado y capitulado en las correspondientes paces<sup>17</sup>.

El rey no tenía ningún interés especial en el aprovechamiento agrícola y ganadero de la heredad, ya que, en febrero de 1469, el cabildo le pidió autorización para arrendar a personas de Villacastín, de El Espinar y de Aldeavieja, durante 6, 8 o 10 años los pastos del coto redondo por 60.000 maravedís al año<sup>18</sup>. Para ello enviaron como negociadores a Juan de Ribas y a Diego López, beneficiados de la catedral<sup>19</sup>. Parece ser que no lo consiguieron, ya que, a continuación, el día 20 del mismo mes, les vuelven a enviar a entrevistarse con el rey en Ocaña. Al no dar resultado las gestiones de estos, el cabildo revocó los poderes concedidos y se los concedieron a don Juan de Iranzo, maestrescuela de la catedral, para ir a la corte con el mismo objeto<sup>20</sup>. Las gestiones de este durante los meses de marzo y abril tampoco dieron resultado a las pretensiones del cabildo, ya que el rey deseaba un arrendamiento más amplio. En el mes de mayo vuelve el cabildo a nombrar un nuevo procurador, don Alfonso Pérez de Chinchón<sup>21</sup>. Las negociaciones se interrumpieron, posiblemente por acercarse el tiempo de los trabajos de recolección y del esquileo de las ovejas, terminando de cobrar el cabildo la venta de la lana del monte de Las Gordillas el 13 de octubre de 1469<sup>22</sup>. El arrendamiento que quería el rey lo va a llevar a cabo un nuevo procurador capitular, Diego Flórez, al que se le concede poder el día 16 de octubre para hacer el arrendamiento con el rey «por diez años, segund está acordado, e rresçebyr libramiento o libramientos de los dichos maravedis e, ansymismo, para suplicar a su alteza que mande pagar lo pasado e dar cartas de pago»<sup>23</sup>. El rey debería pagar una renta anual de 72.000 maravedís que había situado en los impuestos reales de las villas de la obispalía de Ávila: Bonilla de la Sierra, Vadillo de la Sierra, Villanueva del Campillo y San Bartolomé de Corneja.

Por la documentación que publicamos conocemos que el pago de la renta ocasionó un largo pleito por la resistencia de las villas del señorío episcopal a la recaudación y entrega de los 72.000 maravedís. El 20 de enero de 1470 Martín de Vilches notifica a los concejos de las villas de Bonilla de la Sierra, Vadillo y Villanueva del Campillo una

<sup>16</sup> SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, vol. III (15-XII-1480 a 15-VIII-1485)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Caja de Ahorros de Ávila, 1993, doc. núm. 80, pp. 179-181.

<sup>17</sup> CANALES SÁNCHEZ, José Antonio. *Documentación medieval en el Registro General del Sello, vol. VI (5-I-1493 a 28-VII-1491)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Caja de Ahorros de Ávila, 1996, doc. núm. 63, pp. 145-148.

<sup>18</sup> Vid. acta núm. 64.

<sup>19</sup> Vid. acta núm. 66.

<sup>20</sup> Vid. acta núm. 67.

<sup>21</sup> Vid. acta núm. 96.

<sup>22</sup> Vid. acta núm. 154.

<sup>23</sup> Vid. acta núm. 164.

carta del rey sobre el pago de los maravedís de dicha renta y envía a Diego Flórez a Segovia a informar al rey sobre el pleito del pago de la renta de Las Gordillas<sup>24</sup>. El pleito debió de finalizar a principios del mes de agosto, ya que el cabildo ordenó a Sancho Ruiz, canónigo, que fuera con un portero del rey a Bonilla de la Sierra y a otras partes sobre el pleito de Las Gordillas y le dio poder para cobrar y recibir todos los maravedís que el rey había librado en las villas de la obispalía, hasta 72.000 maravedís al año, y para dar cartas de pago<sup>25</sup>.

El arrendamiento, aunque realizado por diez años, debió hacerse al rey de forma personal, de una manera que pudiera considerarse como concesión *ad vitam*. Afirmamos esto, porque el 16 de diciembre de 1474, solo cuatro días después de la muerte de Enrique IV –el rey había fallecido en la noche del 11 al 12 de diciembre–, figura en la documentación del cabildo un asiento en que se ordena a Bartolomé Sánchez, su mayordomo, que diera a los beneficiados Bartolomé del Hierro, Diego Flórez, Pedro Fernández de Viñegra y Juan Sánchez doscientos diez maravedís que se gastaron en Las Gordillas cuando fueron «a tomar la posesión que murió el señor rrey don Enrique»<sup>26</sup>. Recuperación de la heredad y de la jurisdicción en el coto redondo, cuando aún no había finalizado el arrendamiento de diez años, que solo puede explicarse por esa concesión especial a Enrique IV.

La experiencia del arrendamiento de Las Gordillas al rey no debió ser satisfactoria para el cabildo, ya que poco días después, el 27 de diciembre, el pleno del cabildo acordó por unanimidad y juraron no volver a dar a censo ni a arrendar las dehesas y coto de Las Gordillas a ningún señor ni dueña ni hombre ni mujer poderoso, eclesiástico o seclar, y de no remitir el juramento unos a otros, ni pedir absolución o relajación de dicho juramento<sup>27</sup>. Sobre todo la concesión del nombramiento de alcalde de Las Gordillas, porque los Pamo, aunque nombrados por el cabildo y bajo el patrocinio de Pedro Dávila, se habían mostrado partidarios del rey en la guerra civil, mientras que la ciudad de Ávila, el obispado y el cabildo apoyaban a Alfonso de Castilla, el llamado Alfonso XII, rey de Ávila, y, sobre todo, siguieron apoyando a la hija de Enrique IV en contra de Isabel la Católica, cuando incluso su protector, Pedro Dávila, era uno de los más firmes apoyos de los intereses de Isabel y Fernando en la Guerra de Sucesión.

<sup>24</sup> Vid. acta núm. 194.

<sup>25</sup> Vid. acta núm. 278.

<sup>26</sup> CANTERA MONTENEGRO, Margarita. *Actas medievales del cabildo de la iglesia catedral de Ávila. Estudio previo y edición, vol. III (1474-1475)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Fundación Caja de Ávila, doc. núm. 92, p. 145.

<sup>27</sup> *Ibidem*, doc. núm. 98, p. 149.

### 1.3. Pleitos del cabildo con el obispo de Ávila

Nos estamos refiriendo en este apartado a los pleitos y enfrentamientos entre el cabildo y don Martín, obispo de Ávila. Ya nos hemos ocupado ampliamente de ellos<sup>28</sup>. Sin embargo, las actas que publicamos sirven para completar o explicar algunos aspectos de los pleitos que quedaban incompletos en los expedientes que publicamos en el citado volumen.

Todos los enfrentamientos posteriores al año 1463 se producen por el incumplimiento por don Martín de la llamada «Concordia entre el cabildo y el obispo», que en realidad es la sentencia dada por don Juan Monte, licenciado y arcediano de la iglesia de la catedral de Segovia, y por don Juan García, maestrescuela de la misma iglesia, jueces apostólicos nombrados por el papa Paulo II. La concordia o sentencia contenía quince capítulos en forma de estatutos sobre las rentas del obispado, el cargo de vicario del obispado y su relación con el cabildo, las audiencias de los oficiales del obispo, el catedrático, el subsidio caritativo, pechos a las fábricas de la iglesia del obispado, la luctuosa, la exigencia de mostrar los títulos a los beneficiarios de la catedral, los derechos de los oficiales del obispo, la unión y división de los beneficios, el problema del beneficio de Valviadero, la corrección y castigo a los beneficiados de la catedral cuando cometieran alguna falta o delito, la realización de censos y enajenación de los bienes del cabildo y la forma del nombramiento de las dignidades, canónigos, racioneros y mediorracioneros de la catedral.

El primero de estos pleitos es el contenido en el expediente 1.15 de 1468, pp. 41-42, en el que constaba la apelación ante la Santa Sede de un mandamiento de don Martín, en que ordenaba que todos los prebendados le mostrasen los títulos de los beneficios que tuvieran. En dicho expediente figuraban todos los argumentos que expuso el cabildo, pero no conocíamos el desarrollo y la evolución del mismo.

Ahora sabemos que don Martín había decretado el entredicho contra el cabildo, conocemos los recursos de esta institución: enviando a sus procuradores a la corte a entrevistarse con el nuncio del papa; pidiendo a los conservadores del cabildo protección contra las medidas adoptadas por el obispo, que se negaba a entregar, a través de su secretario Juan de Madrigal, la carta del obispo que les había notificado<sup>29</sup>; y consiguiendo el apoyo del cabildo y clérigos de la cofradía de San Benito<sup>30</sup>. Finalmente, consiguió el cabildo que el nuncio relajara y alzara el entredicho puesto por el obispo<sup>31</sup>. Poco después, el 7 de diciembre de 1468, el conservador del cabildo de la catedral ordenó al vicario que anulara el reparto que

<sup>28</sup> LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Pleitos medievales de la iglesia catedral de Ávila, vol. III*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Fundación Caja de Ávila, 2016.

<sup>29</sup> Vid. las actas núms. 11, 15, 17, 18 y 23.

<sup>30</sup> Vid. el acta núm. 22.

<sup>31</sup> *Ibidem*.

había hecho por orden del obispo, precisamente para pagar los gastos del pleito que había sostenido contra el cabildo<sup>32</sup>.

El segundo es el expediente 1.18 de 1469, p. 43, precisamente en el que se va a resolver el conflicto de forma favorable al cabildo, que supondrá la excomunión de don Martín, obispo de Ávila. El obispo, el 13 de enero de 1468, había vuelto a decretar el entredicho contra el cabildo, y este había recurrido otra vez al nuncio, enviando su procurador a entrevistarse con él a Ocaña<sup>33</sup>. Pocos días después, el 27 de dicho mes, el cabildo se comprometía a estar en concordia con el obispo, se supone que a cambio del levantamiento del entredicho y a no tomar ninguna medida contra él hasta que estuvieran juntos en cabildo y concluida la causa<sup>34</sup>.

El 11 de junio de 1469 el bachiller Vergara intentó presentar al cabildo una carta inhibitoria, escrita en latín, que no fue aceptada por el cabildo por no aparecer la parte y que no conocían el signo del escribano Gil de Baeza, que suscribía dicha carta<sup>35</sup>. Como consecuencia de este intento del obispo, el cabildo acordó denunciarle por las letras apostólicas sobre los préstamos de Juan de Medina<sup>36</sup>, y nombrando el 14 de junio procuradores para intimar y ejecutar contra el obispo ciertas cartas ejecutorias de Roma en los lugares en ella designados<sup>37</sup>. Las letras apostólicas se presentaron en Ávila el 15 de junio, en que Manuel de Vergara, bachiller y procurador del obispo, pidió traslado de las ejecutorias de Roma que tenía el cabildo contra el obispo para cumplirlas<sup>38</sup>. En cumplimiento de ellas, el primero de julio el cabildo recibió de parte del obispo 66 enriques en pago de parte de las costas. El cabildo los recibió pero hizo constar que no se apartaba de exigir el cumplimiento que tenía que hacer de «todo lo otro»: «Rescibíolos el canónigo Ferrando Gonçález, con protestación que fizieron que los rescribían non se partiendo de todo el cumplimiento que el señor obispo avía de fazer en todo lo otro»<sup>39</sup>. El cabildo manifestaba que no era suficiente con afirmar que estaba el obispo preparado y dispuesto para cumplir lo contenido en la sentencia, sino que debería cumplirlo antes, ya que «non abasta dezirse aparejado para cumplir, nin solo el obedesçimiento fazer cumplimiento».

El 20 de julio el bachiller Alfonso López de Fuentelsauz, en nombre del obispo, pidió la absolución, porque estaba dispuesto a cumplir las ejecutorias, manifestando que el obispo no consintió ni ordenó hacer injuria al maestrescuela y que, cuando se supiera quién era el culpable, sería castigado<sup>40</sup>. El 30 de julio el cabildo concede poder

<sup>32</sup> Vid. el acta núm. 39.

<sup>33</sup> Vid. el acta núm. 52.

<sup>34</sup> Vid. el acta núm. 58.

<sup>35</sup> Vid. el acta núm. 111.

<sup>36</sup> *Ibidem*.

<sup>37</sup> Vid. el acta núm. 113.

<sup>38</sup> Vid. el acta núm. 114.

<sup>39</sup> Vid. el acta núm. 121.

<sup>40</sup> Vid. el acta núm. 130.

para realizar la concordia con el obispo para que pudiera ser absuelto de la pena de excomunión en que había incurrido<sup>41</sup>.

El acuerdo final y ratificación de la concordia entre el cabildo y el obispo debió de celebrarse entre el 30 de julio y el 9 de agosto. El día 20 el cabildo concedió poder a don Álvaro Pérez Osorio, arcediano de Olmedo, a don Alfonso González de Valderrábanos, arcediano de Briviesca y de Olmedo, a don Fernando Blázquez, chantre, a don Diego Tamayo, deán de Santiago, a don Juan Álvarez de Palomares y a don Fernando González, canónigos, y a los racioneros Fernando Álvarez de Contreras y García Fernández, para que fueran al obispo de Ávila y trataran de concordar y asentar con él la paz, seguridad y concordia en las diferencias, debates y cuestiones de la sentencia de Segovia, y para pedir y consentir que el señor obispo fuera absuelto de la sentencia de excomunión<sup>42</sup>. Y, finalmente, el 9 de agosto el canónigo don Pedro Martínez fue a Bonilla de la Sierra a tratar con el obispo sobre la citada concordia<sup>43</sup>.

Sin embargo, en el expediente 1.18 que publicamos en el libro de los pleitos, ni en la documentación posterior de los pleitos, no figuraba la realización y cumplimiento por el obispo «de las otras cosas», que serían condiciones que se contenían en las ejecutorias de Roma. Nosotros ya adelantábamos que debieron de ser cumplidas, aunque desde el 9 de agosto no volvemos a tener noticias sobre el cumplimiento.

Pues bien, el obispo muere en Bonilla de la Sierra el 12 de noviembre de 1469. Hasta esa fecha don Martín habría dilatado el plazo del pago de «esas otras cosas». Sin embargo, dos días después de su muerte se producen en cadena todas las reclamaciones sobre «esas cosas». Gómez de Ávila pide a Pedro López, mayordomo del obispo, el pago de 99 ducados en que fue condenado en Roma<sup>44</sup>. Juan González pidió que se embargara al mayordomo del obispo por 40.000 maravedís que había llevado indebidamente de marco y chancillería<sup>45</sup>. El mismo procurador pidió que devolviera 40.000 maravedís que había llevado de las luctuosas del arcediano de Ávila y del deán de la catedral<sup>46</sup>. Y Ruy González y Diego Álvarez pidieron que se embargara al mayordomo del obispo por 30.000 maravedís que les había tomado de ciertos préstamos<sup>47</sup>.

Don Martín había dejado en su testamento 30.000 maravedís al cabildo, de los que se pagaron 5.000 maravedís a los que fueron a Bonilla de la Sierra a trasladar el cadáver a la catedral y a las órdenes de San Francisco, Santa María del Carmen y San Benito por la procesión, vigilia y responsos<sup>48</sup>.

<sup>41</sup> Vid. el acta núm. 134.

<sup>42</sup> *Ibidem*.

<sup>43</sup> Vid. el acta núm. 135.

<sup>44</sup> Vid. el acta núm. 163.

<sup>45</sup> Vid. el acta núm. 168.

<sup>46</sup> Vid. el acta núm. 163.

<sup>47</sup> *Ibidem*.

<sup>48</sup> Vid. el acta núm. 246.

El enfrentamiento entre los partidarios del obispo y el cabildo perduró incluso después de muerto el obispo. Es la explicación que tienen unos sucesos que no se habían producido, o no tenemos conocimiento de ellos, antes, cuando el cabildo se hacía cargo de los bienes, rentas y señoríos del obispado, estando la sede vacante. El día 24 de noviembre el cabildo encomendó al arcediano de Arévalo que fuera a Bonilla de la Sierra a tomar la villa y hacerse cargo de la fortaleza. Los de Bonilla no se lo permitieron, saliendo armados contra don Alvar Pérez y don Pedro Alfonso de Fontiveros, por lo que el cabildo ordenó, como represalia, que no se pagara nada de lo que se debiera a los de dicha villa<sup>49</sup>. La situación se prolongó, como mínimo, hasta el 10 de mayo de 1470, en que figura en las actas que Beltrán de Pareja tenía ocupada la villa de Bonilla y todos los bienes que había dejado el obispo don Martín<sup>50</sup>.

No parece que las otras villas del señorío episcopal, Vadillo de la Sierra, Villanueva del Campillo y San Bartolomé de Corneja, se opusieran a que el cabildo se hiciera cargo de los bienes y rentas del obispado ni tampoco de la jurisdicción, estando la sede vacante. Como ejemplo de ello, sabemos que en sede vacante el cabildo nombró alguacil de Vadillo de la Sierra a Fernando Martínez de Vadillo<sup>51</sup>.

Para hacerse cargo de los bienes del obispo el cabildo nombró a dos económos y receptores de los expolios: a don Pedro Alfonso de Fontiveros, arcipreste de Arévalo<sup>52</sup>, y a don Pedro Fernández, a este con un límite de 50.000 o 60.000 maravedís, de las rentas del obispado<sup>53</sup>.

Como ya dijimos en el volumen III de los pleitos del cabildo, los duros enfrentamientos, disputas y desacuerdos del obispo con el cabildo desaparecieron con el nombramiento del nuevo obispo, don Alfonso de Fonseca, doctor en decretos, canónigo de Sevilla y subdiácono, nombrado obispo el 29 de enero de 1470. Se expedían dos bulas: una con el nombramiento, y otra con la dispensa de la edad para ser obispo, ya que solo tenía 28 años. Un obispo plenamente medieval, caballero, siempre dispuesto al servicio del rey con las armas, pero que resolvió todos los conflictos, para lo que antes de ir a la ciudad de Ávila quiso conocer en profundidad el problema de don Martín con el cabildo, ordenando a los canónigos Juan Alvarez de Palomares, Juan de Ribas, Pedro Fernández y Alfonso Rodríguez Manjón que le llevaran a su residencia la sentencia de Segovia y la excomunión dictada contra don Martín<sup>54</sup>. Debió tardar en tomar posesión de la silla episcopal, ya que conocemos el pago el día 13 de junio a Juan de Buitrago de 18.750 maravedís para los gastos de la elección «del futuro obispo» y para la conservación de los bienes del obispado, lo que demuestra que aún no había sido recibido ni se había hecho cargo de la administración de los bienes del obispado<sup>55</sup>.

<sup>49</sup> Vid. el acta núm. 168.

<sup>50</sup> Vid. el acta núm. 236.

<sup>51</sup> Vid. el acta núm. 233.

<sup>52</sup> Vid. el acta núm. 178.

<sup>53</sup> Vid. el acta núm. 199.

<sup>54</sup> Vid. el acta núm. 264.

<sup>55</sup> Vid. el acta núm. 256.

La verdadera toma de posesión del obispo y el ejercicio eficaz de la política de pacificación se realizará el 23 de agosto, cuando el cabildo nombra a don Alfonso González de Valderrábano, deán, y a don Alfonso Pérez, arcediano de Olmedo, como procuradores para ir a ver a don Alfonso de Fonseca, obispo de Ávila, para consentir en el capelo y en el subsidio caritativo<sup>56</sup>. El encuentro se realiza en Bonilla de la Sierra ese mismo día y allí lo aceptan<sup>57</sup>. Aunque, como ya hemos dicho, las ausencias del obispo de la ciudad de Ávila debieron ser numerosas por acudir como caballero al servicio del rey. Poco después de la toma de posesión, el 22 de octubre de 1470, sabemos que el cabildo aprueba entregar al obispo todo lo necesario para que pudiera decir misa fuera de la catedral: un portapaz dorado con un esmalte azul estrellado, que hizo Juan Álvarez de Palomares, que pesaba tres marcos y tres onzas; una casulla nueva de damasco colorada que hizo Fernando Álvarez de Contreras con su cenefa buena con un alba que lleva los faldones de chamelete amarillo con su amito, estola y manípulo de la misma seda que la casulla, todo forrado en bocarán azul y una cinta; un frontal en que está la salutación de nuestra Señora, broslada de rosas de oro entre paño verde de estuco con sus floraduras alrededor, que fue del obispo don Martín, forrado en bocarán azul; una almohada de aceituní verde de sobrecolorado con sus borlas forrado con chamelete amarillo; otro frontal para el antealtar de chamelete amarillo con sus divisas coloradas; un misal mixto que llaman el Redondillo, que fue comprado por Fernando Pérez, canónigo; un ara pequeña y una sábana para poner encima del altar con una orilla colorada con labor morisca ancha; y unos corporales envueltos en un paño cintado<sup>58</sup>.

#### 1.4. Sueldos y beneficios de los componentes del cabildo

Son numerosas las referencias en las actas de los sueldos y beneficios de los componentes del cabildo catedralicio. Solo mencionaremos aquellos que son poco conocidos, ya que nos hemos ocupado de ello en diversas publicaciones<sup>59</sup>.

En las actas figuran o se concretan otros sueldos: el de los capellanes era de 2.000 maravedís al año<sup>60</sup>, sin incluir otros ingresos por beneficios, horas, repartos por los oficios que celebraban o participaban. Los dos mayordomos del cabildo percibían 10.000

<sup>56</sup> Vid. el acta núm. 284.

<sup>57</sup> Para conocer la pacificación y las medidas adoptadas por don Alfonso de Fonseca, vid. LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Pleitos del cabildo*, vol. III..., exp. 1.19 y 1.20, pp. 44-45, y 167-182.

<sup>58</sup> Vid. el acta núm. 307, nota 76.

<sup>59</sup> LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Estatutos y ordenanzas de la iglesia catedral de Ávila (1250-1510)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Caja de Ahorros de Ávila, 2004. LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Libro de Estatutos de la iglesia catedral de Ávila de 1513*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Caja de Ahorros de Ávila, 2005. LUIS LÓPEZ, Carmelo. «El cabildo de la Iglesia Catedral de Ávila a fines de la Edad Media». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Edad Media*, 17 (2004), pp. 353-370.

<sup>60</sup> Vid. el acta núm. 7.

maravedís cada uno<sup>61</sup>. Los físicos del cabildo tenían un salario de 6.500 maravedís al año cada uno<sup>62</sup>. Los cantores tenían de sueldo 1.000 maravedís, de los que la mesa capitular pagaba la mitad, y la otra mitad la fábrica<sup>63</sup>. El sueldo de la cerera por barrer la iglesia en el año 1470 era de 500 maravedís y 15 fanegas de trigo<sup>64</sup>. Y a un oficial por tocar la Señalera se le pagaba 150 maravedís<sup>65</sup>.

Respecto a los beneficios y privilegios destacaremos los siguientes: se especifica la cuantía de excusados que tenían los miembros del cabildo, a los que eximían de impuestos: las dignidades, 4 excusados cada una; los canónigos, 3 excusados; los rationeros, 2 excusados; y los medioracioneros, 1 excusado<sup>66</sup>. Los beneficiados se repartían un número determinado de carneros entre ellos para lo que, en el año 1469, se consignaban 30.100 maravedís<sup>67</sup>. Y la renta de la demanda de la fábrica de la catedral se remataba en el año 1470 en 30.000 maravedís<sup>68</sup>.

### 1.5. Compra de objetos sagrados y obras en la catedral

No son muchos los datos que figuran en las actas sobre compra de objetos sagrados y obras en la catedral. En mayo de 1469 se encarga al platero Diego García un incensario. Era frecuente que en estos encargos se le diera alguna pieza vieja para disminuir el coste. En este caso, pesaba el incensario nuevo 4,5 marcos y se le entregó uno de 3 marcos y 3 onzas. La diferencia, 9 onzas, se tasaron en 1.744 maravedís más 5 reales de menguas a 450 maravedís el marco (2.125 maravedis) y 10 maravedís del casco de hierro. En total 3.879 maravedís<sup>69</sup>. En junio del mismo año se compran a Fernando de Rosa, vecino de Burgos, unas cenefas y trenas por 14.650 maravedís<sup>70</sup>. En octubre se encarga a Juan de Laredo, vecino de Burgos, unas vidrieras para la catedral<sup>71</sup>. En Burgos también se encargó a dos maestros la A para la catedral<sup>72</sup>. Y en septiembre de 1470 se pagan 20.000 maravedís a Sansón (Florentín) por la obra que estaba haciendo en la clausura<sup>73</sup>.

<sup>61</sup> Vid. el acta núm. 29.

<sup>62</sup> Vid. el acta núm. 69.

<sup>63</sup> Vid. el acta núm. 55.

<sup>64</sup> Vid. el acta núm. 218.

<sup>65</sup> Vid. el acta núm. 258.

<sup>66</sup> Vid. el acta núm. 55.

<sup>67</sup> Vid. el acta núm. 183.

<sup>68</sup> Vid. el acta núm. 198.

<sup>69</sup> Vid. el acta núm. 100.

<sup>70</sup> Vid. el acta núm. 102.

<sup>71</sup> Vid. el acta núm. 157.

<sup>72</sup> Vid. el acta núm. 169.

<sup>73</sup> Vid. el acta núm. 295.

## 1.6. Limosnas

El cabildo concedía limosnas a pobres, mendigos y a beneficiados que lo necesitaban. Figuran en estas actas 54 limosnas. El importe de las mismas oscila entre 20 y 225 maravedís. Solo en una ocasión se dieron de limosna 1.000 maravedís para una procesión. Es curiosa la limosna de 1 enrique en 1469 al «conde de Egipto»<sup>74</sup>.

## 2. CRITERIOS DE TRANSCRIPCIÓN

Respecto a la transcripción se han seguido las normas de edición habituales<sup>75</sup>. Cada pieza va precedida de un número de orden en negrita, que la sitúa en la secuencia del conjunto documental; a continuación, en línea aparte, van señaladas las datas cronológicas y tópica, si la hubiere. Como en las actas suelen figurar distintos acuerdos, hemos respetado el título original que tenía cada uno, figurando en cursiva y entre corchetes, pero completando el contenido jurídico del acuerdo o las personas que intervienen en alguno de ellos para darles mayor significado, incluyendo entre corchetes la restitución. Como la mayoría de las actas se levantan en la ciudad de Ávila y sobre todo en la catedral, en la capilla de San Bernabé, hemos indicado en la data tópica el sitio exacto, cuando se conoce, de la reunión, o en algunos casos los dos lugares en que se había reunido el cabildo. También se indica el cambio de folio del código.

Para consultar y acceder más fácilmente a la mayor información posible contenida en los documentos, se cierra la obra con dos índices: son los habituales de *personas* y de *lugares*, ordenados alfabéticamente, bajo la forma castellana actual, que recogen cuantos nombres propios aparecen en todos los documentos editados; en ambos casos, a continuación de cada entrada, se han incorporado cuantos datos de interés aportan los documentos, con lo que se delimitan las características de un lugar o se completa el ámbito familiar, funcional o laboral de una persona; ahora bien, deliberadamente, no se ha pretendido unificar en exceso las muchas formas iguales que aparecen, sobre todo en el índice de personas, ya que no siempre se dispone de datos suficientes para llegar a una conclusión cierta, por lo que se ha preferido la multiplicación de los casos antes que la simplificación equivocada.

<sup>74</sup> Vid. el acta núm. 163.

<sup>75</sup> Se siguen, fundamentalmente, con pequeñas variaciones, los criterios expuestos por la Commision Internationale de Diplomatique, «Normes internationales pour l'édition des documents médiévaux». En *Folia Caesarangustiana, I: Diplomatica et sigilographica*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1984, pp. 19-64. También se han tenido en cuenta las «Normas de Transcripción» de MILLARES CARLO, A. *Tratado de Paleografía española*. 3.<sup>a</sup> ed. 3 v. Madrid: Espasa-Calpe, 1983, vol. II, pp. IX-XXIII. Estas normas son las que se aplican igualmente en todo lo relacionado con la edición de los documentos. Remitimos a su lectura a todo aquel que quiera conocer más en profundidad las razones de lo que aquí se dirá de forma muy sucinta.

En la transcripción de los documentos se han seguido una serie de pautas, algunas conocidas y otras no tanto, encaminadas a conseguir una mejor lectura de los documentos e interpretación de las señales que en ellos se marcan. Son las siguientes:

Se han desarrollado todas las abreviaturas, sin indicar qué letras han sido restituidas, y el texto así obtenido se ha dividido en párrafos conforme al desarrollo lógico del discurso. El uso de letras mayúsculas, signos de puntuación y de acentuación y separación de palabras se corresponde con las normas ortográficas actuales; incluso se ha incorporado la acentuación para discriminar dobletes de palabras hoy día inexistentes (*ý/y*, *ál/al*, *ó/o*, etc.), con total independencia de las formas y modas de la época. Se mantienen algunas grafías, aunque puedan parecer anómalas o erróneas a primera vista, señalándolo con el término «sic» en cursiva y entre paréntesis. Se utilizan los paréntesis angulares para indicar aquellas restituciones que ha habido que introducir en los textos para su mejor interpretación, debido a omisiones del escribano o deterioro del soporte o a dificultades de lectura, aunque, cuando no ha sido posible resolver la duda, se opta por el empleo de puntos suspensivos.

Además, las grafías se han respetado al máximo, aun cuando sean defectuosas; la *R* mayúscula se transcribe por *Rr*, al comienzo del escrito o en nombres propios, en caso contrario por *rr*; las formas de la *u* y la *v*, usadas indistintamente en los textos, se transcriben según su valor fonético actual; la nasal ante bilabial se resuelve siempre como *nb* y *np*, salvo que consten en el texto las formas *mb* y *mp*; la *n* palatal, representada mediante un signo de abreviación, se transcribe siempre por *ñ*; el grupo de origen griego *xp* se resuelve invariablemente como *chr*; y, por último, el signo tironiano y los signos especiales usados para la conjunción copulativa se resuelven como *e*, excepto cuando puede inferirse el empleo de un nexo más o menos claro, de *et*, en cuyo caso se utiliza esa forma.





## **DOCUMENTOS**

Institución Gran Duque de Alba



1

1468, septiembre, 1. ÁVILA.

[1] *El compromiso del señor arçobispo de Toledo e los señores deán e cabildo. Primero de setiembre.*

En Ávila, primero de setiembre de LXVIII, el reverendísimo señor don Alfonso Carrillo, arçobispo de Toledo, comprometió con los dichos señores en los dichos jueces e por el tiempo e pena que los señores lo comprometieron. Otorgaron carta firme, e cétera.

Testigos: Diego Rrangel, su secretario, e Pedro de Nyala, beneficiado, e el bachiller de Carrión, criados e familiares del dicho señor arçobispo.

2

1468, septiembre, 2. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Savastián de Santa Cruz [por el traslado de una carta].*

En la capilla de Sant Bernabé, dos días de setiembre, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Savastián veinte maravedis de un traslado de una carta.

3

1468, septiembre, 3. ÁVILA, coro de la catedral.

[1] *Mandamiento para un rrentero de Piedrahitilla [que le dieran tres fanegas de centeno como ayuda].*

En el coro de la dicha iglesia, tres días de setiembre, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al rrentero de Piedrahitilla tres fanegas de centeno que le avían de dar en ayuda.

Testigos: Diego Flórez e Juan González, beneficiados.

1468, septiembre, 19. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Alfonso Braçuelos, moço de coro, [que le dieran 140 maravedís por pregonar las rentas].*

En la capilla de Sant Bernabé, diez e nueve días de setiembre, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Alfonso ciento e quarenta maravedís, porque apregonó las rrentas.

Testigos: Diego Flórez e el bachiller de Vita.

[2] *Mandamiento para un capellán del obispo de Burgos [de 100 maravedís por llevar unas cartas a Roma].*

Este dia, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a un capellán del obispo de Burgos ciento maravedís por unas cartas que ha de levar para Rroma.

Testigos dichos.

1468, septiembre, 21. ÁVILA, capilla de San Bernabé y en el coro de la catedral.

[1] *Mandamiento para [comprar] papel.*

En la capilla de Sant Bernabé, veinte e un días de setiembre, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé <a> Alonso Gonçález, notario, dozyentos maravedís para papel.

Testigos: el bachiller Beato e Diego Álvarez, notario.

[2] *Mandamiento para el señor arçediano de Briviesca [que le dieran 50 ducados que había prestado al cabildo para enviar a Roma].*

Este dia, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçalez, su mayordomo, que, hasta el día de Todos Santos, primero que viene, dé al dicho señor arçediano de Briviesca cincuenta ducados que él prestó a los dichos señores para enbiar a Rroma, e que ge los dé antes que paguen a ningund beneficiado, so pena que le pueda descontar.

Testigos: el bachiller Rruy López Beato e Diego López e Diego Flórez, beneficiados.

[3] *Sepoltura de Mari Gonçález, muger de Álvar Gonçález, vezina de Ávila.*

Este dia, los dichos señores fizieron gracia a la dicha Mari Gonçález de una sepoltura entre Santo Toribio e las Virgenes, a los pies de Toribio Sánchez. E señaláronla el señor chantre e Gonçalo Álvarez de Ferrera por mandado de los dichos señores.

Testigos: Gonçalo Ferrández e Diego Martínez Galván, capellanes. /<sup>v</sup>

[4] *Mandamientos [para el pago] de [los] cantores.*

En el coro de la yglesia, veinte e un días de setiembre de sesenta e ocho, mandaron los señores librar a los cantores en Bartolomé Gonçález el tercio postrimero que se cunple en fin deste mes, que es de salario a cada uno por año mill maravedís e a Diego Jusfre quinientos, salvo a Maurecio que non le mandaron librar.

Testigos: el bachiller Rruy López Beato e Álvaro de Henao, regidor.

6

1468, septiembre, 23. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Diego, mayordomo en Altamiro. [que le dieran 6 fanegas de centeno].*

En la capilla de Sant Bernabé, veinte e tres días de setiembre, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Diego seys fanegas de centeno que le fazen de gracia.

Testigos: Diego López e Diego Flórez.

7

1468, septiembre, 28. ÁVILA, capillas de San Bernabé y San Ildefonso de la catedral.

[1] *Mandamiento para Gómez de las Cuevas, capellán, [que le dieran 666 maravedís y 4 cornados como salario del tercio último del año].*

En la capilla de Sant Bernarbé, veinte e ocho días del dicho mes, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Gómez seyscientos e sesenta e seys maravedís e quattro cornados, deste tercio postrimero.

Testigos: Gonçalo Álvarez e Diego Flórez, beneficiados.

[2] *Mandamiento para Diego Álvarez, notario, [de 140 maravedís por ciertas cartas que redactó para los conservadores de Ávila y de Segovia].*

Este día, los dichos señores mandaron a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Diego Álvarez ciento e quarenta maravedís, de ciertas cartas que hizo de los conservadores de Ávila e Segovia.

Testigos dichos.

[3] Compromiso de los señores e los herederos e testamentarios del señor don Alfonso Sánchez, deán, que Dios aya. Este dia lo enterraron.

En la capilla de Sant Alfonso, veinte e ocho dias del dicho mes de setiembre, los dichos señores dixeron que por quanto al dicho señor deán, que Dios aya, ovieron dado e dotado una sepoltura al altar de Sant Grabiela, e él por rrenumeración (*sic*) de la dicha sepoltura él ovo dotado e dado a los dichos señores el su préstamo de Sant Rromán en suma de once mill maravedis, e el dicho lugar non estaba tan populoso que los valiese, que para que vean la demasía e por bien de paz lo pusyeron en manos del señor Juan Álvarez de Palomares, canónigo, que lo vea por su parte, e que los herederos e testamentarios del dicho señor deán pongan otro por su parte, e que lo vean hasta el día de Nabidad, con poder de lo prorrogar. E estarán por la sentencia que dieren, pena quinientas doblas de oro para la parte obidente.

Obligaron los bienes de su mesa capitular, espirituales e temporales, e cétera. Juraron.

Testigos: Francisco Gonçález, capellán, e Diego de Toledo e Alfonso, hijo de Pedro Sánchez, vecinos de Ávila.

[4] [Juan Gutiérrez de Vayas y Pedro Sánchez Bermejo pusieron en manos de Diego López Sombrero el testamento de don Alfonso Sánchez, deán].

Este día, el señor Juan Gutiérrez de Vayas, canónigo, ansý como heredero e testamentario del dicho señor deán, e Pedro Sánchez Bermejo, de la otra parte, lo pusieron en manos del honrado Diego López Sonbrero, clérigo beneficiado en la dicha iglesia, que lo vea con el dicho señor Juan Álvarez e en la forma que los dichos señores lo otorgaron e so la dicha pena, e a los plazos, e cétera. Juraron.

Testigos dichos.

## 8

1468, septiembre, 30. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Pedimiento de Juan Gonçález de Yonte, vecino de La Colilla, aldea de Ávila [comunicando que le daban por el censo que tenía con el cabildo 4.150 maravedis, por si querían comprar sus derechos por esa cantidad o le autorizaran a vender dicho censo].

En la capilla de Sant Bernabé<sup>1</sup>, viernes, treynta días de setiembre, el dicho Juan Gonçález dixo a los dichos señores que él tenía a ynçense perpetuo dellos toda la heredad e casas que ellos han e tienen en el dicho lugar La Colilla, por rrazón de treynta e seys fanegas de pan terciado, puestas en el dicho lugar, e dos pares de gallinas, puestas

<sup>1</sup> En el margen izquierdo del asiento figura: «Colilla. Censo».

aquí en Ávila, en cada un año, segund que más largamente dixo que se contenía en las cartas de ynçense que entre ellos estaba. Por la qual dicha heredad le davan por ella Alfonso Gonçález e Juan Sánchez de Guterreñigo quatro mill e çiento e çinuenta maravedis con el dicho cargo del dicho ynçense.

Por ende que pedía e pidió a los dichos señores que la tomen tanto por tanto, o le den liçençia que ge la traspasase con el dicho cargo.

E los dichos señores dixeron que la non querían e que eran contentos <sup>/2r</sup> que la oviesen los dichos Alfonso Gonçález e Juan Sánchez con el dicho cargo del dicho ynçense de cada un año para syempre jamás. E le davan e dieron por libre e quito al dicho Juan Gonçález e sus herederos e los contrabtos que sobre esta rrazón avían pasado.

E los dichos Alfonso Gonçález e Juan Sánchez, a boz de uno, se obligaron por sy e sus bienes de pagar el dicho pan e gallinas a los dichos señores de cada un año, segund e en la manera que el dicho Juan Gonçález estava obligado. E so aquella misma pena obligaron sus bienes, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Juan Gonçález e Diego Martínez, capellanes. Juraron.

[2] *Mandamiento para García Ferrández, rraçionario, [de 10.000 maravedis que le habian dado para guardar de las carnicerías].*

En la capilla de Sant Bernabé, este dia, viernes, treynta días del dicho mes de setiembre, mandaron los dichos señores dar un mandamiento al dicho García Ferrández de diez mill maravedis que le avian dado en guarda de las carnescerías en esta manera: que dio a Sancho Montañés seys mill maravedis; e a Diego López Sonbrero para traher del pan mill e quattrocientos e ochenta maravedis; e a Juan Velázquez, escudero de cavallo, dos mill e quinientos maravedis; que son todos nueve mill e novecientos e ochenta maravedis.

[Testigos]: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Juan Gonçález e Diego Martínez, capellanes.

9

1468, octubre, 3. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral<sup>2</sup>.

[1] *Procuración para los dichos señores [capellanes de la catedral].*

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, tres dias de otubre de sesenta e ocho, los señores del dicho cabildo, non trevocando los otros procuradores, constituyeron por sus procuradores para sus negoçios e cabsas a todos los capellanes de la dicha iglesia

<sup>2</sup> En el margen derecho figura: «otubre», y en el margen izquierdo: «poder».

e a cada uno dellos por sy in solidum con poder de sostituir rreleváronles, e çétera. Obligaron los bienes de su mesa, e çétera.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Diego Vela, sacristán, e Álvaro, moço de coro.

[2] *Donación e confirmación de la capilla de Sant Alfonso al señor arçipreste de Briviesca.*

Este dia, en la dicha capilla de Sant Bernabé, los dichos señores del dicho cabildo dixeron que por quanto ellos ovieron fecho merçed e donacióñ de la dicha capilla de Sant Alfonso al señor don Alfonso Gonçález de Valderrávano, arçediano de Bri- viesca, e el dicho señor arçediano arrimó el bulto de Valderrávano a la pared, que ellos son contentos e les plaze que esté así o lo meta en la pared, como él quisiere e, ansymesmo, que pueda dar lugar a quien él quisiere que se entierren en el suelo de la dicha capilla, aunque non sean de su linaje. E el dicho señor arçediano dixo que era contento e le plazía que se entierre en la dicha capilla el señor Pedro Ferrández de Solana, canónigo, a los pies de su señor.

Otorgaron carta firme, e çétera.

Testigos: Alfonso Ferrández Vega e Pedro Gonçález, perteguero, e Gonçalo, criado del señor deán, vezinos de Ávila.

[3] *[Nombramiento de] sochante [a favor de Diego Martínez Galván].*

Este dia, rrescibieron por sochante a Diego Martínez Galván por vacacióñ de García Ferrández, que lo ante era, e çétera.

Testigos dichos.

[4] *Sepolturas del dicho sochante [le hicieron merced de tres sepulturas].*

Este dia, los dichos señores fizieron merçed al dicho Diego Martínez, sochante, de tres sepolturas para su padre e su madre e para él, delante los Reyes, entre los pilares, e çétera.

Testigos dichos.

[5] *Capellania de Gómez de las Cuevas.*

Este dia, fizyeron merçed de la capellania que vacó por fin de García Ferrández, sochante, al dicho Gómez de las Cuevas, e señalaron la capilla de Sant Juan que tenía Diego Gonçález Jufre, e a Diego Gonçález Jufre la capilla de Sant Pedro.

Testigos: Francisco Gómez e Diego Martínez, capellanes. <sup>25</sup>

[6] *Rregidencia de Juan Gonçález de Astudillo.*

Este dia, lunes, tres días de otubre de sesenta e ocho, en la capilla de Sant Bernabé, el dicho Juan Gonçález dixo a los dichos señores que, sy a su merçed fuese, que desde

oy començava a fazer rregidencia. E los dichos señores dixeron que les plazýa e que lo fagan saber a los contadores, e çétera.

Testigos: Francisco Gómez e Diego Martínez, capellanes.

## 10

### 1468, octubre, 4. LA COLILLA.

[1] Posesyón de Alfonso Gonçález e Juan Sánchez de Guterreñigo, de La Colilla [de unas casas, de un cillero y de unas tierras].

En La Colilla, martes, quatro días de octubre, estando en unas casas en que mora Juan Gonçález de Yonte, que son de los dichos señores, pagizas, con un cillero tejado e su corral, linderos: de la una parte, casas de Pedro Ximénez, e de la otra, casas de Diego García, e delante las puertas la calle, los dichos Alfonso Gonçález e Juan Sánchez, por virtud del dicho traspasamiento, tomaron posesyón en las dichas casas e cillero e dende en todas las otras casas e solares que pertenezcan a la dicha heredad de los dichos señores. E, continuando su posesyón, echaron fuera al dicho Juan Gonçález e cerraron e abrieron las puertas e protestaron e çétera.

Testigos: Gómez, fijo de Juan López, e Juan, fijo de Toribio Gonçález, notario, vecinos de Ávila.

E luego, in continente, estando en una frontera de tierra, que puede aver una huenda, que ha por linderos, de la una parte de abaxo, tierra de Diego García, e de la otra tierra de la yglesia, los dichos Alfonso Gonçález e Juan Sánchez tomaron posesyón en la dicha tierra e dende en toda la otra heredad, tierras e fronteras e eras e prados e pastos e montes e aguas estantes e manantes, segund que a los dichos señores pertenesçía. E, continuando su posesyón, cavaron con dos cañivetes (*sic*), e çétera.

Testigos dichos.

## 11

### 1468, octubre, 6. ÁVILA, capillas de San Bernabé y de San Ildefonso.

[1] Mandamiento para Juan Gonçález de Astudillo [de 60 maravedis para pagar unas conservatorias].

En la capilla de Sant Bernabé, jueves, seys de octubre, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Juan Gonçález sesenta maravedis para pagar unas conservatorias.

Testigos: Diego López e Gonçalo Álvarez.

[2] *Mandamiento para Juan Sánchez de Grajal [de 80 maravedís por llevar un macho a Bonilla de la Sierra].*

Este dia, mandaron los dichos señores al dicho Bartolomé Gonçález que dé al dicho Juan Sánchez ochenta e cinco maravedís de un macho que levó a Bonilla.

Testigos dichos.

[3] *Mandamiento para un escudero que fue a corte sobre el entredicho.*

En la capilla de Sant Alfonso, este dia, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé dozyentos e quarenta maravedís a un escudero que enbián a corte sobre el entredicho.

Testigos: Alfonso Rrodríguez, escrivano del rrey, e Ferrand Gonçález de Bonilla.

## 12

1468, octubre, 8. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Toribio, escrivano [de 150 maravedís por escribir 15 conservatorias].*

En la capilla de Sant Bernabé, sábado, ocho días de otubre, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Toribio por ciertas conservatorias que escribió, que fueron quinze, ciento e veinte maravedís.

Testigos: Gonçalo Rrodríguez e Juan Gonçález, capellanes.

[2] *Mandamiento para Savastián [de 200 maravedís por ir a leer ciertas conservatorias].*

Este dia, mandaron los dichos señores al dicho Bartolomé Gonçález que dé al dicho Savastián dozyentos maravedis para yr a leer ciertas conservatorias.

Testigos: Gonçalo Rrodríguez e Alfonso Martínez, capellanes. /<sup>Pr</sup>

## 13

1468, octubre, 10. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Martín, moço de coro, [de 40 maravedis para ir a Bonilla de la Sierra].*

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, diez días de otubre de sesenta e ocho, mandaron los señores dar a Martín, moço de coro, quarenta maravedís para yr a Bonilla. Los quales mandaron a Bartolomé Gonçález que ge los dé.

Testigos: Alfonso Martínez, capellán, e Diego Vela, sacristán.

[2] Este día rrescibió Diego Martínez, sochantre, de Alfonso Martínez, sacristán, un proçesyonero e otro libro de entonaciones de los cantos.

Testigos dichos.

## 14

1468, octubre, 12. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Contadores para tomar las cuentas a Diego López e a Bartolomé Gonçález.*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, doze días de otubre, señalaron las cuentas de Diego López e Bartolomé Gonçález a los señores Juan Gutiérrez e Juan Álvarez e García Ferrández e Gonçalo Álvarez de Herrera.

## 15

1468, octubre, 14. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para un mensajero [de 275 maravedís porque fue a firmar unas conservatorias a Segovia, 175 maravedís para él y 100 para el procurador].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, catorze días de otubre, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé dozyentos e setenta e cinco maravedís a un mensajero que fue a firmar unas conservatorias a Segovia, e que diese cíent maravedís destos al procurador.

Testigos: Juan Gonçález Leonardo e Juan Sánchez.

[2] *Mandamiento para el señor don Álvar Pérez [de 200 maravedís que prestó para ir a intimar ciertas apelaciones al señor obispo].*

Este día, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al señor don Álvar Pérez, dozyentos maravedís que prestó para yr a yntymar ciertas apelaciones al señor obispo.

Testigos dichos.

## 16

1468, octubrc, 18. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Poder del señor Juan Alvarez de Palomares, canónigo, [a favor de Juan Gutiérrez de Vayas].*

En la capilla de Sant Bernabé, martes, diez e ocho días de octubre, el señor Juan Álvarez de Palomares dixo que, sy él non estoviere en la çibdad, que en su absencia, dava todo su poder complido al señor Juan Gutiérrez de Vayas, canónigo, para todas las cosas que se ordenaren en cabildo<sup>3</sup> e fizyeren, e cétera.

Testigos: Alfonso Sonbrero e Pedro, sacristán de Sant Salvador<sup>4</sup>.

17

1468, octubre, 19. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Gómez Niñez [de 200 maravedis por el alquiler de una mula].*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, diez e nueve días de octubre, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Gómez Núñez dozyentos e quarenta maravedis del alquiler de la mula que levó Savastián a leer çiertas conservatorias a Arévalo e Olmedo.

Testigos dichos.

[2] *Prescio del molino de la Losa e Gorria.*

Este día, el señor don Álvar Pérez puso el dicho molino con las condiciones que lo tiene e bachiller del Esgueva por diez años, cada uno, ciento e veinte fanegas de trigo e diez pares de capones.

[3] *Mandamiento para Alonso Ximénez, escudero del señor don Álvar Pérez, [de 610 maravedis de lo que gastó en la corte y 50 maravedis de la mitad de la costa de la carta del entredicho del nuncio].*

Este día, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Alonso seyscientos e diez maravedis de lo que gastó en corte con dozyentos e cinquenta maravedis de la meytad de la costa de la carta del nuncio del entredicho.

Testigos: Francisco Gómez e Ferrando Vega, capellanes.

18

1468, octubre, 23. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Requerimiento de los señores del dicho cabildo [a Juan de Madrigal, secretario del obispo]<sup>5</sup>.*

<sup>3</sup> En el documento figura: «cabrido».

<sup>4</sup> En el documento figura: «Çalvador».

<sup>5</sup> Vuelve a poner el escribano: «cabrido».

En la capilla de Sant Bernabé, domingo, veinte e tres días de octubre de LXVIII, los dichos señores rrequirieron a Juan de Madrigal, secretario del señor obispo, que les diese sygnado una carta que les avía notificado del dicho señor obispo. En otra manera, protestaron las costas, e çétera. Dixo que non era obligado, e çétera.

Testigos: Savastián e Ferrando Vega e Juan Gonçález, capellán. <sup>3v</sup>

19

1468, octubre, 28. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Licença que demandó Gómez de las Cuevas, capellán, [para ausentarse].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, veinte e ocho días de octubre de LXVIII, el dicho Gómez demandó licença a los dichos señores porque se quería absenar e non podía servir la dicha capellanía, que dixo que se yva al arçobispo. Los dichos señores ge la dieron e le ovieren por despedido, e çétera.

Testigos: Gonçalo Ferrández e Diego Martínez e Alonso Martínez, capellanes.

20

1468, octubre, 31. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Sepolturas de Alfonso Gonçález de la Fuente, vezino de Ávila.*

Lunes, postrimero de octubre, en la capilla de Sant Bernabé, los señores fizyeron merçed a Alfonso Gonçález de la Fuente de dos sepolturas en la Clastra, cerca de la Piedad, fazyá la otra Santa María de la Clastra: la una a la cabeçera de su fija, e otra en par de su fija.

Testigos: Diego López e Diego Flórez, beneficiados.

[2] *Otorgamiento de la petición de la prinçesa.*

Este dia, en la capilla de Sant Bernabé, los dichos señores otorgaron la petición de la señora prinçesa e fue sygnada.

Testigos: Diego Gonçález Jusfre e Juan Gonçález e Gonçalo Rrodríguez, capellanes.

[3] *Sepoltura de Sancho de la Reyna.*

Este día, los dichos señores fizyeron merçed de una sepoltura en la Clastra, cabe la Piedad, a la mano ezquierda de su muger.

Testigos dichos.

1468, noviembre, 2. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Poder e procuración para Alonso Ximénez, escudero del señor don Álvar Pérez, [para comparecer ante el nuncio sobre el entredicho]<sup>6</sup>.*

En la capilla de Sant Bernarbé, miércoles, dos días de noviembre de sesenta e ocho, los dichos señores, non revocando, otorgaron poder cumplido al dicho Alonso Ximénez para parescer ante el señor nuncio sobre trazón del entredicho e fazer todos los abtos al caso nesçesarios, e cétera.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero e Gil, criado del señor don Álvar Pérez, e Juan Gonçález, capellán en la yglesia de Ávila.

1468, noviembre, 4. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Concordia entre los dichos señores e los señores clérigos del cabildo<sup>7</sup> de Sant Benito de la dicha çibdad.*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, quatro días del dicho mes de noviembre, estando presentes los dichos señores del dicho cabildo, parescieron presentes Diego Gonçález, cura de Sant Niculás, e Andrés Gonçález, cura de Santiago, e Alfonso de Castro, beneficiado en la dicha yglesia, e Rruy García, beneficiado en Santo Thomé, e Diego Rrodríguez, cura de Sant Veçeynte, e Diego Gonçález Samaniego, beneficiado en la dicha yglesia, e Juan Méndez, cura de Sant Andrés, e Françisco Rrodríguez, beneficiado, e Diego Gonçález, cura de Santo Domingo, e Pedro Gonçález, beneficiado en la dicha yglesia, por sý e en nombre de los otros clérigos de Sant Benito, por los quales se obligaron de estar e fazer estar.

E dixeron a los dichos señores del dicho cabildo de la yglesia de Ávila que, por quanto ellos enbiavan a rresponder ante el reverendo señor nuncio del muy Santo Padre sobre el entredicho que el señor obispo avía puesto, e el dicho señor nuncio lo avía relaxado e alçado, que ellos por sý e en nombre del dicho cabildo de Sant Benito se juntavan con ellos e les plazýa e plaze de contribuyr con ellos, ansý en las costas pasadas como en las que se fezyeren sobre esta cabsa e dezir en todo lo que ellos fueren. E los dichos señores del dicho cabildo de la dicha yglesia de Ávila dixeron que les plazýa e eran contentos que ansý fuese. E que como ellos lo fizyesen contra ellos que ansý farían ellos contra ellos, e cétera.

<sup>6</sup> En el margen derecho figura: «noviembre».

<sup>7</sup> Sigue figurando en el documento: «cabrido». Para evitar la repetición de notas, hasta que lo indiquemos, el escribano pone «cabrido», en lugar de «cabildo».

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Juan de Madrigal, criado del señor Juan Rodríguez, canónigo, e Ferrando de la Canpanilla. /<sup>4r</sup>

23

1468, noviembre, 4. ÁVILA.

[1] *Cómo dio ciertas escrituras el señor Pedro Ferrández, canónigo, al señor Juan Gutiérrez de Vayas de Rroma.*

Este día, viernes, quatro días de noviembre de sesenta e ocho, el dicho señor Pedro Ferrández dio al dicho señor Juan Gutiérrez ciertas cartas de Rroma e una cuenta de ciertos ducados del bachiller Toribio Sánchez de Vita, compañero en la dicha iglesia, e él las rescebió.

Testigos dichos.

[2] *Mandamiento para Diego López e Bartolomé Gonçález, [para que comenzaran a dar la cuenta].*

Este día, mandaron a Diego López, beneficiado, que yá estaba presente, e lo notifique a Bartolomé Gonçález, mayordomos que han sydo de los dichos señores, que desde el lunes primero comienßen a dar su cuenta.

Testigos dichos.

[3] *Mandamiento para el bachiller de Vita [para que trajera las cédulas de Roma].*

Este día, mandaron los dichos señores al dicho bachiller que fasta el lunes primero traya las céduelas de Rroma, so pena del descuento, e cétera.

Testigos dichos.

[4] *Prescio de Gurria.*

Este día, el señor don Álvar Pérez puso a Gurria *ad vitam* en ciento e diez fanegas de pan centeno e cinco pares de gallinas en cada año.

Testigos dichos.

[5] *Mandamiento para Pedro Gonçález, oficial, [de 50 maravedis de su salario].*

Este día, mandaron al señor lienciado que dé a Pedro Gonçález, oficial, cincuenta maravedís de su salario.

Testigos: Diego López e Diego Flórez, beneficiados.

[6] *Mandamiento para el señor Juan Gutiérrez de Vayas [de 66 maravedís por ciertos días que estuvo doliente].*

Este día, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho señor Juan Gutiérrez sesenta e seys maravedís de ciertos días que estuvo doliente e non le contaron e non se pudo asentar en el tercio que estaba asentado.

Testigos dichos.

[7] *Mandamiento para Alfonso Ximénez, escudero del señor don Alvar Pérez, [de 500 maravedís para gastar en la corte, porque va a ver al nuncio].*

Este día, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Alfonso Ximénez quinientos maravedís para gastar en corte, que va al nuncio.

Testigos dichos.

[8] *[Nombramiento de] contadores.*

Este día, nonbraron contador con los otros señores por absençia del señor Juan Álvarez al señor Pedro Ferrández de Solana, canónigo.

Testigos dichos.

[9] *Mandamiento para Ferrando de la Plata [de 50 maravedís por hacer ciertas coservatorias].*

Este día, mandaron a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Ferrando de la Plata cincuenta maravedís de ciertas coservatorias que leyó.

Testigos dichos.

24

1468, noviembre, 7. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Renta del molino de la Losa que arrendaron Martín Gonçález, fijo de Llorente Ferrández, e Juan de la Colilla, fijo de Juan Sánchez, vecinos de Ávila.*

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, syete días de noviembre, año de sesenta e ocho, los dichos Martín Gonçález e Julio de la Colilla, a boz de uno, arrendaron de los señores del cabildo de la dicha yglesia el dicho su molino de la Losa a toda su ventura e caso fortituyto e con una casa tejada que está cerca del dicho molino, todo bien enfiesto e bien reparado, por rrazón de ciento e cincuenta fanegas de trigo e doze pares de capones cada año. Tomáronlo por dos años complidos, que comenzará el primero año <sup>14</sup>, desde el dia de Sant Martín, primero que viene deste año de sesenta e

ocho, e acabará<sup>8</sup> por el dicho día de Sant Martín del año que verná del señor de mill e quatrocientos e setenta años, pagadas por los tercios del año, e ansý en el otro año syguiente por los dichos tercios, e los doze pares de capones por el día de Nabidad primero, e los otros doze pares la Nabidad syguiente, so pena del doble, e que sean obligados al dicho rreparo desde el dicho día de San Martín primero e en fin del dicho tiempo complido de los dichos dos años. Se obligaron de dexar el dicho molino e casa enfiesto e bien rreparado, pena çient maravedís cada día. Obligaron sus bienes e otorgaron carta fyrme e juraron en forma.

E los dichos señores ge lo otorgaron e se obligaron de ge lo non quitar e fazer sano, pena dicha, pagando a los dichos señores o a su mayordomo las dichas çiento e çinquenta fanegas de trigo e doze pares de capones en cada uno año, segund dicho es. Obligaron los bienes de su mesa, espirituales e temporales, muebles e rrayzes, avidos e por aver. Otorgaron carta fuerte e firme a costa de los dichos Martín Gonçález e Juan, e cétera.

Testigos: el bachiller Juan Vela e Álvaro Descobar e Pedro Gonçález, perteguero, vezinos de Ávila.

[2] *Poder para dar la poseyón.*

Este día, los dichos señores dieron poder cumplido para les dar la posesyón del dicho molino e casa a los señores Per Alfonso, arçipreste de Arévalo, e Pedro Ferrández de Solana, canónigos, e cétera.

Testigos dichos.

25

1468, noviembre, 9. ÁVILA, capilla de San Bernabé y coro de la catedral.

[1] *Mandamiento para un pobre [de una limosna de 20 maravedis].*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, nueve días de noviembre, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a un pobre veinte maravedis.

Testigos: Diego López e Diego Flórez, beneficiados.

[2] *Poder para el señor Juan Álvarez [para arrendar la heredad de Vicolozano].*

Este dia, en el coro de la dicha yglesia, los dichos señores otorgaron poder cumplido al señor Juan Álvarez de Palomares, canónigo, para que por ellos e en su nonbre pueda arrendar e arriende toda la su heredad de Vicolozano por el tiempo e prescio que él quisiere e le bien visto fuere, e otorgar qualesquier contratos que convengan. E para lo aver por firme obligaron los bienes de su mesa capitular, e cétera.

<sup>8</sup> En el documento figura: «acabaro».

Testigos: el liçençiado Antón Rodriguez e Alfonso del Sello e Álvaro Descobar, vezinos de Ávila.

[3] Renta de la dicha heredad [463 maravedis y 3 cornados, 53 fanegas y cuatro celemines de pan terciado por un cuarto de la heredad].

Este día, Alfonso Sánchez, fijo de Alfonso Sánchez, vezino de Vicolocoano, tomó a renta del dicho señor Juan Álvarez, por virtud del dicho poder, la quarta parte de toda la heredad que los dichos señores deán e cabildo han e tienen en Vicolocoano e en el Encinar e con la quarta parte de la huerta e con una casa tejada e su cíllero /<sup>sr</sup>/ e con la tercia parte de la casa pagiza e la parte del corral, segund la tiene apartada e con un par de bueyes bivos en pie, buenos de hedad razonable de dar e de tomar a vista de omnes buenos e con quatrocientos e sesenta e tres maravedis e dos cornados de la tercia parte de un par de bueyes que tienen trescebidos en dineros en prescio de mill e quattrocientos maravedis. De lo qual todo se otorgó por pagado, renunció las leyes. Tomó la renta por cinco años. Da en renta en cada año cincuenta e tres fanegas e quattro celemines de pan terciado, trigo e cevada e centeno. E, sy no oviere cevada, que sea centeno, bueno e nuevo e limpio e seco e medido por la medida derecha de Ávila, puesto en el dicho lugar Vicolocoano, que sea la primera paga de la dicha renta por el dia de Sant Cebrián del año que verná del señor de mill e quattrocientos e setenta años, e ansy dende en adelante a este mesmo plazo. Pena el doble, e cétera. E en fin del tiempo cumplido de la dicha renta que dese la dicha heredad libre e quito e desembargado, e la casa e cíllero e todo lo otro enfiesto e bien reparado, e los bueyes bivos en pie de hedad razonable a vista de omnes buenos, e los dichos quattrocientos e sesenta e tres maravedis e dos cornados, pena veinte maravedis cada dia. Obligó sus bienes.

E el dicho señor Juan Álvarez, por virtud del dicho poder, ge lo otorgó todo e se obligó de ge lo non quitar e fazer sano, pena veinte maravedis cada dia. Obligó los bienes de la mesa, segund que a él son obligados, e cétera. Dos cartas a costa de Alfonso Sánchez. E juró e cétera.

Testigos: el reverendo don Alfonso, abbad del Burgo, e Gonçalo Ximénez, capellán en Sant Veceynte, e Ferrando de la Plata, vezinos de Ávila.

[4] Renta de la dicha heredad igual que la anterior].

Este dicho día, tomó otro tanto e en esta manera Juan Gonçález, fijo de Juan Sánchez, vezyno del dicho lugar, salvo que le han de fazer los señores un colgadizo que faga él las paredes e los señores que lo cubran. Tomó la renta como estotro de arriba e por el mismo tiempo e prescio, e cétera.

Testigos dichos. Juró dos cartas.

[5] Renta de la dicha heredad igual que la anterior].

Este dicho dia, Pedro Gonçález, fijo de Juan Sánchez, vezyno del dicho lugar, tomó >la casa pagiza< e otro tanto e que le fagan el colgadizo como estotro e tomó la renta por el mesmo tiempo e prescio que los otros e cétera.

Testigos dichos. Juró e çétera.

[6] *Renta de la dicha heredad [igual que la anterior].*

Este dia, Bartolomé Sánchez, fijo de Juan Sánchez, vecino del dicho lugar, tomó un par de bueyes de hedad razonable e con una casa tejada e como los otros, salvo que le fagan un colgadizo, él las paredes, e los señores que lo cubran. Da quarenta fanegas de pan terciado e todo como los otros, salvo que non levó parte de los dineros, e por el mesmo tiempo, e çétera.

Testigos dichos. Juró.

[7] *Carta para los dichos señores [de tres vecinos de Vicolozano de dar al cabildo 1.000 maravedís prestados].*

Este dia, se obligaron los dichos Alfonso Sánchez e Juan Gonçález e Pedro Gonçález e Bartolomé Sánchez, vecinos de Vicolozano, a boz de uno, de dar a los dichos señores o a su mayordomo en su nombre mill maravedís prestados de que se otorgaron por pagados. Rrenunciaron las leyes. Plazo en fin de la renta. Pena el doble. Obligaron sus bienes, e çétera.

Testigos dichos.

Juraron.

Esperaron a los dichos por el pan que se sygue: a Alfonso Sánchez por quatro fanegas de trigo e quattro de centeno; a Juan Gonçález por seys fanegas e quattro çelemines de centero, una fanega e IIII çelemines de centeno; a Pedro Gonçález dos fanegas terciado; a Bartolomé Sánchez una fanega e media centeno e çevada al agosto<sup>9</sup>. /<sup>5v</sup>

26

1468, noviembre, 11. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral y molino de la Losa.

[1] *Ordenanza de los dichos señores [sobre la pena al semanero que no entrara en la misa].*

Edit. en LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Estatutos y ordenanzas de la iglesia catedral de Ávila (1250-1510)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba – Caja de Ahorros de Ávila, 2004, doc. núm. 51, p. 124.

<sup>9</sup> A continuación figura el asiento siguiente, escrito de mano y tinta diferentes: «en quinze días de setiembre de setenta e tres, los señores don Juan Gutiérrez, chantre, e Juan Álvarez de Palomares, por virtud del poder que tienen de los señores del cabildo, dieron por ningunos los contratos de las rentas de Vicolozano, ansy del pan como de la huerta, e de mil e quattrocientos maravedís que estavan obligados los trenteros, por quanto complieron sus rentas e pagaron los dichos maravedís e pan e tomaron rentas nuevas, e çétera. Testigos: Alfonso del Sello e Álvaro Descobar e Juan, su fijo».

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, honze días de noviembre de sesenta e ocho, ordenaron los señores que qualquier selmanero que fuere de Santo Toribio e non entrare en la misa que en saliendo de la misa del alva, que caya en pena de diez maravedís cada día.

Testigos: Diego López e Diego Flórez, beneficiados.

[2] *Posesión del molino de la Losa.*

En el molino de la Losa, este día, los señores Pedro Alfonso de Fontiveros e Pedro Ferrández de Solana, canónigos, por virtud del poder que tienen de los dichos señores, dieron la posesión a Martín Gonçález e a Juan de la Colilla, e diéronles las llaves del molino, e ellos entraron e cerraron e abrieron e cétera, por dos años.

Testigos: Juan, fijo del bachiller del Esquina, e Diego, molinero, e Juan del Cerro, vecinos de Ávila.

Este día, en las casas que están fuera del dicho molino, los dichos señores dieron la posesión de las dichas casas a los dichos Martín Gonçález e Juan de la Colilla. Entraron e cerraron, e cétera.

Testigos dichos.

[3] *Procuración de los dichos señores [a favor de Nuño Álvarez de Cepeda, Rodrigo de Ávila y Diego Flórez para sus causas y negocios].*

Este día, en la capilla de Sant Bernabé, los dichos señores constituyeron por procuradores bastantes al doctor Nuño Álvarez de Cepeda e a Rodrigo de Ávila e a Diego Flórez e a cada uno de ellos por sí *in solidum* para sus causas e negocios, e releváronlos, e cétera. Obligaron los bienes de su mesa e cétera.

Testigos: Diego Martínez, sochante, e Alfonso Martínez, capellanes, e Bartolomé Gonçález, mayordomo.

[4] *Poder de los dichos señores [a diversos canónigos y racioneros para que pudieran tomar los maravedís prestados o a renuevo que fueran necesarios].*

Este día, en la capilla de Sant Bernabé, los dichos señores otorgaron poder cumplido al señor don Álvar Pérez Osorio, arcediano de Arévalo, e a los señores Juan Gutiérrez e Juan Rodríguez e Juan Álvarez e Pedro Alfonso, arcipreste de Arévalo, e Pedro Ferrández de Solana, canónigos, e a Gonçalo Álvarez e Pedro Ferrández de Viniegra para sacar e rescebir prestados cualesquier maravedís que nescesarios fueren, ansy prestados como a renuevo, e obligar los bienes de su mesa, e para que puedan tomar los maravedís que ansy tomaren prestados o a renuevo, de los maravedís primeros de su mesa e estarán por lo que ellos fizieren, pena cincuenta maravedís cada día. Obligaron los bienes de su mesa. Carta firme, e cétera.

Testigos: Savastián, capellán, e Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero, vecinos de Ávila.

[5] Carta del señor licenciado Juan Rodríguez de Cifuentes, canónigo [de 15.000 maravedís que dio prestados a Diego Flórez para ir a Roma].

Este día, los sobredichos señores, por virtud del dicho poder, por sí e en nombre de los otros señores del dicho cabildo, se obligaron de dar e pagar al dicho señor licenciado o a quien por él los oviere de aver quinze mill maravedís prestados para dar a Diego Flórez para yr a Roma e otros negocios. De que se otorgaron por pagados. Renunciaron las leyes. Obligáronse de ge los dar e pagar hasta el lunes de Casymodo, pena el doble. Obligaron los bienes de la mesa capitular, segund que a ellos son obligados e cétera. E leváronlo por sentencia so moniciones de Diego González Jusfre, lugarteniente de arçipreste, e cétera.

Testigos dichos.

E juró el señor don Álvar Pérez por todos. /<sup>6t</sup>

27

1468, noviembre, 18. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Concordia e hermandad de los señores del cabildo de la dicha iglesia e los señores clérigos del cabildo de Sant Benito de la dicha ciudad.

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, diez e ocho días del mes de noviembre, año de sesenta e ocho, estando presentes<sup>10</sup>. /<sup>6v</sup>

28

1468, noviembre, 18. ÁVILA.

[1] El cepo de la dicha iglesia.

Viernes, diez e ocho días del mes de noviembre, año de sesenta e ocho, por mandado de los señores, se abrió el cepo e fallose un enrrique e treynta quartos e medio e ciento e syete maravedís e medio, en maravedís e blancas nuevas e viejas, e cinquenta e syete maravedís en cornados. Lo qual rrescibió el señor lyenciado Juan Rodríguez de Cifuentes, canónigo e mayordomo de la fábrica.

Testigos: Alfonso Martínez, capellán, e Alfonso de Camora e Miguell de Palomares, pedreros, vezinos de Ávila.

<sup>10</sup> El resto de la página está en blanco.

1468, noviembre, 22. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Obligación de la mayordomía de Bartolomé Gonçález e Andrés Gonçález.*

En la capilla de Sant Bernabé, martes, veinte e dos días de noviembre, los dichos Bartolomé Gonçález e Andrés Gonçález, a boz de uno, se obligaron e pusieron con los señores del cabildo de la dicha iglesia de servir la mayordomía de su mesa este año del señor de mill e quatrocientos e sesenta e ocho años, que se cumplirá el día de Sant Miguel del mes de setiembre del año venidero de sesenta e nueve, con veinte mill maravedís que rrescibieron para ayuda del traher del pan, de que se otorgaron por pagados. Rrenunciaron las leyes e obligáronse de dar e pagar estos dichos veinte mill maravedís a los dichos señores o a su mayordomo o a quien ellos mandaren hasta el día de Sant Juan de junio primero que viene, pena el doble. Obligaron sus bienes.

La qual dicha mayordomía se obligaron de servir bien e fielmente e poner buen rrecabdo a todo su poder e segund e en la manera e con las penas e posturas e condiciones que estas mayordomías pasadas por rrazón que les han de dar los dichos señores por su trabajo e servicio de la dicha mayordomía diez e ocho mill maravedís corrientes que ge los paguen por los tercios del año. E los dichos Bartolomé Gonçález e Andrés Gonçález nonbraron e señalaron al señor García Ferrández, rraçionero, para que le puedan descontar por ellos, segund que dixeron ante los dichos señores que el dicho García Ferrández ansy le avía plazydo e plazýa. E más se obligaron de dar fianças cada uno a su muger hasta quinze días primeros.

E los dichos señores les otorgaron la dicha mayordomía e se obligaron de les dar los dichos diez e ocho mill maravedís por sus tercios. Pena dicha. Obligaron los bienes de su mesa e les dieron poder para rrescibir e rrecabdar e dar cartas de pago, e cétera. Juraron Bartolomé Gonçález e Andrés Gonçález de servir bien e fielmente la dicha mayordomía, e cétera.

Testigos: Diego Gonçález Jufre e Alfonso Martínez e Savastián, capellanes.

1468, noviembre, 23. ÁVILA, catedral de Ávila.

[1] *Sepolturas para Pedro Rromero e su muger.*

En la iglesia de Ávila, miércoles, veinte e tres días de noviembre, los señores don Álvar Osorio, arçediano de Arévalo, e don Ferrando Vlázquez, chantre, por mandado de los señores del cabildo, señalaron dos sepolturas al dicho Pedro Rromero, desde en derecho de la sepoltura de Juan de Ávila, desde la meytad del Rrebollo fazyá el altar de Sant Grabiél.

Testigos: Juan de Madrigal del Albardería e Nuño de Tapia e Ferrando de la Canpanilla.

1468, noviembre, 24. GURRÍA.

[1] *Fiança de Andrés Gonçález, de la mayordomía.*

En Gurría, aldea de Ávila, jueves syguiente, Juana Rrodríguez, muger del dicho Andrés Gonçález, con su liçençia se obligó con el dicho Andrés Gonçález, su marido, a la dicha mayordomía, segund e por la forma e vía e manera quel dicho Andrés Gonçález e Bartolomé Gonçález están obligados, e con las penas e condiciones que ellos están obligados. Obligó sus bienes e rrenunció su fvero, e çétera.

Testigos: Ferrando Vlázquez e Pedro Martín, fijo de Toribio Ferrández Rredondo, e Juan de Ávila, criado del señor don Juan Rrodríguez de Çifuentes, arçediano que fue de Arévalo.

Juró. /

1468, noviembre, 25. ÁVILA.

[1] *Fiança de la mayordomía de Bartolomé Gonçález.*

En Ávila, viernes, veinte e cinco días del mes de noviembre, año dicho de sesenta e ocho, Catalina Gonçález, muger del dicho Bartolomé Gonçález, con su liçençia, se obligó con el dicho su marido e Andrés Gonçález e su muger, a boz de uno, segund e por la vía e forma e manera e condiciones e penas e posturas con que los dichos Bartolomé Gonçález e Andrés Gonçález e su muger están obligados. Obligó sus bienes. Rrenunció su fvero, e çétera.

Testigos: Juan Gonçález de Astudillo e Pedro, su criado, e Diego Gonçález Jufre, clérigo.

Juró.

1468, noviembre, 26. ÁVILA, capilla de San Bernabe de la catedral.

[1] *Procuración de los señores del cabildo [a favor de algunos canónigos y racioneros].*

En la capilla de Sant Bernabé, sábado syguiente, los señores del dicho cabildo, non rrevocando los otros sus procuradores, constituyeron para sus pleitos e negoçios e cabsas a los señores Juan Alvarez de Palomares e Pedro Alfonso de Fuentiveros e el

liçençiado Juan Rodríguez de Cifuentes, canónigos, e a García Ferrández e Gonçalo Alvarez de Ferrera, traccioneros, e a cada uno por sy in solidum, con poder de sostytuir, treleváronlos. Obligaron los bienes de su mesa, e cétera.

Testigos: Diego González Jufre, clérigo capellán, e Diego Vela, sacristán en la dicha iglesia, e Bartolomé González, mayordomo.

[2] *Mandamiento de los cincuenta ducados del señor arcediano de Briviesca.*

En la capilla de Sant Bernabé, este dia, los dichos señores del dicho cabildo, mandaron a Bartolomé González, su mayordomo, que los cincuenta ducados que ha de dar al dicho señor arcediano de Briviesca, que prestó para Roma, que sean en la mayor-domia pasada que syrvieron Diego López e el dicho Bartolomé González. E en quanto al valor de los ducados, cometieronlo a los señores Juan Gutiérrez de Vayas e Pedro Alfonso de Fontiveros, canónigos.

Testigos: Diego López e Juan González de Astudillo, beneficiados.

34

1468, noviembre, 28. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Alfonso Ximénez, escudero del señor don Álvar Pérez [de darle 330 maravedis de los días que estuvo en la corte].*

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, veinte e ocho de noviembre, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé González, su mayordomo, que dé al dicho Alfonso Ximénez ochocientos e treynta maravedis de quinze días que estovo en corte con ochenta mara-vedis que costó ciertas escrituras, destos avía tresçebido del dicho Bartolomé González quinientos maravedis. Ansí que le ha de dar trezientos e treynta maravedis.

Testigos: Diego López e Juan González de Astudillo, beneficiados.

[2] *Pedimiento de Pedro Ferrández, de Flores, escribano del rey, mayordomo del señor arcediano de Ávila, que Dios aya.*

Este día, ante los dichos señores, paresció el dicho Pedro Ferrández, de Flores, e dixo a los dichos señores que por quanto el señor obispo le ovo mandado tomar cincuenta e ocho fanegas de trigo del dicho lugar Flores, dyzyendo que por la luctuosa que avía de aver por fin e muerte del dicho señor arcediano e avian scýdo en ge lo tomar ciertos onbres del dicho concejo e, a inistancia e pedimiento de los dichos señores, su conservador avía dado cartas e proçedido ansí contra Juan Gómez, cura del dicho lugar, como contra otras personas sobre esta cabsa.

E agora que a él le avian tornado las dichas cincuenta e ocho fanegas de trigo con todas las costas que sobre esta cabsa avía hecho e non avía pagado blanca nin otra cosa de la dicha luctuosa, por ende, que pedia a los dichos señores que le mandasen dar

asolución para el dicho Juan Gómez e los otros que estavan en la dicha sentença por carta del dicho su conservador sobre la dicha cabsa.

E los dichos señores dixeron que vaya antel señor don Ferrando de Ávila, abad del monesterio de Santispíritus, conservador, e faga juramento en forma ante él que le avían rrestuydo todo el pan con las costas e non avía pagado cosa alguna de la que dezýan ltuosa. E que, fecho, los asolva.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález de Astudillo e Juan Sánchez de Grajal, beneficiados. /<sup>v</sup>

[3] *En lo de la asolución de Flores.*

Este día, veinte e ocho días del dicho mes de noviembre del dicho año de sesenta e ocho, en el monesterio de Santispíritus ante el dicho señor abad e estando presente el honrado Pedro Ferrández, canónigo en la yglesia de Ávila, el dicho Pedro Ferrández, desta otra parte contenido, fizo juramento en forma devida que todo el pan que le avían tomado por mandado del señor obispo sobre la ltuosa que ge lo avían tornado e pagado con todas las costas e que non avía pagado cosa alguna. E, sy la verdad dezýa, que Dios le ayudase, sy non, que El ge lo demandase, e cétera. E el señor abbad los mandó asolver e cétera.

Testigos: fray Diego e Toribio Sánchez de Vadillo e Francisco, fijo de Andrés Gonçález, vezinos de Ávila.

[4] *Obligación para los dichos señores [de Pedro Fernández de pagar a los señores del cabildo lo que hubieran gastado].*

Este dia se obligó el dicho Pedro Ferrández por sý e por sus bienes que, sy algunos maravedis de costas e cartas e otras cosas los dichos señores del dicho cabildo ovieren fecho, que lo que paresciere aver gastado, que lo pagará a los dichos señores deán e cabildo o a su mayordomo, desde oy hasta el día de Pascua Florida, primera que viene, pena el doble. Obligó sus bienes, e cétera. Juró en forma.

Testigos dichos.

35

1468, noviembre, 29. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Prescio de la heredad de Pryor [en 100 fanegas de pan terciado y cinco pares de gallinas, cada año].*

En la capilla de Sant Bernabé, veinte e nueve días del mes de noviembre, el señor Pedro Ferrández de Solana, canónigo, puso la heredad de Prior en çient fanegas de pan terciado e cinco pares de gallinas *ad vitam*, puesto allá en cada año. Mandaron los señores poner cédulas para viernes e miércoles e viernes primeros.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález de Astudillo, beneficiados.

1468, diciembre, 1. ÁVILA, catedral de Ávila.

[1] *Carta para Bartolomé Gonçález, mayordomo de los dichos señores [por la que se obligaron Pedro de Tudela y Andrés González de pagar al mayordomo 950 maravedís y un par de gallinas por los frutos del préstamo de Palazuelos de Zapardiel].*

En la yglesia de Ávila, jueves, primero día de deziembre, año dicho, se obligaron a boz de uno Pedro de Tudela e Andrés Gonçález, criados de Alfonso, fijo de Pedro Gonçález, vezino de Ávila, de dar al dicho Bartolomé Gonçález novecientos e cincuenta maravedís e un par de gallinas, por rrazón de los frutos del préstamo de Palaciolos de Çapardiel deste año de sesenta e ocho a los prescios acostunbrados e más la costa desta carta. Pena el doblo. Obligaron sus bienes e cétera.

Testigos: Dyego de Toledo e Juan de Salas e Juan de Verdesoto, vezinos de Ávila.

Juraron. Este dia les otorgó poder e cétera.

Testigos dichos.

1468, diciembre, 2. ÁVILA, catedral de Ávila.

[1] *Sepolturas para Juan Vlázquez de Sant Andrés.*

En la yglesia de Ávila, viernes, dos días de deziembre, los señores don Ferrando Vlázquez, chantre, e Juan Gutiérrez e Pedro Ferrández de Solana, canónigos, por ruego e mandado de los señores del cabildo, señalaron dos sepolturas al dicho Juan Vlázquez, cabe la capilla de Sant Dionisio, cabe el Pilar, desde la pared de la capilla hasta el Pilar.

Testigos: Diego Gonçález Jufre e Juan Gonçález, capellanes.

[2] *Mandamiento para Micahel, capellán, [de 200 maravedís de limosna].*

Este dia, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Micael dozyentos maravedís en limosna, que está doliente.

Testigos: Juan Sánchez e Juan Gonçález, beneficiados. /<sup>8r</sup>

1468, diciembre, 5. ÁVILA, catedral de Ávila.

[1] *Mandamiento para los molineros de la Losa [para que hicieran dos muelas y reparen lo que sea necesario a costa del cabildo].*

En la yglesia de Ávila, çinco días de dezembre de LXVIII, los señores arçipreste de Arévalo e Diego Méndez, vesytadores del molino de la Losa, mandaron a Martín Gonçález e a Juan de la Colilla, molineros, que fagan dos muelas e rreparen lo que bue-namente estoviere de rreparar a costa del cabildo, por quanto despues lo ha de pagar el bachiller Gil Gonçález.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Pedro Gonçález, oficial.

39

1468, diciembre, 7. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Mandamiento del señor vicario [al escribano para que le entregara firmada la inquisición que se había hecho en Las Gordillas].

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, syete dias del dicho mes, estando los señores juntos, dixeron al señor vicario que por ante Álvar Gonçález, notario, ovo pasado cierta inquisición de Las Gordillas. Las quales escrituras estavan en poder de Juan Rrodríguez, escrivano. Pidieron al dicho señor vicario que le mande que lo sygne e ge las dé. E el dicho señor vicario mandó al dicho Juan Rrodríguez que las sygne, pagándole su derecho.

Testigos: Juan Gonçález de Astudillo e Bartolomé Gonçález, mayordomo.

[2] Partymiento del señor vicario [de todo lo que había actuado sobre un reparto por orden del conservador del cabildo de Segovia].

Este día, en la capilla de Sant Bernabé, el señor bachiller Manuel de Santyllán, provisor e vicario, dixo que por quanto el avía proçedido en cierta forma sobre el rrepartymiento que el señor obispo avía mandado rreparty. E despues el conservador de los señores, que es uno de Segovia, avía dado ciertas cartas en cierta forma. Por ende, que él agora, obedesçiendo las cartas del dicho conservador, que rrevocava e dava por ninguno todo lo que él fecho e proçedido e se avía e ovo por ynibido, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Andrés Gonçález, escrivano del rrey, e Francisco Gonçález, clérigo.

[3] Prescio de la heredad de Prior [en 130 fanegas de pan terciado y 10 pares de gallinas].

Este día, el señor Juan Álvarez de Palomares, canónigo, puso la heredad de Prior *ad vitam* en ciento e treynta fanegas de pan terciado, puesto allá, e diez pares de gallinas.

Testigos dichos.

## 1468, diciembre, 8. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Renta de Gurria por diez años [de 160 fanegas de pan centeno y 10 pares de gallinas cada año].

En la capilla de Sant Bernabé<sup>11</sup>, jueves, ocho días del dicho mes de deciembre, del dicho año de sesenta e ocho, estando los señores juntos a su cabildo, a campana tañida, segund que lo han de uso e de costumbre de se ayuntar, tomaron a renta de los dichos señores Toribio Ferrández e Bartolomé, su hermano, hijos de Toribio Ferrández Redondo, vecino de Gurria, el dicho lugar Gurria, término redondo, segund que a los dichos señores pertenesce, con cinco pares de bueyes, cada uno de edad de cinco años, los dos pares con sus aperos de arar e trillar, e los dos pares syn aperos, e treynta e una obradas de barvechos vinadas, e cinco alçadas, e con tras casas pagizas e con una casa tejada, en que mora Pedro Martín, e con otra casa tejada con dos cámaras e con una casa puerta e un pajar en el corral, donde mora Toribio Ferrández. De lo qual se otorgaron por contentos. Rrenunciaron las leyes. Tomaron renta por diez años e diez frutos de pan alçados e cogidos e levados. E dan en renta en cada un año ciento e sesenta fanegas de pan centeno e diez pares de gallinas. El pan puesto en el dicho lugar e las gallinas puestas en Ávila. En tal manera que sea la primera paga de la dicha renta el pan por el dia de Sant Cebrián del mes de setiembre del año del señor de mill e quatrocientos e sesenta e nueve años, e las gallinas la Nabidad antes, e ansy dende en adelante en cada un años de los otros fincables a estos mismos plazos. E por esta misma vía, forma e manera, so pena del doble por nonbre de ynteresse. E en fin del dicho tiempo cumplido de la dicha renta que dexen la dicha heredad libre, quita e <sup>la</sup> desembargada, e las casas enfiestas e bien<sup>12</sup> reparadas e los dichos bueyes de la dicha edad con los dichos aperos e barvechos. Pena veinte maravedis cada dia. Obligaron sus bienes.

E los dichos señores les otorgaron la dicha heredad, en la manera que dicha <es>. E se obligaron de ge la non quitar e fazer sana. Pena dicha. Obligaron los bienes de su mesa. Otorgaron dos cartas a costa de los labradores, e cétera.

Testigos: Sancho de la Reyna e Nuño de Tapia e Bartolomé González, mayordomo, vecinos de Ávila. Juraron los labradores. >E que los escusen los señores a los trenteros como los vecinos<.

## 1468, diciembre, 9. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Mandamiento para Cristóval Muñoz e Francisco Gómez [para que les paguen el salario de sus tercios porque se van a ordenar a Palencia].

<sup>11</sup> En el margen izquierdo figura: «X años. CLX fanegas centeno. X pares de gallinas».

<sup>12</sup> En el documento figura: «pien».

En la capilla de Sant Bernabé, nueve días del mes de dezembre, mandaron los señores del cabildo al señor licenciado e a Bartolomé Gonçález, mayordomos, que den sus tercios a Cristóval e Francisco, capellanes, que se cumplen en fin de enero, de sus cantorías, porque se van a ordenar a Palencia.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález de Astudillo, beneficiados.

42

1468, diciembre, 14. ÁVILA, catedral de Ávila.

[1] *Mandamiento para Juan, portero, [para que le dieran 90 maravedís por ir a Arévalo].*

En la yglesia de Ávila, catorze días del dicho mes, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Juan, portero, noventa maravedís que fue a Arévalo sobre la saca de los préstamos.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález.

43

1468, diciembre, 15. ÁVILA, iglesia de San Vicente.

[1] *Mandamiento para Francisco Gonçález, clérigo, [que le dieran 1.000 maravedís para ir a la corte sobre el entredicho].*

En la yglesia de Sant Veçeynte, quinze días del dicho mes de dezembre, mandaron los señores del dicho cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Francisco Gonçález mill maravedís, que va a corte sobre el entredicho.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

44

1469, diciembre, 23. ÁVILA, iglesia de San Vicente.

[1] *Mandamiento para Nuño de Tapia e Sancho de la Reyna [que dieran a cada uno 200 maravedís].*

En la yglesia de Sant Veçeynte, viernes, veinte e tres días de dezembre de sesenta e ocho, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a los dichos Nuño e Sancho, a cada uno, dozyentos maravedís.

Testigos: el bachiller de Vita e Gonçalo Álvarez de Ferrera.

[2] *Mandamiento para Palomeque [que le dieran 100 maravedís de limosna].*

Este dia, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Palomeque cíent maravedís en limosna.

Testigos: el bachiller de Vita e Gonçalo Álvarez de Ferrera.

[3] *Mandamiento para un pobre [de 20 maravedís].*

Este día, mandaron al dicho Bartolomé Gonçález que dé a un pobre veinte maravedís.

Testigos dichos.

[4] *Mandamiento para Pedro del Gahil, [ensalmador, 100 maravedís].*

Este día, mandaron al dicho Bartolomé Gonçález que dé al dicho Pedro del Gahil, ensalmador, cíent maravedís.

Testigos dichos.

[5] *Mandamiento para un pobre [de 20 maravedís].*

Este día, mandaron al dicho Bartolomé Gonçález que dé a un pobre veinte maravedís.

Testigos dichos.

[6] *Mandamiento para Alfonso Sánchez, canpanero, [100 maravedís de ayuda].*

Este dia, mandaron los señores al liçençiado, mayordomo de la fábrica, que dé al dicho canpanero cíent maravedís que le fazen de ayuda.

Testigos: Gonçalo Álvarez e el bachiller de Vita.

[7] *Sepoltura de Ysabel Gonçález, casera del señor Pedro Ferrández, canónigo.*

En la yglesia de Ávila, el señor don Álvar Pérez Osorio, arçediano de Arévalo, e Pedro Alfonso, canónigo, por rruego e mandado del cabildo, señalaron una sepoltura a la dicha Ysabel Gonçález delante de Santa María de la Clastra, a los pies de Juan Yáñez, canónigo, a par del Ihesus, que está en el Pilar.

Testigos: el canónigo Pedro Ferrández e Bartolomé Gonçález, mayordomo. /ºr

[8] *Graçia que fizyeron los señores a Gil Sánchez, clérigo. [de las costas del pleito que había tenido con el cabildo].*

En la yglesia de Sant Veçeynte, veinte e tres días de dezembre, año de sesenta e ocho, los dichos señores fizyeron gracia al dicho Gil Sánchez de todas las costas del pleito que con ellos ha tratado. E pidieron al juez que le mande asolver de la sentencia en que está sobre esta cabsa.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Alfonso Sánchez, canpanero.

[9] Mandamiento para Francisco Gonçález, clérigo, [de 160 maravedís del alquiler de una mula que llevó a Ocaña].

Este día, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Francisco Gonçález ciento e sesenta maravedís del alquiler<sup>13</sup> de una mula que levó a Ocaña sobre el entredicho.

Testigos: Diego Méndez e Gonçalo Álvarez.

45

1468, diciembre, 24. ÁVILA, iglesia de San Vicente.

[1] Mandamiento para Pedro de Balvás [de 100 maravedís de limosna].

En la yglesia de Sant Veçeynte, sábado, veinte e quatro días de dezembre, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Pedro de Balvás cien maravedís en limosna.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález.

[2] Mandamiento para un mensajero [de 100 maravedís por ir a Burgos].

Este día, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a un mensajero que fue a Burgos cien maravedís.

Testigos dichos.

46

1468, diciembre, 25. ÁVILA, iglesia de San Vicente.

[1] Prorrogação del compromiso de los señores e Juan Gutiérrez de Vayas sobre la sepoltura del deán<sup>14</sup>.

En la yglesia de Sant Veçeynte, domingo, veinte e cinco días de dezembre, año de sesenta e nueve, los señores del cabildo, de la una parte, e el dicho señor Juan Gutiérrez, de la otra, pidieron al señor Juan Álvarez e <a> Diego López que prorroguen el compromiso que está hasta oy sobre la dotação de la sepoltura del señor deán.

E ellos lo prorrogaron en la manera que está hasta el día de Santa María la Candelaria con poder de prorrogar con las penas e firmezas y juramentos que ellos lo avían otorgado en el otro compromiso.

<sup>13</sup> En el documento figura: «alquiley».

<sup>14</sup> En el margen derecho del documento figura: «año de LXIX», que el escribano data por el nacimiento de Cristo, por lo que nosotros lo hemos datado el 25 de diciembre de 1468.

E amas las partes consyntieron, e çétera.

Testigos: Alfonso Sánchez e Juan Gonçález e Alfonso Martínez, capellanes.

47

1468, diciembre, 30. ÁVILA, iglesia de San Vicente.

[1] *Mandamiento para el bachiller de la Reyna [de 300 maravedis que fue a ver al señor obispo, y 120 maravedis a Leonardo porque fue a Medina del Campo].*

En la yglesia de Sant Veçeynte de Ávila, treynta días del dicho mes de dezynbre, mandaron los dichos señores del dicho cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho bachiller trezyentos maravedís, que va al señor obispo, e a Leonardo ciento e veinte maravedis, que fue a Medina.

Testigos: Gonçalo Álvarez e el bachiller de Vita.

48

1469, enero, 2. ÁVILA.

[1] *Poder de Mari Ximénez, muger de Toribio Sánchez de Mesegar; [a su marido para dejar a los señores del cabildo la heredad que ella tenía en Muñochas a censo].*

En Ávila, lunes, dos días de enero de sesenta e nueve, la dicha Mari Ximénez, con licença del dicho su marido, otorgó poder al dicho su marido para dexar en los dichos señores deán e cabildo toda la heredad que ella ha e tiene a incense de los dichos señores en Muñochas con sus casas, con cargo de ciento e veinte maravedís cada año, e la vender con el dicho cargo a consentymiento de los dichos señores, e a ella pertenesce que fue de doña Urraca, su fija e hija de Juan Ximénez, su primero marido. E jurar e çétera. E juró de lo aver por firme. Obligó sus bienes, e cétera.

Testigos: Juan Destrada, fijo de Pedro Gonçález, e Pedro Ximénez e Alfonso Gonçález, vecinos de Muñochas. /<sup>r</sup>

49

1469, enero, 4. ÁVILA, iglesia de San Vicente.

[1] *Mandamiento para los monasterios de los sermones del a<d>biento [de 200 maravedis].*

En la yglesia de Sant Veçeynte, en la capilla de San Blas, miércoles, quatro dias del mes de enero, año de sesenta e nueve, mandaron los dichos señores a Bartolomé

Gonçález, su mayordomo, que dé a los monasterios dozyentos maravedís de los sermones de los a**d**bientes, a cada uno çient maravedís.

Testigos: Gonçalo Álvarez e el bachiller de Vita.

[2] Poder de los dichos señores para las casas de maestre Abrayme, fojero, [y dárse las en censo o traspaso a cualquier persona].

Este dia, los dichos señores dieron poder a los señores Juan Gutiérrez de Vayas e Juan Álvarez de Palomares e a Pedro Ferrández de Solana, canónigos, para rresçebir el dexamiento de unas casas del dicho Abrayme, fojero, e dar por ningunos los contratos pasados e otorgar qualesquier contratos que convengan e fazer incense o traspasamiento a cualquier persona. Obligaron los bienes de su mesa, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Andrés Gonçález, escrivano del rrey, e Pedro Gonçález, perteguero, e para dar la posesyón.

[3] Traspasamiento de la heredad de Muñochas de Mari Ximénez [a favor de don Alfonso González de Valderrábano, arcediano de Briviesca, por 10.000 maravedís al año].

Este día, el dicho Toribio Sánchez de Mesegar, en nombre de la dicha Mari Ximénez, su muger, e por virtud del dicho poder, dixo a los dichos señores que el señor don Alfonso Gonçález de Valderrábano, arcediano de Briviesca, que y estaba presente, le dava por la dicha heredad de Muñochas con sus casas diez mill maravedís, forros de alcavala e dezeno dinero, con cargo de ciento e veinte maravedís corrientes de ynçense de cada un año que tenía la dicha Mari Ximénez de los dichos señores. Por ende, que les rrequería, sy la querían tanto por tanto con el dicho cargo del dicho ynçense de cada un año, dándole por libre e quita a la dicha Mari Ximénez e sus herederos e subçesores.

E los dichos señores dixerón que la non querían por el dicho prescio e que eran contentos e les plazýa que la traspasase en el dicho señor arcediano por los dichos diez mill maravedís con el dicho cargo del dicho ynçense de los dichos ciento e veinte maravedís corrientes e que davan por libre e quita a la dicha Mari Ximénez e los contratos que avían pasado, tanto que el dicho señor arcediano se obligase al dicho incense.

E, luego, el dicho Toribio Sánchez, por virtud del dicho poder e liçençia, traspasó la dicha heredad con sus casas en el dicho señor arcediano por los diez mill maravedís de que se otorgó por pagado. Rrenunció las leyes e con el dicho cargo del dicho incense de los dichos ciento e veinte maravedís corrientes para syenpre jamás.

E el dicho señor arcediano la rrecibió e se obligó de pagar el dicho incense de cada un año para syenpre jamás a los dichos señores o a su mayordomo, so las penas e a los plazos e condiciones que la dicha Mari Ximénez estava obligada e ypotecó una yugada de heredad en Muñogalindo con una casa de la heredad que fue de Gil Gómez del Peso. E juró el señor arcediano e Toribio Sánchez.

E los señores ge la otorgaron el dicho traspasamiento e, sy nesçesario era, ge la incensavan de nuevo, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Andrés Gonçález, escrivano del rey, e Pedro Gonçález, perteguero.

[4] *Carta de los dichos señores deán e cabildo [por la que se obligaron Juan Jiménez y Diego Jiménez de dar al cabildo 24 fanegas de centeno de la renta que tenía Pedro de Piedrahítila, y más 36 fanegas de centeno y 3 gallinas de la renta del año 1469].*

Este día, se obligaron a boz de uno Juan Jiménez, fijo de Alfonso Sánchez, vecino de Selleros, e Diego Jiménez, fijo de Miguell Jiménez, vecino de Navalenga, collación de Benitos, de dar a los dichos señores o a su mayordomo veinte e quatro fanegas de centeno de la renta que tenía Pedro de Pedrahítila. Plazo a Pascua Florida, primera, pena el doble, e más treinta e seys fanegas de centeno e tres gallinas de la renta deste año de sesenta e nueve, plazo a Sant Çebrián del mes de setiembre primero, pena dicha, puesto en Pedrahítila a los dichos plazos e la costa desta carta, e las gallinas aquí al dicho plazo. Obligaron sus bienes. Otorgaron carta firme, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Andrés Gonçález, escrivano del rey, e Pedro Gonçález, perteguero.

Juraron. /<sup>10r</sup>

[5] *Dexamiento de las casas de maestre Abrayme, fojero, moro.*

Este día, miércoles, quattro días del dicho mes de enero del dicho año de sesenta e nueve, so el portal de la dicha iglesia de Sant Veçeynte, estando presentes los dichos señores Juan Gutiérrez e Juan Álvarez e Pedro Ferrández, canónigos, paresció y presente el dicho maestre Abrayme, fojero, moro, vecino de Ávila, e dixo a los dichos señores, por virtud del dicho poder, que él tiene unas casas al barrio de Sant Millán a ynçense de los dichos señores deán e cabildo, con cargo de catorze maravedís corrientes en cada uno año, a ciertos plazos. Que han por linderos: de la una parte, casas del cabildo de Sant Benito; e, de la otra, casas de Yuçafe, fijo de Abrayme, carniçero; e, a las espaldas, casas que fueron de Sanchistevan; e delante las puertas la calle pública. Por las cuales dava Mari Núñez, muger de Juan de Çamora, vecino de Ávila, nueve mill maravedís con el dicho cargo del dicho incense de los dichos catorze maravedis. Pidió a los dichos señores, sy las querían tanto por tanto con el dicho cargo del dicho incense. E, sy non, que le diesen liçençia para las traspasar en la dicha Mari Núñez por los dichos nueve mill paravedis con el dicho cargo del dicho incense de cada un año para syenpre jamás. E juró que aquella era la verdad.

E los dichos señores Juan Gutiérrez e Juan Álvarez e Pedro Ferrández, canónigos, por virtud del dicho poder, dixeron que las non querían e que eran contentos que las aya la dicha Mari Núñez con el dicho cargo del dicho incense de los dichos catorze maravedis de cada un año para syenpre jamás. E davan por libre e quito al dicho maestre Abrayme, fojero, del dicho incense e los contratos que avían pasado.

E el dicho maestre Abrayme, por virtud de la dicha liçençia, traspasó las dichas casas en la dicha Mari Núñez con el dicho cargo del dicho incense de los dichos catorze

maravedis de cada un año para syenpre jamás. E ella se obligó de los pagar a los dichos señores o a su mayordomo, so las penas e posturas e firmezas e plazos a quel dicho maestre Abrayme estava obligado.

E los dichos señores ge la otorgaron e, sy nesçesario era, ge las incensavan de nuevo e se obligavan de las non quitar e fazer sanas, pena veinte maravedís cada día. Obligaron los bienes de su mesa.

Juro Mari Núñez. E a mayor abondamiento dio por su fiador a Pedro de Alcaraz que ý estaba presente. El qual se obligó con ella de mancomún a boz de uno, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Gonçalo Verdejo e Ferrando de la Canpanilla, vezinos de Ávila. Juró Pedro.

[6] *Posesyón de las dichas casas.*

Este día, el señor Pedro Ferrández, canónigo, en nonbre de los dichos señores, dio la posesyón de las dichas casas a la dicha Mari Núñez. E ella entró en ellas e abrió e cerró e dixo que se avía e ovo por entera, e cétera.

Testigos: Diego López Sonbrero e Juan Gonçález de Astudillo, beneficiados en la dicha yglesia, e Pedro Ferrández de Viniegra, beneficiado en la dicha yglesia.

50

1469, enero, 10. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Carta de rrenda para los dichos señores [por la heredad de Fernando Sancho por 110 maravedís, 1 capón y 1 gallina y 15 fanegas de pan, mitad trigo y mitad centeno, cada año].*

En la capilla de Sant Bernabé, martes, diez días de enero, Pedro Ximénez, fijo de Juan Sánchez de Medina, e Marcos Ferrández, fijo de Alfonso López, vezinos de Ferrando Sancho, aldea de Ávila, tomaron rrenda de los dichos señores, la que tenía Pedro Sánchez de la Calle en el dicho lugar. En tal manera, que dava el dicho Pedro Sánchez por las viñas ciento e diez maravedís e un capón e una gallina, e por la heredad catorze fanegas e nueve çelamines, meytad trigo e meytad centeno, cada un año, todo puesto aquí en Ávila a ciertos plazos. Por ellos se obligaron de dar a los dichos señores o a su mayordomo los dichos ciento e diez maravedís e un capón e una gallina e más quinze fanegas de pan, meytad trigo e meytad centeno, todo puesto aquí, a los plazos e por el tiempo que el dicho Pedro Sánchez estaba obligado. Pena el doble. Obligaron sus bienes e cétera.

E los señores ge lo otorgaron e se obligaron de ge lo non quitar e fazer sano. Pena veinte maravedis cada dia. Obligaron los bienes de su mesa e cétera.

Juraron los labradores.

Testigos: Álvaro Descobar e Pedro Gonçález, perteguero, e Alfonso Martínez, capellán. A costa de los labradores. /<sup>10v</sup>

51

1469, enero, 11. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Mandamiento para Juan Gonçález Leonardo [de 1.000 maravedís para ir a Salamanca sobre el pleito de Velasco Núñez].

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, honze días de enero de sesenta e nueve, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Juan Gonçález mill maravedís para yr a Salamanca sobre el pleito de Velasco Núñez.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález de Astudillo, beneficiados.

52

1469, enero, 13. ÁVILA.

[1] Poder de Catalina Gonçález, muger de Miguel de Villalobos, vezina de Ávila, [a su marido para dejar unas casas que tenía en censo].

En Ávila, viernes, treze días del dicho mes de enero, la dicha Catalina Gonçález con liçença del dicho su marido le otorgó poder complido para fazer dexamienio de unas casas que ella ha e tiene cabe el ospital de Sant Veçeynte. Que han por linderos: de la una parte, casas de Juan Rrodríguez de Madrigal, canónigo; e, de la otra, casas de Juan Gonçález, albardero; e, de la otra, casas de Teresa López; e delante la calle pública. Las quales tiene a inçense de los señores deán e cabildo con cargo de çiento e quatro maravedís corrientes en cada año e fazer el dicho dexamienio en los dichos señores o las vender a o traspasar en quien más le diere por ella con liçença de los dichos señores. E juró, e cétera. Obligó sus bienes. Carta fuerte, e cétera.

Testigos: Françisco Sonbrero e Marcos Díaz e Juan de Villorias, vecinos de Ávila.

[2] Mandamiento para Françisco Gonçález, capellán, [de 425 maravedís por ir a Ocaña sobre el entredicho].

Este dia, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Françisco Gonçález quattrocientos e veinte e cinco maravedís, que fue a Ocaña sobre el entredicho. E estos sobre los otros que le avía dado.

Testigos: el bachiller de Vita e Juan Sánchez, beneficiados.

[3] Carta de los dichos señores [en la que se obligan dos vecinos de Las Huertas a pagar al cabildo 16 fanegas de pan terciado en concepto de renta].

Este dia, se obligaron Juan Sánchez de Çenalmor, debdor, e Bartolomé Sánchez, su hermano, fiador, vezinos de Las Huertas, a boz de uno, de dar a los dichos señores o a su mayordomo diez e seys fanegas de pan terciado que le rrestó de pagar de su rrenta de que se otorgó por pagado. Rrenunció las leyes. Plazo e la costa desta carta al dia de Sant Bartolomé, primero, puesto en Las Huertas. Pena el doblo. Obligaron sus bienes. Carta firme e cétera.

Testigos: Diego Gonçález Jufre e Diego López Sonbrero e Juan Gonçález de Astudillo, clérigos.

Juraron.

### 53

1469, enero, 14. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Traspasamiento de las casas de la muger de Villalobos [a doña Mençia del Águila por 6.000 maravedis de las casas que tenía en censo del cabildo].

En la capilla de Sant Bernabé, sábado, catorze dias del dicho mes de enero del dicho año, el dicho Miguell de Villalobos, por virtud del dicho poder, dixo a los dichos señores que por las dichas casas le dava la señora doña Mençia del Águila que y estaba presente, seys mill maravedis, horros de alcavala, e dezeno dinero con el dicho cargo de los dichos ciento e quatro maravedis corrientes cada año. Pidió a los dichos señores, sy las querían tanto por tanto con el dicho cargo, que las tomen o le den lugar que las traspase en la dicha señora doña Mençia con el dicho cargo del dicho incense.

E los dichos señores dixerón que las non querían e que eran contentos que las aya la dicha doña Mençia con el dicho cargo e davan por libre e quita a la dicha Catalina Gonçález e <a> sus herederos del dicho incense e los contratos que avían pasado.

E el dicho Miguell ge las traspasó e ella las trescibió e se obligó de pagar el dicho incense a los plazos que la otra estaba obligada. Pena el doblo. E dio por su fiador a Pedro Descobar. E juraron e cétera.

Los señores consyntieron e, sy nesçesario era, le fazýan incense de nuevo, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero, e Bernaldo, fijo de Ferrando Yáñez. Juraron.

[2] [Poder a Ferrando Álvarez de Contreras, racionero, para dar la posesión de las casas a doña Mençia Álvarez].

Este dia, los dichos señores dieron poder complido a Ferrando Álvarez de Contreras, racionero, que le dé la posesyón.

Testigos dichos. /<sup>tr</sup>

1469, enero, 18. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

*Carta de rrenda para los señores deán e cabildo<sup>15</sup>[de la heredad del Prior por 140 fanegas de pan y 10 pares de gallinas cada año].*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, diez e ocho días del dicho mes de enero del dicho año de LXIX, se obligó el canónigo Ferrando Gonçález, debdor, e Diego López Beato, su sobrino, canónigo, fiador, a boz de uno, de dar a los dichos señores o a su mayordomo ciento e quarenta fanegas de pan terciado, trigo, centeno e çevada, e diez pares de gallinas, en cada uno año, por rrazón de la su heredad de Prior. Tomola a rrenda por su vida, mientra fuera beneficiado en la dicha yglesia, el pan puesto allá en el dicho lugar e las gallinas puestas aquí en Ávila, en esta manera: las gallinas por el día de Nabydad primera, e el pan el día de Sant Çebrián syguiente, que será en el año de setenta, e ansy dende en adelante en cada uno año de los otros años. Pena el doble. Las gallinas buenas de dar e tomar, e el pan bueno e nuevo e seco e medido por la medida derecha de Ávila. Tomola a su ventura, e cétera. Obligaron sus bienes.

E los señores ge lo otorgaron e se obligaron de ge lo non quitar e fazer sana, pena çinuenta maravedis cada día. Obligaron los bienes de su mesa, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero, e Pedro Barvero, fijo de Martín Gonçález. Juraron.

*[2] Mandamiento para un omne que fue a Cuenca [sobre «cosas que cumplen a la fábrica de la catedral»].*

Este día, mandaron los dichos señores al señor lienciado Juan Rrodríguez de Ci-fuentes, canónigo e mayordomo de la fábrica, que dé un enrique a un mensajero que va a Cuenca sobre ciertas cosas que cumplen a la fábrica en CCCXL maravedis.

Testigos dichos.

*[3] Mandamiento para los barveros [que les paguen sus salarios hasta el día que tuvieron «las cuestiones» con el licenciado].*

Este dia, mandaron los dichos señores que paguen a los barveros hasta el día que ovieron las questiones con el señor lienciado e dende adelante non más.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález de Astudillo.

---

<sup>15</sup> En el margen izquierdo figura: «Prior. CXL fanegas. X pares de gallinas».

1469, enero, 25. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Rremate de quatro escusados. Miércoles XXV de enero.

En la capilla de Sant Bernabé rremataron quatro escusados en el canónigo Pedro Ferrández en quatrocientos e veinte maravedís. Repartiéronlos él e Juan Gutiérrez e Juan Álvarez e Contreras.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero, e Pedro Gonçález, oficial.

[2] Cómo cerraron la nómina los dichos señores [de sus excusados, según fueran dignidades, canónigos, racioneros o medioracioneros].

Este día, los dichos señores del dicho cabildo cerraron la nómina de sus excusados deste año de sesenta e nueve e rrepartieron en esta manera: a las dinidades quatro escusados a cada uno; a los canónigos a tres escusados; a los racioneros a dos escusados; a los mediosracioneros, a cada uno, uno; e a todos a cada uno cíent maravedís.

Testigos dichos.

[3] Poder para Pedro Ferrández, canónigo, [para recibir la heredad de Berrendilla y Costanzana].

Este dia dio liçençia el señor vicario para todo ello, segund la comisyón del señor obispo.

Este dia los dichos señores dieron poder complido al dicho Pedro Ferrández, canónigo, para rresçebir un dexamiento de la de Pedro Ferrández Agudo, de Madrigal, e de Pedro de Hermosa e lo ynçensar, e cétera. E ansymesmo para vesytar la heredad de Verrendilla e Gostançana, e cétera, e ynçensar lo que viere que cunple.

Testigos dichos.

[4] Espera del rresiduo a Diego López e Bartolomé Gonçález, mayordomos.

Este día, mandaron los dichos señores que esperen por el rresiduo que a cada uno copo a los dichos mayordomos Diego López e Bartolomé Gonçález hasta el día de Sant Juan de junio, primero, e que hasta allí non puedan descontar. /<sup>114</sup>

1469, enero, 26. ÁVILA, coro de la catedral.

[1] Poder para Gonçalo de Morales [para cobrar los diezmos del préstamo de Valverdón].

En el coro de la yglesia de Ávila, veinte e seys días del mes de enero, año de sesenta e nueve, los señores del cabildo <dieron> poder al dicho Gonçalo de Morales para

costrar los diezmos del préstamo de Valverdón de los años de sesenta e cinco e seys e syete e ocho para el dicho Gonçalo, e dar cartas de pago e pleytear e protestar, e cétera. Obligaron los bienes de su mesa.

Testigos: Diego Martínez, sochantre, e Alfonso Martínez, capellán, e Gómez de Morales, vezinos de Ávila.

57

1469, enero, 27. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para los cantores [de sus salarios del tercio primero].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, veinte e syete días del dicho mes, los señores del cabildo mandaron librar los cantores en esta manera, e esto del tercio primero que se cumple en fin deste mes.

Juan Gonçález: trecientos e treynta e tres maravedís e dos cornados, la meytad la mesa e la meytad la fábrica.

Diego Martínez: trecientos e treynta e tres maravedís e dos cornados.

Cristóval: trecientos e treynta e tres maravedís e dos cornados.

Micahel: trecientos e treynta e tres maravedís e dos cornados.

Savastián: trecientos e treynta e tres maravedís e dos cornados.

Françisco: trecientos e treynta e tres maravedís e dos cornados.

Gil: trecientos e treynta e tres maravedís e dos cornados.

Diego Jufre: ciento e sesenta e seys <maravedís> e quatro cornados; de todo por medio, mesa e fábrica.

Testigos: Pedro Ferrández de Viniegra e Diego López, beneficiados.

[2] *Prescio de las casas de las Gradillas.*

Las casas del Rrencón, en que morava el alcalde, en el bachiller de Vita, trecientos maravedís e dos pares de gallinas *ad vitam* en cada un año.

Testigos dichos.

Las casas en que mora Juan Vlázquez en el señor Juan Gutiérrez trecientos maravedís e dos pares de gallinas en cada un año, *ad vitam*.

Testigos dichos.

[3] *Mandamiento para un pobre [50 maravedís de limosna].*

Este dia, mandaron los señores del dicho cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a un pobre en limosna cincuenta maravedís.

Testigos dichos.

[4] *Mandamiento e ordenanza de las misas e cantorías.*

Este día, ordenaron los señores e mandaron que el que dixere la misa de prima que le den por cada semana setenta maravedís, e al de tercia setenta maravedís al diácono e subdiácono, cada uno quarenta maravedís. A los cantores que tomaren capas, por cada vez, un maravedí. E que se comience esta cuenta desde el domingo primero, que serán veinte e nueve días deste mes de enero, que será el segundo tercio.

Testigos dichos.

58

1469, enero, 30. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *En la concordia del señor obispo [no harán nada en perjuicio de él hasta ser llamados a cabildo].*

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, treynta días del dicho mes, los dichos señores del cabildo dixerón los dichos señores dixerón que, por quanto ellos andavan en concordia con el señor obispo, que non farán cosa alguna en su perjuizio fasta ser juntos e llamados a cabildo e fenesçida e dada conclusyón en esta cabsa, e çétera.

Testigos: Savastián e Alfonso Martínez, capellanes, e Pedro, moço de coro. /<sup>12r</sup>

59

1469, febrero, 1. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Notificación de Arnalte Chacón, corregidor<sup>16</sup>, [para que cumplieran la orden del rey y de la princesa y dieran la posesión de una canonjía al deán de Badajoz].*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles primero, estando presente los señores don Alfonso Gonçález de Valderrávano, arçediano de Olmedo, e don Ferrando Vlázquez, chantre, e Juan Gutiérrez de Vayas e Juan Rrodríguez de Madrigal e Juan Álvarez de Palomares e don Diego de Tamayo e Ferrando Gonçález e Pedro Alfonso e el bachiller Juan de Rribas e Pedro Ferrández de Solana, canónigos, todos capitulantes, Arnalte

<sup>16</sup> En el margen izquierdo figura: «1469», y en el margen derecho: «febrero».

Chacón, corregidor, dixo a los dichos señores que ya ellos avían visto las letras del señor rey e de la señora prinçesa e lo que en ellas se contenía sobre la posesyón de la calongía que pedían ser dada al deán de Vadajoz. Por ende, que les rrequería que diesen la posesyón al dicho deán de la dicha calongía. E, sy lo fiziesen, que farían servicio a los dichos señores rey e prinçesa. En otra manera, que les mandava e mandó que, de aquí a tres días primeros syguientes, partan para corte e non vengan de allá syn liçençia e mandado de los dichos señores rey e prinçesa.

E los dichos señores dixerón que con su rrespuesta.

Testigos: Pedro Rromero, escrivano público, e Pedro Gonçález, perteguero de la dicha yglesia.

[2] *Mandamiento para un pobre [de 50 maravedís en limosna].*

Este dia, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Antón, coxo, çinuenta maravedís en limosna.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

60

1469, febrero, 2. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Prorrogação del compromiso de la sepoltura del señor deán, que Dios aya.*

En la capilla de Sant Bernabé, jueves, el señor Juan Álvarez de Palomares, canónigo, e Diego López, beneficiado, prorrogaron el dicho compromiso, presente el señor Juan Gutiérrez de Vayas, por todo este mes. E los señores e Juan Gutiérrez consyntieron e los mandaron que lo sentençien en este tiempo, so pena de descuento de otro mes. Consyntieron.

Testigos: Diego Vega, sacristán, e Pedro, moço de coro, e Pedro Gonçález, perteguero.

61

1469, febrero, 4. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Carta de pago para Juan Gonçález Leonardo [de 1.000 maravedís que había recibido para ir a Salamanca sobre el pleito de Velasco Núñez].*

En la capilla de Sant Bernabé, sábado, quatro días de febrero, los señores del cabildo otorgaron carta de pago al dicho Juan Gonçález de mill maravedís que avía rresçebido para yr a Salamanca sobre el pleito de Velasco Núñez, porque dio buena cuenta dellos.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález de Astudillo, beneficiados.

[2] *Mandamiento para Cristóval Muñoz, canónigo, [de 500 maravedís porque va a Salamanca sobre el pleito de Velasco Núñez].*

Este día, mandaron dar los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Cristóval Muñoz quinientos maravedís que va a Salamanca sobre el pleito de Velasco Núñez.

Testigos dichos.

[3] *Mandamiento para el fijo del perteguero [de 30 maravedís porque fue a El Tiemblo a llamar a los bachilleres].*

Este día mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al fijo del perteguero treynta maravedís que fue al Tienblo a llamar los bachilleres.

Testigos dichos.

## 62

1469, febrero, 10. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Renta de los señores del dicho cabildo en Ferrando Sancho.*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, diez de febrero, doña Ynés, muger que fue de Pedro Sánchez Rrecuero, vezina de Ferrando Sancho, tomó la rrenta que tiene de los dichos señores el dicho su marido e da en rrenta por las viñas çiento e diez maravedís e un capón e una gallina, e por las tierras e lo otro quinze fanegas de pan /<sup>12v</sup> terciado, trigo, çenteno e çevada, puesto aquí el pan por el día de Sant Çebrián, primero que viene, e los maravedís e aves por el día de Nabidad syguiente. Pena el doble. Tomola por el tiempo que la tenía su marido e dio por su fiador de mancomún a Juan García, fijo de Alfonso García, vezino dende, e se obligó con ella. Obligaron sus bienes, e cétera.

E los señores ge lo otorgaron e se obligaron de lo non quitar. Pena, veinte maravedís cada día. Obligaron los bienes de su mesa. Dos cartas a costa de los arrendadores, e juraron.

Testigos: Pedro Manuel e Pedro Gonçález, perteguero, e Pedro Gonçález, ofyçial.

[2] *Liçençia que dieron los señores a Ferrando Álvarez de Contreras, rraçionero, para ynçensar las viñas de Sadornil que él tiene de los dichos señores.*

En la capilla de Sant Bernabé<sup>17</sup>, diez días de febrero, año de sesenta e nueve, los señores dieron liçençia al dicho Ferrando Álvarez de Contreras para que pueda ynçensar las viñas que él tiene de los señores en Sadornil de Adaja e en sus términos o las que él quisiere. E, ynçensadas, traya los ynçenses para los poner con los otros del cabildo e que pueda otorgar los ynçenses e dar posesyón dellos, e cétera.

<sup>17</sup> En el margen izquierdo figura: «está el traspaso a hojas CLXX, XIX».

Testigos: Álvaro Descobar e Pedro Gonçález, perteguero, e Pedro Gonçález, oficial.

[3] *Mandamiento para Pedro Gonçález, oficial, [de 50 maravedís para la Señalera].*

Este día, mandaron los dichos señores al señor licenciado, canónigo e mayordomo de la fábrica, que dé al dicho Pedro Gonçález cincuenta maravedís de la Señalera.

Testigos: Juan Gonçález de Astudillo e Juan Sánchez de Grajal.

63

1469, febrero, 11. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Merced que fizieron los señores a Juan Gonçález de Santiago de una capellanía.*

En la capilla de Sant Bernabé, sábado siguiente, los dichos señores fizieron merced al dicho Juan Gonçález de la capellánía que tenía el fijo de Alfonso Gonçález de la Fuente. Fizole colación el señor don Álvar Pérez Osorio, arcediano de Arévalo. Púsole su birrete, por quanto fuere voluntad de los dichos señores.

Testigos: el bachiller de Vita e Gonçalo Álvarez de Herrera.

64

1469, febrero, 17. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Poder para Pedro Ferrández de Viniegra [para arrendar la heredad de Fontiveros].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, diez e syete días de febrero, los dichos señores dieron poder cumplido al dicho Pedro Ferrández para que en su nombre pueda arrendar e arriende la heredad de Fontiveros que tenía él, por el tiempo e prescio que a él bien visto fuere. Para lo aver por firme, obligaron los bienes de su mesa.

Testigos: Gonçalo Ferrández, capellán, e Bartolomé Sánchez, clérigo de Sejeres.

[2] *Mandamiento de Ferrando Gonçález, canónigo, e Pedro Ferrández de Viniegra [que les dieran 120 y 60 maravedís, respectivamente, porque habían ido a Bonilla a ver al señor obispo].*

Este día mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Ferrando Gonçález, canónigo, ciento e veinte maravedís e a Pedro Ferrández sesenta maravedís que avian ydo a Bonilla al señor obispo.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález, beneficiados.

[3] Poder para el bachiller Juan de Rribas e Diego López, beneficiados, [para que consultaran al rey sobre Las Gordillas].

Este día, los señores <dieron> poder a los dichos para que puedan consultar con el señor rrey sobre Las Gordillas e las arrendar a las personas de Villacastín o El Espinar o Aldeavieja por prescio de sesenta mill maravedís e dende arriba por seys o syete o ocho o nueve o diez años. E, para lo aver por firme, obligaron los bienes de su mesa.

Testigos: Bartolomé Sánchez, clérigo de Sejeres, e Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Juan Gonçález, procurador. /<sup>13r</sup>

[4] Poder que dieron los señores capitulantes a los dichos bachiller Juan de Rribas e Diego López, [para comparecer ante el rey y la princesa, sobre la canonía que pide el deán de Badajoz].

Este día, los señores capitulantes <dieron> poder a los sobredichos para parescer ante nuestro señor el rrey e la señora prinçesa sobre la calongía que demanda la poseyón el deán de Vadajoz, e fazer e procurar como ellos, e çétera.

Testigos: Bartolomé Sánchez, clérigo de Sejeres, e Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Juan Gonçález, procurador.

[5] Mandamiento de los dichos señores [para dar 1.000 maravedís a Juan de Ribas y a Diego López para ir a la corte].

Este dia, mandaron los dichos señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al bachiller Juan de Rribas e Diego López mill maravedís para yr a corte.

Testigos dichos.

[6] Mandamiento para Cristóval Muñoz [que le dieran 500 maravedís para ir a Salamanca sobre el pleito de Velasco Núñez].

Este dia, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé quinientos maravedís para enbiar al dicho Cristóval Muñoz a Salamanca sobre el pleito de Velasco Núñez.

Testigos dichos.

[7] Prescio de las casas de Las Gradillas [en 350 maravedís y 2 pares de gallinas].

Este dia, puso las casas de Las Gradillas en que morava el alcallde, que son al Rencon, el señor Pedro Ferrández de Solana, canónigo, en trezentos e cinquenta maravedís e dos pares de gallinas cada año por su vida, mientra fuere beneficiado.

Testigos dichos.

[8] Prescio de las otras casas de Las Gradillas [en 350 maravedís y 2 pares de gallinas].

Este día, puso las otras casas en linde destas, en que mora Juan Vlázquez de Sant Andrés, el señor don Ferrando Vlázquez, chantre, en trezyentos e çinuenta maravedís e dos pares de gallinas cada un año por su vida, mientra fuere beneficiado.

Testigos dichos.

65

1469, febrero, 18. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para una muger pobre [de 20 maravedis en limosna].*

En la capilla de Sant Bernabé, sábado, diez e ocho días del dicho mes de febrero, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a una muger pobrc en limosna veinte maravedís.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález, beneficiados.

66

1469, febrero, 20. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Juan Gonçález, procurador; [que le dieran 30 maravedis de los pregones del deslindamiento de Los Yedgos].*

En la capylla de Sant Bernabé, lunes, veinte días del dicho mes, mandaron los dichos señores del dicho cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Juan Gonçález treynta maravedis de los pregones que ha dado sobre el deslindamiento de Los Yedgos.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález, beneficiados.

[2] *Mandamiento para el bachiller de Rribas e Diego López Sonbrero [que les dieran 500 maravedis para ir a Ocaña].*

Este día, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a los sobredichos quinientos maravedís, sobre los mill maravedís que les avía dado, para yr a Ocaña.

Testigos dichos.

1469, febrero, 24. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[I] *Graçia que fizyeron los dichos señores al señor guardián e frayles de Sant Françisco.*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, veinte e quatro de febrero, los señores del cabildo fizyeron graçia a los dichos guardián e frayles del quattro de la ynpetra que el señor obispo les dio.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález, beneficiados. /<sup>13v</sup>

1469, febrero, 28. ÁVILA, claustro de la catedral.

[I] *Sentença que dieron los señores Juan Álvarez de Palomares, canónigo, e Diego López Sonbrero, beneficiado, sobre la sepultura del señor deán<sup>18</sup>.*

En la clastra de la yglesia de Ávila, se avía dado esta sentença, martes, veinte e ocho días del mes de febrero, salvo que asenté el miércoles, e esta es la verdad que se dió martes en esta guisa:

Visto por nos, los dichos Juan Álvarez de Palomares, canónigo, e Diego López, beneficiado en la dicha yglesia, el compromiso e questión en nuestras manos puesto entre las dichas partes: de la una, conviene a saber, los dichos señores deán e cabildo de la dicha yglesia, e de la otra el dicho señor Juan Gutiérrez de Vayas, canónigo en la dicha yglesia, como heredero e testamentario del dicho señor don Alfonso Sánchez, deán que fue de la dicha yglesia, defunto que Dios aya, de e sobre rrazón de la doctación que el dicho señor deán avía e era obligado de fazer a los dichos señores deán e cabildo por rrazón del lugar de la sepoltura a do está sepultado el dicho señor deán e del lugar que le dieron e asygnaron para fazer e fabricar el altar de señor Sant Graviel, cerca de las rredes del coro principal de la dicha yglesia. E visto e avida consyderación de lo que buenamente se devía dar por el dicho lugar para la dicha sepoltura, según otros lugares se an dado e deputado para sepolturas en la dicha yglesia, açebtado e trescebido en nos el poder que las dichas partes nos dieron e otorgaron para buenamente juzgar e arbitrar entre ellos por bien de paz e concordia e por bien e rrefrigerio del ánima del dicho señor deán:

Fallamos que, allende de los frutos de préstamo de Sant Rromán, quel dicho señor deán avía dado e dexado en su vida a los dichos señores deán e cabildo, poco o mucho lo que en cada un año rrindiere e Dios en él diere, que sea como es de los dichos señores deán e cabildo e para ellos, que devemos mandar e mandamos al dicho señor Juan Gutiérrez que, en lugar e para doctación de la dicha sepoltura, dé a los dichos se-

<sup>18</sup> Este documento se encuentra en el folio XIV recto.

ñores deán e cabildo, o a quien poder oviere dellos para los trescebyr, veinte e quatro mill maravedís desta usual moneda. Los quales mandamos que los dé e pague el dicho señor Juan Gutiérrez a los dichos señores deán e cabildo o a quien su poder para ello oviere, segund dicho es, de oy de la data desta nuestra sentença hasta en fin de abril, primero que verá, o en comedio, so la pena en el dicho compromiso contenida.

E, demás de la dicha doctación de la dicha sepoltura, queremos e mandamos se entienda en los dichos veinte e quatro mill maravedís la doctación del lugar a do está fabricado el dicho altar de señor Sant Graviel e la procesión que en su dýa e fiesta está estableçida, derredor del coro, e las procesiones que se fazen al dicho altar de Sant Graviel por los dichos señores deán e cabildo en la dicha su fiesta a las primera bisperas e maytynes e a las segundas bisperas.

E, porque nos paresce justo e consono (*sic*) a la rrazón que los que temporalmente docian las yglesias espiritualmente devén ser reenumerados (*sic*), e porque el dicho señor deán dio e dexó a la dicha yglesia e mesa capitular della el su préstamo de Sant Rromán, logar e villa del señor Gómez de Ávila, suplicamos, rrogamos e mandamos a los dichos señores deán e cabildo que en rrenumeración (*sic*) de los frutos del dicho préstamo fagan e manden fazer por ánima del dicho señor deán un aniversario el día que falleció, conviene a saber, que le digan e manden dezir una misa de Santa María e salgan con rresponso de finados sobre su sepoltura con pitança de seys maravedís a la rraçón e con dozyentos de aniversario que salgan de los frutos del dicho préstamo.

Lo qual mandamos a las dichas partes, e a cada una dellas, tengan, cunplan, guarden e mantengan so la dicha pena del dicho compromiso, cesantes entre las dichas partes todas lides, contiendas e controversyas que sobre la dicha rrazón podrían o pudieran acaescer. Las quales desde agora extinguimos, anpuctamos e quitamos por el thenor desta nuestra sentença. E por bien de paz e concordia ansy lo mandamos, dysynimos e aclaramos en estos escritos e por ellos.

*Iohannes, canonicus abulensis.* Diego López.

Testigos que fueron presentes: Diego Rodríguez, cura de la yglesia de Sant Veçeynte, e Juan Sánchez, cura de la yglesia de Sant Pedro, e Rruy García, clérigo beneficiado en Santo Tomé, e Diego Gonçález Samaniego, beneficiado en Sant Veçeynte de Avila.<sup>14v</sup>

69

1469, marzo, 1. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Traspasamiento de las casas de Pedro Rodríguez Gordillo en Rodrigo Ximénez.*

En la capilla de Sant Bernabé<sup>19</sup>, miércoles, primero día del mes de marzo de sesenta e nueve, estando los señores del cabildo ayuntados a su cabildo en la dicha capilla,

<sup>19</sup> En el margen izquierdo del documento figura: «LXXX maravedís». Y en el margen derecho: «março».

segund que lo ha de uso e de costumbre de se ayuntar, el dicho Pedro Rrodríguez Gor-dillo dixo que él tiene a ynçense de los dichos señores del dicho cabildo unas casas con sus corrales que son dentro de la dicha çibdad a las Tiendas Caleñas. Que han por linderos: de la una parte, casas de Pedro Gonçález Tamaño; e, de la otra parte, casas de la capellania perpetua de Miguellheles; e, de la otra parte, el Corral Hondo; e delante las puertas la calle pública. Con cargo de ochenta maravedís corrientes en cada un año, pagados a ciertos plazos e en cierta forma. E él lo quería todo traspasar en Rrodrigo Ximénez, su yerno, con el dicho cargo del dicho ynçense de los dichos ochenta mara-vedís de cada un año para syempre jamás. Pidió a los dichos señores del dicho cabildo que para ello le den liçençia, tanto que el dicho Rrodrigo Ximénez sea obligado de dar e pagar a los dichos señores del dicho cabildo los dichos ochenta maravedís del dicho ynçense para syempre jamás e dando por libre e quito al dicho Pedro Rrodríguez e a sus herederos del dicho ynçense e los contratos que avían pasado.

E los dichos señores dixerón que eran contentos e les plazýa que las oviese el dicho Rrodrigo Ximénez para sý e sus herederos e subçesores para syempre jamás con el dicho cargo del dicho ynçense de los dichos ochenta maravedís corrientes de cada un año.

E el dicho Pedro Rrodríguez, por virtud de lo susodicho, lo traspasó todo en el dicho Rrodrigo Ximénez con el dicho cargo del dicho ynçense e con todas sus entradas e salidas e usos e contumbres e derechos e pertenencias. E el dicho Rrodrigo Ximénez lo rresçibió todo, segund dicho es. E se obligó de pagar a los dichos señores deán e cabildo o a su mayordomo los dichos ochenta maravedís corrientes de cada un año para syempre jamás a los plazos e segund e por la vía e forma e condiciones que el dicho Pedro Rrodríguez estaba obligado e so las penas. Para lo qual dixo que obligava e obligó a sý e a sus bienes, e cétera. E juró en forma.

E los dichos señores ge lo otorgaron todo, segund dicho es. E, sy nesçesario era, le fazýan ynçense de nuevo. E se obligavan de ge lo non quitar e fazer sano. Pena veinte maravedís de cada día. Obligaron los bienes de su mesa. E dixerón que davan e dieron por libre e quito al dicho Pedro Rrodríguez e a sus herederos del dicho cargo del dicho ynçense e los contrabtos que avían pasado, e cétera.

Testigos que fueron presentes: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Alfonso Gonçá-lez del Lomo e Juan Bravo, vezinos de Ávila.

### *[2] Poder para la posesyón de las dichas <casas> e corrales.*

Este día, los dichos señores del dicho cabildo dieron poder a los honrrados Ferran-do Gonçález, canónigo, e Ferrando Álvarez de Contreras, traçionero, para le dar la posesyón.

Testigos dichos.

### *[3] Posesyón de las dichas casas.*

Este día, estando cabe las dichas casas e corrales, los dichos señores Ferrando Gonçá-lez, canónigo, e Ferrando Álvarez de Contreras, traçionero, dieron la posesyón de lo

susodicho al dicho Rrodrigo Ximénez. E, en dándogela, le metieron por la mano en las dichas casas. E él entró dentro e echó fuera los que ende estavan e abrió e cerró e dixo que se avía e ovo por contento e entero en ella e protestó, e cétera.

Testigos: Lope de la Reyna e Juan Rrodríguez de Logroño e Alfonso Sonbrero, vecinos de Ávila.

[4] *Mandamiento para los fysicos [de 1.500 maravedis y a Papilón 500 maravedis].*

Este día, los dichos señores del dicho cabildo, en la capilla de Sant Bernabé, mandaron a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a los fysicos sus mill e quinientos maravedis e Papilón quinientos maravedis por sus tercios deste año que se cumplió el primer tercio en fin de enero que pasó.

Testigos: Bartolomé Gonçález e Juan Bravo. /<sup>14v</sup>

[5] *Notificación de la dicha sentencia<sup>20</sup>.*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, primero día del mes de marzo, año de sesenta e nueve, estando presentes los dichos señores del cabildo e con ellos el señor Juan Gutiérrez de Vayas, canónigo, les notifiqué esta sentencia. E amas las partes syntieron.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Juan Gonçález, procurador, e Pedro Gonçález, perteguero<sup>21</sup>.

70

1469, marzo, 3. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento de los señores para rrepartyr XXIII M maravedis.*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, tres días del dicho mes de marzo, dixeron los señores que por quanto en la dicha sentencia que dieron los señores Juan Álvarez

<sup>20</sup> Se refiere el escribano a la sentencia de fecha 28 de febrero de 1469 (núm. 68).

<sup>21</sup> A continuación figura tachado el documento siguiente: En el margen: «sacado de rregistro», «Obligación de los questores e procuradores de la fábrica. En la capilla de Sant Bernabé, dos días del dicho mes de marzo, se obligaron a boz de uno Álvaro Descobar, debdor, e Diego de Fuentiveros e Ortega de Medina e Gonçalo Martínez de Mena, sus fiadores, de dar a los dichos señores e al lienciado Juan Rrodríguez de Cisuentes, canónigo e mayordomo de la fábrica, diez mill maravedis e diez pares de gallinas por la renta de los questores e procuradores de la dicha fábrica, desde oy hasta un año. Plazos, la meytad de los maravedis por el dia de Sant Juan de junio, primero, e la otra meytad e las gallinas por el dia de Nabydad syguiente. Pena el doble. Obligaron sus bienes, e cétera. E el dicho señor lienciado ge la otorgó e se obligó de ge la non quitar e fazer sano. Pena veinte maravedis cada dia. Obligó los bienes que a él son obligados, e cétera. Juraron los arrendadores. Testigos: los señores Juan Gutiérrez de Vayas e Juan Álvarez de Palomares, canónigos, e Juan Gonçález de Astudillo, beneficiado, e Bartolomé Gonçález, mayordomo. Este dia les dieron poder para los coger, segund los años pasados. Testigos: dichos».

de Palomares, canónigo, e Diego López Sonbrero, beneficiado, mandaron al señor Juan Gutiérrez que dé veinte e quatro mill maravedís. E el señor licenciado Juan Rrodriguez de Cifuentes, canónigo, les avía prestado quinze mill maravedís para enbiar a corte de Rroma, mandaron que ge los dé e paguen el dicho señor Juan Gutiérrez. E los otros nueve mill maravedís que los partan por los beneficiados presentes que son estos: arcediano de Arévalo, arcediano de Olmedo, chantre, maestrescuela, Alfonso de Solis, Juan Álvarez, Tamayo, Cifuentes, Pedro Alfonso, Herrera, Esquina, Contreras Viniegra, Diego López, Juan Sánchez, Astudillo, Juan Gutiérrez, Juan Rrodríguez, Ferrando Gonçález, Rribas, Solana, Beato, Reyna, García Ferrández, Diego Méndez, capellán mayor, Leonardo, Vita. Ansý que con quattrocientos maravedís que mandaron poner de su mesa, rrepartydos a veinte e tres rrações e media, cahe la rración a quattrocientos maravedís, rrepartidos por los sobredichos.

Fueron rrepartidores: maestrescuela e Juan Álvarez e Contreras.

[2] *Yncense de las casas de Beatriz Gonçález, muger de Alfonso Gonçález Torrejón, vezina de Ávila.*

Este día, la dicha Beatriz Gonçález rrescibió de los dichos señores a ynçense para sý e sus herederos para syempre jamás unas casas que son a la cabeçera de Santo Domingo. Linderos: de la una parte, casas de Gonçalo Reñigifo; e, de la otra, casas de la dicha Beatriz Gonçález e sus herederos; e delante las puertas la calle pública. Por rrazon de çinuenta e cinco maravedís e una gallina en cada un año para syempre jamás. Pagados la meytad de los dichos maravedís por el día de Sant Juan de junio, primero, e la otra meytad e las gallinas por el día de Nabydad syiguiente. E ansý en los otros años para syempre. Pena el doble. Las quales rrescibió con las condiciones de los señores deán e cabildo e dio por sus fiadores de mancomún a Ferrando de Malpartida e a Diego Torrejón, fijo del dicho <sup>15r</sup> Alfonso Gonçález. Obligáronse con ella de mancomún e tomáronlo con las condiciones de los dichos señores deán e cabildo. Obligaron sus bienes, muebles e rrayzes.

E los señores ge las otorgaron e se obligaron de ge las non quitar e fazer sanas. Pena veinte maravedis de cada día. Obligaron los bienes de su mesa, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero, e Diego, ferrador, vezinos de Ávila. Juraron.

Dieron poder al señor Pedro Ferrández, canónigo, para le dar la posesión, e cétera.

Testigos dichos.

[3] *Quitamiento de las casas de Toribio de Solana, vezino de Ávila.*

Este día, el dicho Toribio de Solana dixo a los dichos señores que él tiene unas casas a ynçense de los dichos señores que son al barrio de Santa María del Carmen, que son linderos, de la una parte, casas de los dichos señores, que tiene a ynçense Bartolomé Sánchez, andador, e de la otra casas de doña Rohama, judía, e delante la calle pública, con cargo de quarenta maravedís e una gallina de cada una año. E les avía dado en unas casas de Beatriz

Gonçález, muger de Alfonso Gonçález Torrejón, vezyna de Ávila, los dichos quarenta maravedís e una gallina e más quinze maravedís de mejoría. Pidió a los dichos señores que, pues la dicha Beatriz Gonçález estaba obligada al dicho ynçense de los dichos cinqüenta e cinco maravedís e una gallina, que le den por libre e quito del dicho ynçense de los dichos quarenta maravedís e una gallina de las dichas casas a él e a sus herederos e subcesores e los contrabtos que sobre esta razón avían pasado.

E los dichos señores le dieron por libre e quito a él e sus herederos e subcesores e los contratos que avían pasado, e cétera.

Testigos dichos.

[4] *Mandamiento de la ciriera [de 200 maravedís de limosna porque es persona pobre].*

Este día, mandaron al señor licenciado, mayordomo de la fábrica, que dé a la ciriera en limosna, porque es muger pobre e el año trabajoso, dozyentos maravedís.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez, beneficiados.

[5] *Mandamiento de Diego Ferrador; de sus casas.*

Este día, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que rresciba en cuenta a Diego Ferrador sesenta e quatro maravedís que gastó en las casas que tiene de los dichos señores.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

[6] *Mandamiento de una muger pobre [de 50 maravedís de limosna].*

Este día, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a una muger pobre cinqüenta maravedís en limosna.

Testigos dichos.

1469, marzo, 4. ÁVILA.

[1] *Posesión de las casas de Beatriz Gonçález, muger de Alfonso Gonçalez Torrejón.*

En Ávila, sábado, quattro días de marzo de sesenta e nueve, estando cabe las casas que ynçensó la dicha Beatriz Gonçález, que son a la cabecera de Santo Domingo, el señor Pedro Ferrández de Solana, canónigo, por virtud del dicho poder de los dichos señores, le dio la posesión.

E ella entró en las dichas casas e echó fuera los que dentro estavan, e abrió e cerró e dixo que se avía por entera e contenta de la dicha posesión e protestó en forma, e cétera.

Testigos: Toribio de Solana e Pedro Ferrández de Viniegra, beneficiado en la dicha iglesia, e Pedro, el Coxo, vezinos de Ávila. /<sup>15v</sup>

72

1469, marzo, 7. ÁVILA.

[1] *Carta de Andrés Gonçález e Bartolomé Gonçález, mayordomos de los señores [de pagarles Juan de Herreros y Juan Gutiérrez 20 fanegas de pan terciado que deben de las rentas pasadas].*

En Ávila, syete días de marzo, año de sesenta e nueve, se obligaron, a boz de uno, Juan de Herreros, fijo de Toribio García, e Juan Gutiérrez, fijo de Miguell Rrodríguez, vezinos de Solana, aldea de Ávila, debdores, e el señor Pedro Ferrández, canónigo, fiador, a boz de uno, se obligaron de dar a Bartolomé Gonçález e Andrés Gonçález, mayordomos de los dicho señores, veinte fanegas de pan terciado, trigo e centenero e cevada, que devén de las rrentas pasadas. Plazo puesto aquí por el día de Santa María de agosto, primero. Pena el doble, pagando los mayordomos el traher. Obligaron sus bienes, e cétera, carta firme.

Testigos: Diego López, beneficiado, e Gonçalo, mayordomo de Santana, e Sanchón, criado del dicho señor Pedro Ferrández, canónigo.

Juraron.

[2] *Carta de los dichos Bartolomé Gonçález e Andrés Gonçález, mayordomos de los dichos señores [de pagarles Lorenzo Sánchez la renta de los años pasados].*

En Ávila, este día, Lorençio Sánchez, vezyno de Solana, aldea de Ávila, debdor, e Velasco Suárez, vezino de Ávila, fiador, a boz de uno, se obligaron de dar a los sobredichos una fanega e ocho celemines de trigo e dos fanegas e ocho celemines de centeno e más dozyentos e ocho maravedís e medio, de cierto trigo, todo de las rrentas de los años pasados. Plazo a Santa María de agosto primero, puesto aquí, pagando los mayordomos el traher. Pena el doble. Obligaron sus bienes, e cétera.

Testigos: Pedro Ferrández, canónigo, e Diego López, beneficiado, e Alfonso de Miranda, vezinos de Ávila.

Juraron.

73

1469, marzo, 8. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Poder para el señor don Ferrando Vlázquez, chantre, [para dar a censo los arenales de la heredad que tiene en censo en Collado y en sus términos].*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, ocho días del dicho mes de marzo, los dichos señores del cabildo dieron poder e liçençia al dicho señor chantre para ynçensar los arenales de la heredad que él tiene de los dichos señores ynçensada en Collado e en sus términos, aldea de la dicha çibdad, tanto que el ynçense o ynçenses que fiziere los traya e se pongan con los otros ynçenses del dicho cabildo. E que pueda otorgar qualesquier contrabtos fuertes e firmes que convengan. Para lo aver por firme, obligaron los bienes de su mesa capytular, et cétera.

Testigos: Diego Rrodriguez, cura de San Veçeyntc, e Juan Sánchez, cura de San Pedro, e Pedro Gonçález, perteguero, vezinos de Ávila.

[2] *Liçençia para lo susodicho.*

Este dia, el señor bachiller Manuel de Santyllán, thesorero e vicario por el señor obispo, por virtud de la comisyón que de su señoría tiene, dio liçençia para los inçense o ynçenses de los dichos arenales e de qualquier dellos. E puso su abtoridad e decreto, e cétera.

Testigos dichos.

[3] *Carta de Bartolomé Gonçález e Andrés Gonçález, mayordomos de los señores deán e cabildo.*

Este día, Alfonso Sánchez, fijo de Alfonso Sánchez, escrivano, debdor, e Llorençio Sánchez, vezino de Solana, aldea de Ávila, fiador, a boz de uno, se obligaron de dar a los sobredichos diez fanegas de pan terciado de las rrentas pasadas. Plazo a Santa Maria de agosto, primera, puesto aquí, pagándoles el traher. Pena el doblo. Obligaron sus bienes. Carta firme e cétera.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Bernaldo, fijo de Ferrando Yáñez, e Juan, capellán, vezinos de Ávila.

Juraron. /<sup>16r</sup>

74

1469, marzo, 10. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Rrequerimiento del señor chantre [para que le dieran por libre de la fianza que había hecho de la mayordomía a Juan Álvarez de Palomares].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, diez días del mes de marzo, año dicho de sesenta e nueve, estando los señores en cabildo, el dicho señor chantre dixo que él e Juan de Bracamonte son fiadores de la mayordomía del señor Juan Álvarez de Palomares, canónigo, que les rrequería que proçedan contra ellos, sy alguna cosa deven, o les den por libres de la fiança.

Los dichos señores dixeron que con su respuesta.

Testigos: Juan Gonçález de Astudillo e Diego López Sonbrero, beneficiados.

[2] Poder para el señor Juan de Yranço, maestre escuela, [para ir a ver al rey sobre el arrendamiento de Las Gordillas].

Este dia, los dichos señores del dicho cabildo dixeron que el poder que avían dado e otorgado al bachiller Juan de Rribas, canónigo, e a Diego López Sonbrero, beneficiado, para yr al señor rrey sobre el arrendamiento de Las Gordillas que otro tal lo davan e otorgavan al dicho señor maestre escuela, irrevocando el otro. Obligaron los bienes de su mesa, e cétera.

Testigos: el bachiller Rruy López Beato e Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero.

[3] Carta de Bartolomé Gonçález, mayordomo de los señores, [para que le diera Juan González Maroto 2,5 fanegas de trigo y 2,5 fanegas de cebada de las rentas pasadas].

En Ávila, Juan Gonçález Maroto, vezino del Aldea del Abbad, debdor, e Juan Ximénez, dende, fiador, a boz de uno, se obligaron de dar al dicho Bartolomé Gonçález dos fanegas e media de trigo e dos fanegas e media de cevada de las rrentas pasadas. Plazo a Santa María de agosto, primera, puesto aquí. Pena el doble. Obligaron sus bienes, e cétera.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález de Astudillo, beneficiados en la yglesia de Ávila, e Andrés Gonçález, cura de Santiago.

Juraron.

75

1469, marzo, 15. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Mandamiento para Cristóval e Françisco, cantores, [de los tercios segundos de sus salarios].

En la capilla de Sant Bernabé, quinze días del mes de marzo, mandaron los señores del cabildo al señor liçençiado Juan Rrodríguez de Çifuentes, canónigo e mayordomo de la fábrica, e a Bartolomé Gonçález, mayordomo de la su mesa, que den a Cristóval e <a> Françisco, cantores, los tercios segundos, que se van a ordenar de misa.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez, beneficiados.

76

1469, marzo, 17. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Mandamiento para el señor Juan Gutiérrez de Vayas, canónigo, [para que entregue el libro que tenía enpeñado de fray Francisco].

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, diez e syete días de marzo, mandaron los señores del cabildo al señor Juan Gutiérrez que dé el libro que tiene enpeñado de fray

Françisco e le dé al licenciado que le ponga en la librería que está por trezentos maravedis e dé trezentos maravedis a Bartolomé Gonçález, mayordomo, para ayuda al pescado de oy.

Testigos: Diego de Arenas e Alfonso, criado del señor chantre.

[2] *Mandamiento para Bartolomé Gonçález, mayordomo, [de 300 maravedis por la «conveniencia» de Francisco Camarero, de Lanzahita].*

Este dia, mandaron los dichos señores dar un mandamiento a Bartolomé Gonçález, mayordomo, de trezentos maravedis de la convenencia de Francisco Camarero, de Lançahita, del año de sesenta e ocho.

Testigos dichos.

[3] *Carta de Bartolomé Gonçález, mayordomo, [para que le diera Lázaro Muñoz 2,5 fanegas de trigo de las rentas pasadas].*

Este dia se obligó Lázaro Muñoz, vecino del Aldea del Abbad, debdor, e Alfonso, fijo de Pedro Gonçález del Arroyo, fiador, a boz de uno, al dicho Bartolomé Gonçález, mayordomo de los señores, dos fanegas e media de trigo de las rrentas pasadas. Plazo a Santa María de agosto, primera, puesto aquí. Pena el doble. Obligaron sus bienes, e çétera.

Testigos: Ferrando de Vayala e Luys de Toledo e Ferrando García, acarreador.

Juraron. /<sup>16v</sup>

[4] *Carta de Bartolomé Gonçález, mayordomo de los señores deán e cabildo, [para que le diera Lázaro Muñoz 2,5 fanegas de centeno de las rentas pasadas].*

En Ávila, viernes, diez e syete días del mes de marzo, año de sesenta e nueve, Lázaro Muñoz, vezno del Aldea del Abbad, debdor, e Alfonso Vlázquez, vezno de Sant Symones, fiador, a boz de uno, se obligaron de dar al dicho Bartolomé Gonçález, mayordomo, dos fanegas e media de centeno de las rrentas pasadas. Plazo a Santa María de agosto, primera, puesto aquí. Pena el doble. Obligaron sus bienes, e çétera.

Testigos: Ferrando de Vayala e Luys de Texeda e Ferrando García, acarreador.

Juraron.

1469, marzo, 22. ÁVILA, palacios del obispo de Ávila y capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Lyçençia que dio el señor bachiller Manuel de Santyllán, thesorero e provisor, para el ynçense de Naharros del Monte, yuso contenido.*

En los palacios del muy reverendo señor don Martín, obispo de Ávila, miércoles, veinte e dos días del dicho mes de marzo, el señor Pedro Ferrández de Solana, canóni-

go, dixo al dicho señor provisor, de parte de los señores deán e cabildo, que los dichos señores querían ynçensar la heredad de Naharros del Monte que tenía el dicho Pedro Ferrández, canónigo, porque era utylidad e provecho a la dicha yglesia e a su mesa capitular. Por ende, que le pedían que para ello diese liçençia.

E luego el dicho señor vicario dixo que, pues le co<n>stava aver seýdo puestas cedula, las quales él avía visto, que, por virtud de la comisyón que tiene del dicho señor obispo, que dava e dio liçençia al dicho ynçense e al contrabto o contrabtos que sobre ello pasasen, que ponía e puso su abtoridad e decreto, e mandava que valiesen e fuesen firmes en juyzio e fuera dél, e cétera.

Testigos: Gómez, fijo de Ferrando Gonçález, notario, e Bartolomé Díaz, de Çisla, e Gómez Martín, de Fuentelsabze, aldeas de Ávila.

[2] *Mandamiento para Bartolomé Gonçález, mayordomo [para que diera 400 maravedís para repartir junto con los 9.000 de lo del deán].*

En la capilla de Sant Bernabé, este dia, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé quatrocientos maravedís que mandaron rrepartyr con los nueve mill maravedís que dio el señor Juan Gutiérrez de Vayas, de los del señor deán.

Testigos: Juan Gonçález de Astudillo e Juan Sánchez, beneficiados.

[3] *Dexamiento del señor Pedro Ferrández, canónigo, de la heredad de Narros del Monte.*

Este día, en la capilla de Sant Bernabé, este dicho día, el señor Pedro Ferrández de Solana, canónigo, dixo a los dichos señores que él tyene a ynçense por vida la heredad de Naharros del Monte, tierra de la villa de Arévalo, ansý casas e solares e tierras e heras e fronteras e prados e pastos e todo lo otro e con dos pares de bueyes con su apero. La qual dicha heredad se avía comprado de los dineros que dio el señor don Alfonso de Madrigal, obispo que fue desta çibdad, e dava en ynçense en cada un año tres mill e ciento e veinte e cinco maravedís corrientes e diez pares de gallinas, pagado todo a ciertos plazos e en cierta forma, segund que más por estenso dixo que se contenía en los contratos de ynçense que sobre la dicha rrazón avían pasado. La qual él non podía sustentar nin sostener nin la rregir nin administrar por ser lexos de la çibdad e por non salir de la yglesia a estar en las oras. Que pedía a los dichos señores que rresciban en sy la dicha heredad e bueyes, segund que lo él tenía, e con el dicho cargo del dicho ynçense de cada un año, dándole por libre e quito a él e a sus herederos e subçesores e los contratos que sobre está rrazón avían pasado.

E los dichos señores tomaron en sy la dicha heredad e bueyes e dieron por libre e quito al dicho Pedro Ferrández, canónigo, e los contrabtos que sobre esta rrazón avían pasado. Para lo aver por firme obligaron los bienes de su mesa.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Juan Gonçález, procurador, e Pedro Gonçález, perteguero. /<sup>17r</sup>

[4] *Carta de ynçense de Toribio Fernández de Vadillo, fijo del doctor Toribio Fernández de Vadillo, [de la heredad de Narros del Monte por 3.125 maravedís al año]*<sup>22</sup>.

En la capilla de San Bernabé<sup>23</sup>, miércoles veinte e dos días del mes de marzo, año de sesenta e nueve, Toribio de Vadillo, fijo del doctor Torivio Fernández de Vadillo, vezino de Valdotano (*sic*), aldea de la villa de Arévalo, tomó a ynçense e por nonbre de ynçense para sý e sus herederos e subcesores para syempre jamás toda la heredad que los señores deán e cabildo de la yglesia de Ávila han e tienen e poseen e les pertenesce en qualquier manera en Naharros del Monte, aldea de la villa de Arévalo, ansý casas e solares de casas e tierras e heras e fronteras e prados e pastos e toda la otra heredad que los dichos señores han e tienen en dicho lugar e en sus términos con dos pares de bueyes con todo su apero, desde oy para syempre jamás. De lo qual todo se otorgó por contento e pagado, renunció las leyes. Por razon que da en ynçense en cada un año tres mill e ciento e veinte e cinco maravedís corrientes e diez pares de gallinas buenas, de dar e tomar, en esta manera: los tres mill e ciento e veinte e cinco maravedís el día de Sant Miguell de setiembre, primero que viene, que es la paga deste año de sesenta e nueve e dende en adelante la tercia parte de los maravedís e todos diez pares de gallinas por el día de Nabydad syguiente, e la otra tercia parte de los maravedís por el día de Sant Juan de junio, e la otra tercia parte por el día de Sant Miguell de setiembre luego syguiente, e ansý en cada un año para syempre jamás a estos mismos plazos e por esta misma manera e forma, puesto todo aquí en Ávila a los dichos plazos e en cada uno dellos en poder de los dichos señores deán e cabildo o de su mayordomo. Pena el doble e que lo tenga a vesytação de los dichos señores deán e cabildo. Obligó sus bienes, e cétera. E, a mayor abondamiento, ypotecó toda la heredad que él tiene e posee en Garci Álvaro e se obligó e puso con los dichos señores de lo tener bien reparado e no enajenar cosa alguna nin parte dello. E juró en forma.

E los dichos señores ge lo otorgaron e se obligaron de ge lo non quitar e fazer sano, pena veinte maravedís cada día. Obligaron los bienes de su mesa capitular, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Juan Gonçález, procurador, e Pedro Gonçález, perteguero, vezinos de Ávila.

Dieron poder al señor Pedro Ferrández de Solana, canónigo, para le dar la posesión.

Testigos dichos.

[5] *Poder para el señor Juan Álvarez de Palomares, canónigo, [para la heredad de San Bartolomé de los Pinares].*

Este día<sup>24</sup>, los dichos señores dieron sus acciones e poder complido al dicho señor Juan Álvarez para la heredad de Sant Bartolomé de los Pinares de quién lo tiene entrando o tomado, e cétera.

<sup>22</sup> A continuación figura la nota siguiente, escrita con letra del siglo XVII: "Este censo está signado de Alonso Gonçález. Libro L, fol. 69.2".

<sup>23</sup> En el margen izquierdo figuran las notas siguientes: «Naharros del Monte, tierra de Arévalo. III M C XXV maravedís, gallinas X pares». Escrito con letra del siglo XVII: «Son diez pares».

<sup>24</sup> En el margen izquierdo del documento figura: «San Bartolomé de los Pinares».

Testigos: Diego Yáñez e Álvaro Descobar e Juan de Salas, vezinos de Ávila.

[6] *Licença que dieron los señores al dicho señor Juan Álvarez.*

Este día<sup>25</sup>, el dicho señor Juan Álvarez dixo a los dichos señores que él tiene cierta heredad a ynçense perpetuo en Sant Bartolomé de los Pinares e en sus términos. Pidió a los dichos señores le den lugar que pueda ynçensar algo dello a quien más por ello le diere perpetuamente. Los dichos señores dixerón que le davan e dieron licença para lo ynçensar tanto que los ynçenses que ansý fizyere sean fechos por ante el notario de cabildo e los traya al quaderno de su ynçense.

Testigos: Diego Yáñez e Álvaro Descobar e Juan de Salas, vezinos de Ávila.

[7] *Testimonio de Juan Gonçález Leonardo, beneficiado, [sobre la sentencia del prior de San Juan].*

Este día, el dicho Juan Gonçález Leonardo, en nonbre del señor arçipreste de Arévalo, dixo a los dichos señores que ya sabían cómimo oy avían de ver sobre la sentencia que dezýan del procurador del prior de Sant Juan con sus letrados, pues que lo non veýan. Pidiolo por testimonio. /<sup>17v</sup>

## 78

1469, marzo, 23. ÁVILA, catedral de Ávila.

[1] *Contratos de las hopas de los moços de coro.*

En la yglesia de Ávila, jueves, veynie e tres días del dicho mes de marzo, año dicho de sesenta e nueve, Juan de Vayala, moço de coro, se obligó por su hopa e de servir hasta un año. Dio por su fiador a Juan Sánchez de Grajal, beneficiado. Testigos: Alfonso Martínez e Francisco, capellanes.

Este día, hizo otro tal Pedro, fijo de Pedro Martín, e dio por su fiador a Alfonso Martínez, capellán.

Este día, hizo otro tal rrecabdo Alfonso, fijo de Álvaro Gonçález, fiole el dicho Alfonso Martínez.

Este día, hizo otro tal rrecabdo Alfonso, fijo del perteguero, fiole Diego Gonçález Jufre, capellán.

Este día, otro tal Juan, fijo de Gutierre, fiole Gonçalo Ferrández.

Este día, Francisco Nieto, fiole Diego Gonçález Jufre, capellán.

Este día, otro tanto Pedro, fijo de Juan Gonçález, fiole el bachiller Gil Gonçález del Esquina.

Este día, Álvaro, fijo de Pedro Gonçález Galván, fiole el dicho bachiller.

<sup>25</sup> En el margen izquierdo del documento figura: «San Bartolomé».

Este dia, Colonia (*sic*) fizo otro tal, fiador Diego Martínez, sochantre.  
Este dia, fizo otro tal Francisco, su fiador Pedro Ferrández, canónigo.  
Este dia, Sancho dio por su fiador a Diego Martínez, sochantre.

79

1469, marzo, 25. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para el señor maestre escuela [que le diera el mayordomo 600 maravedís para enviarle a la corte].*

En la capilla de Sant Bernabé, sábado, veinte e cinco días del dicho mes de marzo, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé seyscientos maravedís para enbiar a corte al maestre escuela sobre el hecho de Las Gordillas, sobre los otros que le avían dado.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

80

1468, marzo, 26. ÁVILA, coro de la catedral.

[1] *Mandamiento para un omne que fue a Madrid [para llevar «dineros» al maestre escuela].*

En el coro de la iglesia de Ávila, Domingo de Rramos, veinte e seys días del dicho mes de marzo, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Alfonso de Miranda setenta maravedís para levar los dineros a Madrid al maestre escuela.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález de Astudillo.

81

1469, marzo, 28. ÁVILA.

[1] *Ynçense para el señor don Ferrando Vlázquez, chantre, [del arenal de Cardiel, término de Collado].*

En Ávila<sup>26</sup>, martes, veinte e ocho días del dicho mes, Pedro Agudo, fijo de Juan Gonçález de Cisla, vezino de Miguellheles, tomó a ynçense del dicho señor chantre un

<sup>26</sup> En el margen izquierdo figura: «Collado. LXX, II gallinas».

arenal a do dizen Cardiel, término de Collado, que puede aver tres obradas, poco más o menos, que es de la heredad que el dicho señor chantre tiene a ynçense de los señores deán e cabildo en el dicho lugar Collado e en sus términos. Que ha por linderos: de la una parte, arenal de la yglesia del dicho lugar; e, de la otra parte, viña del dicho Pedro Agudo e Andrés Gonçález de Echaherrero; e, de la otra, viña de Pedro García de Viniegra. Lo qual tomó para sý e sus herederos para syenpre jamás con todas sus entradas e salidas por prescio de setenta maravedís corrientes e un par de gallinas en cada un año, las gallinas e meytad de los dineros por el día de Nabidad desta primera que viene en un año, que será del año de setenta e uno, e la otra meytad a Pasqua Florida syguiente, puesto aquí en cada un año a los dichos plazos, pena el doble. Obligó sus bienes; tomolo con las condiciones con que los señores deán e cabildo ynçensan sus casas e posesyones.

E el dicho señor chantre ge lo otorgó e se obligó de ge lo non quitar <sup>/18r</sup> e fazer sano por virtud del poder que tiene de los dichos señores. E le dio poder para tomar la posesión, e cétera. E ypotecó el dicho Pedro Agudo una viña que tiene que alinda con este dicho arenal, e cétera. Otorgaron cartas de ynçense a costa de Pedro Agudo, e cétera.

Testigos: Juan de Rrequena e Diego López de Cantyveros e Juan de la Sarça, vecinos de Ávila. Juró Pedro Agudo.

## 82

1469, marzo, 29. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] [Arrendamiento de la] carnescería de los señores deán e cabildo.

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, veinte e nueve de marzo, Sanchón Montañés, vezyno de Ávila, se obligó e puso con los dichos señores deán e cabildo de les dar en sus carnescerías oveja e cabrón e cabra e cordero a syete maravedís el arrelde, hasta Pascua de Cinquiesma, e el cabrito a ojo, e dende adelante hasta Quaresma a seys maravedis el arrelde, so pena de çinuenta maravedís cada día. E, de seys mill maravedis que tiene, los tres mill maravedís le prestan hasta Carnestollendas e los otros tres mill maravedís que los dé en fin de abril, primero que viene, pena el doble. Obligó sus byenes e fiaronle los señores don Álvaro Pérez, arçediano de Arévalo, e Juan Alvarez de Palomares e Pedro Ferrández, canónigos. Obligaron sus bienes, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález e Andrés Gonçález, mayordomos.

Juro Sanchón.

[2] Mandamiento para Toribio Ferrández, de Gurria, [que le dieran 600 maravedís por la casa, puerta y pajar que hizo para el cabildo].

Este día, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé seyscientos maravedís al dicho Toribio Ferrández por la casa, puerta e pajar e cámara que hizo en el dicho lugar.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez, beneficiados.

[3] *Mandamiento para un pobre, [clérigo, 50 maravedis de limosna].*

Este día, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a un clérigo en limosna cincuenta maravedís.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez.

83

1469, abril, 5. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Rresydença de Juan Gonçález de Astudillo.*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, cinco días del mes de abril, año dicho, los señores del cabildo ovieron por fecha la tresydença del dicho Juan Gonçález de Astudillo de los seys meses. Dio fee Gutierre Gonçález, contador, que lo avía fecho e non avía faltado.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

[2] *Mandamiento para los sermones de Quaresma.*

En la capilla de Sant Bernabé, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a las órdenes de Santa María e Sant Francisco, a cada una, dozyentos maravedís de los sermones de Quaresma, e que dé más al doctor de Santa María por el sermón del Mandato cíent maravedís.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález de Astudillo.

84

1469, abril, 7. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Inçense para Juan Vlázquez de Sant Andrés, vezino de Ávila [de unas casas en Las Gradillas].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, syete días del mes de abril, Juan Vlázquez de Sant Andrés, fijo de Juan Vlázquez e Catalina Rrodríguez, su muger, con su liçençia tomaron a ynçense de los dichos señores deán e cabildo unas casas a Las Gradillas. Linderos, de amas partes, casas de San Calvador, e delante la calle pública, con ocho cubas, las tres largas e dos medianas e tres pequeñas, /<sup>18v</sup> todas viejas e su bodega e unas troxes que fazen hasta quattrocientas fanegas de pan, todo enfiesto e bien reparrado. Tomáronlas a ynçense *ad vitam et rrefacionem*. Dan en incense en cada un año trezyentos e cincuenta maravedís corrientes e dos pares de gallinas, la meytad e las

gallinas a Nabydad e otra meytad de los dineros a San Juan de junio syguiente, e ansý en cada un año. Pena el doblo. Obligaron sus bienes, e çétera.

E los señores ge las otorgaron e se obligaron de ge las non quitar e fazer sanas. Pena veynete maravedís de cada dia. Obligaron los bienes de su mesa.

Juró Juan Vlázquez, e çétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero, e Dicgo Gonçález, platero, vezinos de Ávila.

[2] *Licença para el dicho incense.*

Este dia, el señor bachiller Manuel de Santyllán, thesorero e provisor, en nombre del señor obispo, dio licença para el dicho incense, e çétera. Puso su abtoridad e decreto, e çétera.

Testigos dichos.

[3] *[Poder para la posesión de dicho censo].*

Este dia, los dichos señores dieron poder para la posesyón a Pedro Ferrández de Viniegra, beneficiado en la dicha yglesia.

Testigos dichos.

[4] *[Posesión de las casas de dicho censo].*

Este dia, en las dichas casas el dicho Pedro Ferrández, por virtud de la dicha licença, dio la posesyón de las dichas casas a los dichos Juan Vlázquez e Catalina Rrodríguez, su muger.

E ellos entraron en ellas e abrieron e cerraron, e çétera. Oviéronse por encros, e çétera.

Testigos: el señor Pedro Ferrández, canónigo, e Miguel Gómez de Villalva, vezinos de Ávila.

[5] *Incense para el señor licenciado Juan Rrodríguez de Cifuentes, canónigo. [de las casas del Rincón por 350 maravedís y 2 pares de gallinas].*

Este dia, viernes, syete dias de abril del dicho año, el dicho señor licenciado tomó a incense de los dichos señores las casas del Rrencón que están a Las Gradillas. Linderos: de la una parte, la yglesia; e la otra, casas de la dicha yglesia, en que mora e tienen ynsensadas Juan Vlázquez e su muger; por prescio de trezyentos e çinquenta maravedís e dos pares de gallinas en cada un año, la meytad e las gallinas a Nabydad e la otra meytad a Sant Juan de junio syguiente. Pena el doblo. Tomolas *ad vitam et resafacionem*. Obligó sus bienes, e çétera.

E los señores ge las otorgaron e se obligaron de ge las non quitar e fazer sanas. Pena veynete maravedís cada dia. Obligaron los bienes de la mesa, e çétera.

Testigos dichos.

El señor bachiller Manuel de Santillán, provisor, dio licencia en nombre del señor obispo para el dicho ynçense, e cétera.

Testigos dichos.

[6] *[Posesión de dicho censo].*

Dieron poder los dichos señores a Pedro Ferrández de Viniegra para le dar la posesyón.

Testigos dichos.

[7] *Mandamiento para Velasco Muñoz [que le den 100 maravedís porque fue descalabrado el viernes de la Cruz].*

Este dia, mandaron los dichos señores al dicho señor licenciado que dé al dicho Velasco Muñoz çient maravedís que fue descalabrado el viernes de la Cruz.

Testigos dichos. /<sup>19r</sup>

85

1469, abril, 8. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Obligación de la carnesería de los señores deán e cabildo.*

En la capilla de Sant Bernabé<sup>27</sup>, sábado, ocho días del dicho mes de abril, año dicho de sesenta e nueve, estando los dichos señores ayuntados a cabildo en la dicha capilla, segund que lo han de uso e de costumbre de se ayuntar, Juan Vlázquez, escudero de cavallo, vezyno de la dicha çibdad, se obligó e puso con los dichos señores de servir su carnesería todo el año de carnero e vaca e dar la tercia parte que dieren en la çibdad en esta manera: el arrelde del carnero a honze maravedís e el arrelde de la vaca a syete maravedís. Lo qual se obligó de complir, segund dicho es, so pena de çinuenta maravedís por cada un día de quantos días pasaren que lo non fiziere e cumpliere, segund dicho es. Para lo qual obligó sus bienes e juró Juan Gonçález, carnicero, en forma que dará e fará buenos pesos.

E los señores ge la otorgaron, e cétera.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Pedro Soriano e Juan Gonçález, carnicero. vezinos de Ávila.

86

1469, abril, 9. ÁVILA.

[1] *Carta de pago para el señor Juan Gutiérrez de Vayas, canónigo, [de 15.000 maravedís que había prestado para ir a Roma].*

<sup>27</sup> En el margen izquierdo del documento figura: «1469. carnero, XI maravedis. Vaca VII maravedis».

En Ávila, domingo, nueve días del mes de abril, el señor licenciado Juan Rodríguez de Cifuentes, canónigo en la dicha iglesia, otorgó carta de pago e fin e quito al dicho señor Juan Gutiérrez de quinze mill maravedís, porque se avían el señor don Alvar Pérez Osorio, arcediano de Arévalo, e otros obligado al dicho señor licenciado que los avía prestado para enviar a Roma. E para lo aver por firme obligó sus bienes, espirituales e temporales, e cétera.

Testigos: Pedro Gonçález, clérigo, capellán de Sant Pedro, e Diego Sánchez de Flórez, syllero, e Pedro de Salamanca, criado del señor Alfonso de Solís. E pidió que lo sacase de rregistro la obligación que los dichos señores le avían hecho.

87

1469, abril, 12. ÁVILA.

[1] *Carta de pago para Bartolomé Gonçález, mayordomo de los señores, [que diera al escudero del arcediano de Medina del Campo de los 10.000 maravedís que le daban al año].*

En Ávila, doce días del dicho mes de abril del dicho año de sesenta e nueve, Alfonso de Castro, escudero del señor Juan Alfonso, arcediano de Medina del Campo, otorgó carta de pago al dicho Bartolomé Gonçález, en nombre de los dichos señores, de cinco mill paravedís para en cuenta e en pago de los diez mill maravedís que los dichos señores dan en cada un año al dicho señor arcediano. Obligose de lo aver por firme. Para lo qual obligó los bienes que a él son obligados por virtud de un poder que ende mostró, e cétera.

Testigos: Pedro Gonçález, clérigo, cura de Tornadizos, e Ferrando de Vega, clérigo, e Ferrando Jufre, vecinos de Ávila.

[2] *Carta de Diego López e Bartolomé Gonçález, mayordomos de los dichos señores, [para que les dieran Diego de Olmedo y Miguel Navarro 5.095 maravedís de las rentas pasadas].*

En Ávila, este día, Diego de Olmedo, debdor, e Pedro Gonçález, escrivano, e Miguell Navarro, vecinos de la villa de Olmedo, fiadores, se obligaron, a boz de uno, de dar a los dichos Diego López Sonbrero e Bartolomé Gonçález, mayordomos, cinco mill e noventa e cinco maravedís de ciertas rentas pasadas. Otorgáronse por contentos, renunciaron las leyes. Plazo e la costa desta carta el día de Sant Juan de junio, primero, puestos aquí. Pena el doble. Obligaron sus bienes. Juraron. Levaron sentencia so moniciones de Diego Gonçález Jufre, lugarteniente de arcipreste, consintieron.

Testigos: Ferrando de Vega, clérigo, e Miguell, criado de García Ferrández, e Ferrando López el Viejo, vecinos de Ávila. /<sup>19v</sup>

1469, abril, 13. ÁVILA.

[1] *Poder de Bartolomé Gonçález, mayordomo, [para que Diego de Olmedo cobrara 2.125 maravedis y 2 pares de gallinas de Juan de Portillo].*

En Ávila, jueves, treze días de abril de sesenta e nueve, Bartolomé Gonçález, mayordomo, <dijo> poder a Diego de Olmedo, vezino dende, para cobrar de Juan de Portillo dos mill e ciento e veinte e cinco maravedis e dos pares de gallinas del préstamo de Calabaças con Fornillos, e quatro mill e seyscientos e sesenta e cinco maravedis e nueve gallinas del préstamo de Fornillos, carrera de Valladolid, del año de sesenta e syete, e pedir execución, e cétera.

Testigos: Pedro Martínez, canónigo, e Gonçalo Álvarez e Rodrigo Moreno, vecinos de Ávila.

[2] *Carta para los señores deán e cabildo, sobre Antonio Bocanegra, [para que le dieran 500 maravedis por hacer un libro de culto].*

Este día, se obligó el dicho Antonio Bocanegra, escrivano de libros, se obligó e puso con los señores deán e cabildo de fazer un ofreçerio de canto de la muestra que dio de quatro rrenglones en plana e ocho fojas en quaderno de buenos pergaminos, todo lo negro, salvo las letras principales de oficios e tresponsos e que se ponga él los pergaminos, por prescio e quantía de quinientos maravedis por cada quaderno. E que, dando cada quaderno, ge lo paguen e que non tome otra obra fasta la acabar. E que lo dé acabado desta Nabydad primera en un año. Pena çinuenta maravedis cada dia. Obligó sus bienes.

E los señores se obligaron de le pagar, so la dicha pena. Obligaron los bienes de la fábrica, e cétera.

Testigos: Pedro Rromero e Rodrigo, fijo de Gutierre Gonçález, e Gómez, fijo de Ferrando Gonçález, vecinos de Ávila. Juró Bocanegra.

1469, abril, 14. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Ordenanza que los señores fizieron [para que el cabildo celebrara sesión tres días a la semana].*

Edit. en LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Estatutos y ordenanzas de la iglesia catedral de Ávila*, op. cit., doc. núm. 52, pp. 125-126.

En la capylla de Sant Bernabé<sup>28</sup>, viernes, catorze días del mes de abril, año dicho de sesenta e nueve años, estando los señores deán e cabildo de la dicha yglesia ayuntados a su cabildo, a son de campana, dentro en la dicha capylla, segund que lo han de uso e de costumbre de se ayuntar, e especialmente para fazer e ordenar lo infra escrito, e en presencia de mi, el notario público e notario capitular de los dichos señores, e testigos infra escritos, los dichos señores deán e cabildo dixeron que por quanto de tiempo e costumbre antigua tienen ordenado e acostumbrado de fazer sus cabildos generales en la dicha capilla de Sant Bernabé, dos días en la semana, que son miércoles e viernes, e, porque segund los negoçios que de cada día ocurren, es cosa justa e razonable que se fagan tres cabildos cada una semana, porque se hace mucho de estar de viernes a miércoles sin aver cabildo que se fazen quatro o cinco días, que agora los dichos señores quisieron e ordenaron que, de aquí adelante, se fagan tres cabildos cada una semana en la dicha capilla de Sant Bernabé, conviene a saber: lunes e miércoles e viernes por la mañana a la hora acostumbrada.

E, sy por aventura acaesçiere alguna urgente nesçesydad, caso que nesçesario sea de se ayuntar e venir a cabildo, que entonces los que presentes fueren fagan llamar las dignidades e canónigos e beneficiados para que vengan a cabildo sobre el caso que ansy fueren llamados, e que para los semejantes fechos, viiendo tal nesçesydad e caso, se pueda fazer cabildo en la manera susodicha en qualquier dia, con tanto que sobre enajenamiento o posesyon de qualquier beneficio de la dicha yglesia non se pueda fazer nin celebrar, salvo en dia de los dichos cabildos generales: lunes, miércoles e viernes susodichos, pero que el tal cabildo que se ansy oviere de fazer que sea dentro de la dicha capilla de Sant Bernabé e non en otra parte. E que ningund dia de los otros non se pueda fazer cabildo, salvo los dichos tres días: lunes e miércoles e viernes cada una semana e non más, salvo por los casos susodichos. E que qualquier cabildo que de otra guisa se fiziere que sea en sy ninguno, e cétera.

Testigos: Ferrando López el Viejo e Pedro Gonçález, perteguero, e Juan de Heiterra, criado del bachiller de Vita, vecinos de Ávila. /<sup>20r</sup>

[2] Mandamiento para Juan Gonçález, procurador; [que le dieran 800 maravedís por sus trabajos].

En la capilla de Sant Bernabé, este día, viernes, catorze días de abril de sesenta e nueve, los dichos señores del dicho cabildo dixeron que, por quanto el dicho Juan Gonçález ha trabajado en sus negoçios, mandaron a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que, desde San Miguell que pasó hasta un año, le dé ochocientos maravedís.

Testigos: Juan Sánchez e Juan Gonçález, beneficiados.

<sup>28</sup> En el margen izquierdo del documento figura en letra del siglo XVII: «Que no se junte cabildo sino en la capilla de Sant Bernabé».

1469, abril, 15. ÁVILA.

*Poder de Juan Calderón, vezino de Fontiveros, a los señores Juan Gutiérrez e Diego Méndez [para traspasar un censo]*<sup>29</sup>.

Sábado, quinze días del mes de abril de sesenta e nueve, Juan Calderón, vezino de Fontiveros, dio su poder conplido a los dichos señores Juan Gutiérrez de Vayas, canónigo, e a Diego Méndez, capellán mayor, o a qualquiera dellos, para que un huerto que él tiene en Fuentiveros, que se dize del Horno, que por linderos, del un cabo, huerto de los señores de San Çalvador, que tiene fijo de Antón Martín, orilla de la Carrera, e de la otra huerto de Sant Çalvador que tiene la de Pedro de Çorita, que es de San Çalvador, con cargo de ciento e treynta maravedis de cada un año, de los señores del dicho cabildo, lo pueda traspasar con su liçençia en Pedro Gonçález, fijo de Juan Matheos, con el dicho cargo, e jurar en forma. E para lo aver por syrme, obligó sus bienes, e cétera.

Testigos: Pedro Ferrández de Viniegra, conpañero, e Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Juan Portero, vezinos de Ávila.

1469, abril, 17. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para el maestre escuela [para que los arcedianos de Arévalo y de Briviesca resolvieran su petición de lo que había que pagarle por sus trabajos]*.

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, diez e syete días del dicho mes de abril, los señores del cabildo dixeron que, por quanto el señor maestre escuela ha trabajado en los fechos de Las Gordillas e él dezýa que devía ser satisfecho e ellos dezýan que non en tanto grado cómico él dezýa, lo pusyeron en manos de los señores don Álvaro Pérez Osorio, arçediano de Arévalo, e don Alfonso Gonçález de Valderrávano, arçediano de Briviesca, e que lo que ellos, amos a dos, mandaren que pase.

Testigos que fueron presentes: Diego López e Juan Gonçález, beneficiados.

[2] *Mandamiento para Palomeque [que le dieran 100 maravedis de limosna]*.

Este día, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé en limosna a Palomeque çient maravedís.

Testigos dichos.

<sup>29</sup> Este documento está asentado en el folio 20v, donde están asentados los documentos del 3 de mayo. Lo hemos incluido en el lugar que le correspondería cronológicamente. Así figura al inicio del asiento: «En la yglesia de Ávila avía pasado e pasó lo syguiente».

[3] Ordenanza que fizieron los dichos señores sobre las pagas de los mayordomos<sup>30</sup>.

Edit. en LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Estatutos y ordenanzas de la iglesia catedral de Ávila*, op. cit., doc. núm. 53, p. 126.

En la capilla de Sant Bernabé, pasó esto lunes, diez e syete días del mes de abril, e, porque se avía asentado en un quarto de papel, mandáronlo asentar aquí.

Dixeron los dichos señores del dicho cabildo que, por quanto ellos entendían mandar a los mayordomos de la fábrica que paguen sus alcances o parte dellos al término por los dichos señores limitado, dixeron que, sy en el dicho término por ellos limitado no pagasen las dichas quantías que los dichos señores mandasen pagar, que por ese mismo fecho fuesen descontados, pasado el dicho día del dicho término que ansy oviesen de pagar. El qual dixeron que querían que fuese yrremisible, en tal manera que, aunque después paguen los dichos mayordomos el dicho descuento pasado, syenpre pase e non le puedan rremityr.

Lo qual juraron en forma de guardar e de non aver asolución e, aunque les fuese dada de propio motu, que non usarán della, aunque sea dada por el Papa nin por otro que poder para ello tenga.

Yten, que esta pena de descuento non se entienda solamente a los dichos mayordomos más tanbién a sus fiadores, non pagando los dichos mayordomos las quantías que ansy les fuese mandado pagar. Mandaron que todos los mayordomos paguen cada uno de lo que deviere de su alcance hasta diez días de mayo primero, so la dicha pena del descuento, cada uno la tercia parte.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez.

92

1469, abril, 18. ÁVILA.

[1] Carta de Bartolomé Gonçález, mayordomo, [para que le diera Juan Gutiérrez de Bullón, 260 maravedis y 2 fanegas de trigo de las rentas con las costas].

En Ávila, diez e ocho días del dicho mes, se obligó Juan Gutiérrez de Bullón, vezano de Ferrando Sancho, aldea de Ávila, de dar al dicho Bartolomé Gonçález dozyentos e sesenta maravedis de dos fanegas de trigo que le devía de las trentas con las costas. Plazo a Sant Juan de junio, primero. Pena el doble. Obligó sus bienes, e cétera.

Testigos: Diego de Bullón e Bernaldo, fijo de Diego Gonçález, platero, e Sansón, pintor.  
Juró.

<sup>30</sup> Este documento está incluido en el folio 21r, se incluye en el orden cronológico.

1469, abril, 19. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para el bachiller de la Gramática [que le paguen 500 maravedís].*

En la yglesia de Ávila, en la capilla de Sant Bernabé, miércoles, diez e nueve días de abril de sesenta e nueve mandaron los señores del cabildo al señor Juan Rrodríguez de Çifuentes, canónigo e mayordomo de la fábrica, que dé al bachiller de la Gramática quinientos maravedís. Fiole el maestre escuela, de aquí a Sant Juan que, sy se muriese o non syrviese, que pagará por trata.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález de Astudillo, beneficiados.

1469, abril, 21. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para el señor maestre escuela [que le dieran 300 maravedís para ir a Segovia sobre el asunto de Las Gordillas].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, veinte e un días del mes de abril, año dicho, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al señor maestre escuela trezyentos maravedís para yr a Segovia sobre el fecho de Las Gordillas.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez, beneficiados.

[2] *Mandamiento para una muger pobre [que le dieran 50 maravedis].*

Este día, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a una muger pobrç çinquenta maravedís.

Testigos dichos.

[3] *Mandamiento para Álvaro, moço de coro, [que le den 60 maravedis para ir a Madrigal de las Altas Torres].*

Este día mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Álvaro, moço de coro, sesenta maravedís para yr a Madrigal a leer una conservatoria.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález, beneficiados.

1469, mayo, 3. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Yuçafe Papilón [que le den 250 maravedís de su salario].*

En la capilla de Sant Bernabé<sup>31</sup>, miércoles, tres de mayo, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Papilón dozyentos e çinuenta maravedís, e los otros en fin del año, de su salario.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez, beneficiados. /<sup>20v</sup>

[2] *Mandamiento para Ferrando de Vega, capellán, [que le dieran 40 maravedís de una conservatoria que escribió para Madrigal de las Altas Torres].*

En la capilla de Sant Bernabé, este dicho día, tres de mayo, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Ferrando de Vega quarenta maravedís por una conservatoria que escribió para Madrigal e otra que ha de escrevir.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez, beneficiados.

[3] *Poder del dicho Pedro Gonçález [a los miembros del cabildo para recibir el huerto que tenía en censo].*

Este día dicho, el dicho Pedro Gonçález dio poder conplido a los dichos señores Juan Gutiérrez e Diego Méndez e a qualquier dellos para tresçibir el dicho huerto<sup>32</sup> con el dicho cargo del dicho incense de los dichos ciento e treynta maravedís corrientes de cada un año e fazer cualesquier contrabtos e juramentos que convengan. E obligaron sus bienes, e cétera. E para lo haber por firme obligó sus bienes, e cétera. Juró en forma.

Testigos dichos.

[4] *Traspasamiento del dicho huerto.*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, tres días de mayo, año dicho de sesenta e nueve, estando los señores ayuntados a su cabildo, segund que lo han de uso e de costumbre de ser ayuntar, el dicho señor Diego Méndez, por virtud del dicho poder, traspasó el dicho huerto en el dicho Pedro Gonçález, e el dicho Diego Méndez lo tresçibió e se obligó en nonbre del dicho Pedro Gonçález de pagar los dichos ciento e treynta maravedís corrientes de cada un año a los dichos señores o a su mayordomo a los plazos que el dicho Juan Calderón estaba obligado. Para lo qual obligó los bienes que a él están obligados. E juró en ánima del dicho Pedro Gonçález.

E los dichos señores tresçibieron el dicho traspasamiento e consyntieron en él e dieron por libre e quito al dicho Juan Calderón, e cétera.

<sup>31</sup> En el margen derecho del documento figura: «mayo, LXIX».

<sup>32</sup> Se está refiriendo al huerto en Fontiveros que figura en el documento núm. 80.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Juan Gonçález, notario, e Pedro Ferrández de Viniegra, compañero.

96

1469, mayo, 12. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Alfonso Pérez de Chinchón [que le dieran 1.000 maravedís por ir al rey en el asunto de Las Gordillas].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, doze días de mayo, los señores del cabildo mandaron a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé <a> Alfonso Pérez de Chinchón mill maravedís que ha trabajado en lo de Las Gordillas en yr e venir al trey, nuestro señor.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez, beneficiados.

[2] *Mandamiento para Sansón, pintor, [que le den 4.000 maravedis para los colores de la Claustra].*

Este día, mandaron los dichos señores al señor licenciado Juan Rodríguez de Cifuentes, canónigo e mayordomo de la fábrica, que dé al dicho Sansón quattro mill maravedís para colores para la Clastra.

Testigos dichos. /<sup>21</sup>

[3] *Carta de Bartolomé Gonçález, mayordomo, [para recibir de Lázaro Muñoz 2,5 fanegas de trigo de las rentas pasadas].*

En Ávila, este día, doze días de mayo, año de sesenta e nueve, se obligó Lázaro Muñoz, del Aldea del Abad, fijo de Toribio Ferrández, debdor, e Juan García de Nihera, fiador, a boz de uno, de dar al dicho Bartolomé Gonçález dos fanegas e media de trigo de las rentas pasadas. Plazo a Santa María de agosto, primera, puesto aquí, e la costa desta carta. Pena el doblo. Obligaron sus bienes, e cétera.

Testigos: García Ferrández, tracionero, e Diego López, beneficiado, e Diego el Poso, vezinos de Ávila.

Juraron.

97

1469, mayo, 16. ÁVILA, coro de la catedral.

[1] *Mandamiento para enviar [un hombre] a Villamayor:*

En el coro de la iglesia de Ávila, diez e seys días de mayo de sesenta e nueve, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a un onbre que va a Villamayor çient maravedís.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez.

1469, mayo, 17. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Pedimiento de Pedro Sánchez Holgado, clérigo beneficiado en las iglesias de Sant Juan e Sant Veçeynte de la villa de Olmedo, [se remata la renta de la calongia de la villa de Olmedo en 10.000 maravedis en Francisco Ramírez el Mozo].*

En la capylla de Sant Bernabé<sup>13</sup>, miércoles, diez e syete días del mes de mayo, año dicho de sesenta e nueve, estando los señores del cabildo en la dicha capilla, ayuntados a su cabildo, según que lo han de uso e de costumbre de se ayuntar, paresció presente el dicho Pedro Sánchez, ansý como testamentario que dixo que es de Pedro Sánchez Blanco, desunto que Dios aya, fijo de Diego Sánchez Blanco, vezino de la dicha villa, e dixo a los dichos señores quel dicho Diego Sánchez tenía a ynçense de los dichos señores perpetuamente cierta heredad de pan levar e casas e viñas e tierras e huertas e pastos e dehesas e exidos e montes, e cétera, en término de la dicha villa e términos e labranças de Fornillos, carrera de Valladolid, e términos e labranças de La Nava, aldeas de la dicha villa >que se dizan de la Calongía< con cargo de quattrocientos maravedís corrientes de cada un año para syempre jamás, segund que más por extenso dixo que se contenía en los contrabtos de ynçense que sobre está rrazón avian pasado. E que el dicho Diego Sánchez Blanco dexó al tiempo que fallesció dos hijos: el dicho Pedro Blanco e otro que subcedieron en el dicho incense. E quel dicho Pedro Blanco fallesció e quedó el dicho Pedro Sánchez por testamentario, e el otro hermano suyo consentía en lo yuso escrito que, segund las mandas, <sup>14</sup> el dicho Pedro Blanco avía fecho non avía de qué complir su ánima syn se vender la dicha heredad con el dicho cargo del dicho incense de cada uno año.

E luego los dichos <señores> mandaron a mí, el notario por quien pasa, que lo dixese <a> altas bozes quién da algo por la dicha heredad con el dicho cargo del dicho incense e de uno en otro non ovo quién tanto nin más dice que Francisco Rramírez el Moço que dio diez mill maravedís. E yo dixe: ¿ay quién dé mas? Tres veces. E, pues non ay quien dé más, el señor don Álvaro Pérez Osorio, arçediano de Areválo, dixo: buena pro le faga. E el dicho Pedro Sánchez Holgado consyntió.

Testigos: Gómez Gonçález, escrivano, e Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Juan Gonçález, procurador, vecinos de Ávila.

[2] *Incense de la dicha heredad.*

Este día<sup>14</sup>, el dicho Francisco Rramírez el Moço tomó a ynçense de los dichos señores para sy e sus herederos e subcesores para syempre jamás la dicha heredad que se dice de la Calongía por prescio de los dichos quattrocientos maravedís corrientes en cada un año, pagados los dozyentos maravedís por el día de Sant Juan de junio, primero, e los

<sup>13</sup> En el margen izquierdo del documento figura: «Olmedo. CCCC maravedis».

<sup>14</sup> En el margen izquierdo del documento figura: «La Calongía de Olmedo. Censo. CCCC maravedis».

otros dozyentos por el día de Nabidad syguiente, e ansy dende en adelante a estos plazos para syenprc jamás. >Pena el doble<. Tomolo con las condiciones con que los dichos señores ynçensan sus casas e posesyones e quedan ypotecadas una yugada de tierras de çinuenta obradas e con unas casas e con su huerta que el dicho Diego Sánchez Blanco compró en el dicho lugar Fornillos, carrera de Valladolid, que fue de Juan de Fornillos, fijo de Bartolomé Sánchez, e otra yugada de tierras con un solar que compró de Ferrando Vlázquez, segund en la forma e manera que se contiene en el ynçense viejo que levó el dicho Françisco Rramírez. E, para lo aver por firme, obligó sus bienes, muebles e trayzes, e juró en forma.

E los dichos señores ge lo otorgaron e se obligaron de ge la non quitar e fazer sano. Pena veinte maravedis cada día. Obligaron los bienes de su mesa, e cétera.

Testigos dichos.

Dieron poder al dicho Pedro Sánchez Holgado que le dé la posesión, e cétera.

Testigos dichos.

[3] *Escusado de la fábrica [a la mujer de Juan Pamo, vecina de Fontiveros].*

Este dia<sup>35</sup>, los dichos señores nonbraron por escusada de la fábrica a la muger de Juan Pamo, vezyna de Fontiveros.

Testigos dichos. Presentes el señor thesorero e Juan Gutiérrez de Vayas, canónigo e beneficiado en Fontiveros.

[4] *[Mandamiento al mayordomo de la fábrica para que diera el marco a Bocanegra, librero, por el libro que había de hacer].*

Este dia, mandaron los dichos señores al señor licenciado Juan Rodríguez de Ci-fuentes, canónigo e mayordomo de la fábrica, que dé el marco a Bocanegra, librero, del libro que ha de fazer.

Testigos dichos.

99

1469, mayo, 19. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para García Ferrández e Pedro Ferrández de Viniegra [que les diera el mayordomo 1.000 maravedis para ir al deslinde de Villamayor].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, diez e nueve días del mes de mayo, año de sesenta e nueve, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a García Ferrández e <a> Pedro Ferrández de Viniegra mill maravedis para yr al deslindamiento de Villamayor.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález.

<sup>35</sup> En el margen izquierdo del documento figura: «Escusado de Fontiveros. Ojo».

E diéronlos poder para dar mandamiento para el señor Juan Rodríguez de Madrigal, canónigo, en dar e çétera.

[2] [Pago a Juan Rodríguez de Madrigal, canónigo, de 400 maravedís de su salario].

Este día mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al señor Juan Rodríguez de Madrigal, canónigo, quattrocientos maravedís de su salario.

Testigos dichos.

100

1469, mayo, 20. ÁVILA.

[1] Carta de pago para el señor Pedro Ferrández, canónigo, [de 13.000 maravedis que recibió del alcance].

En Ávila, sábado, veinte de mayo, el señor Juan Rodríguez de Cifuentes, canónigo e mayordomo de la fábrica, <dio> carta de pago al dicho Pedro Ferrández, canónigo, de treze mill maravedís que rrecibió para en cuenta e en pago de los maravedís de su alcance que le fue fecho.

Testigos: el bachiller Juan Ferrández de la Reyna e Pedro Ferrández de Viniegra, beneficiados, e Diego Martínez, sochantre, e Savastián de Santa Cruz, capellanes. /<sup>2r</sup>

[2] Mandamiento para Savastián, cantor, [para que le pagaran 160 maravedis y 4 cornados de su salario del tercio segundo].

En el coro de la dicha iglesia, sábado, veinte de mayo, año dicho de sesenta e nueve, mandaron los señores de cabildo al señor licenciado e <a> Bartolomé Gonçález, mayordomo, que dé cada uno dellos a Savastián ciento e sesenta maravedís e quattro cornados de su tercio segundo, porque lo avía menester.

Testigos: Gonçalo Ferrández e Juan Sánchez, capellanes.

[3] Ynçensario [que hizo el platero de 4,5 marcos].

Este día, pesó un ynçensario que hizo Diego Gonçález, platero, quattro marcos e medio. Rrescibió otro que pesava tres marcos e tres onças. Este trescibieron Alfonso Martínez e Diego Vela, sacristanes, presentes los señores Juan Gutiérrez e Juan Álvarez, canónigos. Rrestó deviendo al dicho Diego García nueve onças, a rrazón de a mill e quinientos e çinquenta maravedís el marco, que son mill e setecientos e quarenta e quattro maravedís de fechura con cinco rreales de menguas, a quattrocientos e çinquenta maravedís el marco, son dos mill e ciento e veinte e cinco maravedís, e del casco de fierro diez maravedís. Son todos tres mil e ochocientos e setenta e nueve maravedís. Mandaron al señor licenciado, mayordomo de la fábrica, que ge los dé.

1469, mayo, 22. ÁVILA.

[1] *Mandamiento para ciertas escrituras [de pagar 160 maravedís del deslinde de Villamayor].*

Lunes, veinte e dos de mayo, en el coro, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé ciento e sesenta maravedís para escrevir el deslindamiento de Villamayor.

Testigos: Pedro Ferrández de Viniegra e Diego López, beneficiados.

1469, mayo, 24. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Antonio Bocanegra [de 3.000 maravedís por escribir libros].*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, veinte e quatro días de mayo, mandaron los señores del cabildo al señor licenciado Juan Rrodíguez de Çifuentes, canónigo e mayordomo de la fábrica, que dé a Antonio Bocanegra, escrivano de libros, tres >mill< maravedís.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález, beneficiados.

1469, mayo, 26. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento de los señores sobre los que fueron a feria.*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, veinte e seys días de mayo, los señores del cabildo dixerón que, por quanto es costumbre que los señores e mensajeros que los dichos señores enbian a feria o a otras partes en pro de la fábrica e non los suelen contar, que agora, ansymesimo, guardando aquella costumbre, mandavan e quieren que los non cuenten, salvo en los meses, pues que llevan su salario.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález, beneficiados.

1469, mayo, 31. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para un par de bueyes de la [mujer] de Pedro López, [trapero].*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, treynta e un días de mayo, mandaron los señores del cabildo al señor Pedro Ferrández de Solana, canónigo, que vaya a Los Yedgos e, de los bueyes que ende están, faga dar a la de Pedro López, trapero, un par dellos que se le devén e que tome su carta de pago.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález, beneficiados.

[2] *Mandamiento para Ferrando de Vega, capellán, [que le den 500 maravedís de limosna porque canta misa nueva y los necesita].*

Este día, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé en limosna al dicho Ferrando de Vega quinientos maravedís que canta misa nueva e los ha menester.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález, beneficiados. /<sup>22v</sup>

[3] *Mandamiento de los cantores [para que les paguen sus salarios].*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, treynta e un días de mayo de sesenta e nueve, mandaron los señores del cabildo librar <a> los cantores que les dé el señor licenciado, mayordomo de la fábrica, a cada uno de los tercios segundos, ciento e sesenta e seys maravedís e quatro cornados, e Bartolomé Gonçález, mayordomo de la fábrica, a cada uno, ciento e sesenta e seys maravedís e quattro cornados. Que son los cantores estos: Cristóval. Francisco. Diego Galván. Juan Gónçález. Gil.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález.

1469, junio, 2. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para el posentador de la prinçesa [que le dieran un enrique para calzas]<sup>36</sup>.*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, dos días de junio, año de sesenta e nueve, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al posentador de la señora prinçesa un enrique para calças.

Testigos: Gonçalo Álvarez de Herrera e el bachiller Toribio Sánchez de Vita.

<sup>36</sup> En el margen izquierdo del documento figura: «junio».

[2] *Mandamiento para dos cargos de madera [para cubrir los cílleros de] Vicolocoano.*

Este día, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que compró dos cargos de quinzales para cubrir los cílleros de Vicolocoano.

Testigos: el bachiller Rruy López Beato e Pedro Gonçález, perteguero.

## 106

1469, junio, 3. ÁVILA, coro de la catedral.

[1] *Mandamiento de García Ferrández e Pedro Ferrández de Viniegra [que le diera el mayordomo 300 maravedís].*

En el coro de la yglesia, sábado, tres de junio, mandaron Gonçalo Álvarez de Herrera e el bachiller de Vita, tomados por los señores, a Bartolomé Gonçález, mayordomo, que dé a García Ferrández e Pedro Ferrández de Viniegra trezyentos maravedís, sobre mill maravedís que le avía dado, para el deslindamiento de Villamayor.

Testigos: Cristóval e Alfonso Martínez, capellanes.

[2] *Mandamiento para Ferrando de Rrosa, de Burgos, [que le diera el mayordomo 14.650 maravedís de las cenefas y trenas que compraron].*

Este día, mandaron los señores del cabildo al señor licenciado, mayordomo de la fábrica, que dé a Ferrando de Rrosa, vezino de Burgos, catorce mill e seyscientos e cinquenta maravedís de las cenefas e trenas que compraron para la yglesia.

Testigos: Pedro Ferrández de Viniegra e Bartolomé Gonçález, mayordomo.

[3] *Mandamiento para los rreposteros de la prinçesa [que les dieran 200 maravedís].*

Este día, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a los rreposteros de la prinçesa dozientos maravedís.

Testigos: Pedro Ferrández e Diego López.

## 107

1469, junio, 6. MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.

[1] *Traspasamiento e ynçense para Rrodrigo de Castañeda, vezino de Madrigal, [de unas casas, tierras y viñas por 400 maravedis].*

En la villa de Madrigal, martes, seys días de junio, año de sesenta e nueve, estando presente el honrado señor Pedro Ferrández de Solana, canónigo en la yglesia de Ávila.

paresció presente el honrado Alfonso Martínez, clérigo, cura de la yglesia de Santa María del Castillo de la dicha villa, en nonbre e por virtud de un poder que presentó que tenía de Pedro de Hermosa, fijo del alguazyl Alfonso Ximénez, sygnado de escrivano público, e dixo al dicho señor Pedro Ferrández que el dicho Pedro de Hermosa tenía a ynçense e por nonbre de ynçense fiteosýn unas casas que son en la dicha villa que son en linde casas, de amas partes, de Rrodrigo de Castañeda, vezino de la dicha villa de Madrigal, con ciertas tierras e viñas por prescio e quantía de quattrocientos maravedís /<sup>23r</sup> cada año, pagados en cierta forma e manera, segund que dixo que más complidamente se contenía en los contrabtos de ynçense que sobre esta rrazón avían pasado entre los dichos señores deán e cabildo e el dicho Alfonso Ximénez. E que, porque el dicho Pedro de Hermosa non bivía en la tierra, non podía administrar las dichas casas e viñas e tierras, e que estava<n> concertados de lo traspasar todo en el dicho Rrodrigo de Castañeda, vezino de la dicha vylla, con el dicho cargo del dicho incense de los dichos quattrocientos maravedís de cada año para syempre jamás, pidió al dicho señor Pedro Ferrández, canónigo, en nonbre de los dichos señores quél consyenta el dicho traspasamiento que ansý fazýa, en la manera que dicha es. E juraron amos los dichos Alfonso Martínez e Rrodrigo de Oropesa (*sic*), en forma devida, e cétera.

E el dicho señor Pedro Ferrández, por virtud del dicho poder que tiene de los dichos señores, consyntió en el dicho traspasamiento.

E el dicho Alfonso Martínez en el dicho nonbre lo traspasó en el dicho Rrodrigo de Oropesa con el dicho cargo del dicho incense de los dichos quattrocientos maravedís de cada un año, para syempre jamás.

E el dicho Rrodrigo de Oropesa lo rrescibió en la forma e manera que lo el dicho Alfonso Ximénez lo tenía de los dichos señores e de pagar a los plazos e segund e en el manera que se contenía en los dichos incenses e so las penas en ellos contenidas. E obligó sus bienes, e cétera.

E el dicho señor Pedro Ferrández, canónigo, ge lo otorgó e se obligó de ge lo non quitar e fazer sano. Pena veinte maravedís cada dia. Obligó los bienes de la mesa, segund que a él son obligados, e, sy nesçesario era, que le fazýa incense nuevo, e cétera.

Dos cartas a costa de Rrodrigo de Oropesa, e juró, rrenunció, e cétera. E<sup>37</sup> ypotecó unas casas que fueron de de Gutierre, rregidor de Medina, que son en linde destas dichas casas. Las quales son del dicho Rrodrigo de Castañeda, e cétera.

Testigos: Alfonso Rrodríguez, carnicero, fijo de Alfonso Rrodríguez, e Alfonso de Bohadilla e Juan Toribacho, fijo de Toribio Toribacho, vezinos de Madrigal.

## [2] [Posesión del dicho censo].

Este día, el dicho Pedro Ferrández, canónigo, dio la posesyón de todo al dicho Rrodrigo de Castañeda e tomole por la mano e metiole en las dichas casas, e él entro

<sup>37</sup> En el margen izquierdo figura: «ypotecó».

en ellas e dixo que desde allí se avía e ovo por entero de todo e abrió el cerro<jo>, e cétera.

Testigos: Alfonso Martínez, cura de Santa María, e Diego de Villoslada, vezino de Arévalo, e Niculás Melón, escudero del dicho Rodrigo de Castañeda, vecinos de la dicha villa.

108

1469, junio, 7. COSTANZANA.

[1] *Carta de incense de Andrés Sánchez, hijo de Ferrando Sánchez, de Costanzana, [de una viña en el Juncar].*

En Costançana, aldea de la villa de Arévalo, miércoles, syete días del dicho mes de junio, el dicho Andrés Sánchez, rrescibió a ynçense del señor Pedro Ferrández de Solana, canónigo, en nonbre de los señores deán e cabildo de la yglesia de Ávila, e por virtud del poder que tiene una viña al Juncar, en que puede aver arançada e media. Linderos: de la una parte, viña de Gómez García, de Ávila, e de la otra parte viña de Bartolomé Sánchez, de Xarahízes, e de la otra parte viña de Alfonso Páez. Para sý e sus herederos para syempre jamás, por prescio e quantía de diez maravedís corrientes cada un año. Plazo el día de Pasqua Florida, primera, e ansý dende adelante en cada un año para syempre jamás. Pena veinte maravedís de cada día. E tomolo con las condiciones de los señores deán e cabildo. Para lo qual obligó sus bienes, e cétera.

E el dicho señor Pedro Ferrández, en nonbre de los dichos señores e por virtud del dicho poder, ge lo otorgó e se obligó de ge lo non quitar e fazer sano. Pena dicha. Obligó los bienes de la mesa, segund que a él son obligados, e cétera.

Dos cartas a costa de Andrés Sánchez. Juró, e cétera.

Testigos: Pedro Sánchez e Diego López e Andrés López, vecinos dende. /<sup>23v</sup>

[2] *Carta de Bartolomé Gonçález, mayordomo de los señores, [para que recibiera de Diego López, vecino de Costanzana, 16 fanegas de pan de las rentas pasadas].*

Este día, miércoles, syete de junio de sesenta e nueve, se obligó Diego López, fijo de Martín López, vezino de Costanzana, debdor, e Andrés López, fijo de Juan Ferrández, dende, fiador, a boz de uno, al dicho Bartolomé Gonçález diez e seys fanegas de pan, meytad trigo, meytad cevada, de las rrentas pasadas. Plazo puesto en Costançana e la costa desta carta por el día de Sant Bartolomé. Pena el doblo. Obligaron sus bienes, e cétera. Juraron.

Testigos: el señor Pedro Ferrández, canónigo, e Martín Ferrández, cura de Fuentel-sabze, e Juan Alfonso, de Costançana.

1469, junio, 8. ÁVILA, coro de la catedral.

[1] *Carta de la carnescería de los señores del cabildo.*

En el coro de la yglesia mayor, jueves, ocho días de junio, se obligaron Sancho Montañés e Martín Sánchez, librero, vezinos de Ávila, e pusyeron con los señores del cabildo de servir su carnescería de carnero abasto, desde oy hasta Carnestollen-das, primera, que dé el arrelde a honze maravedís. E rrescibió luego tres mill maravedís prestados, de que se otorgaron por pagados. Rrenunciaron las leyes e que los tornen en fin del dicho tiempo a los dichos señores o a su mayordomo. Pena el doblo. Obligaron sus bienes. E que den carnero abasto. Pena çinuenta maravedís cada día. Obligaron sus bienes, e cétera.

Testigos: Francisco Gómez e Francisco Gonçález e Cristóval, capellanes. Juraron en forma.

1469, junio, 9. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para una mano de papel [de la marca mayor para escribir cartas [que habian venido] de Roma].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, nueve días de junio, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé sesenta maravedís para una mano de papel de la marca mayor para escrevir ciertas letras que vinieron de Roma.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

[2] *Mandamiento para Pedro Martínez, canónigo, [que le dieran 100 maravedís para ir a Salamanca].*

Este dia mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Pedro Martínez ciént maravedís, que va a Salamanca, e por Flores e Çisla, a fazer ciertas cosas, e diez maravedís de dos mandamientos que ha de levar a Flores e Çisla.

Testigos dichos.

[3] *Rrequerimiento de Diego de los Yedgos en nonbre del señor don Gutierre [sobre la canonja que habían dado a un cortesano].*

Este día, el dicho Diego de los Yedgos presentó en cabildo una carta del señor obispo sobre la calongía que fue del señor arçediano de Ávila, que diz que avian dado la posesyón a un cortesano, que les mandava que lo non diesen.

Respondieron que, quando les fue presentada la carta, ya avía tres días que avían dado la posesyón por bulas del papa.

Testigos dichos.

[4] *Mandamiento para un machón que levó Pedro Ferrández, canónigo, a Madrigal.*

Este día, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé sesenta maravedis del alquiléy del dicho machón, que fue sobre el beneficio prestamero dende.

Testigos dichos.

[5] *Pedimiento de Gonçalo Álvarez de Herrera sobre las casas del Alvarderia.*

En la yglesia de Ávila, este día, antel señor Juan Sánchez de Mercado, arçipreste de Ávila, que librava pleitos a la abdiencia de las bisperas, paresció Gonçalo Álvarez de Herrera, rraçionero en la dicha yglesia, e dixo al dicho señor arçipreste que unas casas, que se llaman <sup>24</sup> la Bodega, que fueron de Rrodrigo Álvarez de Herrera, su padre, que son al Alvardería, que han por linderos, de la una parte, casas de Diego de Soria, e de la otra casas en que morava Juan Gonçález, fijo de Ximena Gonçález, las quales tiene el dicho Gonçalo Álvarez por su vida, e a las espaldas casas de los herederos de Martin Gonçález, barvero, e de maestre Hazes, e del cabo de ayuso casas de los herederos de Alfonso Rrodríguez de Sant Pedro e de Juan Díaz de Sant Pedro, e delante la calle pública, con cargo que tienen sobre sy de çient maravedis corrientes, pagados en çierta forma de cada un año, de los señores deán e cabildo de la dicha yglesia, él compró la terçia parte dellas de Ferrando, fijo de Ferrando Álvarez de Herrera, que le avían cabido en su parte por quatro mill maravedis con cargo de treynta e tres maravedis e dos cornados corrientes en cada un año e pagado su dozeno dinero a los dichos señores, segund que avía pasado por ante Pedro Gonçález de Solís, benefyciado que fue en la dicha yglesia e notario de los dichos señores, el qual fallesció desta presente vida, e la escritura non se fallava en sus rregistros. Por ende, que pedía al dicho señor juez que rrecibía juramento de los honrrados Juan Rrodríguez de Madrigal, canónigo, e Diego Méndez, capellán mayor, e Diego López Sonbrero, beneficiado, sy pasó ansy.

E luego rrecibió juramento de los sobre dichos en forma, e cétera. Juan Rrodríguez que lo sabe e rrecibió su parte. Diego Méndez, que rrecibió su parte, e lo sabe. Diego López, que los contó, e rrecibió la sua, e cétera.

El señor juez mandó que le fagan una escritura en forma e vala, como sy la misma oreginal paresciese, e ponía su abtoridad e decreto, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Nuño Daça e Alfonso de Miranda, vezinos de Ávila.

[6] *Mandamiento para Pedro Gonçález, oficial, [que le dieran 50 maravedis de la Señalera].*

Este día, mandaron los señores del cabildo al señor liçençiado, mayordomo de la fábrica, que dé al dicho Pedro Gonçález çinquenta maravedis de la Señalera.

Testigos: Pedro Martínez e Diego Flórez.

## 1469, junio, 11. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Notificación de una ynibiación que hizo el bachiller de Vergara en nombre del señor obispo [de una carta inhibitoria, escrita en latín].

En la capilla de Sant Bernabé, domingo, honze días de junio, año dicho de sesenta e nueve, estando los señores ayuntados a su cabildo, el dicho bachiller, como procurador que se dixo del muy reverendo señor obispo de Ávila, notificó a los dichos señores una escritura en latín que dezía que era ynibytoria por ante Gil de Baeça.

Respondieron los señores que non parescía ser parte, por quanto non presentava la procuração nin, ansymesmo, al dicho Gil de Baeça por notario nin conosçían su sygno, antes lo avían por persona privada; que, mostrándose parte el dicho bachiller Manuel de Vergara e el dicho Gil de Baeça, notario, que pedían traslado e que farán lo que devan, non consytiendo en sus protestaciones nin en alguna dellas.

Testigos: Pedro Ferrández de Viniegra e Diego Flórez, beneficiados.

[2] Acuerdo sobre sy devrían denunciar al señor obispo.

Este día, en cabildo, acordaron los señores, por consejo de sus letrados e por ellos visto, denunciar al dicho señor obispo por las letras apostólicas sobre los préstamos de Juan de Medina. E denunciáronlo e dezía la misa Diego López Sonbrero, diácono e subdiácono García Ferrández e Juan de Astudillo. Eran presentes los señores don Álvaro Pérez Osorio, arcediano de Arévalo, don Alfonso Gonçález de Valderrávano, arcediano de Olmedo, don Ferrando Vlázquez, chantre, don Diego de Tamayo, deán de Santiago, Juan Gutiérrez de Vayas, Juan Alvarez de Palomares, Juan Rrodríguez de Madrigal, el liçençiado Juan Rrodríguez de Çifuentes, Ferrando Gonçález, Pedro Ferrández, Pedro Alfonso de Fontiveros, Diego López Beato, Pedro Martínez, canónigos. Gonçalo Álvarez de Herrera, el bachiller Gil Gonçález del Esquina, Ferrando Álvarez de Contreras, Diego Méndez, capellán mayor, rraçioneros. Pedro Ferrández de Viñiegra, Juan Sánchez de Grajal, Juan Gonçález Leonardo, el bachiller Toribio Sánchez de Vita. /<sup>24v</sup>

## 1469, junio, 12. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] En lo de la calongia de Juan Diaz [de Carrión, aprobaron darle la posesión].

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, doze, días de junio de LXIX, los señores don Alfonso Gonçález de Valderrávano, arcediano de Briviesca e Olmedo, e don Diego de Tamayo, deán de Santiago e canónigo de Ávila, dixerón que, por quanto ellos avían tomado el término de seys días para admityr a la posesión de la calongia que vacó por el señor arcediano de Ávila al procurador de Juan Díaz de Carrión, el qual término de

los dichos seys días se cunplía oy, que ellos admitían a la posesyón de la dicha calongia al procurador del dicho Juan Díaz, con protestación que fazían que no pare perjuyzio a otra persona que mejor derecho tenga; e ansymesmo con protestación que, ansý el dicho señor don Gutierre, como otra persona mostrare provisión de la dicha calongia antes desta, que farán lo que con derecho devan.

Testigos: Lope de Orduña, escudero del señor deán de Santiago, e Diego de Torres, escudero del señor arcediano de Briviesca, vezinos de Ávila.

113

1469, junio, 14. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Procuración de los señores deán e cabildo [para intimar y ejecutar contra el obispo ciertas ejecutorias de Roma].*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, catorze días de junio, los dichos señores, non revocando qualesquier otros procuradores, constituyeron a Diego Gonçález Jufre e a Juan Gonçález de San Niculás e a Gil, cantor, e Juan Gonçález, procurador, e Juan Serrano e Juan de Sant Pedro e Pedro de Santo Domingo, criado del señor don Álvaro Pérez, e a cada uno dellos, para yntymar e executar contra el señor obispo ciertas xecutorias de Rroma en los lugares en ella desinados e tomar testimonio; e rreleváronlos, e cétera.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Diego Nieto, vezinos de Ávila.

114

1469, junio, 15. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

*Testimonio del bachiller Manuel de Vergara en nombre del señor obispo [pidiendo las ejecutorias de Roma para cumplirlas].*

En la capilla de Sant Bernabé, jueves, quinze días de junio, estando en bísperas los capellanes e moços de coro e estando los señores en cabildo en la dicha capilla, el dicho bachiller Manuel de Vergara, en nombre del muy reverendo señor obispo de Ávila, presentó un poder, e cétera. Dixo que, por quanto a noticia del señor obispo era venido que, sobre ciertas diferencias e quistiones que avían traydo con los dichos señores del dicho cabildo, eran venidas ciertas xecutoriales contra su señoría en cierta forma. Por ende, que el dicho señor obispo quería cumplir e obtener todo lo en ellas contenido, veyendo la contynencia e thenor dellas e pedía que le diesen trasunto para lo ver e fazer lo que deva.

E, luego, los dichos señores dixerón que eran contentos e les plazýa de le dar traslado dellas. E, en cumpliendo, dieron las dichas secutorias oreginales de corte romana al dicho bachiller Manuel de Vergara. Las cuales él tomó en su mano.

116

E. luego, los dichos señores le dixeron que tomase traslado dellas e le colacionase con los oreginales. E deputaron al señor Juan Rrodríguez de Madrigal que los colacionase con él.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero, e Ferrando de Vega, capellán en la dicha iglesia.

## 115

1469, junio, 16. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para ciertos trasladados [de las ejecutorias del obispo].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, diez e seys días de junio, mandaron los señores a Bartolomé Gonçalez, su mayordomo, que dé dozyentos maravedís para ciertos trasladados de las secutorias del señor obispo.

Testigos: Diego López e Diego Flórez, beneficiados.

[2] *Mandamiento de otros dozyentos maravedís para ciertas escrituras.*

Este día, mandaron los dichos señores al dicho su mayordomo que dé dozyentos maravedís al señor Juan Gutiérrez para ciertas escrituras.

Testigos dichos. /<sup>25r</sup>

## 116

1469, junio, 21. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para los letrados, [que les pagaran sus raciones enteras].*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, veinte e un días de junio, año de sesenta e nueve, mandaron los señores a los rrepartydores que den, de aquí adelante, a los bachilleres Beato e Rrueda sus rrações enteras, de ternera e vino, segund suelen.

Testigos: Juan Gonçález, procurador, e Juan Guas.

[2] *Mandamiento para comprar dos terneras.*

Este día, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé para comprar una (*sic*) ternera con otras dos que ha de dar Gómez de Ávila. E rrogaron a Diego López Sonbrero que la compre.

Testigos dichos.

[3] *Mandamiento para Bocanegra, escrivano de libros. [que le dieran 6.000 maravedís].*

Este dia, mandaron al señor licenciado Juan Rodríguez de Cifuentes, canónigo e mayordomo de la fábrica, que dé a Antonio Bocanegra seys mill maravedís. Dio por su fiador a Alfonso, librero. Obligáronse de mancomún. Obligaron sus bienes, e cétera. Juraron.

Testigos: Pedro Alfonso, arçipreste de Arévalo, e Diego López Sonbrero.

117

1469, junio, 23. ÁVILA.

[1] *Prescio de la mayordomía de la mesa capytular [en 23.000 maravedís].*

Este dia<sup>38</sup>, los señores dixeron quién pone en prescio la mayordomía como los años pasados, salvo que el mayordomo dé buenas fianças, llanas e abonadas, a contencamiento de los señores, e que dé beneficiado de cabildo para el descuento e que sea obligado de coger todos los maravedís e pan e gallinas, agora se echen en rrenta los préstamos o non, que lo coxga el mayordomo.

Púsola el señor Juan Álvarez con las condiciones de los años pasados e con estas en veinte e tres mill maravedís. El tremate miércoles e viernes primeros.

[2] *Mandamiento para un pobre abad [de 50 maravedís].*

Este día, mandaron dar a un abad en limosna çinuenta maravedís, que los dé Bartolomé Gonçález, mayordomo.

Testigos: Diego Flórez e Juan Sánchez, beneficiados.

118

1469, junio, 26. ÁVILA.

[1] *Prescio de la mayordomía de la mesa [en 20.000 maravedís].*

En la yglesia de Ávila, lunes, veinte e seys de junio, el señor Pedro Ferrández, canónigo, puso la mayordomía de la mesa con las condiciones dichas en veinte mill maravedís.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález, beneficiados.

<sup>38</sup> En el margen izquierdo figura: «viernes, XXIII».

1469, junio, 28. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento Para Alfonso Martínez, capellán, [que le dieran 240 maravedís para un jubón].*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, veinte e ocho días de junio del dicho año, mandaron los señores del cabildo al señor licenciado Juan Rodríguez de Cifuentes, canónigo e mayordomo de la fábrica, que dé al dicho Alfonso Martínez dozyentos e quarenta maravedís para un jubón por el cargo que tiene del agua de la Clastra.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález, beneficiados.

[2] *Consentimiento del deslindamiento de Villamayor.*

Este día, en la dicha capilla, los dichos señores del cabildo, de la una parte, e Gómez de la Cuba, de la otra, dixeron que, por quanto un deslindamiento e apeamiento que se avía fecho de la heredad de Villamayor e sus términos, el qual avía pasado por Pedro Rromero, escrivano público, que los dichos señores consentían en ello. E el dicho Gómez de la Cuba, ansimesmo, dixo que consentía en todo. Obligáronse de lo aver por firme e non reclamar. Pena çinuenta maravedís de cada dia. Obligaron sus bienes, muebles e rraýzes. E los señores los de su mesa, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero, vecinos de Ávila. <sup>f25v</sup>

[3] *Mandamiento para los fýsicos [para pagarles su salario].*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, veinte e ocho días de julio, año de sesenta e nueve, mandaron los señores del cabildo librar los fýsicos.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero.

1469, junio, 30. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Rrequerimiento de Toribio Sánchez Calvarrasa, vezino de Las Berlanas, [para que recibieran una tierra que tenía en censo].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, treynta días de junio, el dicho Toribio Sánchez dixo a los señores del cabildo quél tiene cierta heredad arrendada de los dichos señores por diez años, lo qual se cumplía este agosto primero. Por ende, que les rrequería que la tomen, e cétera.

Dixeron que verán el contrabto e farán lo que devan, non consytiendo.

Testigos: Diego López e Diego Flórez, beneficiados.

[2] *Mandamiento para un clérigo [que le den 20 maravedís de limosna porque era pobre].*

Este dia, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé en limosna a un pobre clérigo veinte maravedís.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez, beneficiados.

[3] *Prescio de la mayordomía [en 18.000 maravedís].*

Este dia, puso la mayordomía Juan de Trexo con las condiciones dichas en diez e ocho mill maravedís para el miércoles primero que sea el rremate della.

Testigos dichos.

[4] *Asolución para el rregidor Niculás de las Navas.*

Este día, el dicho rregidor fue asuelto de la sentencia en que estaba, a pedimiento de los señores, por cartas del conservador con rreyçidença hasta el día de Sant Miguell de setiembre primero, él e los otros, e suspenso el entredicho hasta aquel término. E juró en forma de non ynovar nin pedir asolución hasta el término.

Testigos: Pedro Rromero, escrivano público, e Diego Flórez e Juan Gonçález, beneficiados.

[5] *Procuración de los dichos señores [para la apelación de Pedro Serrano sobre ciertas causas del priorazgo de San Juan].*

Este día, los señores del dicho cabildo <nonbraron> procuradores a Juan de Tremiño e al doctor de Çepeda e a Juan Diaz de Carrión e a Diego de Lobera, clérigo de Salamanca, e a cada uno dellos por sý, para proseguir el apelación de Pedro Serrano sobre ciertas cabsas del prioradgo de San Juan. Rreleváronlos, e cétera.

Testigos: García Serrano e Alfonso del Sello e el bachiller Rruy López Beato, vecinos de Ávila.

[6] *Procuración de los señores Juan Rrodríguez de Madrigal e Pedro Alfonso de Fontiveros, canónigos.*

Este día, los dichos Juan Rrodríguez e Pedro Alfonso constituyeron sus procuradores a los sobredichos, non rrevocando sobre esta dicha cabsa, rreleváronlos, e cétera.

Testigos: García de Crespos e Gonçalo Barvero e Pedro, criado del señor arçediano de Briviesca, e Juan de Çamora, vecinos de Ávila.

1469, julio, 1. ÁVILA, capilla de San Ildefonso de la catedral.

[1] *Cómo dieron los ducados de las costas del señor obispo, [pero no renunciando a todas las otras cosas en que había sido condenado el señor obispo].*

En la yglesia de Ávila, cabe la capilla de Sant Alfonso, sábado, primero de jullio, estando presentes Juan de Yranço, maestre escuela, don Ferrando Vlázquez, chantre, Juan Gutiérrez de Vayas, Juan Rrodríguez de Madrigal, Juan Álvarez de Palomares, Ferrando Gonçález, Pedro Ferrández, Pedro Alfonso de Fontiveros, Alfonso Rrodríguez Manjón, Diego López Beato, Pedro Martínez, Juan de Rribas, canónigos, Gonçalo Álvarez, Gil Gonçález del Esquina, el bachiller Juan Ferrández de la Rreyna, Diego Méndez, capellán mayor, García Ferrández, rraционeros, Pedro Ferrández de Viniegra, Juan Sánchez de Grajal, el bachiller Toribio Sánchez de Vita Juan Gonçález Leonardo, el bachiller Pedro de Tiedra dio a los dichos señores /<sup>26r</sup> en nonbre del señor obispo sesenta e seys enrriques para en pago de los ducados de las costas del dicho señor e le tornen lo demás, después de pesados.

Rrecibiolos el canónigo Ferrando Gonçález, con protestación que fizyeron que los rrescibían non se partiendo de todo el complimiento que el señor obispo avía de fazer en todo lo otro.

Testigos: Pedro García, cura de Las Navas, e Ferrando López el Moço e Pedro López, escrivano público, e Rrodrigo, su criado.

1469, julio, 3. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Rremate de la mayordomía de la mesa capytular [en 18.000 maravedis con las condiciones de los años pasados].*

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, tres días de jullio, año de LXIX, rremató la dicha mayordomía en Bartolomé Gonçález e Andrés Gonçález, escrivano del rrey, por un año, segund suele, en diez e ocho mill maravedís con las condiciones de los años pasados e con condición que sean obligados a rrecoger todos los maravedís e pan e gallinas, aunque los préstamos se echen por rrenta o se coxgan por tazmía, o como los señores mandaren. E que las pitanças de los carneros de los Ynoçentes que las paguen a Pascua Florida. Dieron para el descuento al señor García Ferrández e se obligó e ellos a él. Obligáronse Bartolomé Gonçález e Andrés Gonçález, a boz de uno, e cétera. Juraron.

Los señores ge la otorgaron con veinte mill maravedís que tienen para el traher del pan. Dieron poder al maestre escuela e a Juan Gutiérrez para rresçebir las fianças, e cétera.

Testigos: el bachiller Pedro de Rrueda e Juan Vlázquez, mayordomo, e Alfonso, moço de coro.

123

1469, julio, 5. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Rrequerimiento de los dichos señores sobre la sentença de Nuño Rrengifo.*

En la capilla de Sant Bernabé, çinco días del dicho mes, los señores del cabildo dixeron que, por quanto fue leýda una carta de entredicho de un juez sobre çierta debda que devía Nuño Rengifo, e ellos lo avían guardado tanto quanto estovo en la çibdad, e que agora eran ynformados de çierto que él era ydo, que agora dezýan que, monstrándoles la carta, para ver sy más penas o censuras en ellas se contenían, que son prestos de las complir.

Testigos: Ferrando Gonçález de Bonilla e Francisco, moço de coro, e Toribio Sánchez Calvarrasa.

124

1469, julio, 11. ÁVILA, coro de la catedral.

[1] *Mandamiento para un correo que va a Rroma.*

En el coro, martes, honze de jullio, año dicho, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé medio florín a un correo que va a Rroma.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález de Astudillo.

125

1469, julio, 13. ÁVILA, palacios del obispo de Ávila.

[1] *Licença que dio el señor vicario para el ynçense de la heredad de Adanero, de Alfonso Maldonado.*

En los palaçios del señor obispo, jueves, treze días de jullio, el señor vicario, por virtud de la comisyón del señor obispo, dixo que era ynformado que los señores querían ynçensar perpetuamente la dicha heredad, porque sería más útil e provechoso, dio licença e mandó que pusiesen cédulas, e cétera.

Testigos: Alfonso Ximénez e Alfonso de Arévalo e Francisco Ordóñez, escuderos del señor don Álvaro Pérez, arçediano de Arévalo.

1469, julio, 14. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] [Publicación de cédulas para saber quién quería arrendar perpetuamente la heredad que tenía el cabildo en Adanero].

Viernes syguiente, puse yo çédulas: quien quisiese ynçensar perpetuamente la heredad que Alfonso Maldonado tiene por vida de los señores deán e cabildo en Adanero, con cargo de mill e dozyentos e veynte e cinco maravedís de ynçense de cada uno año, venga a los dichos señores para lunes e miércoles e ynçensar ge la han. Las quales puso a las puertas de la yglesia mayor. /<sup>26v</sup>

[2] Mandamiento para un onbre que fue a Burgos fa llevar cartas para Roma].

En la capilla de Sant Bernabé, mandaron los señores del cabildo que dé al deán de Santiago çient maravedís para un onbre que va a Burgos a levar cartas para Rroma.

Testigos: Juan Sánchez e Juan Gonçález.

[3] Mandamiento para Antonio Bocanegra [que le dieran 4.000 maravedís por la obra que hacia].

Este día, mandaron los señores al señor liçençiado Juan Rrodríguez de Çifuentes, canónigo e mayordomo de la fábrica, que dé <a> Antonio Bocanegra quatro mill maravedís para la obra que faze.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez, beneficiados.

[4] Fiança de la mayordomía [de Andrés González y de Juana Rodríguez, su mujer].

En Ávila, catorze días de jullio, año dicho, Juana Rrodríguez, muger de Andrés Gonçález, escrivano del rrey, con su liçençia, se obligó de mancomún con el dicho su marido, e Bartolomé Gonçález a lo que ellos son obligados. Rrenunció su fvero. Obligó sus bienes e juró en forma, presentes los señores Juan de Yranço, maestre escuela, e Juan Gutiérrez de Vayas, canónigo.

Testigos Alfonso de Adañuz, escudero del maestre escuela, e Álvaro Gallego, escudero de Juan Gutiérrez.

[5] [Fianza de la mayordomía de Bartolomé González y de Catalina, su mujer].

Este dia, Catalina Gonçález, muger del dicho Bartolomé Gonçález, con su liçençia, se obligó de mancomún a boz de uno con el dicho su marido e los otros en la dicha fiança a lo que ellos son obligados e todos quatro de mancomún a boz de uno. Obligó sus bienes, e cétera.

Juró en forma.

Testigos dichos e Alfonso de Arévalo.

1469, julio, 15. ÁVILA, capilla de San Bartolomé de la catedral.

[1] *Mandamiento para una muger pobre [que le dieran 60 maravedís].*

En la capilla de Sant Bernabé, sábado, XV de jullio, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a una muger pobre sesenta maravedís.

Testigos: Juan Gonçález e Juan de Astudillo.

1469, julio, 17. ÁVILA, capilla de San Bartolomé de la catedral.

[1] *Mandamiento para un moço del bachiller Ynfante [que le dieran un enrique por albricias de la sentencia de Velasco Muñoz].*

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, diez e syete días de jullio, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé un enrique en alvriñas a un moço del bachiller Ynfante sobre la sentencia de Velasco Muñoz.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez, beneficiados.

1469, julio, 18. ÁVILA.

[1] *Obligación de la mayordomía [del pan por la mitad del salario de Andrés González].*

Martes syguiente, se obligó Juan Vlázquez, mayordomo, con Andrés Gonçález en la meytad de la mayordomía del pan por la meytad del salario de Andrés Gonçalez, e él ge la otorgó e le dió poder para lo coger e dar cartas de pago.

Testigos: el bachiller Ferrando de Casartuvios e Pedro Rromero e Rodrigo de Morales.

1469, julio, 20. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

*Requerimiento del bachiller Alfonso López de la Fuentelsabze, en nonbre del señor obispo [de que cumpliría las ejecutorias y que en la injuria del maestrescuela el señor obispo no mandó ni consintió en que se cometieran].*

En la capilla de Sant Bernabé, veinte días de jullio, año dicho, estando los señores en cabildo, el dicho bachiller dixo que, él en nonbre del dicho señor obispo, que el dicho señor, obtenperó e cumplió e quiere obtenperar e complir las executorias, e cétera. Pidió que le sea dada asolución. Protestó, e cétera. <sup>37</sup> E en quanto a lo del maestre escuela, que el señor obispo nunca mandó nin consintió en que le fuese fecha ynjuria e que está presto, co<n>stándole de quién lo hizo, de lo castigar, en manera que sea satisfecho.

Los señores dixeron que lo dé en forma, non consytiendo en sus protestaciones e darán su respuesta.

Testigos: Alfonso Gonçález del Lomo e Juan Gonçález, procurador.

## 131

1469, julio, 21. ÁVILA, capilla de San Bartolomé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Gil, cantor, [que le pagaran adelantado un tercio de su salario].*

En la capilla de Sant Bernabé<sup>39</sup>, vyernes, veinte e un días de jullio, los señores mandaron a los mayordomos que den su tercio a Gil, cantor, aconantado (*sic*), que lo ha menester.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez, beneficiados.

[2] *Ynçense para Alfonso Maldonado, vecino de Ávila [de la heredad de Adanero por 1.200 maravedís anuales].*

Este dia<sup>40</sup>, el dicho Alfonso Maldonado dixo a los dichos señores que él tiene cierta heredad en Adanero a ynçense por su vida, con cargo de mill e dozyentos e veinte e cinco maravedís en cada un año. Pidió a los dichos señores que, sy ay quién más dé por ella, sy non, que ge la ynçensen perpetuamente para él e sus herederos e subcesores, tanto que después de sus días lo aya e herede el fijo mayor.

E los señores, por virtud de la dicha liçençia del dicho señor vicario, ge la ynçensaron para sy e sus herederos e subcesores e que, después de sus días, lo aya e herede su fijo el mayor con el dicho cargo del dicho ynçense de los dichos mill e dozyentos e veinte e cinco maravedís de cada un año.

E él lo rrescibió en la manera susodicha e se obligó de pagar los dichos maravedís: la meytad por el dia de Nabydad primera, e la otra por Sant Juan de junio syguiente, e ansý dende en adelante de cada un año para syempre jamás. Pena el doblo. Dio por su fiador a Pedro Maldonado, su fijo, en uno con él. Obligaron sus bienes. Tomáronlo con las condiciones con que los señores ynçensan sus casas e posesiones, e cétera.

<sup>39</sup> En el margen derecho del documento figura: «1469».

<sup>40</sup> En el margen izquierdo del documento figura: «¡ojo! libro que tiene una (cruz) pintado, hoja 25. IM CC XXV». Y en el margen izquierdo: «¡Ojo! Libro de visitas, foja 114».

Los señores ge la otorgaron e se obligaron de ge lo non quitar e fazer sano. Pena veinte maravedis cada día. Obligaron sus bienes, e çétera. Dos cartas a costa de Alfonso.

Juraron: Alfonso e Pedro, e çétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero, e Juancho, pedrero, vezinos de Ávila.

132

1469, julio, 24. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Dexamiento de las casas de maestre Abrayme Cordero, moro, vezino de Ávila.

En la capilla de Sant Bernabé<sup>41</sup>, lunes, veinte e quatro días del mes de jullio, año dicho, estando los señores a su cabildo, el dicho Abrayme Cordero dixo a los dichos señores que él tiene de los dichos señores a ynçense perpetuo unas casas que son en Mercado Chico, que han por linderos, de la una parte casas de los herederos de Juan Gonçález, escrivano, e de la otra casas de maestre Abdalla Botija, e delante las puertas la plaça, con cargo de dozyentos e veinte maravedis corrientes de cada un año. Da la meytad dellas a Alfonso de Villalobos, syllero de la señora prinçesa, con cargo de ciento e diez maravedis. Pidió a los dichos señores que las tomen en sy e los fagan dos ynçenses a cada uno el suyo de su meytad con cargo cada parte de ciento e diez maravedis corrientes. E que ypotecarán la una parte a la otra e la otra a la otra.

E los dichos señores tomaron en sy las dichas casas e fizyeron ynçense a cada uno de su meytad con cargo de çient maravedis de ynçense de cada un año, pagados la meytad por el dia de Nabydad primero, e la otra meytad por el dia de Sant Juan syguiente.

E el señor bachiller Manuel de Santíllán, thesorero e vicario, por virtud de la comisiyon del dicho señor obispo, dixo que, sy nesçesario era, que dava liçençia e abtoridad complida a los dichos ynçenses e a cada uno dellos, e çétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero, e Geronymo, fijo de Ferrando Yáñez, vezinos de Ávila. /<sup>27v</sup>

[2] Ynçense de la meytad de las casas de Mercado Chico [a Abraham Cordero].

Este dia<sup>42</sup>, veinte e quatro días del mes de jullio del dicho año de sesenta e nueve, el dicho maestre Abrayme Cordero ynçensó de los dichos señores del dicho cabildo, para sy e sus herederos e subçesores, la meytad de las dichas <casas>. De que son linderos: de la una parte, casas de maestre Abrayme Botija; e, de la otra parte, la otra meytad de casas que tiene ynçensadas de los dichos señores Alfonso de Villalobos, syllero de la

<sup>41</sup> En el margen izquierdo figura: «C maravedis».

<sup>42</sup> En el margen izquierdo figura: «CX maravedis».

señora príncesa; e, delante las puertas, la plaza de Mercado Chico. Por prescio e quantía de ciento e diez maravedís corrientes en cada un año, la meytad por el día de Nabidad primera, e la otra por el día de Sant Juan luego syguiente, e ansý en cada uno año para syenpre jamás. Pena el doblo. Obligó sus bienes e tomolas con las condiciones de los dichos señores deán e cabildo.

E los dichos señores ge las otorgaron e se obligaron de las fazer sanas. Pena veinte maravedís cada día. Obligaron los bienes de su mesa, e cétera.

E el dicho maestre Abrayme dixo que ypotecava estas dichas casas a las otras del dicho Alfonso de Villalobos, dos ynçenses a su costa, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero, e Gerónimo, fijo de Ferrando Yáñez.

Juró.

*[2] Ynçense de la otra meytad de casas [a Alfonso de Villalobos].*

Este día, el dicho Alfonso de Villalobos ynçensó la otra meytad de casas para sý e sus herederos para syenpre jamás. Que han por linderos: de la una parte, la otra meytad de casas de maestre Abrayme Cordero, que tiene de los dichos señores ynçensadas; e, de la otra, casas de los herederos de Juan Gonçález, escrivano; e delante la Plaça. Por prescio e quantía de ciento e veinte maravedís corrientes en cada año, a los plazos e como las otras de arriba. Obligó sus bienes, e cétera. Ypotecó a las otras, e cétera.

Los señores ge las otorgaron, e cétera.

Juró en forma.

Testigos dichos.

Dieron poder a Ferrando Gonçález, canónigo, e a Ferrando Álvarez de Contreras que les dé la posesyón, e cétera.

Testigos dichos.

*[3] Carta para Bartolomé Gonçález, mayordomo, [para que le diera Alfonso Rodríguez, mayordomo de Villamayor, 1.600 maravedís del arrendamiento que tenía del cabildo].*

En Ávila, este día, se obligó Alfonso Rodríguez, vezyno de Villamayor, de dar al dicho Bartolomé Gonçález mill e seyscientos maravedís de cierto pan de la renta del año pasado. Plazo a Santa María de agosto, primera. Pena el doblo. Obligó sus bienes, e cétera.

Testigos: Juan Vlázquez, mayordomo, e Alfonso de Miranda e Juan de Castañeda, vecinos de Ávila.

Juró.

1469, julio, 29. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Pedro Rromero [que le diera el mayordomo 200 maravedis del deslinde de Villamayor].*

En la capilla de Sant Bernabé, veinte e nueve días de jullio, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Pedro Rromero dozyentos maravedis del deslindamiento de Villamayor.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez.

[2] *[Compra de una resma de papel por 200 maravedis].*

Este día mandaron dar dozyentos maravedís para una rresma de papel.

Testigos dichos.

[3] *Posesión para Alfonso de Villalobos, syllero<sup>43</sup>.*

En Ávila, veinte e nueve días de jullio, avía pasado esta posesión en las casas del dicho Alfonso Gonçález de Villalobos los señores Ferrando Gonçález, canónigo, e Ferrando Álvarez de Contreras, por virtud del dicho poder, le dieron la posesyón de las dichas casas, e él entró e abrió e cerró e dixo que se ovo por entero, e cétera.

Testigos: Sansón, pintor, e Diego Gonçález Verdugo e Rrodrigo Moreno, vecinos de Ávila.

1469, julio, 30. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Poder que otorgaron los señores para la concordia del señor obispo [para que pudiera ser absuelto de la pena de excomunión en que había incurrido].*

En la capilla de Sant Bernabé, domingo, treynta días de jullio de sesenta e nueve, estando los señores juntos a cabildo, llamados por Pedro Gonçález, su perteguero, para fazer e otorgar lo ynfra escrito que son estos: don Ferrando Vlázquez, chantre; don Juan de Yranço, maestre escuela; Juan Álvarez de Palomares, don Diego de Tamayo, el liçençiado Juan Rrodríguez de Çifuentes, Pedro Alfonso de Fontiveros, arçipreste de Arévalo <sup>P.M.</sup>, Ferrando Gonçález, Pedro Ferrández, Diego López Beato, Pedro Martínez, canónigos; Gonçalo Álvarez de Herrera, Ferrando Álvarez de Contreras, García Ferrández, Diego Méndez, tracioneros; Pedro Ferrández de Viniegra, Diego Flórez e el bachiller Toribio Sánchez de Vita, Diego López Sonbrero, Juan Gonçález de Astudillo, Juan Sánchez de Grajal, Ferrando Beato, beneficiados. Otorgaron poder a los señores don Álvaro Pérez

<sup>43</sup> Este asiento se encuentra en el folio 28v.

Osorio, arçediano de Arévalo, e a don Alfonso Gonçález de Valderrávano, arçediano de Briviesca e Olmedo, e a don Ferrando Vlázquez, chantre, e a don Diego de Tamayo, deán de Santiago e canónigo de Ávila, e <a> Juan Alvarez de Palomares e <a> Ferrando Gonçález, canónigos, e a Ferrando Álvarez de Contreras e <a> Garçía Ferrández, rrañioneros, para yr al reverendo señor don Martín, obispo de Ávila, e para tratar, concordar e asentar con su señoría toda paz, seguridad e concordia nesçesaria e convenidera sobre las diferencias, debates e questiones que entre los dichos reverendo señor obispo e deán e cabildo avian seýdo e eran e esperavan ser de e sobre rrazón del complimiento de la sentencia que fue dada en Segovia por los señores don Juan Monte, arçediano, e don Juan Gonçález, maestre escuela, juezes *abitoritate apostolica* para ello deputados. E, ansymesmo, para entender e tratar e concordar con el dicho señor obispo sobre los proçesos executoriales emanados de corte romana, sobre rrazón del obedescimiento e cumplimiento de la dicha sentencia. E sobre cierta excomunión en que el dicho señor obispo está ligado. E, ansymismo, para que en nonbre de los dichos deán e cabildo, sus constituyentes, los dichos señores constituydos después de fecha e asentada e concluyda la dicha concordia con el dicho señor obispo puedan constituir uno, dos o más procuradores para que en nonbre de los dichos deán e cabildo, ellos o cualquier dellos, puedan o pueda pedir e pidan, consentir e consyentan, que el dicho señor obispo sea asuelto de la dicha sentencia de excomunión en que ansy está ligado por las rrazones susodichas por nuestro muy santo padre o por otro cualquier juez que poderío para ello tenga. E que estarán por todo, so pena de cinco mill ducados, e çétera. Obligaron los bienes de su mesa, e çétera.

Juraron en forma todos, e çétera.

Testigos: Pedro Rromero, escrivano público, e Antonio Bocanegra, escrivano de libros, e Pedro Gonçález, perteguero, vezinos de Ávila.

[2] *Mandamiento para ayuda a barrer la yglesia.*

Este día, mandaron los señores al señor liçençiado Juan Rrodriguez de Çifuentes, canónigo e mayordomo de la fábrica, que dé çiento e çinuenta maravedís para ayuda a barrer la yglesia por mes hasta Sant Miguell.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález de Astudillo, beneficiados.

135

1469, agosto, 9. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Pedro Martínez, canónigo, [que le dieran 60 maravedís para ir a Bonilla de la Sierra a tratar de la concordia con el señor obispo].*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, nueve de agosto, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Pedro Martínez sesenta maravedís de las cartas de Bonilla sobre la concordia.

Testigos: Juan Gonçález e Diego Flórez. /<sup>28v</sup>

[2] *Mandamiento para dos terneras [para celebrar la vigilia de Santa María de agosto].*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, nueve días de agosto de LXIX, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé para comprar dos terneras iguales para la vegillia de Santa María de agosto e dé un açunbre de vino a la rraçón.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez, beneficiados.

136

1469, agosto, 11. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Diego Gonçález Jufre [que le diera el mayordomo 300 maravedís de su salario].*

En la capilla de San Bernabé, viernes, honze de agosto, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Diego Gonçález Jufre, clérigo, trezyentos maravedís de su salario, que se cunple por San Cebrián, que los ha menester.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez, beneficiados.

[2] *Juan de Eredia [jura ante el cabildo en nombre de don Álvaro de Estúñiga que tomará el pleito sobre las apelaciones del arcipreste de Arévalo en nombre del cabildo].*

Este dia el bachiller Juan de Eredia, en nonbre del señor don Álvaro Destúñiga, juró en forma en cabildo ante los señores sobre una señal de cruz que, sy algunos pleitos o debates les fueren movidos, ansy en Rroma como en otras partes, sobre las apelaciones del arçipreste de Arévalo, él las pagará e tomará el pleito e la boz por el cabildo o por qualquiera persona dellos.

E, porque mejor sea satisfecho e los señores contentos, que de aquí al día de Sant Andrés prymero dará fianças suficientes, en manera que los señores sean contentos, e çétera.

Los señores le relaxaron el juramento que de antes avía hecho sobre esta cabsa.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Diego Díaz e Luys de Texeda, vezinos de Ávila.

[3] *Rrequerimiento de los molineros de la Losa [para que el cabildo ordenara reparar el molino].*

Este día, en cabildo, los molineros rrequirieron a los señores que cunplan con ellos a lo que están obligados e les fagan reparar el molino. En otra manera que non

sean obligados a cosa alguna, e que ellos están prestos de complir. Los señores que lo verán.

Testigos: Diego López e Diego Flórez, beneficiados. /<sup>29r</sup>

[4] *Mandamiento para la ciriera [que le dieran 100 maravedís de limosna para enterrar a su hijo].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, honze días de agosto de sesenta e nueve, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a la ciriera cíent maravedís en limosna para enterrar su fijo.

Testigos: Diego López e Diego Flórez, beneficiados.

### 137

1469, agosto, 14. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Ferrando Gonçález, canónigo, e su sobrino [que les dieran 400 maravedís de ciertos días que estuvieron en Segovia].*

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, catorze días de agosto, año de sesenta e nueve, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Ferrando Gonçález, canónigo, e a Diego López Beato quattrocientos maravedís, de ciertos días que estuvieron en Segovia.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález, beneficiados.

[2] *Rrequerimiento de Andrés Gonçález, mayordomo, [a los señores del cabildo que, si se ausentaban por causa de la peste, nombraran a alguien para que recibiera de él el pan que les correspondía].*

Este día, el dicho Andrés Gonçález dixo a los dichos señores que, por quanto algunos dellos se querían absenar por la pestilencia, que den quien rresciba el pan con poder bastante, en otra manera que protestava que él non fuese obligado a lo thener nin pagar, e çétera.

Los señores non consyntieron e que, al término que lo ha de dar, que ellos farán lo que devan.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález, beneficiados.

[3] *Mandamiento para mill maravedís [que diera el mayordomo al chantre y a Juan Gutiérrez de Vayas para darlos en limosna en la procesión del dia siguiente].*

Este día, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al señor chantre e a Juan Gutiérrez de Vayas mill maravedís para dar en limosna, mañana en la procesión.

Testigos dichos.

[4] *Mandamiento para coger capellán [para la misa del alba].*

Este día, mandaron los señores a Ferrando Gonçález, canónigo, e a Ferrando Álvarez de Contreras que coxgan un capellán para la misa del alva, e lo que costare lo pague Bartolomé Gonçález de la prevenda de Diego Méndez.

Testigos dichos.

138

1469, agosto, 18. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Martín del Castillo e Martín de Bylches [para que les contaran en los beneficios porque no estaban incluidos en la sentencia de Roma].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, XVIII días de agosto, mandaron los señores contar a Martín del Castillo e a Martín de Bilches, por quanto non estavan en la sentencia de Rroma.

Testigos: Diego López e Diego Flórez, beneficiados.

139

1469, agosto, 23. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Obligación del molino de la Losa [hecha por Gil González del Esquina].*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, veinte e tres días de agosto, se obligó el bachiller Gil Gonçález del Esquina de dar rreparado el molino de la Losa, a vista de dos señores, fasta mediado setiembre primero, so pena de descuento e del dapño que se rrecresciere, ansy al molino como a los molineros, e cétera.

Testigos: Diego López Sonbrero e Juan Gonçález de Astudillo, beneficiados.

140

1469, agosto, 25. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para [el mayordomo de] Sant Francisco [de 2.000 maravedís para la obra de la claustra].*

En la capilla de Sant Bernabé, vyernes, veinte e cinco días de agosto, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al devoto guardián de Sant Francisco para la obra de la Clastra dos mill maravedís.

Testigos: Diego Flórez e Juan Gonçález<sup>44</sup>. /<sup>29v</sup>

<sup>44</sup> A continuación figura tachado el siguiente asiento: «Sacado de rregistro a pedimiento de partes. Carta para

1469, agosto, 30. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para los clérigos de San Pedro [de 50 maravedís por el censo de las casas de la torre de la Esquina].*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, treynta de agosto, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a los clérigos de San Pedro cincuenta maravedís del ynçense de las casas de la torre del Esquina.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez, beneficiados.

1469, septiembre, 6. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral y coro de la catedral.

[1] *Colación de Martín de Bilches.*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, seys días del mes de setiembre, año dicho de sesenta e nueve, el señor bachiller Manuel de Santillán, thesorero e provisor, en nonbre del muy reverendo señor don Martín, obispo de Ávila, e por virtud de un poder que presentó de su señoría, uno con los señores capitulantes del dicho cabildo, fizieron colación e canónica ynstitución de la rracción que avia vacado en la dicha iglesia por Martín del Castillo, sobrino del dicho señor obispo, por synple renunçación que en manos de su señoría avía hecho, a Martín de Bilches, sobrino del dicho señor obispo, que ay estaba presente.

E, luego, el dicho señor thesorero, en nonbre del dicho señor obispo, asentado en su sylla, e el señor Juan Gutiérrez de Vayas, canónigo, en nonbre del dicho cabildo, fincadas las rodillas el dicho Martín de Bilches, le fizieron colación e canónica institución de la dicha rracción por ynpusición de un birrete que en su cabeza le pusieron, amos juntamente, e le mandaron acodir con todos los frutos, rrentas e proventos e oblaçones a la dicha rracción pertenescientes, e cétera.

Testigos: el bachiller Rruy López Beato e el bachiller Manuel de Vergara e Pedro Gonçález, perteguero, vezinos de Ávila.

Está el poder en el enbolitorio. E dieron poder al señor Pedro Ferrández de Solana, canónigo, para le dar la posesyón, e cétera.

---

el lienciado, mayordomo de la fábrica. Este dia se obligó Juan de Villarreal, vezino de Santa María de Nieva, de dar al dicho señor lienciado, mayordomo, o al que fuere mill maravedis por el quarto de la ynpetra. Plazo el dia de Sant Miguell primero. Pena el doble, e cétera. Testigos: Alfonso Gonçález, escrivano e Pedro de Arévalo, vezinos de Ávila. Juró».

Testigos dichos.

[2] *Posesyón de la dicha rracción.*

Este dia, luego, *y en contynente*, en el coro de la dicha yglesia, como ome, entra por la puerta del altar mayor a la mano derecha, a la quarta sylla el dicho señor Pedro Ferrández, canónigo, asentó en la posesyón de la dicha rracción al dicho Martín de Bilches.

E el dicho Martín de Bilches se ovo por entero, e cétera. E derramó cierta pecunia de moneda, e cétera.

Testigos: el bachiller Rruy López Beato e Cristóval e Francisco Gómez, capellanes en la dicha yglesia.

Diéronle lugar en cabildo, como ome entra en él, asentamiento de la pared de la Puerta Vieja, e cétera.

Testigos dichos.

[3] *Colación del bachiller Manuel de Vergara, en nombre de Martín de la Rruvia.*

Este dia, en la dicha capilla, el dicho bachiller en el dicho nombre presentó los poderes, e cétera, para la media rracción que tenía Martín de Bilches para el dicho Martín de la Rruvia, e cétera.

Pasó todo como lo de arriba, colación por los mismos señores que la otra e poder, asentole en la primera sylla, como entran por la puerta del altar mayor, a mano derecha, e cétera.

Testigos: el bachiller Rruy López Beato e Martín de Bilches e Pedro Gonçález, perteguero.

A la posesyón derramó cierta pecunia, e cétera.

De la posesyón fueron testigos: el bachiller Rruy López Beato e Cristóval e Francisco Gómez, capellanes.

[4] *Obligación de los sobredichos Martín de Bylches e Vergara.*

Este dia, se obligaron los sobredichos por todo lo que fuese devido a los mayordomos e capas e todo lo otro. E Martín de Bilches por quattrocientos maravedís que devía Martín del Castillo de su capa. Fioles el señor thesorero, e cétera.

Testigos dichos.

E juraron en forma. /<sup>30r</sup>

[5] *Colación de la capellanía de Juan Gonçález, criado de Juan Gutiérrez.*

Este dia, miércoles, seys días del dicho mes de setiembre, los dichos señores fizieron colación de la capellanía que avía vacado por Alfonso Álvarez, capellán, al dicho Juan Gonçález, tanto quanto fuere su voluntad.

Fizogela el señor don Álvaro Pérez por ynpusición de su birrete, e çétera.

Testigos: el bachiller Rruy López Beato e el bachiller Manuel de Vergara e Pedro Gonçález, perteguero.

[6] *Partymiento de Lope Gonçález, platero, de unas casas.*

Este día, el dicho Lopez Gonçález, platero, dixo a los dichos señores que por quanto en su cabildo ovieron traspasado unas casas en el bachiller Rruy López Beato, que son a cal de Berruccos, que han por linderos: de la una parte, casas de Álvaro Gómez e, de la otra, casas de los herederos de Juan Álvarez de la Mano, con cierto cargo de ynçense que tienen de los dichos señores. Por ende, que el dicho Lope Gonçález era contento e le plazýa que las tenga e aya el dicho bachiller con el dicho cargo que sobre sy tenían. E que él se partía de todo e cualquier derecho e abción que a las dichas casas le competía. E obligó de lo aver por firme e non rreclamar. Pena çinuenta maravedís cada día. Obligó sus bienes, e çétera.

E el dicho bachiller, ansymesmo, dixo que él se partía de qualesquier escrituras que sobre el dicho Lope Gonçález toviese cerca de las dichas casas, e çétera.

Testigos: Diego Gonçález, platero, e Luys, platero, e Pedro Gonçález, perteguero, vezinos de Ávila.

Juró Lope Gonçález en forma.

[7] *Poder que otorgaron los dichos señores sobre las dichas casas.*

Este dia, los dichos señores dixerón que davan e dieron poder complido a los señores don Álvaro Pérez Osorio, arçediano de Arévalo, e al bachiller Manuel de Santyllán, thesorero e provisor, para rresçebyr qualquier traspasamiento de las dichas casas e las ynçensar e otorgar qualesquier contrabtos, e çétera.

Testigos dichos.

[8] *Mandamiento para dos pobres [de dos reales de limosna].*

Este día, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a dos pobres en limosna dos reales.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez, beneficiados.

1469, septiembre, 11. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Apelación que los señores fizyeron [del préstamo de San Román].*

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, honze de setiembre de sesenta e nueve, los señores del cabildo dixerón que, por quanto ellos tienen e poseen paçíficamente el préstamo

de Sant Rromán desta diócesis que les dio en su vida el señor don Alfonso Sánchez, deán, que Dios aya, e que agora que algunas personas, contra todo derecho, a fin de los fatigar e molestar, con juezes favorables querrán proçeder e fazer algunos actos, que apelavan de todo *ad futurum e a gravamine* para ante el muy santo padre o ante quien con derecho devan. Protestaron de lo dar más largo por escrito, e cétera.

Testigos: el bachiller Rruy López Beato e Alfonso de Arévalo e Pedro Gonçález, perteguero, vezinos de Ávila.

144

1469, septiembre, 12. ÁVILA, palacios del obispo de Ávila.

[1] *Traspasamiento de las dichas casas del dicho bachiller Rruy López Beato.*

En los palaçios del muy reverendo señor obispo de Ávila, que son el dicha çibdad<sup>45</sup>, doze días de setiembre, estando presentes los venerables señores don Álvaro Pérez Osorio, arçediano de Arévalo, e el bachiller Manuel de Santyllán, thesorero e provisor, el dicho bachiller Rruy López Beato dixo que él tiene a ynçense de los señores deán e cabildo las dichas <casas> a cal de Berruecos, linderos, de la una parte, casas de Álvaro Gómez, e de la otra casas de los herederos de Juan Álvarez de la Mano, e delante las puertas de la calle pública, por prescio de dozyentos e diez maravedis corrientes de cada un año, pagados a ciertos plazos. Las quales él quería traspasar e traspasava en García, fijo de Alfonso de Castro, que y estava presente, con el dicho cargo del dicho ynçense de los dichos dozyentos e diez maravedis de cada un año, para syempre jamás, <sup>46</sup> en tal manera que, sy el dicho García fallesciere desta presente vida syn dexar fijo o fija que las hereden, que las aya e herede Ferrando, su hermano. E, sy fallesciere Ferrando, segund que el otro, que las aya e herede Francisco, su hermano. E, sy murieren todos, que las aya e herede Leonor López, madre de los dichos García e Ferrando e Francisco, todavía con el dicho cargo del dicho ynçense de los dichos dozyentos e diez maravedis corrientes de cada un año. Pidió a los dichos señores que consyentan en el dicho traspasamiento que ansý fazýa de las dichas casas en la manera que dicha es.

E los dichos señores don Álvaro Pérez e el bachiller Manuel de Santyllán consyntieron en el dicho traspasamiento que ansý fazýa el dicho bachiller en el dicho García e en la manera e condiciones que dichas son con el dicho cargo del dicho ynçense de los dichos dozyentos maravedis e diez maravedis corrientes de cada un año, segund dicho es. E, sy nesçesario era, que le fazýan e fizyeron ynçense de nuevo de las dichas casas e davan por libre e quito al dicho bachiller Rruy López Beato e a sus herederos del dicho cargo del dicho ynçense e los contrabtos que avían pasado.

<sup>45</sup> En el margen izquierdo del documento figura: «CCX».

E el dicho señor bachiller Manuel de Santyllán, thesorero e provisor, dixo que él, por virtud de la comisyón que tenía del dicho señor obispo, que dava e dio liçençia e facultad al dicho traspasamiento e ynçense de las dichas casas.

E, luego, el dicho García de Castro, fijo del dicho Alfonso de Castro, con liçençia que demandó al dicho su padre, e él ge la dio, e cétera, dixo que él tresçebía en sy el dicho traspasamiento de las dichas casas, que ansy el dicho bachiller fazýa, con el dicho cargo del dicho ynçense de los dichos dozyentos e diez maravedís de cada un año, para synpre jamás, e con las condiciones e en la manera que dicha es. E se obligava e obligó de pagar los dichos maravedís del dicho ynçense, la meytad por el dia de Nabidad, primero que viene, e la otra meytad por el dia de Sant Juan syguiente de junio, e ansy dende en adelante, a estos plazos de cada un año para syenpre jamás. Pena el doblo. E tomolo con las condiciones con que los dichos señores deán e cabildo ynçensan sus casas e posesyones, e cétera.

E los dichos señores, por virtud del dicho poder, ge lo otorgaron e se obligaron de ge las non quitar e fazer sanas. Pena veinte maravedís cada día, e cétera. Obligaron sus bienes e los señores los de la mesa, segund que a ello son obligados, e cétera.

Dos cartas a costa de Castro e cétera. E juró en forma.

Testigos: Alfonso Bermejo, fijo de Pedro Sánchez, e Diego de Castro, fijo de Alfonso de Castro, e Gómez, fijo de Ferrando Gonçález, vecinos de Ávila.

## 145

1469, septiembre, 13. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[I] Mandamiento para el señor thesorero [de 1.170 maravedís por los viajes en ir a ver al señor obispo].

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, treze días de setiembre, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho señor thesorero mill e ciento e setenta maravedís corrientes por muchos trabajos que ha pasado, ansy en yr e venir al señor obispo como otras cosas, e cétera.

Testigos: Diego Flórez e Juan Gonçález, beneficiados.

Mandaron a los contadores del pan que le den e fagan igual con otro mediorriánero.

Testigos dichos.

1469, septiembre, 18. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Poder para Gonçalo Rrodríguez, capellán, para continuar la posesyón de Bernuy Salinero del préstamo del chantre.

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, diez e ocho días del dicho mes, los señores del cabildo <dieron> poder al dicho Gonçalo Rrodríguez para continuar la posesyón del préstamo de Bernuy Salinero, que en su vida dio el dicho don Ferrando Vlázquez, que es chantre, e cétera.

Testigos: Alfonso Ximénez e Pedro Gonçalez, perteguero, e Pedro Gonçález, oficial.

[2] Poder para los señores Pedro Ferrández e Pedro Martínez, canónigos, [para continuar la posesión del préstamo de Valtodano].

Este día, los dichos señores dieron poder a los dichos Pedro Ferrández e Pedro Martínez o a cualquier dellos para continuar la posesyón del préstamo de Valtodano que dexó en su vida el dicho señor don Ferrando Vlázquez, chantre, e cétera.

Testigos dichos. <sup>31r</sup>

[3] Protestación de ciertos señores del cabildo [en la que no consentían en el dinero y otras cosas que se habían dado al señor tesorero].

Este dia, diez e ocho días de setiembre, en la dicha capilla, los señores Juan Rrodríguez de Madrigal e Pedro Alfonso de Fontiveros e Pedro Ferrández de Solana, canónigos, e Diego Méndez, capellán mayor, e Juan Gonçález de Astudillo e Juan Sánchez de Grajal, beneficiados, dixeron que, por quanto a su noticia era venido que en cabildo avian mandado dar al señor thesorero ciertos maravedis e pan, que, sy en alguna manera van contra el juramento que tienen hecho en el Sepulcro e ansymesmo de la rregidencia, que non consentían en ello, e cétera.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Pedro Gonçález, oficial, e Ferrando Gonçález Carchena, vezinos de Ávila.

1469, septiembre, 20. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Mandamiento para el campanero [de 100 maravedís] de las honras del chantre.

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, veinte días de setiembre, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al campanero cíent maravedís por el tañer de las honras del chantre.

Testigos: Diego Flórez e Juan Gonçález, beneficiados.

[2] Poder que dieron al señor Juan Álvarez de Palomares, canónigo, [para continuar la posesión del préstamo de Papatrigo].

Este día, los dichos señores dieron poder al dicho señor Juan Álvarez, para continuar la posesión del préstamo de Papatrigo, que dexó el señor don Ferrando Vlázquez, chantre, e cétera.

Testigos: Alfonso Martínez e Diego Vega, sacristanes.

[3] Poder para Pedro Ferrández de Solana, canónigo, [para tomar posesión de las viñas y tierras que tenían el tesorero don Pedro González y su hermano Alfonso González en Miguelheles].

Este día, los dichos señores dieron poder conplido al dicho Pedro Ferrández para tomar la posesión de las viñas e tierras e otras cosas que tenía el thesorero don Pedro Gonçález en Miguelheles e Alfonso Gonçález, su hermano, e cétera.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez, beneficiados.

[4] Alargamiento del término [de ausencia] del señor Juan Álvarez de Palomares.

Este día, los dichos señores dixerón que, por justas cabsas, que alargaban el término de la ausencia al dicho señor Juan Álvarez por otro mes.

Testigos dichos.

[5] Mandamiento para Alfonso, moço de coro, [de 150 maravedís por pregonar las rentas].

Este día, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé <a> Alfonso, moço de coro, ciento e cinquenta maravedís, porque apregóno las rentas.

Testigos dichos.

[6] Mandamiento para el señor Juan Rrodriguez de Madrigal [de 35 maravedís para comprar un cerrojo para los órganos pequeños].

Este día, los dichos señores mandaron al señor licenciado Juan Rrodríguez de Çifuentes, canónigo e mayordomo de la fábrica, que dé al señor Juan Rrodríguez de Madrigal treynta e cinco maravedís de un cerrojo que compró para los órganos pequeños.

Testigos dichos.

[7] Mandamiento para el dicho señor licenciado [para que haga reparar la casa del postigo del Obispo].

Este día, mandaron los dichos señores al dicho señor licenciado que faga adobar la casa del postigo del Obispo.

Testigos dichos. /<sup>31v</sup>

148

1469, septiembre, 22. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Martín Trotoro [de 27 maravedis de los gastos que hizo en Toledo].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, veinte e dos de setiembre de LXIX, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Martín veinte e syete maravedis de ciertas costas que hizo en Toledo.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez, beneficiados.

149

1469, septiembre, 25. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para [que le pagaran las rentas por el tiempo que estuvo enfermo] el señor Juan Rodríguez de Madrigal, canónigo.*

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, veinte e cinco días de setiembre, mandaron los señores del cabildo contar al dicho señor Juan Rodríguez en las rrentas mientra estovo doliente.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez.

150

1469, septiembre, 27. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para [pagar a] los cantores.*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, veinte e syete días de setiembre, mandaron los señores librar los cantores lo pasado fasta Sant Miguell: el señor liçençiado lo de la fábrica, Bartolomé Gonçález la mesa, por meytad.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez.

151

1469, octubre, 6. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para el canpanero [de 80 maravedis por las honras de Astudillo].*

En la capilla de Sant Bernabé<sup>46</sup>, viernes, seys días de otubre, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al canpanero ochenta maravedís de las honrras de Astudillo.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez, beneficiados.

152

1469, octubre, 9. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Procraçón de los dichos señores [del cabildo a favor de Cristobal Muñoz, Juan González Leonardo, Gil de Tapia y Pedro Bello].*

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, nueve de otubre, los señores del cabildo, non revocando sus procuradores, constituyeron por sus procuradores para en todas sus cabsas a Cristóval Muñoz, canónigo, e a Juan Gonçález Leonardo, beneficiado en la dicha yglesia, e al bachiller Gil de Tapia e a Pedro Bello, vezinos de Salamanca, e para apelar e suplicar con poder de sostituyr. Rreleváronlos, e çétera. Obligaron los bienes de su mesa, e çétera.

Testigos: Gil de Villalva e Juan de Henao e Pedro Gonçález, perteguero, vezinos de Ávila.

153

1469, octubre, 11. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Cristóval Muñoz, canónigo, [de una dobla para el procurador del pleito de las rentas].*

En la capilla de San Bernabé, miércoles, honze de otubre, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Cristoval Muñoz, para el procurador sobre el pleito de las rrentas, una dobla.

Testigos: Diego Flórez e Juan Gonçález, beneficiados.

154

1469, octubre, 13. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Carta de pago para Diego Gonçález de Sant Juan e Francisco Martínez e Juan Gonçález de Pajares, de los maravedis de Las Gordillas.*

<sup>46</sup> En el margen derecho figura: «otubre».

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, treze de otubre, los señores del cabildo, otorgaron carta de pago a los sobredichos de seys mill e trezyentos maravedís que frestaron por pagar de los maravedís de la leña del monte de Las Gordillas. Obligáronse de lo aver por firme, e cétera. Obligaron los bienes de su mesa, e cétera.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Alfonso Sánchez, campanero, e Pedro Gonçález, perrero, vezinos de Ávila.

[2] Prescio de las Hervenças de Arriba [en 60 fanegas de pan terciado y 3 pares de gallinas al año].

Este día, las Hervenças de Arriba las puso Diego Méndez, capellán mayor, sesenta fanegas de pan terciado e tres pares de gallinas cada un año, perpetuamente, puesto aquí en Ávila. A tres cabsó rremate. /<sup>32r</sup>

[3] Contadores de cuentas [a favor de Juan Gutiérrez de Vayas y de Diego Flórez].

Este día, viernes, treze días de otubre de sesenta e nueve, los señores del cabildo deputaron por sus contadores para las cuentas del pan e aves e rresiduo deste año al señor Juan Gutiérrez de Vayas, canónigo, e a Diego Flórez, beneficiado.

Testigos: Juan Gonçález Leonardo e Juan Sánchez beneficiados.

[4] Mandamiento para los fisycos [de sus salarios].

Este día, los dichos señores mandaron a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé los tercios a los fisycos de Sant Miguell: a rrabý Yuçé e rrabý Nahir e Papilón.

Testigos dichos.

## 155

1469, octubre, 16. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Asolución para el rregidor de Segovia.

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, diez e seys días de otubre, mandaron los señores del cabildo asolver con rreyçidença el rregidor Niculás de las Navas e los suyos hasta un día después de Todos Santos primero, que, sy non contentare a los dichos señores, que rreinçidan.

Testigos: Diego Flórez e Bartolomé Gonçález, mayordomo.

[2] Mandamiento para el señor Ferrando Gonçález, canónigo, [que diera los ducados que recibió de las costas que pagó el señor obispo].

Este día, mandaron los señores del cabildo al señor Ferrando Gonçález, canónigo, que, de los ducados que rresçibió de las costas del señor obispo, sobre veinte e cinco ducados que dió por mandado de los dichos señores al señor arçediano

de Briviesca, que dé a Diego Flórez catorze mill e çinuenta maravedís que se le devian de la yda que fue a Rroma.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero.

## 156

1469, octubre, 20. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento del maestre escuela [a los contadores para que dieran el pan de los aniversarios].*

En la capilla de Sant Bernabé, vyernes, veinte días de otubre, mandaron los señores del cabildo a sus contadores que le den el pan que se fallare por los aniversarios e non más.

Testigos: Bartolomé Gonçález e Andrés Gonçález e Juan Vlázquez, mayordomos.

[2] *Poder para Pedro Ferrández de Viniegra [para arrendar propiedades de Fuentiveros, Berrendilla y Constançana].*

Este día, dieron poder al dicho Pedro Ferrández para arrendar lo del Tatarón (*sic*) de Fuentiveros e la heredad de Berrendilla e Costançana por el tiempo e prescio que él viere que cumple e mejor pudiere, e cétera.

Testigos dichos.

[3] *Mandamiento para el perrero [de un real de limosna para que se comprara unos zapatos].*

Este día, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al perrero un rreal para çapatos en limosna.

Testigos: Andrés Gonçález e Juan Vlázquez, mayordomo.

[4] *Rremate de las Hervenças de Arriba [en 60 fanegas de pan terciado y tres pares de gallinas].*

Este día, rremataron las Hervenças de Arriba en ençense perpetuamente por sesenta fanegas de pan terciado en cada uno año e tres pares de gallinas, la primera paga el dia de Sant Çebrián de setenta primera que verná, e ansý dende en adelante, e cétera, en Diego Méndez, capellán mayor. Obligose perpetuamente, e cétera, con las condiciones. Pena el doble. Ypotecó toda la heredad de Las Berlanas e en sus términos, casas e solares e tierras e huertas e palomar e viñas e todo lo otro que ende tiene, e cétera. E tomolo segund las tenía el señor chantre, e cétera, e con las condiciones de los señores.

Otorgárongelas e las fazer sanas. Pena veinte maravedís cada día.

Obligaron los bienes de su mesa e Diego Méndez los suyos. Diéronle las açones contra el chantre.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero, e Alfonso de Cogollos.

Juró. /<sup>32v</sup>

[5] Requerimiento que hizo Calvarrasa a los señores [para que tomaran la heredad que tenía en renta en Las Berlanas].

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, veinte de octubre, año de sesenta e nueve, Toribio Sánchez Calvarrasa, vecino de Las Berlanas, dixo que él tiene de los dichos señores cierta heredad a treinta. La qual se cumple el Sant Çebrián primero. Requirió a los señores que la tomen. E que él quiere cumplir todo lo que es obligado, e cétera. En otra manera, protestó, e cétera.

Non consintieron, que traya el contrabto e farán lo que devan.

Testigos: Diego López e Diego Flórez, beneficiados.

[6] Mandamiento para Juan Gonçález, notario, [de 150 maravedís de limosna].

Este día, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, mayordomo, que dé al dicho Juan Gonçález en limosna ciento e cinquenta maravedís.

Testigos dichos.

## 157

1469, octubre, 25. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Mandamiento para el señor licenciado [que pagara a Juan de Laredo, maestro de vidrieras, vecino de Burgos, lo que se igualare y concertare con él].

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, veinte e cinco días de octubre, los señores del cabildo dieron e mandaron al señor licenciado Juan Rodríguez de Cifuentes, canónigo e mayordomo de la fábrica, que non embargante que su mayordomía saliga (*sic*) por Nabidad primera que todo lo que pusiere e concertare con Juan de Laredo, maestro de vidrieras, vecino de Burgos, que lo paguen e pase segund que lo él igualare e concertare con él.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez, beneficiados.

## 1469, octubre, 26. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Ferrando Verdugo e Alfonso de Villatoro [de dos reales por hacer ciertas escrituras].*

En el coro de la yglesia mayor, jueves syguiente, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a los sobredichos sendos reales de ciertas escrituras que avían fecho.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez, beneficiados.

[2] *Mandamiento para un mensajero a Salamanca [y un notario de la causa de las rentas].*

En la capilla de Sant Bernabé, este día, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a un mensajero de Salamanca sobre las rrentas, por yda, venida e estada, çient maravedis e más çiento e quarenta maravedis para el notario de la cabsa de las rrentas dichas.

<Testigos> dichos.

## 1469, octubre, 30. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Poder para el señor Pedro Ferrández de Solana, canónigo, [para apear y deslindar las heredades de Berrendilla y Costanzana].*

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, treynta días del mes de octubre de sesenta e nueve, los señores del cabildo otorgaron poder complido al dicho señor Pedro Ferrández para apear e deslindar las heredades de Berrendilla e Costançana, ansý casas e solares e tierras e viñas e todo lo otro, e lo arrendar, como mejor pudiere, e cétera.

E, para lo aver por firme, obligaron los bienes de su mesa, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Ferrando López el Viejo e Pedro Gonçález, perteguero, vecinos de Ávila. /<sup>33r</sup>

[2] *Poder que otorgaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, [para que pudiera arrendar el préstamo de Cespedosa].*

En la capilla de San Bernabé, lunes, treynta días de octubre, año de sesenta e nueve, otorgaron los señores del cabildo poder a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, para que pueda arrendar el su préstamo de Cespedosa los frutos de menudos e panes e las otras cosas, el medio préstamo de la mesa, e el otro medio de la fábrica, lo del año pasado de sesenta e ocho, por el prescio e segund los años pasados e los deste año de sesenta e nueve por ocho mill maravedís e sus gallinas e para otorgar la dicha rrenda

e dar poder para lo coger e los cobrar él e dar cartas de pago, e çétera. Rreleváronle, obligaron los bienes de su mesa, e çétera.

Testigos: Ferrando López, escrivano del rrey, e Pedro Gonçález, perteguero, e Pedro Gonçález, oficial.

## 160

1469, noviembre, 3. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Cometieron los señores del cabildo lo del señor arçipreste de Arévalo [a Juan Gutiérrez de Vayas y a Juan Rodríguez de Madrigal].

En la capilla de San Bernabé<sup>47</sup>, viernes, tres días del mes de noviembre, año de sesenta e nueve, los señores del cabildo dixerón que ciertas cosas estavan en que dezýa el señor Pedro Alfonso, arçipreste de Arévalo, que se le devían. Cometiéronlo a los señores Juan Gutiérrez de Vayas e Juan Rodríguez de Madrigal, canónigos, que lo vean, e lo que ellos firmaren que pase, e çétera.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

[2] [Concesión a] Juan Sánchez de Grajal [de media ración].

Este día, dixerón los dichos señores que, por quanto Juan Sánchez de Grajal, en su niñez, syrvío a esta yglesia, ansý moço de coro como sacrístán, e después capellán e por sus méritos le dieron la media ración. Lo qual algunas personas le contrallan e él va a corte de Rroma, ansý sobre ello como sobre otros fechos del cabildo, mandaron a sus contadores que le cuenten, mientra allá estoviere, en aniversarios e pitanças ordinarias.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález Leonardo, beneficiados.

[3] Mandamiento para el campanero [de 200 maravedís de limosna].

Este día, mandaron los señores del cabildo al señor liçençiado Juan Rodríguez de Cifuentes, canónigo e mayordomo de la fábrica, que dé al campanero dozyentos maravedís en limosna.

Testigos dichos.

## 161

1469, noviembre, 10. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Pedimiento de Lázaro Muñoz e Juan Gonçález Maroto, vecinos del Aldea del Abbad, [para poder vender un censo que tienen sobre dos yugadas de heredad del cabildo].

<sup>47</sup> En el margen derecho figura: «noviembre».

En la capilla de Sant Bernabé<sup>48</sup>, viernes, diez días del mes de noviembre, año de sesenta e nueve, Lázaro Muñoz, fijo de (*espacio en blanco*), por sý e Juan Gonçález Maroto, fijo de Juan Gonçález Maroto, por sý e en nonbre de Mari Vlázquez, su muger, por la qual se obligó de estar e fezer estar, dixerón a los dichos señores que ellos tienen a ynçense e por nonbre de ynçense de los dichos señores dos yugadas de heredad en el dicho lugar e en sus términos con sus prados, con cargo de treynta fanegas de pan terciado, puesto aqui en Ávila, en cada un año a su costa e misyón. Las quales dichas dos yugadas de heredad con sus prados non las pueden sustentar nin sostener. E venden las mejorías dellas e danlas por las dichas dos yugadas de heredad con sus prados e danles por ellas con el dicho cargo de las dichas treynta fanegas de pan terciado Pedro Ortega, vezino de Ávila, para el señor Gonçalo de Ávila, diez e nueve mill maravedís corrientes. E que ellos lo han apregonado e non fallan quien tanto nin más les dice que el dicho Pedro Ortega que les dava los dichos diez e nueve mill maravedís. Pidieron a los dichos señores que, sy lo quieren tanto por tanto, que las tomen, dándoles los dichos diez e nueve mill maravedís e con su cargo del dicho ynçense de las dichas treynta fanegas de pan terciado de cada uno año, dándoles por libres e quitos del dicho cargo del dicho ynçense a ellos e a sus herederos e subçesores e los contrabtos que sobre la dicha rrazón avían pasado o, sy non, les den lugar<sup>49</sup> e liçençia para lo traspasar en el dicho Pedro Ortega para el dicho Gonçalo de Ávila con el dicho cargo del dicho ynçense de cada un año, para sycnpre jamás. E los dichos Lázaro Muñoz e Juan González Maroto e Pedro Ortega, e cada uno dellos, juraron en forma que non avía más dineros nin otra infinta, e çétera.

E los dichos señores del dicho cabildo dixerón que ellos non querían las dichas dos yugadas de heredad con sus prados por el dicho presçio, e que eran contentos que las aya el dicho Pedro Ortega para el dicho Gonçalo de Ávila con el dicho cargo del dicho ynçense de las dichas treynta fanegas de pan terciado de cada un año. E los davan por libres e quitos del dicho cargo del dicho ynçense a ellos e a sus herederos e subçesores para syenpre jamás, e los contrabtos que avían pasado, e çétera.

E, luego, los dichos Lázaro Muñoz, por sý, e el dicho Juan Gonçález Maroto, por sý e en nonbre de la dicha su muger, traspasaron las dichas dos yugadas de heredad con sus prados en el dicho Pedro Ortega para el dicho Gonçalo de Ávila e con el dicho cargo del dicho ynçense de cada un año, e çétera. E él lo trescibió en el dicho nonbre e se obligó de pagar a los dichos señores o a sus mayordomos las dichas treynta fanegas de pan terciado de cada un año, puesto aquí en la dicha çibdad. Que sea la primera paga deste dicho ynçense por el día de Sant Çebrián del mes de setiembre del año de setenta e ansý en cada un año a este plazo. Pena el doblo. Obligó los bienes que a él son obligados. E tomolo con las condyçiones con que los señores deán e cabildo incensan sus casas e posesyones, e çétera.

E los dichos señores ge la otorgaron e se obligaron de lo fazer sano. Pena veinte maravedís cada dia. Obligaron los bienes de su mesa e, sy nesçesario era, le fazýan ynçense de nuevo, e çétera. Dos cartas a costa del incensador, e çétera.

<sup>48</sup> En el margen izquierdo del documento figura: «Aldealabad».

Juró Pedro Ortega en ánima de su parte, e cétera.

Testigos: Nuño de Tapia e Ferrando López el Viejo, escrivano del rrey, e Bartolomé Gonçález, mayordomo, vezinos de Ávila.

[2] Obligación del dicho Pedro Ortega.

Este día, el dicho Pedro Ortega se obligó de traher el poder del dicho señor Gonçalo de Ávila fasta el dia de Nabidad primera, e cétera.

Testigos dichos.

[2] Gracia que fizyeron los dichos señores a García Ferrández, rraçionario, [de 2 gallinas del censo de Bermudo].

Este día, los dichos señores del dicho cabildo dixerón que, por algunas cabsas justas que mostrava el dicho García Ferrández, le fazýan gracia de las gallinas del incense de Bermudo deste año e del pan e gallinas del año venidero de setenta.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Velasco, librero, vezinos de Ávila.

[3] Mandamiento para Juan Gonçález, carniçero, [de 100 maravedis para ayuda de su vestuario].

Este día, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Juan Gonçález cíent maravedis para ayuda a su vistuario.

Testigos: Diego Flórez e Juan Sánchez, beneficiados.

[4] Mandamiento para Alfonso, moço de coro, [de 50 maravedis por un viaje que hizo a Salamanca].

Este día, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé <a> Alfonso, moço de coro, cíquenta maravedís que fue a Salamanca sobre el pleito de las rrentas.

Testigos dichos. /<sup>34</sup>

## 162

1469, noviembre, 13. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Mandamiento para Diego Flórez [de 1.000 maravedis por ir a ver al rey sobre el asunto de Las Gordillas].

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, treze días de noviembre, año de sesenta e nueve, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Diego Flórez mill maravedís, que va al señor rrey sobre Las Gordillas.

Testigos: Gonçalo Álvarez e Diego Méndez, beneficiados.

1469, noviembre, 15. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para el conde de Egibto [de un enrique en limosna].*

En la capilla de Sant Bernabé<sup>49</sup>, miércoles, quinze días del mes de noviembre, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al conde de Egibto en limosna un enrique.

Testigos: el bachiller Pedro de Rueda e el bachiller Juan Vela.

[2] *Rrequerimiento por el señor Gómez de Ávila [para que Pedro López, mayordomo del señor obispo, pague 99 ducados en que condenaron en Roma al obispo de Ávila].*

En la capilla de Sant Bernabé, este día, presentes los señores Juan Gutiérrez e Juan Álvarez e Juan Rrodriguez e el bachiller Juan de Rribas e Pedro Ferrández, canónigos capitulantes, Ferrando López el Moço, en nonbre del señor Gómez de Ávila, dixo que el señor obispo fue condepnado en Rroma en noventa e nueve ducados. E que Pedro López, su mayordomo, tiene para los pagar. Pidió los manden embargar en el dicho Pedro López, que yá estaba presente.

Los dichos señores mandaron al dicho Pedro López que los tenga e non acuda con ellos a persona alguna.

El dicho Pedro López dixo que él non sabe qué debe e que, sy alguna cosa deve, que non devía, que, fazyéndole las rrentas sanas, que fará lo que deve.

Testigos: García Ferrández e Diego Flórez e el bachiller de Rueda.

[3] *Pedimiento de Juan Gonçález, procurador; [para que se embargue a Pedro López, mayordomo del obispo, los 40.000 maravedís que había llevado de marco y chancillería].*

Este día, Juan Gonçález, procurador, en nonbre de los dichos señores, les pidió e dixo que el señor obispo avía levado de marco e chançellería hasta quarenta mill maravedís e más de las rrentas de los años pasados. Pidió que los manden embargar en el dicho Pedro López. Mandaron que los tenga.

El dicho Pedro López dixo que rrespondía lo que rrespondido avía.

Testigos dichos.

[4] *Pedimiento del dicho Juan Gonçález [para que se embargara a Pedro López, mayordomo del obispo, 40.000 maravedís que había llevado por las luctuosas del arcediano de Ávila y del deán].*

<sup>49</sup> En el margen derecho del documento figura la nota siguiente: «Este dia, miércoles, enterraron al señor obispo don Martin».

Este dia, el dicho Juan Gonçález dixo que el dicho señor obispo avía levado de las lotuosas del arçediano de Ávila e del deán hasta quarenta mill maravedis. Pidió ser embargados en el dicho Pedro López. Mandaron los señores que los tenga.

Rrespondió como de suso.

Testigos dichos.

[5] *Pedimiento de Ferrando López el Moço en nonbre de Rruy Gonçález e Diego Álvarez, notario, [para que se embargaran al mayordomo del obispo 30.000 paravedis que les había tomado de ciertos préstamos].*

Este dia, ante los dichos señores, el dicho Ferrando López en el dicho nonbre dixo que el dicho señor obispo les avía tomado de ciertos préstamos hasta treynta mill maravedis. Pidió ser embargados en el dicho Pedro López. Mandáronlo. Pedro López como lo otro.

Testigos dichos.

[6] *Mandamiento de [repartir] cinco mill maravedis [de los que hubiera mandado el señor obispo porque fueron en procesión a por él, cuando murió en Bonilla de la Sierra].*

En la capilla de Sant Bernabé, este dia, los señores mandaron rrepartyr cinco mill maravedis de qualesquier maravedís que el señor obispo mandase, porque fueron en proçesyon por él, a los presentes e enbiados por el cabildo.

Testigos: Alfonso Martínez e Pedro e Diego Vela, sacristanes. <sup>34v</sup>

## 164

1469, noviembre, 16. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Poder para los dichos señores [a García Fernández, racionero, y a Diego López Sombroero para que fueran a Bonilla de la Sierra a recaudar y cobrar cualquier cosa que les hubiera mandado el obispo don Martín].*

En la capilla de Sant Bernabé, jueves, diez e seys días de noviembre, año de sesenta e nueve, los señores del cabildo, non rrevocando, fizyeron sus procuradores a García Ferrández, rracionero, e a Diego López Sonbrero para que vayan a Bonilla e rrecabden e cobren todas e qualesquier cosas que el señor obispo don Martín les mandó, e dar cartas de pago e pedir qualesquier cláusulas contenidas en el testamento e protestar e requerir, e cétera. Rreleváronlos, e cétera.

Testigos: Alfonso Martín, capellán, e Pedro Gonçález, perteguero, e Rodrigo, fijo de Gutierre.

[2] *Poder para Diego Flórez [para ir a ver al rey sobre el asunto de Las Gordillas y para hacer el arrendamiento por 10 años].*

Este día, los dichos señores <dieron> poder al dicho Diego Flórez para yr al señor rey sobre el fecho de Las Gordillas e fazer el arrendamiento por diez años, segund está acordado, e trescebyr libramiento o libramientos de los dichos maravedis e, ansymesimo, para suplicar a su alteza que mande pagar lo pasado e dar cartas de pago, e cétera.

Testigos: Ferrando Vlázquez, fijo de Pedro Vlázquez, e Pedro Gonçález, perteguero, e Juan de Villalobos.

[3] *Mandamiento de los dichos señores de VM maravedis [que mandaron repartir de la procesión y enterramiento de don Martín, obispo de Ávila, hasta que se cobren].*

Este día, dixeron los dichos señores que los cinco mill maravedís que mandaron repartir de la proçesyon e enterramiento del señor obispo que, mientra los cobran, mandaron a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que los dé fasta tres días.

Testigos: Velasco, librero, e Pedro Gonçález, perteguero.

[4] *Mandamiento para Velasco, librero, [de 1.000 maravedis por acabar los cuadernos].*

Este día, mandaron al señor liçençiado, mayordomo de la fábrica, que dé a Velasco, librero, mill maravedís para acabar los quadernos, dando fianças. E, luego, *yncontinentemente*, le fio el señor Juan Alvarez, canónigo.

Testigos: Bartolomé Gonçález e Pedro Gonçález, perteguero.

## 165

1469, noviembre, 17. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento del oficial [de 25 maravedis para zapatos].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, diez e syete días del dicho mes, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Pedro Gonçález, oficial, veinte e cinco maravedís para çapatos.

Testigos: Diego Flórez e Juan Gonçález.

## 166

1469, noviembre, 18. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para un onbre que va a Bonilla [de 60 maravedis].*

En la capylla de Sant Bernabé, sábado syguiente, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a un omne que va a Bonilla sesenta maravedís.

Testigos dichos.

1469, noviembre, 23. ÁVILA, coro de la catedral.

[1] *Conſyrmación de la ynpetra [del señor obispo de la dicha iglesia].*

En el coro de la dicha yglesia, veinte e tres dias de noviembre, los dichos señores conſyrmaron la ynpetra del señor obispo de la dicha yglesia.

Testigos: Juan Álvarez e Cristóval e Savastián, capellanes.

1469, noviembre, 24. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Pedimiento de Toribio Sánchez Calvarrasa [del arrendamiento de la heredad de Ferreros].*

En la capilla de Sant Bernabé, vyernes, veinte e quatro dias del dicho mes, Toribio Sánchez Calvarrasa, vezino de Las Berlanas, presentó el arrendamiento de la heredad de Ferreros e protestó, e cétera.

Dixeron que oýan lo que dezýa e que farán lo que devan. Cometiéronlo a Gonçalo Álvarez de Herrera que vaya allá e lo arriente e vesyte.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Bartolomé Gonçález, mayordomo.

[2] *Mandamiento para García Ferrández [de 60 maravedís por 2 días que fue a Bonilla de la Sierra cuando falleció el señor obispo].*

Mandaron a Bartolomé Gonçález que dé al dicho García Ferrández sesenta maravedís por dos días que fue a Bonilla quando falleció el señor obispo.

Testigos: Diego Méndez e Juan Gonçález, beneficiados. /<sup>35r</sup>

[3] *Mandamiento para García Ferrández [de 220 maravedís] e Diego López [de 215 maravedís, porque fueron a Bonilla de la Sierra a por las cosas que mandó el señor obispo].*

En la capylla de Sant Bernabé, viernes, veinte e quattro dias de noviembre de sesenta e nueve, mandaron los señores del cabildo al señor lienciado, mayordomo de la fábrica, que dé al dicho García Ferrández dozyentos e veinte maravedís e al dicho Diego López dozyentos e quinze maravedís que fueron a Bonilla por las cosas que mandó el señor obispo con el alquiléy del rrocin, que son todos quattrocientos treynta e cinco maravedís.

Testigos: Diego Méndez e Juan Gonçález, beneficiados.

[4] *Mandamiento para Pedro Ferrández, canónigo, [de 100 maravedís porque fue a llamar a ciertos beneficiados].*

Este dia, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Pedro Ferrández çient maravedís, que fue a llamar ciertos beneficiados.

Testigos dichos.

[5] *Mandamiento para el señor arçediano de Arévalo [de 1.500 maravedís porque fue a Bonilla de la Sierra a tomar la villa y la fortaleza cuando murió el señor obispo].*

Este dia, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho señor arçediano mill e quinientos maravedís, que fue a Bonilla, quando fallesció el señor obispo, a tomar la villa e fortaleza.

Testigos dichos.

[6] *Traspasamiento de ciertas viñas de Costançana en Luys de Texeda.*

Este dia, el señor Pedro Ferrández de Solana, canónigo, por virtud de un poder que dixo que tenía de Pedro Díaz, vezino de Costançana, dixo a los dichos señores que el dicho Pedro Díaz tenía en Costançana ciertas viñas a ynçense con cargo de quarenta e seys maravedís corrientes en cada un año, pagados cada año por el día de Pascua Florida, e cétera. Las quales él non podía sustentar e estaba convenido de las traspasar en Luys de Texeda, vezino de Ávila, que y estavá presente, con el dicho cargo. Pidió a los dichos señores que las tomen o den lugar que las traspase al dicho Luys de Texeda. E los dichos señores dixerón que las non querían e que eran contentos que las traspase en el dicho Luis de Texeda con el dicho cargo del dicho ynçense de los dichos quarenta e seys maravedís de cada año.

E, luego, el dicho Pedro Ferrández traspasó las dichas viñas, que el dicho Pedro Díaz tenía, en Luys de Texeda para sy e sus herederos e subcesores e syenpre jamás con el dicho cargo del dicho ynçense de cada un año.

E el dicho Luys de Texeda las trescibió e se obligó de pagar los dichos quarenta e seys maravedís corrientes o de la moneda que corriere al tiempo de las pagas a los dichos señores o a su mayordomo por el día de Pascua Florida primera, e ansy dende adelante para syenpre jamás. Pena el doble. E tomolás con las condiciones de los dichos señores.

E ellos ge las otorgaron e, sy nesçesario era, le fazýan inçense de nuevo. E se obligaron de las non quitar e fazer sanas. Pena veinte maravedís de cada día. Obligaron los bienes de su mesa. Dieron por libre al dicho Pedro Díaz e los contratos que avían pasado, e cétera.

Juró Luys.

Testigos: Nuño Gonçález de Tapia e Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero, vezinos de Ávila.

[7] *Mandamiento para un pobre [de 200 maravedís en limosna].*

Este dia, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Juan de Ávila en limosna dozyentos maravedis.

Testigos: Diego Méndez e Diego López, beneficiados.

[8] Poder que otorgaron los señores a Pedro Ferrández, canónigo, para yncensar las viñas que tenía Martín Díaz de Xarahíz en Costançana.

Este día, los dichos señores dieron poder complido al dicho Pedro Ferrández para yncensar las dichas viñas e fazer e otorgar qualesquier carta o cartas de yncense o yncenses, e çétera.

Testigos dichos. /<sup>35</sup>/

[9] Mandamiento de los dichos señores [al mayordomo para que no pagara cantidad alguna que se debiera a los de Bonilla de la Sierra porque salieron armados contra don Álvaro Pérez y don Pedro Alfonso de Fontiveros, cuando fueron a tomar la villa y la fortaleza por muerte de don Martín, obispo de Ávila].

Este día, viernes, veinte e quatro días de noviembre de sesenta e nueve, los dichos señores dixeron que, por quanto ellos enbiaron a Bonilla al señor don Álvaro Pérez e a Pedro Alfonso de Fontiveros a tomar la villa e fortaleza por fin del señor obispo don Martín, e los del thesorero e Martín de Bylches salieron armados contra ellos, mandaron al señor García Ferrández que se junte con el mayordomo e lo que se fallere serles devido, ansy pan como maravedís, que non les acuda con cosa alguna fasta que por ellos sea visto. E que, desde el día que vinieran ellos o qualquier dellos a la çibdad, sean descontados por un año.

Testigos: Diego Méndez e Diego López Sonbrero, beneficiados.

169

1469, noviembre, 25. ÁVILA, coro de la catedral.

[1] Mandamiento para el señor liçençiado, mayordomo de la fábrica, [para que pagara 4.000 maravedís a los dos maestros que trajeron la A de Burgos].

En el coro de la dicha iglesia, sábado, veinte e cinco días del dicho mes, mandaron los señores del cabildo al señor liçençiado que dé a dos maestros que traxeron la A de Burgos, con la estada e trabajo, quattro mill maravedís.

Testigos: Juan Álvarez e García Ferrández, capellanes.

170

1469, noviembre, 27. ÁVILA, capillas de San Bernabé y de Vincula de San Pedro de la catedral.

[1] Dexamiento de un huerto de Cardeñosa.

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, veinte e syete días del dicho mes, Alfonso Sánchez de Garçimúñoz, curador que se dixo de Diego, fijo de Diego Martín de Gar-

çimunoz, dixo que tiene un huerto en Cardeñosa. Linderos: de la una parte, Alfonso Sánchez Loçano; e de la otra el arroyo. Por prescio de ynçense de cada un año sesenta maravedis, pagados por Sant Martín e Carnestollendas en cada año. E que le dava por las mejorías Diego Gonçález, pescador, fijo de Ferrando Gonçález, vezino de Ávila, seys mill e quinientos maravedis. Pidió a los dichos señores sy lo querían tanto por tanto con el dicho cargo del dicho ynçense. Sy non, que le den lugar que lo traspase en el dicho Diego Gonçález.

E los dichos señores dixeron que lo non querían e que eran contentos que lo aya el dicho Diego Gonçález con el dicho cargo del dicho ynçense. E juraron, e cétera.

E traspasolo en el dicho Diego Gonçález e él lo rrecibió e se obligó de pagar el dicho ynçense a los plazos, e cétera.

Los señores ge lo otorgaron e se obligaron de ge lo non quitar a él e a sus herederos e subcesores e fazer sano. Pena veinte maravedis cada día. E dieron por libre e quito al dicho Diego de los contrabtos que avían pasado, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero, e Pedro Gonçález.

Juró Diego Gonçález.

[2] *Mandamiento para un pobre [de 50 maravedis de limosna].*

Mandaron a Bartolomé Gonçález, mayordomo, que dé en limosna a un pobre cincuenta maravedis.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Juan Gonçález, notario.

[3] *Mandamiento para Pedro Gonçález Rromero.*

En la capilla de Vincula Sancte Petre, este dia, los señores don Álvaro Pérez e Juan Gutiérrez e Juan Álvarez, tomados por cabildo, mandaron a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Pedro Rromero, escrivano público, mill maravedis del deslindamiento de Villamayor.

Testigos: Pedro e Diego Vela, sacristanes.

1469, noviembre, 29. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Cómo prorrogaron la judicatura al señor Juan Gutiérrez.*

En la capylla de Sant Bernabé, miércoles, veinte e nueve de noviembre, los señores capytulantes del cabildo prorrogaron la judicatura al dicho señor Juan Gutiérrez por otros diez días, porque non an podido entender en algunas cabsas.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero.<sup>364</sup>

[2] *Prorrogaron el juramento del bachiller Juan de Eredia.*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, veinte e nueve días de noviembre, año de sesenta e nueve, los señores del cabildo prorrogaron el juramento que tiene fecho el bachiller Juan de Eredia por ocho días, que traya fiança suficiente sobre lo de Toledo, e cétera.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález, beneficiados.

172

1469, noviembre, 30. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para el liçençiado de Vadillo [de 2 enriques sobre cierta información que hizo].*

En la capylla de Sant Bernabé, jueves, treynta días de noviembre, mandaron los señores capytantes a Bartolomé Gonçález, mayordomo, que dé para el liçençiado de Vadillo dos enriques, e a un moço que les lleva quarenta maravedís, sobre la ysformación de Sancho Ruiz e Pedro Martínez.

Testigos dichos.

173

1469, diciembre, 1. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Cónmo han de contar los señores.*

En la capylla de Sant Bernabé<sup>50</sup>, vyernes, primero de deziembre, mandaron los señores contar hasta la bíspera de Santo Thomé inclusyve. E que por esto non se entienda la rresydençia de los quatro meses nin de los seys meses.

Testigos: Diego López e Diego Flórez, beneficiados.

[2] *Mandamiento de Gonçalo Álvarez [de 30 maravedis por ir a Las Berlanas].*

Mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Gonçalo Alvarez de Herrera treynta maravedís que fue a Las Berlanas sobre ciertos fechos.

Testigos dichos.

[3] *Carta de rrenta para Martin Juan, fijo de Miguell Rodríguez, <de> Ferrando-sancho.*

<sup>50</sup> En el margen derecho del documento figura: «deziembre».

Este dia, el dicho Martín Juan, vezino de Ferrandosancho, tomó la trenta de los señores la trenta que tenía Pedro Vlázquez: tierras e viñas e solares, conino lo él tenía, por diez años. Da en trenta veinte fanegas de pan, meytad trigo e meytad cevada, e cétera. E por las viñas ciento e diez maravedís. Pagas: los dineros <en> Nabydad de setenta e uno, e el pan el agosto primero; el pan puesto en Ferrandosancho, e los maravedís en Ávila. Pena el doble. Obligó sus bienes, e cétera.

E los señores gc lo otorgaron, e cétera.

Juró.

Testigos: Bartolomé Gonçález e Andrés Gonçález, mayordomos, e Pedro Gonçález, perteguero.

[4] *De cómo los señores fizieron provisores.*

Edit. el ordenamiento en LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Estatutos y ordenanzas de la iglesia catedral de Ávila*, op. cit., doc. núm. 54, p. 127.

Este dia, los señores capytulantes, *in sacris*, ordenes constituydos, cabildo fazyentes e representantes, juntos a su cabildo en la dicha capilla de Sant Bernabé, ordenaron e dispusieron lo syguiente: fizieron provisores oficiales generales en todo el obispado de Ávila a los honitados Juan Rrodríguez de Madrigal e Juan Álvarez de Palomares, canónigos.

Provisor de Ávila e Pynares, al señor Juan Gutiérrez de Vayas, canónigo.

Provisor de Arévalo, al señor don Alfonso Gonçález de Valderrávano, arcediano de Briviesca.

Provisor de Olmedo, Ferrand Gonçález de Sant Juan, canónigo.

Provisor e mayordomo de Madrigal, al liçençiado Juan Rrodríguez de Çifuentes.

Provisor de Bonilla e su arçiprestadgo, a Pedro Alfonso de Fuentyveros, canónigo.

Provisor de Piedrahíta e El Barco, al bachiller de Rribas, canónigo.

Provisor de Arenas e El Colmenar con sus vicarías, Pedro Ferrández de Solana.

Provisor de Oropesa e Castil de Vayuela e El Adrada con los otros lugares, Alfonso Rrodríguez Manjón.

Testigos: Diego López Sonbrero e Diego Flórez, beneficiados, e Francisco Gonçález, capellán. /<sup>36v</sup>

1469, diciembre, 2. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Beneficio de La Puente [del Congosto a favor de Alfonso Martínez, clérigo, por seis meses].*

En la capilla de Sant Bernabé, dos dias del mes de dezyembre, los señores capytulantes encomendaron el beneficio curado de La Puente del Congosto, que vacó por Alfonso Sánchez, ultymo poseedor, a Alfonso Martínez, clérigo, por seys meses. Fizole colación Juan Rrodríguez de Madrigal. Púsole su byrrete, e cétera.

Testigos: Juan Gonçález, capellán, e Diego de Castañeda e Pedro Gonçález, oficial.

[2] *Poder de Alfonso Rrodríguez Manjón, canónigo, [a favor de Juan Gutiérrez de Vayas para todo su partido y para dar su voto en cabildo].*

Este día, el dicho señor Alfonso Rrodríguez dio poder al señor Juan Gutiérrez de Vayas para todo su partydo e dar su voto en cabildo, e cétera.

Testigos: Juan Rrodríguez de Madrigal e Pedro Alfonso de Fontiveros e el bachiller Rribas, canónigos.

[3] *Mandamiento para el señor Juan Rrodríguez de Madrigal, canónigo, [de 70 maravedis para un mozo que fue a Medina del Campo sobre ciertas escrituras].*

Este día, los señores mandaron a Bartolomé Gonçález, mayordomo, que dé al dicho Juan Rrodríguez setenta maravedis para un moço que fue a Medyna sobre ciertas escrituras.

[4] *Mandamiento para un escrivano de Segovia.*

Mandaron al dicho Bartolomé Gonçález que dé a un notario de Segovia, de ciertas costas, dos enrriques.

Testigos: Juan Gonçález, capellán, e Diego de Castañeda.

175

1469, diciembre, 5. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para un escudero del señor Álvaro Pérez [de 200 maravedis porque fue a ver al duque].*

En la capilla de Sant Bernabé, martes, cinco días de dezyembre, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Alfonso Ximénez, escudero del señor Álvaro Pérez, dozyentos maravedís, que va al duque.

Testigos: Diego López e Diego Flórez, beneficiados.

[2] *Poder del liçençiado de Cifuentes e Juan Gonçález Leonardo [para ir a Bonilla de la Sierra a por las cosas que mandó el señor obispo].*

Este día, los dichos señores <dieron> poder complido a los sobredichos para yr a Bonilla por las cosas que mandó el señor obispo, e protestar e dar cartas de pago, e cétera.

Testigos: Toribio Gonçález, notario, e Juan Gonçález e Savastián, capellanes.

[3] *Mandamiento para Juan Gonçález Leonardo [de 100 maravedís por ir a Bonilla de la Sierra].*

Mandaron al señor licenciado, mayordomo de la fábrica, que dé a Juan Gonçález Leonardo çient maravedís, que va a Bonilla por las cosas que mandó el obispo.

176

1469, diciembre, 6. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

*Petición de apóstolos de los señores capitulantes.*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, los señores capytulantes pidieron los apóstolos a los señores Juan Rrodríguez e Juan Álvarez, provisores, los apóstolos reverenciales. Tomaron el término del derecho.

Testigos: Pedro Ortega e Diego de Bullón e Diego Vela, sacristán.

[2] *Procuración de los capytulantes [haciendo su procurador a Francisco López el Mozo para actuar sobre la casa de San Lázaro].*

En la capylla de Sant Bernabé, los señores capitulantes, non revocando, fizyeron su procurador, a Ferrando López el Moço, con poder de sotituyr e en especial sobre la casa de Sant Lázaro. Rreleváronle, e cétera.

Testigos: Diego Flórez, beneficiado, e Pedro Ortega e Diego Vela, sacristán. <sup>176</sup>

177

1469, diciembre, 7. ÁVILA.

*Carta para el mayordomo de la fábrica [en la que se obligaron el comendador fray Arias y fray Juan de Paradinas de dar al cabildo 2.000 maravedís por el cuarto de la demanda de la Trinidad de Arévalo para la redención de cautivos].*

En Ávila<sup>51</sup>, jueves, syete días de dezyembre, año de LXIX, se obligaron, a boz de uno, el comendador fray Arias, de la Orden de Santyspíritus, e fray Juan de Paradinas de dar a los señores deán e cabildo o al mayordomo de la fábrica dos mill maravedís por el quarto de la demanda de la Trenidad de Arévalo para la rredención de los cabtyvos por Pasqua Florida primera, puestos aquí. Pena el doblo. Obligaron sus bienes. Rrenunciaron su fvero e preheminenças e sometiérонse a la jurediçión desta çibdad.

<sup>51</sup> En el margen izquierdo del documento figura: «4º de impetrá».

Testigos: Pedro de Solana e Pedro Barvero, fijo de García Gonçález, e Gonçalo de Ovalle, escudero del corregidor.

Juraron.

El dicho comendador se obligó de sacar a paz e a salvo al dicho fray Juan de Paradinas de la dicha fiança. Pena çinuenta maravedis cada día.

Testigos dichos.

## 178

1469, diciembre, 15. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Procuración de Ferrando López el Moço.*

En la capylla de Sant Bernabé, vyernes, quinze días de dezynbre, los señores del cabildo, non rrevocando, fizyeron su procurador, en uno con Juan Gonçález, >escrivano del rrey<, e, *yn solidum*, a Ferrando López el Moço, con poder de sostituyr, e cétera. Rrelevolo, e cétera. Obligaron los bienes de la mesa, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero, e Lázaro, moço de coro.

[2] *Poder de los señores del cabildo [al licenciado de Cifuentes y a Diego López Sombrero para ir a Bonilla de la Sierra y cobrar y recibir todas las cosas que mandó don Martín, obispo que fue de Ávila].*

Este dia, los dichos señores <dieron> poder al liçençiado de Çifuentes e a Diego López Sonbrero para yr a Bonilla e cobrar e rresçebyr todas e qualesquier cosas que mandó el señor obispo don Martín e para que, de lo que buenamente cobraren, den carta de pago, e cétera.

Testigos: Diego Flórez e Juan Gonçález, beneficiados, vecinos de Ávila.

[3] *Mandamiento para el señor Juan Rrodríguez de Madrigal, canónigo, [de 400 maravedis de su salario].*

Este dia, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho señor Juan Rrodríguez quattrocientos maravedís de su salario de lo pasado.

Testigos: Juan Gonçález e Diego Flórez, beneficiados.

[4] *Cómo fizyeron ycónomo de la obispalia [a don Pedro Alfonso de Fontiveros, arcipreste de Arévalo y canónigo de la iglesia de Ávila].*

Este dia, los señores capytulantes, en la capilla de Sant Bernabé, fizyeron su ycónomo e sy<n>dico rreçebtor del expolio e bienes que fueron del señor obispo don Martín, antepasado, al honrado Pedro Alfonso de Fontiveros, arçipreste de Arévalo e canónigo

en la iglesia de Ávila, e para rresçebyr e dar cartas de pago e pleytear e sostituyr. Rreleváronlo, e cétera. Obligaron los bienes de la obispalía.

Testigos: Diego Cardeña, escudero del bachiller de Rribas, e Toribio Gonçález, notario, e Juan de Çamora, vezinos de Ávila.

179

1469, diciembre, 20. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Pedro Chico e otros.*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, veinte de dezyembre, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Pedro Chico, en limosna, çient maravedis e a Juan Gonçález, notario, çient maravedís, e al amo de Juan de Loarte çinuenta maravedís.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález, beneficiados.

[2] *Mandamiento para Garçia, escrivano, [de 100 maravedis por ciertas escrituras que hizo para Salamanca].*

Mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Garçia, escrivano, de ciertas escrituras que hizo para Salamanca, çiento e veinte maravedis.

Testigos dichos. /<sup>37v</sup>

180

1469, diciembre, 22. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Pedro Gonçález, oficial, [de 100 maravedis de limosna].*

En la capylla de Sant Bernabé, viernes, veinte e dos días de dezyembre, año de LXIX, mandaron los señores al señor liçençiado, mayordomo de la fábrica, que dé limosna a Pedro Gonçález, oficial, çient maravedis.

Testigos: Diego Flórez e Juan Gonçález, beneficiados.

Mandaron a Bartolomé Gonçález que dé a Pedro Gonçález, ensalmador, dozyentos maravedis.

Testigos dichos.

Mandaron a Bartolomé Gonçález que dé a una muger pobre treynta maravedis.

Testigos dichos.

Mandaron a Bartolomé Gonçález que dé al Rnifo, en limosna, çinuenta maravedís.  
Testigos dichos.

181

1469, diciembre, 23. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para el comendador que p̄edica [2,5 cántaras de vino, 3 fanegas de cebada, 3 pares de gallinas y 3 pares de capones].*

En la capilla de Sant Bernabé, sábado, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho comendador dos cántaras e media de vino e tres fanegas de cevada e tres pares de gallinas e tres pares de capones.

Testigos: Diego Flórez e Diego López, beneficiados.

182

1469, diciembre, 27. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Rresydençia de Martin de Bilches e Martín de la Rruvia e Ferrando Beato.*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, veinte e syete días del dicho mes, los sobredichos comenzaron la rresydençia de los seys meses.

Testigos dichos.

[2] *Encomienda del beneficio curado de Miguellvýn [a favor de Antonio Sánchez clérigo].*

Este día, los señores capytulantes dixeron que, por quanto el beneficio curado de Miguellvýn e Curraquín estaba vacuo e a ellos pertenesce proveer e encomendar, la sede vacante, encomendáronlo por seys meses a Antón Sánchez, clérigo, presbýtero e ydóneo, en forma, e cétera.

Pedro Gonçález, perteguero, e Pedro el Rromo e Álvaro Verdugo, vezinos de Ávila.

183

1469, diciembre, 28. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento de treynta mill e çient maravedís [de los carneros].*

En la capylla de Sant Bernabé, jueves syguiente, mandaron los señores del cabildo rrepartyr de los carneros treynta mill e çient maravedís, e que cuenten los dolientes, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Diego Flórez.

[2] *Prorrogação de la ynpetra de Sant Francisco.*

Este día, los señores capytulantes prorrogaron la dicha ynpetra de Nabydad que pasó fasta un año.

Testigos: Juan Gonçález Leonardo e Bartolomé Gonçález, mayordomo.

## 184

1469, diciembre, 30. ÁVILA, **capilla de San Bernabé de la catedral.**

[1] *Cónmo nonbraron mayordomo de la fábrica [a García Fernández, racionero].*

En la capylla de Sant Bernabé, treynta días de dezyembre, los señores del cabildo todo junto, e los capitulantes por sý, eligieron por mayordomo de la fábrica al señor García Ferrández, racionero, por los dos años venideros, con las condiciones de los años pasados.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero.

E, por quanto por el fazer de la çera solían dar seyscientos maravedís e porque agora vale la carga de la lana a treze e catorze maravedís, mandaron que aya mill maravedís.

Testigos dichos.

## 185

1469, diciembre, 31. ÁVILA, **capilla de San Bernabé de la catedral.**

[1] *Encomendaron el beneficio de Sant Pedro de Olmedo [a Alfonso Sánchez Cornejo, clérigo presbítero].*

En la capilla de Sant Bernabé, domingo, treynta e uno de dezyembre, los señores capitulantes dixeron que, por quanto el beneficio curado de la yglesia de Sant Pedro de la dicha villa estava vacuo, encomendáronlo a Alfonso Sánchez Cornejo, clérigo presbítero, por el término del derecho. /<sup>38r</sup>

Fueron Juan Gutiérrez e Juan Rrodríguez e Juan Álvarez e Pedro Alfonso e Pedro Ferrández e el bachiller de Rribas.

Testigos: el señor don Álvaro Pérez e Juan Gonçález de Rebilla, capellán, e Garçía de la Meja, criado del señor Álvaro Pérez.

## 1470, enero, 3. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

*Mandamiento para Nuño de Tapia [de una dobla para calzas].*

En la capilla de Sant Bartolomé, miércoles, tres de enero de setenta, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Nuño de Tapia una dobla para calças.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Pedro Gonçález, oficial.

## 1470, enero 6. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

*[1] Mandamiento para las Órdenes [a cada una 100 maravedis por los sermones de Adviento].*

En la capylla de Sant Bernabé, viernes, seys días de enero de setenta, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a las Órdenes, a cada una, cíent maravedis de los sermones del Abiento.

Testigos: Diego Flórez e Juan Gonçález, beneficiados.

## 1470, enero, 8. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

*[1] Vesytadores de los enfermos [que serán Fernando González y Pedro Fernández, canónigos].*

En la capilla de Sant Bernabé, ocho días de enero, nonbraron por vesytadores de los enfermos a los señores Ferrando Gonçález e Pedro Ferrández, canónigos.

Testigos: Diego Flórez e Juan Gonçález.

*[2] [Mandamiento para don Álvaro Pérez de 500 maravedis para ir a ejecutar las cartas sobre Bonilla].*

Mandaron a Bartolomé Gonçález, mayordomo, que dé al señor don Álvaro Pérez quinientos maravedis que gastó en la yda, que fue a executar las letras sobre Bonilla e las otras cosas.

Testigos dichos.

[3] [Mandamiento para un criado de don Álvaro Pérez que va a notificar ciertas letras a La Adrada].

Mandaron dar a un escudero del señor don Álvaro Pérez ochenta maravedís que va a notificar ciertas letras a Ladrada e a otras partes.

Testigos dichos.

189

1470, enero, 9. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Mandamiento para los señores don Álvaro Pérez e thesorero [de 400 maravedís para la ejecución de las cartas de la obispalía].

En la capilla de Sant Bernabé, nueve de enero, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a los señores don Álvaro Pérez e el thesorero quattrocientos maravedís para la ejecución de las cartas de la obispalía.

Testigos: Diego López e Diego Flórez.

[2] Mandamiento para Toribio Gonçález, notario, [de 30 maravedís de dos trasladados de ciertas escrituras].

En la capilla de Sant Bernabé, diez días de enero, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Toribio Gonçález, notario, treynta maravedís de dos trasladados de ciertas escrituras.

190

1470, enero, 11. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Mandamiento para Diego Flórez [de 1 enrique por ir a Salamanca a ver al rey sobre el asunto de Las Gordillas].

En la capilla de Sant Bernabé, honze días de enero, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Diego Flórez un enrique, que va a Salamanca al señor rey sobre Las Gordillas.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Pedro Gonçález, oficial.

191

1470, enero, 12. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Mandamiento para Juan de Carrión [de 6.000 maravedís de dos letras que hizo para el dominical].

En la capilla de Sant Bernabé, doze días de enero, mandaron los señores del cabildo al señor licenciado Juan Rodríguez de Cifuentes, mayordomo de la fábrica, que dé a Juan de Carrión, yluminador, seys mill maravedís de dos letras que hizo para el dominical: la una «e» e la otra «pe», e quinientos maravedís para ayuda a sus espensas e costas que hizo.

Testigos: Juan González Leonardo e el bachiller de Vyta.

Quedó de traer una letra acabada fasta un mes o quatro mill maravedís.

Fiador: Jordán.

192

1470, enero, 17. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[I] *La casa de Sant Lázaro [de Arévalo se la encomendaron al señor Pedro Alfonso, arcipreste de Arévalo].*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, XVII días de enero, los señores capytulantes dixeron que, por quanto a sus noticias era venido que la casa de Sant Lázaro de la villa de Arévalo estar vaca e non tener administrador que la buenamente pueda e deva administrar, encomendáronla al señor Pedro Alfonso, arcipreste de Arévalo, para que la vea e vesyte e administre e ponga en ella administrador que él quisiere. Sobre lo qual le encargaron la conçiença. E lo que él fiziere e pusiere avrán por fyrme e rrato.

Testigos: Gil González, clérigo de Ávila, e Rruy Sánchez, cura de Riofrío, e Gil Maroto, vecinos de Ávila.

El señor Pedro Alfonso de Fontiveros, por virtud de lo susodicho, dio poder a Alfonso Ferrández, clérigo, cura de Sant Pedro, su vicario, para que pueda entrar la dicha casa e todos los bienes della e la vesytar e fazer ynventario e poner administrador.

Testigos: el bachiller Juan Vela e Gil Maroto e Ferrando de Vayala, vecinos de Ávila.

193

1470, enero, 19. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[I] *Dexamiento de las casas de Sancho de Ávila, fijo del bachiller Grijota, vecino de Ávila, [a Cristóbal Muñoz, canónigo, por 16.000 maravedís].*

En la capylla de Sant Bernabé, viernes, diez e nueve días de enero, el dicho Sancho de Ávila dixo a los señores del cabildo que él tiene a yncense unas casas al barrio de Sancto Thomé, que han por linderos, de la una parte, casas de Xemén Muñoz e otras casas que fueron del chantre, e de las otras partes las calles, con cargo de quarenta

maravedis corrientes cada un año, la meytad <por> Sant Juan e la otra <meytad por> Nabidad. Está concertado de vender las mejorías. Danle por ellas el señor Cristóval Muñoz, canónigo, diez e seys mill maravedis corrientes, horros de alcavala e de dezeno dinero. Pidió a los dichos señores sy las querian tanto por tanto con el dicho cargo. Sy non, que le den lugar que las traspase en el dicho Cristóval Muñoz con el dicho cargo, dándole por libre e quito a él e a sus herederos, e cétera.

Non las quisieron, diéronle lugar que las traspase en el dicho Cristóval Muñoz con el dicho cargo.

E él las traspasó e él las rrescibió, e cétera.

Los señores ge las otorgaron e, sy nescessario era, le fizieron ynçense de nuevo, e cétera. Dio por su fiador a Sancho Rruyz, canónigo, e él lo fió, e cétera.

Juraron.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero, e Rruy Sánchez, cura de Rriofrío.

Dieron poder a Sancho Ruiz e a Pedro Ferrández de Viniegra para la posesyón.

Testigos dichos.

[2] *Mandamiento para el señor Juan Gutiérrez de Vayas [de 100 maravedis para dar de limosna a ciertas personas].*

Este día mandaron a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al señor Juan Gutiérrez cíent maravedis para dar en limosna a ciertas personas.

Testigos: Juan Gonçález Leonardo e el bachiller Toribio Sánchez de Vyta, beneficiados.

[3] *[Mandamiento para don Álvaro Pérez y García Fernández que van al Colmenar].*

Mandaron al dicho Bartolomé Gonçález que dé al señor don Álvaro Pérez e a García Fernández, rracionero, seyscientos maravedis que fueron al Colmenar e a otras partes sobre los bienes del obispo.

Testigos dichos.

[4] *Obligación de Alfonso Gonçález de Fontiveros en nombre de Juan de Herrera [por los préstamos de Velasconuño y Ronco].*

Este día, el dicho Alfonso Gonçález en el dicho nombre se obligó de dar a los dichos señores e a su mesa capytular o a su mayordomo quinientos maravedis, del año pasado de los préstamos de Velasconuño e Ronco, e dende adelante en cada un año a los plazos acostunbrados. Obligó sus bienes, e cétera.

Testigos: Diego Álvarez, notario, e Rodrigo de Sant Martín e Juan, capellán.

Juró.

[5] [Mandamiento para el campanero, Alfonso Sánchez, de 250 maravedís para un zamarrón].

Mandaron a Bartolomé Gonçález que dé <a> Alfonso Sánchez, canpanero, dozyentos e cincuenta maravedís para un zamarrón, porque tañó a las onrras del obispo don Martín.

Testigos dichos.

[6] [Mandamiento para la cirirera de 200 maravedís por barrer la iglesia].

Mandaron al señor lienciado, mayordomo de la fábrica, que dé a la cirirera dozyentos maravedís porque barre la yglesia.

Testigos dichos.

[7] [Mandamiento para escribir una carta de entredicho].

Mandaron dar por escrevir una carta de entredicho<sup>52</sup> sobre los bienes del obispo.

Testigos dichos.

[8] Quita de Estevan de la Hoz [de 200 maravedís en los préstamos de Matacabras y El Oso].

Este día, los señores del cabildo dixerón que, por quanto el dicho Estevan de la Hoz tiene concordia con los dichos señores de les dar en cada un año quinientos maravedís de los préstamos de Velasconuño de Matacabras e El Oso, e porque non tiene más del Oso, quitánle dozyentos maravedís de cada año que non pague más de trezyentos maravedís.

Testigos: Diego Álvarez, notario, e Rrodrigo de Sant Martín. /<sup>39c</sup>

## 194

1470, enero, 20. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Procuración e poder para Martín de Bilches [para ir a los concejos de Bonilla de la Sierra, Vadillo y Villanueva a notificar una carta del rey sobre los maravedís de Las Gordillas].

En la capilla de Sant Bernabé, sábado, veinte de enero, los señores del cabildo <dieron> poder al dicho Martín de Bilches, rraçionero, para yr a las villas de Bonilla e Vadillo e Villanueva, e notificar una carta del señor rrey a los concejos sobre los maravedís de Las Gordillas.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález e Diego Flórez, beneficiados.

<sup>52</sup> No figura en el documento la cantidad que le dieron.

[2] *Mandamiento para un omne de Salamanca [de 80 maravedís porque le envió el bachiller Infante sobre las rentas].*

Este día, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a un omne que enbió el bachiller Ynfante sobre las rrentas ochenta maravedís.

Testigos: Diego Flórez y Juan Gonçález, beneficiados.

[3] Este día, conosció el señor García Ferrández, rraçionero e mayordomo de la fábrica, que rrescibió del señor Juan Gutiérrez dos mill e quinientos maravedís que en él fueron depositados del crucifixio de Burgos.

Testigos: Diego Gonçález Samaniego, beneficiado en Sant Veçeynte, Alfonso Gonçález de Rrosales, capellán, e Juan Gonçález de Rribilla, capellán de Sant Çalvador.

[4] *Mandamiento para Diego Flórez [de 500 maravedís por ir a Segovia a ver al rey sobre el asunto de Las Gordillas].*

En la capilla de Sant Bernabé, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Diego Flórez quinientos maravedís, que va a Segovia al señor rey sobre Las Gordillas.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález Leonardo, beneficiados.

## 195

1470, enero, 26. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Cómo cerraron la nómina de los escusados.*

En la capylla de Sant Bernabé, viernes, XXVI de enero<sup>53</sup>, cerraron la nómina de los escusados en esta manera: quatro dinidades, cada un quattro escusados e uno en dynero, que son cinco; doze canónigos, cada quattro escusados; seys rraçioneros, cada dos escusados e uno en dinero; seys medios rraçioneros, a sendos e uno en dinero; Gurria tres, faltarán cinco, diéronlos en dynero.

Testigos: Bartolomé Gonçález e Juan Vlázquez e Andrés Gonçález, mayordomos.

[2] *Mandamiento para Martín de Bilches [de 200 maravedís por el alquiler de una mula para ir a Bonilla de la Sierra sobre el asunto de Las Gordillas].*

Este día, mandaron a Bartolomé Gonçález, mayordomo, que dé a Martin de Bilches dozyentos maravedis del alquiléy de una mula que fue a Bonilla sobre Las Gordillas.

Testigos: Andrés Gonçález e Juan Vlázquez, mayordomos.

[3] *Mandamiento para el señor thesorero [de 240 maravedís de 2 excusados que cobró en dinero].*

<sup>53</sup> En el documento está repetido: «de enero».

Mandaron a Bartolomé Gonçález que dé al señor thesorero dozyentos e quarenta maravedís de dos escusados que tomó en dineros.

Testigos: Andrés Gonçález e Juan Vlázquez, mayordomos.

[4] [Mandamiento para Fernando de Vega de 160 maravedís por dos traslados de la Paulina].

Mandaron dar a Ferrando de Vega ciento e sesenta maravedís de dos traslados de la Paulina.

Testigos dichos.

## 196

1470, enero, 31. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Mandaron los señores del ynçense de Diego, ferrador:

En la capilla de Sant Bernabé, treynta e un días de enero, mandaron los señores del cabildo que un ynçense de las casas de Diego, ferrador, que tiene de cargo ciento e seys maravedís e un par de gallinas, que pase, pues que de antes lo avían otorgado.

Testigos: Cristóval, capellán, e Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero. <sup>19v</sup>

[2] Mandamiento para los cantores [de sus salarios].

En la capylla de Sant Bernabé, miércoles, treynta e un días de enero de LXX, mandaron los señores al señor licenciado e a Bartolomé Gonçález, mayordomo, que den sus tercios a Juan Gonçález e Cristóval e sochante e Savastián, cantores.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Pedro Gonçález, oficial.

[3] Procuración de los señores capytulantes [a favor de Diego Flórez, beneficiado, a Juan González de Cuéllar y Juan Sánchez de Santa Cruz para comparecer ante Juan López de Castro en Salamanca].

Los señores capytulantes, non rrevocando, constituyeron sus procuradores a Diego Flórez, beneficiado en la yglesia de Ávila, e a Gil Gonçález de Cuéllar e a Juan Sánchez de Santa Cruz, procurador de cabsas en Salamanca, especial para parescer ante Juan López de Castro, canónigo en Salamanca, e notificar una carta e protestar, e çétera.

Testigos: Juan de Ávila e Pedro Gonçález, perteguero, e Gonçalo Jufre.

[4] Mandamiento para el bachiller Ynfante [de 160 maravedís que gastó y de 300 maravedís para el notario].

En la capylla de Sant Bernabé, viernes, dos de hebrero, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé para el bachiller Ynfante ciento

e sesenta maravedís que gastó, e trezyentos para el notario, son quattrocientos e sesenta maravedís.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Pedro Gonçález, oficial.

[5] *Traspasamiento de unas casas de Hamad Botija, moro.*

En la capilla de Sant Bernabé, este día, el dicho Hamad, como curador de Hazyza e Haxacara, dixo que tiene unas casas en Mercado Chico, linderos, de la una parte, casas de Mahomad, carnicero, que son de los dichos señores, e de la otra parte casas de Abrayme Cordero, que son de los dichos señores, e delante la plaça, con cargo de ciento e quarenta maravedís corrientes de cada año. Vende las mejorías. Dale por ellas Mahomad de la plaça, fijo de maestre Yuçafe, carnicero, catorze mill e dozyentos maravedís. Pidió a los señores sy las querían tanto por tanto. Sy non, le den lugar que las traspase con el dicho cargo e le den a él e a ellas e a sus herederos por libres e quitos, e cétera.

Non las quisyeron. Diéronle liçençia. Traspasolas.

E el las tresçibió e se obligó de pagar a los plazos de antes. E obligó sus bienes.

Otorgárongelas, e cétera.

Juró.

Testigos: el<sup>54</sup> bachiller Manuel de Vergara e Alfonso Ferrández de Vega e Estevan Patacasa.

Dieron poder a los señores Pedro Ferrández, canónigo, e Pedro Ferrández de Viniegra para la posesyón.

Testigos dichos.

Este día, le dieron la posesyón en las dichas casas e abrió e cerró las puertas e óvose por entero, e cétera.

Testigos: Toribio Gonçález e Diego Álvarez, notarios, e Martín de Bilches, itacionero.

1470, febrero, 3. **ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.**

[1] *Poder para el señor Pedro Alfonso de Fontiveros, arçipreste de Arévalo, [para arrendar las Olmedillas].*

En la capylla de Sant Bernabé, sábado, tres de febrero, los señores del cabildo <die-  
ron> poder al dicho Pedro Alfonso para arrendar o ynçensar las Olmedyllas. Sobre lo  
qual le encargaron la conçiençia e otorgar qualesquier contrabtos, e cétera.

<sup>54</sup> Esta palabra está repetida.

Testigos: Juan Gonçález, capellán, e Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero.

[2] [Mandamiento para Toribio González, notario, de 20 maravedís].

Mandaron dar a Toribio Gonçález, notario, veinte maravedís de ciertas escrituras.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález.

## 198

1470, febrero, 5. ÁVILA.

[1] Mandamiento para el bachiller de Rribas [de 100 maravedís que dio a un mozo que fue a Segovia sobre una carta].

En la capylla de Sant Bernabé, lunes, cinco días de febrero, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al bachiller de Rribas cíent maravedis que dio a un moço que fue a Segovia sobre la carta que les leyó Juan Muñoz.

Testigos: Diego López e el bachiller de Vita. /<sup>40r</sup>

[2] Poder a los señores thesorero e Juan Gutiérrez e Juan Álvarez para [arrendar la demanda de] la fábrica.

En la capilla de Sant Bernabé, cinco días del mes de febrero, año de setenta, los señores del cabildo <dieron> poder a los señores don Manuel de Santillán, thesorero, e Juan Gutiérrez de Vayas e Juan Álvarez de Palomares, canónigo, para arrendar la demanda de la fábrica, juntos con García Ferrández, mayordomo, por el tiempo e prescio que les bien visto fuere, e darles poder, e cétera.

Testigos: Bartomé Gonçález, mayordomo, e Juan de la Valdesta e Pedro Gonçález de Texeda, vecinos de Ávila.

[3] Renta de la fábrica [en 36.000 maravedís].

Este dia, Alfonso García e Pedro Amer el Moço e Andrés Ferrández, vecinos de Palaçios de Meneses, a boz de uno, se obligaron de dar a la fábrica e a Gonçalo Ferrández, su mayordomo, e al mayordomo que fuere al tiempo de las pagas, treynta e seys mill maravedís por rrazón de la demanda de la fábrica deste obispado. Plazos: la meytad por el día de Sant Miguell de setiembre primero, e la otra meytad Carnestollendas syguiente, puesto aqui. Pena el doblo. Obligaron sus bienes, e cétera.

Los señores ge lo otorgaron e se obligaron de la non quitar e fazer sano e de lo confymar del obispo que viniere. Pena cíent maravedís cada día. Obligaron los bienes de la fábrica.

Juraron los arrendadores e que darán fianças hasta Carnestollendas en Valladolid o en Meneses, e cétera.

Testigos: el bachiller Juan Vela e Francisco Gómez e Savastián, capellanes.

## 1470, febrero, 6. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Fizyeron ycónomo [a don Pedro Fernández de Solana, canónigo].

En la capylla de Sant Bernabé, seys días del dicho mes, los señores capitulantes Juan Gutiérrez e Juan Rrodríguez e Juan Álvarez e el liçençiado Juan Rrodríguez de Çifuentes e Ferrando Gonçález e el bachiller Juan de Rribas e Pedro Ferrández, canónigos, dieron poder complido al señor Pedro Ferrández de Solana, canónigo, e le fizyeron ycónomo para que vaya a Madrigal e Arévalo e por todo el obispado e rresçebyr qualesquier maravedis e otras cosas que se devian al señor obispo antepasado, e que pueda vender pan e vino fasta en quantía de çinuenta e sesenta mill maravedis que han menester para sus nesçesidades e gastos para la elección e postulación, e dar cartas de pago, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Gonçalo de la Plata e Pedro Gonçález, perteguero, vezinos de Ávila.

Los señores Juan Rrodríguez e Juan Álvarez, provisores, le dieron poder para compelir fasta ynvocación del brazo seglar e poner entredicho.

Testigos dichos.

## 1470, febrero, 7. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Aclaración que fizyeron los señores Juan Gutiérrez e Juan Álvarez [sobre la paga de 2 enriques y 40 maravedis por Sancho Ruiz].

En la capilla de Sant Bernabé, syete días de febrero, los señores aclararon que pague Sancho Rruyz dos enritiques e quarenta maravedis que dieron al liçençiado de Vadillo.

Testigos dichos.

## 1479, febrero, 9. ÁVILA.

[1] Renta de Vicolocoano.

En Ávila, nueve días de febrero, Alfonso Sánchez de Yonte, vezyno de Santa María de Vicolocoano, traspasó un buey de los dos que tiene en rrenta de los señores en Pedro Sánchez, su yerno, por el tiempo e prescio e condiciones que lo él tiene. E que sea la primera paga de la rrenta el día de Sant Çebrián de setenta e uno, e dende en adelante a este plazo. Pena el doble. E en fin que lo dexe como estaba obligado.

El señor Juan Álvarez ge lo otorgó por virtud del poder que tiene, e dio por libre al dicho Alfonso Sánchez del dicho buey, e çétera.

Juró.

Testigos: Bartolomé Gonçález e Juan Vlázquez, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero.

202

1470, febrero, 14. ÁVILA capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para ciertas cosas [limosnas a Santa María del Carmen, San Francisco y San Benito].*

En la capylla de Sant Bernabé, miércoles, catorze días de febrero, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Santa María del Carmen çient maravedís e a Sant Françisco por el sermon ciento e çinquenta maravedis e a Sant Benito dozyentos e veynte e cinco maravedis de las honras del Cardenal.

Testigos: Cristóval e Diego Martínez, capellanes. /<sup>40v</sup>

[2] *Mandamiento de Ferrando López el Moço [de 100 maravedís para pagar escritos y sentencias].*

En la capylla de Sant Bernabé, miércoles, catorze días del mes de febrero, año de setenta, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Ferrando López el Moço, su procurador, para escritos e sentencias çient maravedis.

Testigos: Diego López, e Diego Flórez, beneficiados.

[3] *Mandamiento para los cantores [del pago de sus salarios].*

En la capylla de Sant Bernabé, este dia, mandaron los señores al señor García Fernández, mayordomo de la fábrica, que pague <a> los cantores los tercios postrimeros de sesenta e nueve.

Testigos dichos.

[4] *Poder para Martín de Bilches [para ir a Bonilla de la Sierra con la carta del arrendamiento de las rentas del rey].*

Este día, dieron poder al dicho Martín de Bilches, rraционero, para yr a Bonilla e a las otras villas e rrequeryr con la carta e arrendamiento del rrey, nuestro señor, e asentar los maravedis en ella contenidos, e çétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro de Navalmoral e Pedro Gonçález, perteguero, vezinos de Ávila.

[5] *Mandamiento para los capellanes [de 120 maravedís por las honras del Cardenal].*

Mandaron a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a los capellanes ciento e veinte maravedís de las honritas del Cardenal.

Testigos dichos.

203

1470, febrero, 15. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento del maestre escuela.*

En la capilla de Sant Bernabé, quinze días de febrero, los señores del cabildo dixerón todos concordes que, en quanto al tresyduo del maestre escuela, que non ge lo den, por virtud del mandamiento que tenía de los señores arçedianos. E en quanto el pan que, pues lo avía levado, que pase. Pero que el tresyduo non le lleve más de por lo que tiene ganado.

Testigos: Diego López e Diego Flórez e Bartolomé Gonçález, mayordomo.

204

1470, febrero, 16. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Obligación del préstamo del Bodón [por 8.520 maravedís y 8 pares de gallinas].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, diez e seys del dicho mes, arrendaron de los señores capitulantes Bernaldo, fijo de Ferrando Yáñez, e Diego Álvarez, notario, e Rruy Díaz, joyero, el préstamo del Bodón con sus casas e bodega e viñas este año, con las labores que han de fazer las viñas dos veces aradas e todas excavadas e podadas, por trazón de ocho mill e quinientos e veinte maravedís e ocho pares e una gallina, a los plazos de la yglesia. Pena el doble. Obligaron sus bienes e juraron e cétera.

Los señores capitulantes ge lo otorgaron e se obligaron de ge lo non quitar e fazer sano. Pena veinte maravedís cada día. Obligaron los bienes de la obispalía.

Testigos: el bachiller Juan Ferrández de Olmedo e García Ferrández, traccioneros, e Diego Flórez, beneficiado.

205

1470, febrero, 18. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Presentación e colación de la capellania de Madrigal [a favor de Gil Fernández, clérigo].*

En la capilla de Sant Bernabé, diez e ocho días de febrero, los señores capitulares Juan Gutiérrez de Vayas e Juan Álvarez de Palomares e el licenciado Juan Rodríguez de Cifuentes e Pedro Alfonso de Fontiveros e Ferrando Gonçález de Sant Juan e el bachiller Juan de Rribas e Pedro Ferrández de Solana e Sancho Rruyz, canónigos, fizieron colación de una capellanía de Madrigal a Gil Ferrández, clérigo. Está el poder en el manadero (*sic*). Fizo la colación el señor Juan Gutiérrez como más antiguo, e cétera.

Testigos: Diego Flórez e Diego López, beneficiados, e Pedro Gonçález, perteguero.

## 206

### 1470, febrero, 19. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Traspasamiento de unas casas del Mercado Grande [a favor de García Serrano por 6.000 maravedís, 2 gallinas y 1 capón].*

En la capilla de Sant Bernabé, diez e nueve días del dicho mes, Velasco Barvero, como tutor que diz que es de Catalina e Martín, hijos de Lope Barvero, defunto, dixo a los dichos señores que tiene unas casas en Mercado Grande, que han por linderos, del un cabo, casas de Juan Barvero, e de la otra casas de Sento, judío, que son amas de los dichos señores, con cargo de ciento e ochenta maravedís e dos gallinas e un capón, de cada un año. E agora vende las mejorías, dale por ellas García Serrano seys mill maravedís con el dicho cargo. Pidió a los dichos señores sy las querían tanto por tanto con el dicho cargo que las tomen e den por libres e quitos a los dichos menores <sup>/41r</sup> e a él en su nonbre.

E los dichos señores dixerón que las non querían e que eran contentos que las aya el dicho García Serrano con el dicho cargo del dicho ynçense de cada un año. E le davan lugar e licencia que ge las traspasase. E el dicho Velasco Barvero, en nonbre de los dichos menores, por los que se obligó de estar e fazer estar, traspasó las dichas casas con el dicho García Serrano con el dicho cargo. E él las rrescibió para sy e sus herederos, e cétera.

E los señores se las otorgaron e, sy nesçesario era, le fazýan ynçense de nuevo, e cétera. Con las condiciones de los señores, e cétera.

Juró.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Juan Portero e Rodrigo Moreno, vecinos de Ávila.

[2] *Mandamiento del sochantre [para que no le entreguen gallinas a él ni al contador].*

Este dia, mandaron los señores que ningund moço de coro non dé gallinas al sochantre nin al contador.

[3] Posesyón de las dichas casas.

Este dia, en las dichas casas de Mercado Grande, los dichos señores Pedro Ferrández e Juan Gonçález Leonardo dieron la posesyón de las dichas casas a Ferrando López el Moço, escrivano del trey, en nombre de García Serrano. E el dicho Ferrando López entró en las dichas casas e echó de fuera a Velasco Barvero e cerró e abrió e metió de su mano al dicho Velasco Barvero. E él se constituyó por poseedor e de le acodir cada e quando ge las demandase. Pena çinuenta maravedís cada día, e cétera.

Testigos: Gerónimo, fijo de Andrés Gonçález, e Juan, fijo del dicho Andrés Gonçález, e Juan Barvero, criado del señor Pedro Ferrández, canónigo, vecinos de Ávila.

207

1470, febrero, 20. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Poder para el señor Pedro Ferrández, canónigo, [y para don Pedro Alfonso de Fontiveros para ir a las villas de la obispalía y cobrar cualquier impuesto del obispado en ellas].

En la capilla de Sant Bernabé, veinte días de febrero de setenta, los señores capitulares Juan Gutiérrez e Juan Álvarez e Pedro Alfonso e el licenciado Juan Rodriguez de Çifuentes e el bachiller Juan de Rribas e Pedro Ferrández <dieron> poder a los señores Pedro Alfonso de Fontiveros e Pedro Ferrández de Solana, canónigos, para yr a las villas de la obispalía e cobrar qualesquier maravedis, pan e vino e otras cosas de qualesquier personas que lo devan, e obligar los bienes de su mesa para los sacar a paz e a salvo e dar cartas de pago, e cétera.

Testigos: Toribio Gonçález, notario, e Pedro Gonçález, perteguero, e Ferrando López el Moço.

208

1470, febrero, 21. ÁVILA.

[1] Carta para la fábrica de la yglesia [de Álvaro de Escobar de pagar 9.000 maravedis por las buxetas, canastillos, cepos, testamentos, codicilos y penitencias de los cofrades viejos].

En Ávila<sup>55</sup>, veinte e un días del mes de febrero, año dicho, se obligó Álvaro Descober, vecino de Ávila, de dar a la fábrica de la dicha yglesia o al mayordomo que es o fuere nueve mill maravedis por las buxetas e canastillos e cepos e testamentos e

<sup>55</sup> En el margen izquierdo del documento figura: «Buxetas».

cobdeçillios e penitencias e cofrades viejos por este año. Plazos: Nabydad e Carnestolendas primeros. Pena el doble. Obligó sus bienes. Juró.

Testigos: Pedro e Alfonso Vela, sacristanes, e Pedro de Vandadas, escudero del señor Juan Álvarez, vecinos de Ávila.

209

1470, febrero, 23. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para García, escrivano, [de 170 maravedís por los traslados del privilegio de Las Gordillas y de otros documentos sobre la clerecía y las rentas].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, veinte e tres días de febrero, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a García, escrivano, de cinco traslados del previlegio de Las Gordillas, en que ovo en cada uno diez fojas, e una carta ynibitoria contra el juez de Segovia, sobre la media rracción de Juan Muñoz, que ovo tres pliegos, e un traslado de una apelación de Salamanca sobre la clerezía e las rrentas hasta oy, e de otras cartas mensajeras, ciento e setenta maravedís, e a Pedro Rromero treynta que sygnó un traslado.

Testigos: Diego López e Diego Flórez, beneficiados.

[2] *Mandamiento para los físcos [del pago de sus salarios por el primer tercio del año a cada uno 250 maravedís].*

Este día, mandaron los señores librar <a> los físcos los tercios primeros, después de Sant Miguell, a Bartolomé Gonçález a cada uno CCL maravedís. /<sup>41v</sup>

210

1470, febrero, 26. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Poder para Sancho Rruyz, canónigo, [para ir a Segovia a entregar al señor obispo una carta sobre la heredad <de> Huertas y otras cosas de Ribera de Eresma].*

En la capylla de Sant Bernabé, veinte e seys días de febrero, año de setenta, los señores del cabildo <dieron> poder al dicho Sancho Rruyz para yr a Segovia e notificar una carta al señor obispo de Segovia e a un Pedro Martínez, canónigo, e a otras cualesquier personas e responder a ciertas cartas emanadas del abad de los Huertos, sobre la heredad <de> Huertas e otras cosas de Rribera de Heresma.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Juan, fijo de Toribio Gonçález, vecinos de Ávila.

[2] *Mandamiento para Diego Flórez [de 1.000 maravedis para comprar ciertas cosas para enviar a Segovia].*

Este día, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Diego Flórez mill maravedís para comprar ciertas cosas para enbiar a Segovia.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Juan Gonçález, capellán.

211

1470, febrero, 28. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Ordenación que los señores fizieron sobre rrazón que en qué manera tanga el campanero.*

Edit. en LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Estatutos y ordenanzas de la iglesia catedral de Ávila*, op. cit., doc. núm. 56, pp. 128-129.

En la capilla de Sant Bernabé, veynte e ocho días del dicho mes de febrero, los señores del cabildo dixeron que, por quanto estava ordenado que por ninguna persona non tangan, salvo sy fuere por beneficiado o capellán de la yglesia, o quando la proce-  
sión oviere de salir fuera, e non en otra manera, que, ansymesmo, lo confirmanan e ordenavan que pase asý, de aquí adelante.

Testigos: Martín de Bilches e Pedro Ferrández de Viniegra.

[2] *Mandamiento para un pobre [50 maravedís de limosna].*

Este día, mandaron a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé en limosna a Sancho de los Galgos cincuenta maravedís.

Testigos dichos.

212

1470, marzo, 2. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Presentación de una carta de don Ferrando.*

En la capilla de Sant Bernabé, vycernes, dos días de marzo, Alfonso Ximénez, escu-  
dero del señor don Álvaro Pérez Osorio, arcediano de Arévalo, presentó una carta del  
señor rey de parte de don Ferrando.

Obedesciéronla e pidieron traslado e al complimiento que farían lo que devan.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Juan, fijo de Toribio Gonçález.

[2] *Mandamiento para Pedro Ferrández de Viniegra [de 70 maravedís de una prueba de un testigo sobre un prado de Villamayor].*

Este día, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Pedro Ferrández de Viniegra setenta maravedís de una provança de testigos sobre un prado de Villamayor.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález, beneficiados.

[3] *Obligación de Pedro Gonçález de Çamora con Álvaro Descobar, vezinos de Ávila, [por los 9.000 maravedís de la renta de la fábrica de la catedral].*

Este dia, Pedro Gonçález de Çamora, vezino de Ávila, se obligó de mancomún con Álvaro Descobar por los nueve mill maravedís de la fábrica, a los plazos que él está obligado, çétera. Obligó sus bienes, e çétera. Juró en firme, e çétera.

Testigos: Francisco Gómez, capellán, e Lope del Salto e Miguell, criado de García Ferrández.

Otorgoles poder el señor García Ferrández, rraçionero e mayordomo de la fábrica. /<sup>42r</sup>

## 213

1470, marzo, 5. ÁVILA, y capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Poder de Fadueña, muger de don Sento Cohen, [a favor de su hermano Samuel Gago para traspasar las casas que tenía en el Mercado Grande].*

En Ávila<sup>56</sup>, cinco días del mes de marzo, año de setenta, la dicha Fadueña <dio> poder conplido a Symuel Gago, su hermano, para traspasar la parte de las casas de Mercado Grande o las dejar en los señores deán e cabildo con cargo que tienen todas las casas ciento e ochenta maravedís e un par de gallinas e un capón, e jurar, e çétera.

Testigos: don Sento Doño e Ysaque aben Horia e don Çe Hazay, con una puerta que sale a la Alvardería, e çétera.

[2] *Traspasamiento de las dichas casas de la meyad.*

Este dia, en la capilla de Sant Bernabé, estando los señores deán e cabildo ayuntados a su cabildo, segund que lo han de uso e de costumbre de se ayuntar, paresció presente rraby Yuçé, como tutor de Yuçé Cohen e Sento Cohen, hijos de don Sento Cohen, e dixo a los dichos señores deán e cabildo que tienen las dichas casas meyad dellas que son en Mercado Grande linderos, que ha por linderos, de la una parte, casas de Lope Barvero, e de la otra casas de Juan Rodríguez de Rrehoyo, e a las espaldas estable de Pedro Soriano, con el dicho cargo, danle por ellas Juan de Morales, tondidor, diez mill e quinientos maravedís. Pidió a los dichos señores sy las querían tanto por tanto. Sy non, le den lugar que las traspase en el dicho Juan de Morales todavía con el dicho cargo del dicho ynçense.

E los señores non las quisyeron e dieronle liçençia que las traspasase, e çétera.

Traspasolas en el dicho Juan de Morales. Rescibiolas con el dicho cargo del dicho ynçense a los plazos que ellos están obligados, e çétera.

<sup>56</sup> En el margen izquierdo del documento figura: «IM CCCC LXX años».

E los señores ge las otorgaron, e çétera.

Juró en forma, e çétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero, e Alfonso Martín, sacristán, vezinos de Ávila.

Dieron poder a Gonçalo Álvarez de Herrera para darle la posesyón e rresçebyr fianças.

Testigos dichos.

[3] *Mandamiento para Sancho Rruyz, camónigo, [de 280 maravedís por 7 días que fue a Segovia sobre los diezmos de tierra de Olmedo].*

Este día, los dichos señores del dicho cabildo mandaron a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Sancho Rruyz dozyentos e ochenta maravedis de syetc días que fue a Segovia sobre los diezmos de tierra de Olmedo.

Testigos: Diego López e Diego Flórez, beneficiados.

[4] *Fiança de Juan de Morales.*

Este día, el dicho Juan de Morales dio por su fiador de mancomún en el ynçense de las casas a Andrés de Olmedo, que y estava presente, el qual fue tal fiador e se obligó con él de mancomún, e çétera. Obligó sus bienes, e çétera. Juró.

Testigos los dichos: Diego López e Diego Flórez.

[5] *Posesyón de las dichas casas.*

Este día, el dicho Gonçalo Álvarez, por virtud del dicho poder, dio la posesyón rreal, corporal, e çétera, de las dichas casas al dicho Juan de Morales. E el dicho Juan de Morales entró en ellas e abrió e cerró, e çétera.

Testigos: Juan de Castañeda e Diego de Brieva, fijo de Juan Sánchez, vezinos de Ávila. /<sup>2v</sup>

## 214

1470, marzo, 9. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para un moço [que fue a llevar una carta a Olmedo].*

En la capilla de Sant Bernabé, nueve días de marzo de setenta, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a un moço que fue a Olmedo a leer una carta sobre ciertos diezmos, e quinze que costó la carta, son çinuenta maravedís.

Testigos: Juan Sánchez e Diego Flórez, beneficiados.

1470, marzo, 14. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Diego de las Casas [de 194 maravedís de las rentas y 118 maravedís de llevar una carta a Segovia sobre la media ración de Juan Muñoz].*

En la capilla de Sant Bernabé, catorze dias del dicho mes, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Diego que pagó en Salamanca sobre las rentas CXCIII maravedis e CXVIII maravedis de la carta que levó a Segovia sobre la media ración de Juan Muñoz, son todos CCCLXII maravedis.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

1470, marzo, 16. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Pedro Beato [de 1.000 maravedis por los trabajos que había realizado en Roma].*

En la capilla de Sant Bernabé, diez e seys días de marzo, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Pedro Beato mill maravedis por los trabajos que ha avido en Roma.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález, beneficiados.

[2] *Mandamiento de dos pobres [de 2 reales en limosna].*

Este dia, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález que dé en limosna a dos pobres. Son dos reales.

Testigos dichos.

[3] *Mandamiento para Diego Flórez [de 3 enriques por los trabajos que había realizado sobre el asunto de Las Gordillas].*

Este dia, mandaron al dicho Bartolomé Gonçález que dé al dicho Diego Flórez tres enriques por el trabajo que ha avido sobre Las Gordillas.

Testigos dichos.

1470, marzo, 21. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

*Mandamiento para la fábrica, Pedro Gonçález, perrero, [de 50 maravedís por tocar la campanilla y otros 50 de limosna].*

En la capilla de Sant Bernabé, veinte e un días de marzo, mandaron los señores del cabildo a García Ferrández, rraçionero e mayordomo de la fábrica, que dé a Pedro Gonçález, perrero, çinuenta maravedís por el tañer de la canpanilla, e otros çinuenta maravedís en limosna.

Testigos: Diego López e Diego Flórez, beneficiados.

218

1470, marzo, 23. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para el canpanero fábrica [de 200 maravedis como ayuda para su casamiento].*

En la capilla de Sant Bernabé, veinte e tres días de marzo, mandaron los señores al dicho García Ferrández que dé al dicho canpanero dozyentos maravedís para ayuda e en limosna de su casamiento.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez. /<sup>53r</sup>

[2] *Mandamiento para la ciriera por barrer [la iglesia 500 maravedis y 4 fanegas de trigo].*

En la capilla de Sant Bernabé<sup>57</sup>, veinte e tres días de marzo de setenta, mandaron los señores a García Ferrández, mayordomo de la fábrica, que dé a la dicha ciriera que, desde el día de Nabidad que pasó hasta un año, le dé por barrer la yglesia quinientos maravedís e quattro fanegas de trigo, e que barra cada semana dos veces la yglesia desde el día de Pasqua Florida hasta en fin de agosto, e en el otro tiempo una vez la yglesia cada semana e la claustra las fiestas de las diez e seys. E ella se obligó de lo fazer asý. Pena diez maravedís cada día. Obligó sus bienes.

Testigos: Juan Sánchez e Diego Flórez.

219

1470, marzo, 24. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Obligación para los dichos señores de Alfonso de Bivero [de dar al cabildo en cada año 1.500 maravedís por los frutos de los préstamos que él posee en varias parroquias del obispado de Ávila].*

<sup>57</sup> En el margen izquierdo del documento figura: «IM CCCC LXX años».

En la capilla de Sant Bernabé<sup>58</sup>, veinte e quatro días de marzo, el señor Alfonso de Byvero, canónigo en las yglesias de Ávila e Salamanca, se obligó e puso con los señores deán e cabildo de les dar a ellos e a su mesa capitular en cada un año mill e quinientos maravedis de la usual moneda por rrazón de los frutos de los sus préstamos que él tiene e posee por agora en este obispado que son Crespos e Pasqualgrande e Viniegra e Sant Martín de las Cabeças e Morie e las prestameras de Ataquines e Belvís, los quales frutos los dichos señores deán e cabildo dezían ser suyos e petenescer a su mesa capitular, por rrazón que el dicho señor Alfonso de Bivero non avia fecho rresy-dençia en la dicha yglesia, segund era obligado, por rrazón de ciertos estatutos que la dicha yglesia tiene confirmados *ab toritate apostolica*. E se obligó de dar los dichos maravedis a los dichos señores deán e cabildo en cada un año, puestos aquí en poder de su mayordomo, la meytad el dia de Nabidad e la otra meytad por Pascua Florida, e dende en cada un año fasta que faga la dicha rresydençia de los seys meses continuos, segund se contiene en los dichos estatutos, so pena de cincuenta maravedis cada dia. Obligó sus bienes, e cétera. E juró en forma.

Y de lo que más era e montava en los frutos de los dichos sus préstamos, ansý de lo pasado como de lo futuro, le fizieron gracia dello por qualquier rrazón que les fuesen devido a los dichos señores deán e cabildo, lo uno por rrespecto del reverendo señor don Gonçalo de Bivero, obispo de Salamanca, que escribió e rrogó por él, del qual reverendo señor perlado los dichos señores deán e cabildo tienen grande cargo por mercedes que dél han rrescibido e esperan rrescibir, e por cargos que, ansymesmo, tienen del dicho señor Alfonso de Bivero por solicitações que ha tenido e tiene en la dicha çibdad de Salamanca, a do más continua rresydençia faze, de las cabsas e negoçios que han tratado e tratan en la dicha çibdad de Salamanca. E, porque confian de su virtud, que tan bien e mejor lo fará de aquí adelante.

Testigos: Luys Ordóñez e Gonçalo, criado de Diego de Zavarcos, e Pedro Gonçález, perteguero, vecinos de Ávila.

220

#### 1470, marzo, 26. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[I] Poder para Martín de Bilches [para recibir todas las cosas que el obispo don Martín hubiese mandado, tanto a la mesa como a la fábrica].

En la capilla de Sant Bernabé, veinte e seys dias del dicho mes, los señores capitulares dieron poder a Martin de Bilches, rractionero, e al bachiller Manuel de Vergara para rrescibyr todas e cualesquier cosas quel señor obispo don Martín oviese mandado, ansý a la fábrica como a la mesa. E para que, de lo que rrealmente rrescibieren e puesto en salvo en Villafranca, puedan dar e otorgar carta de pago e en poder del alcayde de Villafranca.

<sup>58</sup> En el margen izquierdo del documento figura: «Convenençia de veintenas». Y en el margen derecho: «;Ojo!».

Testigos: Juan de la Serna e Pedro de Briviesca, escuderos del señor Pedro de Ávila, e Pedro Gonçález, perteguero. /<sup>43v</sup>

221

1470, marzo, 30. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Començó la rresydençia Alfonso Rrodríguez Manjón.

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, treynta días de marzo de setenta, comenzó la rresydençia de los seys meses el señor Alfonso Rrodríguez Manjón, canónigo, e los señores del cabildo ge la otorgaron, e cétera.

Testigos: Diego López Sonbrero e Diego Flórez, beneficiados.

[2] Ordenança que los señores fizyeron sobre los escusados de la fábrica.

Edit. en LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Estatutos y ordenanzas de la iglesia catedral de Ávila*, op. cit., doc. núm. 57, p. 129.

Este día, ordenaron los señores que los arrendadores que arrendaren los escusados de la fábrica sean thenudos e obligados de yr por los menudos hasta el dia de Santa María de agosto de cada un año que arrendaren, sy non que el concejo puedan vender en pública alimoneda vender los menudos e todo lo otro e dar los dineros, por que ansý fueren vendydos, e dar los dineros a los dezmeros, e que los arrendadores con ellos sean contentos e que non ayan más derecho a ellos.

Yten, que los panes sean thenudos e obligados de yr por ellos e los rresçebyr hasta el dia de Todos Santos, sy non que los dezmeros los echen en la yglesia, donde fuere el diezmo, a su ventura del tal arrendador o arrendadores.

Yten, quanto al vino que vayan por ello e lo rresçiban hasta el dia de Nabidad, sy non, que el concejo lo pueda vender e dar los dineros a los dezmeros, e con ellos sean contentos los arrendadores.

Testigos; el bachiller Manuel de Vergara e Juan Rrodríguez de Fontiveros e Pedro Gonçález, perteguero.

[2] Las casas que fueron del perteguero [traspaso a María Velázquez].

Este día, Mari Díaz, muger de Diego ferrador, vezina de Ávila, e Diego Gonçález de Picamijo, padre del dicho Diego, ferrador, por su fijo, dixerón a los señores del cabildo que tienen unas casas ynçensadas detrás de la yglesia de Sant Pedro, linderos las calles públicas e una calleja, e a las espaldas casas de la del bachiller Pedro Gonçález, por prescio de çiento e seys maravedís corrientes e un par de gallinas en cada un año, pagados a ciertos plazos. Danles por ellas con el dicho cargo Mari Vlázquez, criada de la del bachiller Pedro Gonçález del Esquina, ochocientos maravedís. Pidieron a los dichos señores del cabildo que las tomen tanto por tanto o les den lugar que ge las traspasen e den los contrabtos por ningunos, e cétera.

Non las quisyeron. Dieron liçençia que las traspasen con el dicho cargo. Dieron los contrabtos por ningunos, e çétera.

Rresçibiolas la dicha Mari Velázquez con el dicho cargo, e çétera. Obligó sus bie-nes, e çétera. Juró en forma.

Testigos: el bachiller Manuel de Vergara e Juan Rrodríguez de Fontiveros e Pedro Gonçález, perteguero, vezinos de Ávila.

Dieron poder para dar la posesyón a Diego López Sonbrero e a Diego Flórez, be-nefiçiados.

Testigos dichos.

[3] *Posesyón de las dichas casas.*

Este dia, en las dichas casas, los dichos Diego López e Diego Flórez, por virtud del dicho poder, dieron la posesyón de las dichas casas a la dicha Mari Velázquez. E ella entró en ellas e cerró e abrió e dixo que se avía por entera, e çétera. Protestó.

Testigos: Andrés Gonçález, cura de Santiago, e Gil Sánchez, cura de Sotalvo, e Juan Rrodríguez de Fontiveros, vezinos de Ávila. /<sup>44r</sup>

222

1470, abril, 2. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Procuración para Sancho Rruyz, canónigo, [para ir a las villas de Arévalo y Madrigal a cobrar todos los maravedís y otras cosas que fueran debidas a la obispalía].*

En la capilla de Sant Bernabé<sup>59</sup>, dos días del mes de abril, año de setenta, los seño-res del cabildo, non rrevocando, constituyeron su procurador al dicho Sancho Rruyz para yr a las villas de Arévalo e Madrigal e rresçebyr, aver e cobrar qualesquier mara-vedís e otras cosas que sean devidas a la obispalía e dar cartas de pago. Obligaron los bie-nes de la mesa e los capitulantes los de la obispalía, e çétera.

Testigos: Juan de Ávila e Bartolomé Gonçález e Juan Vlázquez, mayordomos, vezinos de Ávila.

[2] *Mandamiento para Sancho Rruyz, canónigo, [de 250 maravedís para ir a las villas de Arévalo y Madrigal].*

Este dia, mandaron los señores de cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Sancho Rruyz dozyentos maravedís que va a las dichas villas sobre los bienes de la obispalía.

Testigos dichos.

<sup>59</sup> En el margen izquierdo figura: «1470 años».

1470, abril, 3. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Requerimiento de ciertos omnes de la tierra [de Ávila sobre el fraile Villandrando].

En la capilla de Sant Bernabé, tres días de abril, los señores ayuntados a su cabildo, los capytulantes por son de canpana, Ferrando López el Viejo, en nonbre de la çibdad, e Alfonso Gonçález de Fontiveros por la tierra, rrequirieron a los señores sobre el frayle Villandrando.

An de darlo por escrito, e çétera. Con su respuesta.

Testigos: Toribio Gonçález, notario, e Álvaro Descobar e Martín Sánchez, librero, vezinos de Ávila.

1470, abril, 4. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

Mandamiento para Miguell Sánchez de Piedrahetylla [de 400 maravedis como ayuda de lo que tomó en renta del cabildo].

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, quatro días de abril, los señores del cabildo <mandaron> a Bartolomé Gonçález, su< mayordomo, que dé al dicho Miguell Sánchez quattrocientos maravedís en ayuda que tomó rrenta.

Testigos: Diego López e Diego Flórez, beneficiados.

[2] Mandamiento para el bachiller de Vergara [de 100 maravedis porque fue a Bonilla de la Sierra sobre las cosas que mandó el señor obispo].

Este día, mandaron los dichos señores al señor García Ferrández, tracionero e mayordomo de la fábrica, que dé al dicho bachiller çient maravedis, que fue a Bonilla sobre las cosas que mandó el señor obispo e non traxo nada.

Testigos dichos.

[3] En lo del ynçense de Gonçalo de Ávila, del Aldea del Abbad.

Este día, en la capilla de Sant Bernabé, Ferrando López el Viejo se obligó en el dicho ynçense, e çétera. Obligó los bienes del dicho Gonçalo de Ávila, por virtud del poder que traxo. Juró en ánima de su parte.

Otorgárongela, e çétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález e Andrés Gonçález e Juan Vlázquez, mayordomos de los dichos señores, vezinos de Ávila.

Dieron poder a Pedro Ferrández, del Aldea del Abbad, que le dé la posesyón.

Testigos dichos.

[4] *Mandamiento para un moço de coro [de 30 maravedis por un viaje].*

Mandaron a Bartolomé Gonçález, mayordomo, que dé a un moço de coro que fue camino treynta maravedis.

Testigos: Francisco Gómez e Alfonso Martínez, capellanes.

[5] *Requerimiento de García Ferrández [pidiendo que le dieran deslindada la heredad de Bermudo].*

Este dia, el dicho García Ferrández requirió a los dichos señores del dicho cabildo que le den deslindada la heredad de Bermudo e que está presto de pagar todo lo que es obligado, en otra manera protestó que non sea obligado a cosa alguna e de aver e cobrar de su mesa todo el dapño, e cétera.

Que lo oýan.

Testigos dichos. /<sup>44v</sup>

225

1470, abril, 6. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Asolución para el rregidor Niculás de las Navas.*

En la capylla de Sant Bernabé, viernes, seys días de abril, año de setenta, mandaron los señores del cabildo asolver al dicho rregidor con rreyçidençia hasta Pascua de Santyspíritus e alçar el entredicho.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

226

1470, abril, 9. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Ferrando de Villalva [de 200 maravedis en limosna, y a Juan González, notario, 20 maravedís].*

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, nueve del dicho mes, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Ferrando en limosna dozyentos maravedís, e a Juan Gonçález, notario, veinte maravedís.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

1470, abril, 13. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para pescado.*

En la capilla de Sant Bernabé, treze días del dicho mes, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a treynta maravedís a la tración para pescado.

Testigos dichos.

[2] *Contrabtos de las hopas, moços de coro.*

Lázaro, moço de coro, fizó rrecabdo por su hopa, fiador Alfonso Martínez, capellán.

Sancho Calderón fizó rrecabdo por su hopa, fiador Alfonso Martínez, sochantre.

Cristóval de Madrigal fizó rrecabdo e Juan de Vayala, fiador Diego López Sonbrero.

Pedro de la Puerta de Adaja fizó rrecabdo, fiador Diego Martínez, sochantre.

Juan, fijo de Gutierre, fiador Gonçalo Ferrández, capellán.

Alfonso de Ávila e Francisco fizyeron rrecabdo, fiador Diego Martínez, sochantre.

Testigos que fueron presentes: Juan Gonçález Leonardo e Juan Sánchez, beneficiados.

1470, abril, 16. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para un mensajero de Salamanca [de 100 maravedis].*

En la capilla de Sant Bernabé, diez e seys días de abril de setenta, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a un mensajero del bachiller Ynfante çient maravedís.

[2] *Mandamiento para el bachiller de Rribas [de 200 maravedis que prestó a Sancho Ruiz para ir a Arévalo].*

Mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho bachiller dozyentos maravedís que prestó a Sancho Ruiz para yr a Arévalo sobre otros dozyentos maravedís que le avían dado.

Testigos: Diego López e Diego Flórez, beneficiados.

[3] *Obligación del molino de la Losa.*

Este día, se obligaron de mancomún con Martín Gonçález e Juan de la Colilla, Rodrigo, tintorero, fijo de Rodrigo Machón, e Alfonso, fijo de Lloreynte Ferrández,

por todo a lo que los otros están obligados del dicho molino, e çétera. Obligaron sus bienes e juraron en forme, e çétera.

Testigos: Alfonso de Ávila, fijo del deán, e Ferrando de León, su criado, e Diego Flórez, criado de Rrodrigo, alguazyl, vezinos de Ávila.

[4] *Fiança del dicho molino.*

Este dia, Mari Gonçález, muger de Martín Gonçález, e Catalina Gonçález, muger de Juan de la Colilla, con licença de sus maridos, se obligaron de mancomún con ellos, segund que ellos están obligados, e çetera. Obligaron sus bienes. Juraron en forma, e çétera.

Testigos: Alfonso, fijo de Lloreynte Ferrández, e Juan de Sant Andrés, escudero del señor Pedro Ferrández, canónigo, e Bartolomé Gonçález, mayordomo. /<sup>45r</sup>

229

1470, abril, 18. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para García Ferrández [que dé a Sancho de Rosales, cantor, 2 enriques].*

En la capilla de Sant Bernabé<sup>60</sup>, miércoles, diez e ocho días de abril de setenta, mandaron los señores del cabildo al señor García Ferrández, rraçionero e mayordomo de la fábrica, que dé a Sancho de Rosales, cantor, dos enriques, que son seyscientos e ochenta maravedís.

Testigos: Diego López e Diego Flórez, beneficiados.

[2] *Mandamiento para Juan de Úbeda [300 maravedís para ayuda a cantar misa].*

Este dia, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, mayordomo, que dé al dicho Juan de Úbeda para ayuda a cantar misa treyyentos maravedís.

Testigos dichos.

[3] *Mandamiento para dos cantores [que les paguen sus salarios].*

Este día, mandaron los señores a García Ferrández e a Bartolomé Gonçález que den a Cristóval e a Gil, cantores, sus tercios, cada uno, la meytad fábrica e mesa.

Testigos dichos.

[4] *Mandamiento para un pobre [100 maravedis en limosna].*

Este dia, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé en limosna a Alfonso Gallardo çient maravedís.

<sup>60</sup> En el margen izquierdo del documento figura: «1470 años».

Testigos dichos.

[5] Mandaron gastar al perteguero [500 maravedís porque tomó sin licencia deudas de los judíos].

Este dia, mandaron los señores gastar al perteguero quinientos maravedís, por quanto la conservatoria non se estendía a él e syn pedyr liçençia tomó debdas de judíos e fizole cartas, por virtud de la conservatoria e que, sy otro tal le acaesçiere, que le quiten el oficio.

Testigos: Diego López e Diego Flórez.

[6] Mandamiento para una muger pobre [de 50 maravedís de limosna].

Este día, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a una muger pobre, que está al horno del Guindo, çinquenta maravedís en limosna.

Testigos dichos.

[7] Mandamiento para Castañeda [de 50 maravedís de limosna].

Este día, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé en limosna a Castañeda çinquenta maravedís.

Testigos dichos.

[8] Mandamiento para Alfonso de Grajal, cantor; [1.000 maravedís de salario].

Este día, mandaron los señores que se dé <a> Alfonso de Grajal, por cantor, mill maravedís cada un año, por cantor, como a los otros cantores.

Testigos dichos.

## 230

1470, abril, 26. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Mandamiento para Pedro de Carrión, ylluminador; [de 2.200 maravedís de una letra y 2 adornos de libros].

En la capilla de Sant Bernabé, jueves, veinte e seys días de abril, mandaron los señores del cabildo al señor liçençiado Juan Rrodríguez de Çifuentes, mayordomo de la fábrica, que dé al dicho Pedro de Carrión, hermano de Juan de Carrión, dos mill e dozyentos maravedís de una letra *Espiritus Domini* e dos chapidas, una de cnpienço de oficio e otra de rresponsos, que han hecho para la yglesia, e más trezyentos maravedís por las costas e espensas que ha hecho. Son dos mill e quinientos maravedís.

Testigos: Velasco, librero, e Sancho Sánchez de los Galgos.

1470, abril, 27. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Ferrando de Dueñas [de 1.000 maravedís por viajes a Santiago de Compostela y Salamanca].*

En la capilla de Sant Bernabé, veinte e syete días del dicho mes, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Ferrando que fue a Santiago por la comisyón sobre las trentas sobre quinientos maravedís que le avían dado, e estovo en yda e venida e estada en Salamanca otros treynta e seys días, quinientos e sesenta maravedis e más quattrocientos e quarenta maravedis que costó la comisyón, que son mill maravedis, syn los otros.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados. /<sup>45v</sup>

[2] *Mandamiento para las Órdenes [del pago de los sermones de la Cuaresma y del Mandato].*

En la capilla de Sant Bernabé, veinte e syete días del mes de abril de setenta, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a las Órdenes de los sermones de Quaresma e del Mandato, que son dozyentos a cada uno.

Testigos: Diego López e Diego Flórez.

[3] *Colación de la capellania perpetua de Santystevan del Castañar [a favor de Fernando González].*

Este día, los señores capitulantes Juan Gutiérrez de Vayas e Juan Álvarez de Palomares e Juan Rodríguez de Madrigal e Ferrando Gonçález e Pedro Alfonso e el bachiller Juan de Rribas e Pedro Ferrández de Solana, canónigos, fizieron colación e canónica institución de la capellania perpetua de la dicha iglesia de Santystevan por rrenunçación que hizo Pedro Gonçález, clérigo, que la antes tenía, a Ferrando Gonçález, dende con las cláusulas acostunbradas e hizo la colación el señor Juan Gutiérrez de Vayas, fincadas él las rrodyllas, por ynpusyción de su birrete, e cétera.

Testigos: García Ferrández, rraционero, e Juan Gonçález, capellán, e Pedro, sacristán, vezinos de Ávila.

1470, abril, 28. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Colación de la capellania de Madrigal [a favor de Diego Fernández, hijo de Juan Fernández del Águila].*

En la capilla de Sant Bernabé, veinte e ocho días del dicho mes, los dichos señores capitulantes fizieron colación de la capellania perpetua de Santa María de Madrigal,

que vacó por Alfonso Vlázquez, a Diego Ferrández, fijo de Juan Ferrández del Águila, por presentación de Francisco Vlázquez, patrón. Fizole la colación el dicho señor Juan Gutiérrez por ynpusyción de su birrete, e cétera.

Testigos: Diego Yáñez e Francisco de Casasola e Alfonso Gonçález del Arco, vecinos de Ávila.

[2] *Ordenança que fizyeron los señores del cabildo [sobre las rentas].*

Edit. en LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Estatutos y ordenanzas de la iglesia catedral de Ávila*, op. cit., doc. núm. 58, p. 130.

En la capilla de Sant Bernabé, los señores del cabildo, juntamente, dixerón que, por quanto algunas personas con osadia han atentado e atentan de ynfrigir e menguar sus rrentas, e cétera, que las personas con quien pleystaren e fueren condepnados en costas, que non le quitarán una blanca. E que qualquiera de cabildo que rrogare por la tal persona que sea descontado por sesenta días. E júranlo en forma, e cétera.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Alfonso, su fijo, e Pedro, sacristán, vecinos de Ávila.

[3] *Perdió la rresydençia Alfonso Rrodríguez Manjón.*

Este dia, perdió la rresydençia el señor Alfonso Rrodríguez Manjón, canónigo.

## 233

1470, mayo, 3. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral y coro de la catedral.

[1] *Obligación de Juan de Buytrago.*

En la capilla de Sant Bernabé, tres días de mayo, los señores Pedro Alfonso de Fontiveros e el canónigo Ferrando Gonçález dixerón que, por quanto Juan de Buytrago está obligado por cierta quantía de maravedís a la obispalía, de los cuales da luego diez <mill> maravedís que rrescibió el señor Alfonso Rrodríguez Manjón, se obligaron de le sacar a paz e a salvo. Pena çinuenta maravedís cada día. Obligaron sus bienes, e cétera, espirituales e temporales, o dar carta de pago del perlado.

Testigos: el bachiller Rruy López Beato e Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero, vecinos de Ávila.

Los señores capitulantes se obligaron de sacar a paz e a salvo a los dichos señores Pedro Alfonso e Ferrando Gonçález de los dichos maravedís. Pena dicha.

Testigos dichos. /<sup>46r</sup>

[2] *Poder de Martín de Bilches [para ir a Bonilla de la Sierra y recibir cualquier cosa que el obispo don Martin había mandado a la fábrica de la catedral].*

En la capilla de Sant Bernabé<sup>61</sup>, tres dias de mayo de setenta, los señores del cabildo <dieron> poder a Martín de Bilches, rraçionero, para yr a la villa de Bonilla e rresçebyr qualesquier cosas que el señor obispo don Martín mandó a la fábrica e para que, de lo que buenamente rrecabdar e rresçibiere, pueda dar carta de pago, e çétera.

Testigos: el bachiller Rruy López Beato e Toribio Gonçález, notario, e Bartolomé Gonçález, mayordomo.

[3] *Merçed del alguazyladgo de Vadillo [a favor de Fernando Martínez de Bonilla].*

Este dia, los señores Juan Gutiérrez e Juan Rrodríguez e Juan Álvarez e Juan Rrodríguez de Çifuentes e Pedro Alfonso e Ferrando Gonçález e el bachiller Juan de Rribas e Alfonso Rrodríguez Manjón e Pedro Ferrández, canónigos capitulantes, fizyeron merçed del alguazyladgo de Vadillo a Ferrando Martínez de Bonilla, e çétera.

Testigos dichos de arriba.

[4] *Mandamiento para el señor Alfonso Rrodríguez Manjón [para que dé 6.000 maravedis al bachiller Beato].*

Este día, en el coro, los señores del cabildo <mandaron> al señor Alfonso Rrodríguez Manjón que, de los diez mill maravedís que rresçibió de Juan de Buytrago, dé seys mill maravedís al bachiller Beato para que dé a Cristóval Muñoz, canónigo, para dar en Salamanca sobre sus fechos e estos prestados.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Álvarez, capellanes.

## 234

### 1470, mayo, 4. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Merçed para Diego Jufre, cantor, [de la cantoría de Gil].*

En la capilla de Sant Bernabé, quatro días de mayo, los señores del cabildo fizyeron merçed a Diego Jufre de la cantoría de Gil, e que le den mill maravedís como a los otros.

<Testigos>: Diego López e Pedro Ferrández, beneficiados.

[2] *Lugar que dieron al señor don Álvaro Pérez, que faga un altar.*

Este día, los señores del cabildo fizyeron gracia al dicho señor don Álvaro Pérez que faga un altar pequeño a San Savastián, como el de Sant Cristóval.

Testigos dichos.

<sup>61</sup> En el margen izquierdo del documento figura: «1470 años».

[3] Mandamiento para Savastián, cantor, [del tercio de su salario].

Este dia, mandaron los señores al señor García Ferrández, mayordomo de la fábrica, e a Bartolomé Gonçález, mayordomo de la mesa, que den a Savastián, cantor, su tercio que se cuple en fin deste mes.

Testigos dichos.

235

1470, mayo, 9. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Carta de pago para los herederos de la señora muger de Ferrando Gómez, caballero, [de 20.000 maravedís para que rueguen a Dios por el alma de Fernando Gómez].

En la capylla de Sant Bernabé, nueve días de mayo, los señores del cabildo, juntamente, otorgaron carta de pago al señor Alfonso de Solís e a Xemén Muñoz de Ávila e a Juan Gonçález de Pajares, como testamentarios de la dicha señora, muger de Ferrando Gómez, de veinte <mill> maravedís que ella mandó a los dichos señores deán e cabildo, porque tengan cargo de rrogar a Dios por su ánima. Los quales trescibió el señor Alfonso Rrodríguez Manjón, en su nombre, en enriques de oro.

Testigos dichos.

[2] Poder para Martín de Bilches e Martín del Castillo [para recibir las cosas que el señor obispo mandó a la catedral].

Este día, los señores del cabildo <dieron> poder a los sobredichos para trecebyr las cosas que el señor obispo mandó a la yglesia, e dar cartas de pago de todo el legato.

Testigos: Rruy López Beato e Toribio Gonçález, notario, e Pedro Gonçález, perteguero.

[3] Mandamiento para Pedro Ferrández de Viniegra [de 200 maravedis para ir a Salamanca].

Este dia, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Pedro Ferrández dozyentos maravedis que va a Salamanca.

Testigos dichos. /<sup>46v</sup>

236

1470, mayo, 10. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] En lo de Beltrán de Pareja, [que tenía ocupada Bonilla de la Sierra y tomado los bienes que el obispo don Martín había dado a la catedral, ordenan que los entregue].

En la capilla de Sant Bernabé, diez días de mayo, año de setenta, los señores dixeron que, por quanto Beltrán de Pareja ha tenido e tiene a Bonilla ocupada e tomada e los bienes que mandó el señor obispo don Martín a Bonilla, e agora enbían allá, que los dé e entienda que non dará tanto. Por ende, que los que van por ello podrá ser dar carta de pago de todo. E porque falta una brivia (*sic*) e otras cosas que aunque se otorgue que a salvo les finque de la cobrar la brivia (*sic*) e otras cosas de quién e cómno devan.

Testigos: Diego Martínez, sochantre, e Rrodrigo Gutiérrez, capellán.

237

1470, mayo, 11. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para García Ferrández, mayordomo de la fábrica, [que dé 500 maravedís para la pena del pertiguero].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, honze días de mayo, mandaron los señores del cabildo al señor García Ferrández, mayordomo de la fábrica, que dé quinientos maravedís para la pena del pertiguero.

Testigos: Diego López e el bachiller de Vida, beneficiados.

238

1470, mayo, 14. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Poder para el bachiller de Vergara [para que reciba las cosas que mandó el obispo don Martín a la catedral].*

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, catorze días de mayo, los señores del cabildo <dieron> poder a al bachiller Manuel de Vergara para rresçebyr las cosas que mandó el señor obispo don Martín, e çétera.

Testigos: Rruy Gonçález de Sant Martín e Ferrando Gutiérrez, capellán, e Álvaro Gonçález Halillo.

239

1470, mayo, 16. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Obligación de Diego del Varco, por la canesçería.*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, diez e seys días de mayo, el dicho Diego del Barco se obligó e puso con los dichos señores del cabildo de servir la su carmesçería de

vaca, desde oy fasta miércoles corvillo primero, que dé cada un arrelde a ocho maravedís e quatro cornados, con el cornado del toro que non ha de cargar. E que lo complirá bien e fielmente. Pena çinuenta maravedís cada día. E terná la carnesçería abierta hasta salidas de terçia con carne. Pena diez maravedís cada día. Por rrazón de diez mill maravedís que le han de dar. E que los buelva el día de Rratos primero. Pena el doblo. Obligó sus bienes e juró.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Gutierre Gonçález, capellán, e Diego Jufré, cantor.

## 240

1470, mayo, 18. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Las cosas que traxo el bachiller Manuel de Vergara de Bonilla, son las siguientes<sup>62</sup>.*

En la capilla de Sant Bernabé, diez e ocho días de mayo, el dicho Vergara entregó a los señores del cabildo dos paños de rras<sup><o></sup>: uno de la Virgen María en medio con los santos nasçidos en España, e el otro de la Estoria del emperador Otaviano.

Un Decreto que comienza en la segunda plana de la primera foja en el testo «lex constat», e acaba en la perúltima foja en el testo «lacion celica».

Unas Decretales muy curiosas que comienza en la segunda foja «versus constituciones» e en el testo (*sic*) e acaba en la perúltima foja en el testo «yden Narmonem»<sup>63</sup>.

Ytem, unas Clementinas muy buenas que comienza en la segunda foja en el testo «tivi minori» e acaba en la perúltima foja en el testo «faciliorem<sup>64</sup> expedicioni».

Unas Estravagantes en fin de las dichas Clementinas que comienza en la segunda foja «materie de ca<sup>65</sup> agitur» e acaba en la perúltima foja «vel ynfrymitatis aud rrecreationis».

Ytem, un libro Rrobano, escrito en pergamo, de letra antigua, que comienza in rrub<sup><ro></sup> «Inçipit prefacio in libro magistre Rrabani ad Lodovicum rege», e comienza lo negro «Domino exçelentissimo et a mi<sup>66</sup> onore dignissimo<sup>67</sup>», e ante desto

<sup>62</sup> El escribano, a lo largo de las actas que hemos transcrita, comete numerosas incorrecciones al escribir textos o citas en latín. Nosotros, algunas veces, lo hemos corregido sin citarla en nota a pie de página. Otras veces hemos dejado el texto tal y como está escrito. Pero en la presente acta el número de citas latinas con unas grafías aberrantes es excesiva, por lo que hemos decidido transcribir las citas latinas tal y como lo escribe el notario, y en nota a pie de página ponemos lo que creemos que debería haber figurado en el texto.

<sup>63</sup> Debió escribir «Nannonem».

<sup>64</sup> Debió escribir «faciliorem».

<sup>65</sup> Debió escribir «qua».

<sup>66</sup> En lugar de «a mi», debió escribir «omni».

<sup>67</sup> Debió escribir «dignissimo».

están todos los títulos deste libro e acaba en la perúltima foja «In quadam subtilitate  
tansum laçiens»<sup>68</sup>, /<sup>67r</sup>

Un misal rromano muy rrico e estoriado en pergaminio con las armas del señor obispo don Martín, el qual tiene en comienço el término de la Pasqua e luego el martiloxo. El qual misal comienza a la segunda foja «Vencium<sup>69</sup> usque post festum», e acaba en la perúltima foja «Deçius salute lote<sup>70</sup>».

E este misal cubierto de seda negra con sus ministros e sus guarniciones de plata con sus armas del dicho señor obispo, que es una rrica guarnición dorada con quatro escudos de sus armas, dos de cada parte, e con un vérdigo de plata en que están los ministros.

Ytem, un ordinario muy rrico e estoriado e con armas del señor obispo, que comienza en los títulos del dicho ordinario e en el ordinario comienza en la segunda foja «Rrespice percones<sup>71</sup>», e acaba en la perúltima foja «Iste himus<sup>72</sup>», cubierto de un paño de seda negro e con dos manos con quattro guarniciones, dos de cada parte de las manos con quattro escudos de las armas del dicho señor obispo, todo de plata dorado e con sus ministros de seda puestos en un vérdigo de plata dorado.

Ytem, otro ordinario manual escrito en pergaminio muy bueno, estoriado, que tiene una foja de los títulos dél en el comienço e comienza el dicho ordinario en la segunda foja «Funcionibus preparato», e acaba en la perúltima foja «In legionibus» encubierto de seda negra, enforrado en lienço colorado con sus manos de seda e a cabos de plata dorada con sus soles en cabo con sus clavetes e tachones de plata, todo dorado.

Lo qual todo rrescibió el señor García Ferrández, rractionero e mayordomo de la fábrica, del bachiller Manuel de Vergara que lo traxo todo de Bonilla que lo enbió el comendador Beltrán de Pareja. E dieron por libre e quito al dicho bachiller.

Testigos: Diego Vázquez e Álvaro, fijo de Juan Vlázquez de Bernuy, e Pedro Gonçález, perteguero, vezinos de Ávila.

Este día, mandaron al dicho señor García Ferrández que, fasta ocho días primeros siguientes, contente de fianças, so pena del descuento.

Testigos dichos.

[2] *Mandamiento para Pedro Ferrández de Viniegra [de los gastos que hizo en Salamanca y de sus derechos].*

Este día, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Pedro Ferrández sobre dozyentos maravedís que levó a Salamanca para gastar

<sup>68</sup> En lugar de «tansum laçiens», debió escribir «tensus latius».

<sup>69</sup> Debió escribir «Adventu».

<sup>70</sup> En lugar de «Deçius salute lote», debió escribir «de eius salute letemur».

<sup>71</sup> Debió escribir «precones».

<sup>72</sup> Debió escribir «hymnus».

cient maravedís sobre las rrentas, e más otros quatrocientos e sesenta maravedís que gastó en Salamanca que gastó de una carta que traxo contra ocho cabildos DLXXVI maravedís, de la presentación de la comisyón LXX maravedís, de la ynibitoria XXIII maravedís, del ynscrir de la comisión XII maravedís, del sello XII maravedís, de la presentación del proceso CCXXX maravedís, que son todos DCCCCXXVII maravedís; más un enrique de un mensagero que fue a Santiago; más del notario de sus derechos IIM XX maravedís. Dexó a Cristóval Muñoz CCXX maravedís.

[3] *Velasco Niñez.*

Dexó al bachiller Ynfante diez enriques que son IIM CCCC maravedís, al procurador DLX maravedís.

241

1470, mayo, 19. ÁVILA.

[1] *Obligación de la fábrica [para que se entregaran al mayordomo 15.000 maravedís por una impetra de San Juan de Acre].*

En Ávila, sábado, diez e nueve días del mes de mayo, el bachiller Ferrando de Chaves, vezino del Barco de Ávila, e Mari Vlázquez, muger de Alfonso Lobato, vezyna de Ávila, se obligaron a boz de uno de dar al señor García Ferrández, rracionero e mayordomo de la fábrica, quinze mill maravedís por rrazón de una ynpetra de Sant Juan de Acre. Plazos: los cinco mill maravedís mediado setiembre, e los otros cinco mill en fin de enero, e los otros cinco mill en fin de marzo, uno en pos de otro. Pena el doblo. Obligaron sus bienes e juraron en forma, e cétera.

Testigos: el bachiller Antón Gonçález Gudeja, vezino de Segovia, e Juan Gudeja, su fijo, e Juan de Friás, vezino de Ávila. /<sup>17v</sup>

242

1470, mayo, 20. ÁVILA.

[1] *Obligación para la carnesçería de los señores [del cabildo por Diego de Padilla y Alfonso, hijo de Gil Dominguez, vecinos de El Barco de Ávila].*

En Ávila, veinte de mayo de setenta, Diego de Padilla e Alfonso, fijo de Gil Dominguez, vezinos del Barco, dixeron que, por quanto ellos estavan obligados de dar e pesar en las carnesçerías de los señores del cabildo hasta trezyentos o quattrocientos carneros en çierta forma, lo çedieron e traspasaron en Pedro Soriano, que y estava presente. E él se obligó, segund que ellos estavan obligados e so aquellas penas obligó sus bienes, e cétera. Juró en forma.

Testigos: Pedro de Olmedo, entallador, e Machín, pintor, e Juan de Mingorría.  
E ellos de le sacar a paz e a salvo e lo aver por firme. Juraron.  
Testigos dichos.

243

1470, mayo, 21. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Mandamiento para unos menestriiles [de 100 maravedis porque estuvieron en las procesiones].

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, veinte e uno de mayo, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a los menestriiles que andado con las procesiones çient maravedís.

Testigos: Pedro Ferrández de Viniegra e Ferrando Beato.

244

1470, mayo, 22. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Procuración de Juan Gonçález Leonardo [para notificar una carta a los clérigos de Arévalo, Olmedo y Madrigal de las Altas Torres sobre el debate de las rentas].

En la capilla de Sant Bernabé, veinte e dos días de mayo, los señores, non revo-cando, constituyeron su procurador a Juan Gonçález Leonardo, beneficiado, para notificar una carta a los clérigos de Arévalo e de Olmedo e Madrigal e otras partes sobre el debate de las rrentas, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález e Andrés Gonçález e Juan Vlázquez, mayordomos.

[2] Obligación de Sancho Montañés, carnicero, [de servir las carnicerías de la catedral].

Este día, se obligó el dicho Sancho Montañés e puso con los señores Juan Gutiérrez de Vayas e Juan Álvarez de Palomares, canónigos, en nonbre del cabildo, de servir sus carnescerías de carnero e oveja e corderos e cabrones hasta Carnestollendas, en esta manera: que dé carnero a doze maravedís, e cabrón e cabra e oveja a ocho maravedís, cordero a diez maravedís. E que basteçerá mañana e tarde. Pena çinuenta maravedís cada día. E tresçibió enprestados seys mill maravedís de que se otorgó por pagado, por quanto se los tenía él de antes e estaba obligado. Obligose de los tornar hasta mediada Quaresma. Pena el doblo. Obligó sus bienes. Juró en forma, e cétera.

Los señores ge lo otorgaron e se obligaron de ge lo non quitar por más nin por me-nos. Pena dicha. E dieron por ningunos los contrabtos de maravedís, e cétera.

Testigos: Juan de Trexo e Bartolomé Gonçález e Juan Vlázquez, mayordomos, vezinos de Ávila.

245

1470, mayo, 23. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para García Ferrández [que pague 140 maravedís a Vergara por el alquiler de un mulo que le llevó a Bonilla de la Sierra].*

En la capilla de Sant Bernabé, veinte e tres días de mayo, mandaron los señores del cabildo al señor García Ferrández, tracionero e mayordomo de la fábrica, que dé para alquilé de un machón que levó Vergara a Bonilla, por las cosas que mandó el obispo a la fábrica, ciento e quarenta maravedís.

Testigos: Diego López Sonbrero e Pedro Ferrández de Viniegra, beneficiados.

[2] *Comenzó la rresydençia Juan de Cócar.*

Este día, comenzó la rresydençia Juan de Cócar e los señores se la rrescibieron.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález Leonardo, beneficiados. /<sup>48r</sup>

[3] *Mandamiento para Alfonso, cantor; [de 500 maravedís como ayuda para cantar misa].*

En la capilla de Sant Bernabé, veinte e tres días de mayo, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé en ayuda al dicho Alfonso, cantor, para cantar misa, quinientos maravedís.

Testigos: Diego López Sonbrero e Juan Gonçález Leonardo, beneficiados.

[4] *Mandamiento para el dicho Alfonso, cantor; [que le dieran el salario del tercio del año].*

Este día, mandaron los dichos señores del dicho cabildo al señor García Ferrández e Bartolomé Gonçález, mayordomos, de mesa e fábrica, que le den su tercio que se cunple en fin de mayo.

Testigos dichos.

246

1470, mayo, 26. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para García Ferrández de cinco mill maravedís [para las personas que fueron a la procesión y enterramiento del obispo don Martín].*

En la capilla de Sant Bernabé, sábado, veinte e seys días del dicho mes, mandaron los señores del cabildo al señor García Ferrández, rraçionero e mayordomo de la fábrica, que, de los treynta mill maravedís que el señor obispo don Martín mandó a esta yglesia de la manta, dé cinco mill maravedís a los presentes que fueron e para las Órdenes de Sant Francisco e Santa María del Carmen e Sant Benito, de la proçesyon e enterramiento e vegillia e otras cosas del dicho señor obispo.

Testigos: Pedro Ferrández de Viniegra e Diego López, beneficiados.

[2] *Sobre la calongía que fue del señor arçediano de Ávila [a Juan Diaz de Carrion].*

Este día, saliendo de tercia, en la capilla de Sant Bernabé, estando presentes los señores capitulantes, dixeron que, por quanto puede aver un año, poco más o menos, que sobre la calongía que vacó por muerte e fin del señor arçediano de Ávila don Nuño Gonçález del Águila fueron presentadas ciertas bullas apostólicas del nuestro muy santo padre, que su santidad proveyó a Juan Díaz de Carrión de la calongía con fulminaçión de proceso ejecutorial, por el qual, en efecto, fue mandado a los dichos señor deán e cabildo rrescibiesen al dicho Juan Diaz de Carrión a la posesyon vel quasi de la dicha calongía, los quales por ser obdientes a los mandamientos apostólicos lo rrescibieron a la dicha posesyon, e oy dia está en ella.

E despues, lunes que pasó, en que se contaron veinte e un días deste presente mes de mayo, los dichos señores capitulantes fueron rrequeridos por parte del señor don Gutierre de Toledo, fijo del magnífico señor conde de Alva, para que admitiesen a la posesyon de la dicha canongía e prebenda al dicho don Gutierre, por vigor de otras ciertas letras apostólicas de mandato de providendo, dirigidas al señor maestre escuela de Salamanca. El qual le proveyó de la dicha canongía e prebenda e disçernió su proceso en forma, por vigor del qual, ansymesmo, mandó a los dichos señores e fueron rrequeridos en forma rrescibiesen a la dicha posesyon al dicho señor don Gutierre.

E que por quanto los dichos señores capitulantes temían que de fecho serían molestados, fatigados e ynquietados por el dicho señor maestre escuela o por otro qualquier juez que de la cabsa pueda e deva conoscer, por ende, paresció presente el honrado Ferrando Gonçález de Sant Juan, canónigo en la dicha yglesia, e dixo a los dichos señores capitulantes que, por quanto el dicho Juan Diaz de Carrión, que tenía la dicha posesyon, era e es su amigo muy especial e dél tiene grandes cargos, que él se obligava e obligó por sy e por sus bienes, espirituales e temporales, muebles e rrayzes, presentes e futuros, de tomar el pleito e la boz desta cabsa por el dicho cabildo e la proseguir e pleytará a sus propias expensas, ansy ante el dicho señor maestre escuela, como ante qualquier otro juez que sea, aunque sea en corte romana, e los sacará e observará yndependientes de qualesquier expensas e dapños e menoscabos que contra el dicho cabildo que ante qualesquier juezes son o serán fechas, so pena de mill doblas de oro castellanas, la meytad para la fábrica desta yglesia e la otra meytad para los dichos señores capitulantes, et cétera.

Juró en forma. Carta fyrme, supenis camere e yn forma camere.

Testigos: el bachiller Rruy López Beato e Ferrando López el Moço, escrivano del rey, e Andrés Gonçález, mayordomo. /<sup>48v</sup>

247

1470, mayo, 30. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Juan Guerra, clérigo [de Piedrahita, de 100 maravedis porque trajo cartas del conde de Alba].*

En la capilla de Sant Bernabé, treynta días de mayo, año de setenta, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Juan Guerra, clérigo de Piedrahíta, çient maravedís que vino con cartas del señor conde de Alba e de la clerezía, e se detovo aquí el día de la Asçensyón por rruego de los señores.

Testigos: Pedro Ferrández de Viniegra e Diego López Sonbrero.

248

1470, mayo, 31. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Martín de Bilches e Pedro Ferrández de Viniegra [de 2.000 maravedis para gastar en las honras fúnebres del obispo don Martín].*

En la capilla de Sant Bernabé, treynta e un días de mayo, mandaron los señores del cabildo al señor García Ferrández, rraционero e mayordomo de la fábrica, que dé a los dichos Martín de Bilches e Pedro Ferrández doss mill maravedis para gastar para las honras del señor obispo don Martín.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

249

1470, junio, 1. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento de los señores del cabildo [al tesorero y al bachiller de Ribas que anulen la sentencia del estanco y den sentencia los señores Juan Rodríguez y Juan Álvarez].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, primero de junio, mandaron los señores del cabildo a los señores thesorero e bachiller de Rribas, so pena de una yantar que, de oy

fasta ocho días, á de <a>nolar la sentencia del estanco e, dende en otros tres días, den sentencia los señores Juan Rodríguez e Juan Álvarez, so la dicha pena.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

[2] *Mandamiento para los cantores [del tercio segundo de sus salarios].*

Este día, mandaron librar <a> los cantores el tercio segundo, Juan González e Diego Martínez e Francisco Gómez.

Testigos dichos.

## 250

1470, junio, 4. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para el señor García Ferrández [para que diera al bachiller Vergara 557 maravedis por ciertas costas que hizo en Bonilla de la Sierra para traer las mantas y libros que mandó el obispo don Martín a la catedral].*

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, quattro de junio, mandaron los señores del cabildo al señor García Ferrández, tracionero e mayordomo de la fábrica, que dé al bachiller de Vergara quinientos e cinquenta e syete maravedis de ciertas costas e expensas que hizo en Bonilla para traer las mantas e libros que mandó el señor obispo don Martín.

Testigos: Juan Sánchez e Bartolomé González, mayordomo.

[2] *Mandamiento para el dicho García Ferrández [que dé a Bocanegra, escribano de libros, 2.000 maravedis por 30 cuadernos y otros 3.000 maravedis que le prestan].*

Este día, mandaron los señores al dicho García Ferrández que dé a Bocanegra, escrivano de libros, dos mill maravedis que se le devén para cumplimiento de treynta quadernos que tiene dados, e otros tres mill maravedis que le prestan. E dio por fiador al señor don Álvaro Pérez, e cétera.

Juraron e cétera.

Testigos: Pedro Ferrández e Juan Sánchez e Bartolomé González, mayordomo.

## 251

1470, junio, 6. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Ferrando López el Moço, procurador, [de 400 maravedis de su salario].*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, seys días de junio, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Ferrando López quatrocientos maravedis de su salario que comenzó primero de enero.

Testigos: Pedro Ferrández e Diego López. /<sup>49r</sup>

[2] *Mandamiento para García Ferrández [que pague a Pedro Fernández de Viñiegra y a Diego López la cuenta de las honras fúnebres del obispo don Martín, excepto 2.000 maravedis].*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, seys días de junio de setenta, mandaron los señores del cabildo al dicho García Ferrández, mayordomo de la fábrica, que, tomada la cuenta por Gonçalo Álvarez de Herrera e Ferrando Álvarez de Contreras, a Pedro Ferrández de Viniegra e a Diego López de lo que gastaron a las honras del señor obispo don Martín, sobre dos mill maravedis que tienen, les dé los demás.

Testigos dichos.

[3] *Procuración de los señores del cabildo [a favor de Alfonso de Vivero, Cristóbal Muñoz y Juan Sánchez sobre una carta que les fue leída de Salamanca a instancia de la clerecía].*

Este día, los señores don Álvaro Pérez Osorio, arcediano de Arévalo, e el bachiller Manuel de Santillán, thesorero, e Juan Gutiérrez de Vayas e Juan Álvarez de Palomares e Juan Rrodríguez de Madrigal e Pedro Alfonso de Fontiveros e el licenciado Juan Rrodríguez de Cifuentes e el bachiller Juan de Rribas e Pedro Ferrández de Solana e Ferrando Gonçález de Sant Juan e Diego López Beato, canónigos, e Diego Méndez, capellán mayor, e Gonçalo Álvarez de Herrera e García Ferrández e Francisco Álvarez de Contreras e el bachiller Gil Gonçález del Esquina, rractioneros, e Diego López Sonbrero e Juan Gonçález Leonardo fizyeron sus procuradores bastantes a los señores Alfonso de Bivero e Cristóbal Muñoz, canónigos, e al bachiller Juan Sánchez, non revocando, sobre una carta que les fue leýda de Salamanca a instancia de la clerecía e de ciertos clérigos e de otras partes.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero, e Juan de Frías.

[4] *Mandamiento para el señor thesorero [de 120 maravedis por tres días que estuvo en Bonilla de la Sierra].*

Este día, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho señor thesorero ciento e veinte maravedis, de tres días que fue a Bonilla.

Testigos: Juan Sánchez e Diego López.

[5] *Mandamiento para Martín de Bilches [de 180 maravedis por 6 días que estuvo en Bonilla de la Sierra sobre el asunto de Las Gordillas].*

Este dia, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Martín de Bilches, rraционero, ciento e ochenta maravedís de seys días que fue a Bonilla e su tierra sobre los libramientos de Las Gordillas.

Testigos dichos.

[6] *Mandamiento para un moço del bachiller de Rribas [de 20 maravedís porque fue a Cardeñosa y otras partes sobre una carta de Salamanca].*

En la capilla de Sant Bernabé, este dia, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al bachiller de Rribas veinte maravedís para un moço que fue a Cardeñosa e otras partes sobre una carta de Salamanca.

Testigos dichos.

[7] *Mandamiento para García Ferrández, mayordomo, [sobre liquidación de los 3.165 maravedís de las honras del señor obispo].*

Este dia, mandaron los señores de cabildo al señor García Ferrández, rraционero e mayordomo de la fábrica, que sobre dos mill maravedís que tiene dados de tres mill e ciento e sesenta e cinco maravedís que se gastaron en las honras del señor obispo e las Órdenes e Sant Benito.

Testigos dichos.

252

#### 1470, junio, 7. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Juan Gonçález de Ribilla, capellán, [de 500 mararavedís para ir a Salamanca sobre las rentas].*

En la capilla de Sant Bernabé, syete días de junio, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Juan Gonçález quinientos maravedís que va a Salamanca sobre la carta que se hizo sobre las trentas e lo acaescido en Sant Pedro.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez. /<sup>49v</sup>

253

#### 1470, junio, 9. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para madera a las casas de Los Yezgos [de 1.528 maravedís].*

En la capilla de Sant Bernabé, nueve días del mes de junio, año dicho de setenta, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé para madera del rreparo de las dichas casas mill e quinientos e veinte e ocho maravedis

de cinco cargos de toçones e cinco toçones más, cada cargo a dozyentos e cinqüenta <maravedís>, puesto en Los Yedgos, e un cargo de vigones e una carga más a ocho maravedís la carga.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

254

1470, junio, 11. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Savastián, cantor; [del salario del primer tercio, porque se va a ordenar].*

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, XI de junio, mandaron los señores librar al dicho Savastián el primer tercio de la cantoría que comenzó primero de junio, que se va a ordenar.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

255

1470, junio, 12. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Provisyón del beneficio de Gonçalo de la Nieve, de Sant Juan de Ávila [a Juan de Ávila] e El Cid [a Juan Rodríguez de Madrigal].*

En la capilla de Sant Bernabé, doze de junio, los señores capitulantes Juan Gutiérrez, Juan Rrodríguez, Juan Álvarez, el liçençiado Juan Rrodríguez de Çifuentes, Ferrando Gonçález de Sant Juan, Pedro Alfonso de Fontiveros, el bachiller Juan de Rribas, Pedro Ferrández, Alfonso Rrodríguez Manjón, Sanchón Rruyz, dixeron que, por quanto a ellos, sede vacante, pertenesce proveher de los beneficios que vacan, e a su noticia es venido que Gonçalo Sánchez de la Nieve es fallesçido desta presente vida e vacaron dos beneficios, uno synple en la yglesia de Sant Juan e otro curado en El Cid, con sus anexos, que encomendaron el servidero de Sant Juan al dicho señor Juan de Ávila e el curado del Cid al señor Juan Rrodríguez de Madrigal, et cétera.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Velasco, escudero del canónigo Ferrando Gonçález, e Juan, sacristán de Sant Juan.

[2] *Provsyón del beneficio e capellanía de Sant Martín de Arévalo [a favor de Juan González Leonardo].*

Este día, en la dicha capilla, el señor Pedro Alfonso de Fontiveros, arçipreste de Arévalo e canónigo en la dicha yglesia de Ávila, dixo que Ferrando Gonçález de Barrionuevo, capellán que fue en la capilla de Sant Martín de la villa de Arévalo, vacó

desta presente vida, c a él, como patrón, junto con el señor prelado e con ellos, sede vacante, es de proveher e a él de presentar, segund paresció por un instrumento sygado, e juró que nunca vino a su noticia hasta el sábado que agora pasó, que presentava e presentó a Juan Gonçález Leonardo, beneficiado. Pidió a los dichos señores capitulantes que le ayan por presentado e le manden fazer collación, et cétera.

Dixeron que lo oýan e lo verán e farán lo que devieren.

Testigos dichos.

## 256

1470, junio, 13. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Mandamiento para los fisycos [de sus salarios].

En la capilla de Sant Bernabé, treze días de junio, año dicho, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a rrabý Yuçé e rrabý Mahir e Papilón, fisycos, mill maravedís de sus tercios, que se cumplió en fin de mayo.

Testigos: Pedro Ferrández e Diego López, beneficiados.

[2] Carta de pago para Juan de Buytrago [de 18.750 maravedís que había gastado en las prosecuciones de la elección del futuro obispo como en los actos que hicieron para la conservación de los bienes de la obispalía].

Este día, los dichos señores capitulantes otorgaron carta de pago e de fin e quito al dicho Juan de Buytrago, vecino de Fuentel Sol, de diez e ocho mill e setecientos e cinquenta maravedís que avía gastado, ansý en las prosecuciones de la elección de foturo perlado que avían hecho, como en los actos que fizyeron para en conservación de los bienes de la obispalía, ansý de las sus villas como de todas las otras cosas pertenecientes de la dicha obispalía, et cétera.

Obligáronse de lo sacar a paz e a salvo, desde el día que los requiriere hasta nueve días primeros. Pena çient maravedís cada día, e cétera. Obligaron los bienes de su mesa.

Testigos: Diego Martínez, sochante, e Juan Álvarez e Francisco Gómez, capellanes. /<sup>50r</sup>

[3] Obligación del dicho Juan de Buytrago [de que pagará los 8.750 que le sobraron de los 18.750 maravedís que le habían entregado].

Este dicho día, treze días de junio, año dicho de setenta, el dicho Juan de Buytrago dixo que, comoquiera que la dicha carta de pago sonava de los dichos diez e ocho mill e setecientos e cinquenta maravedís, que en la verdad avía pagado a los dichos señores diez mill maravedís. E por ende que los ocho mill e setecientos e cinquenta maravedís los dará e pagará por el día de Nabydad primero que viene, so pena del doble por nonbre de ynteres. Obligó sus bienes. Rrenunció su fvero. Juró en forma. Levó sentencia so monições del señor Juan Rodríguez de Madrigal, provisor, e cétera.

Testigos: los dichos Diego Martínez, sochantre, e Juan Álvarez e Francisco Gómez, capellanes.

257

[1470, junio, 15. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.]

[1] *Traspasamiento de las casas de Pedro de Valdivieso [a Fernando González de San Juan, canónigo].*

En la capilla de Sant Bernabé, quinze días del dicho mes de junio, el dicho Pedro de Valdivieso dixo a los señores del cabildo que tiene unas casas e corral e pozo a ynçense, debaxo la yglesia de Sant Veceynte, al Barrionuevo. Linderos: de la una parte, casas de Juan de Salas; e, de la otra parte, casas de Pedro de Navalmoral; e delante la calle. Con cargo de setenta maravedis corrientes e más cinco maravedis que tiene sobre ellas la yglesia de Sant Juan. Está convenido de vender las mejorías e dale por ellas Ferrando Gonçález de Sant Juan, canónigo, dos mill e quinientos maravedis, fortos, con el dicho cargo del dicho ynçense. Pidió a los dichos señores, sy las querían tanto por tanto, que las tomen o le den lugar que las traspase en el dicho canónigo Ferrando Gonçález con el dicho cargo del dicho ynçense de los dichos setenta maravedis de cada un año e los cinco maravedis de Sant Juan, dándole por libre e quito del dicho ynçense a él e a sus herederos, e cétera.

E los dichos señores del dicho cabildo dixerón que non querían las dichas casas por el dicho prescio e que eran contentos que las aya el dicho canónigo Ferrando Gonçález con el dicho cargo del dicho ynçense de cada un año, e cétera.

E el dicho Pedro de Valdivieso, por virtud de la dicha liçençia, las traspasó en el dicho Ferrando Gonçález, canónigo. E él las rrescibió e se obligó por sy e sus herederos, e cétera, de dar e pagar a los dichos señores deán e cabildo o a su mayordomo los dichos setenta maravedis de cada un año para sienpre. Pagados: la meytad Nabidad e la otra meytad Sant Juan de junio, e más los otros a la yglesia de Sant Juan los otros cinco. Pena el doble. Obligó sus bienes, espirituales e temporales, presentes e futuros. E dio por su fiador a Diego López Beato, su sobrino. Tomolas con las condiciones de los dichos señores, e cétera.

Testigos: Juan Gonçález, capellán, e Gonçalo de la Monja e Pedro Gonçález, persegüero, vecinos de Ávila.

Juraron. Dos cartas.

258

[1470, junio, 20. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.]

[1] *Asentamiento de cantor a Sancho de Rrosales.*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, veinte de junio, asentaron los señores a Sancho de Rrosales porque abeze a cantar a los beneficiados e capellanes e moços de coro de la yglesia e cante desde el día de Sant Juan que viene en un año tres mill maravedis, e estos que los paguen la fábrica por sus tercios, e que cada día venga dos veces e esté ora e media cada vez. Pena cinco maravedis por cada vez.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez.

[2] *Mandamiento de Pedro, sacristán, [como cantor].*

Este día mandaron los señores asentar a Pedro, sacristán, por cantor, mill maravedis, desde el dicho día de Sant Juan.

Testigos dichos.

[3] *Mandamiento para Pedro Gonçález, oficial, [de 150 maravedis de su salario por tocar la Señalera].*

Este día, mandaron los señores al señor García Ferrández, mayordomo de la fábrica, que dé a Pedro Gonçález, oficial, cincuenta maravedis del salario de la Señalera.

Testigos dichos.

[4] *Mandamiento para Los Yedgos [de 1.500 maravedis para teja y madera].*

Este día mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Diego López Sonbrero mill e quinientos maravedis para teja e madera de las casas de Los Yedgos.

Testigos: Pedro Ferrández e Juan Sánchez, beneficiados.

Mandaron a Bartolomé Gonçález que dé a un moço que fuc a Bonilla a Pedro López, escrivano, treynta maravedis. /<sup>50v</sup>

1470, junio, 22. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Francisco Gonçález, capellán, [de 50 maravedis por el alquiler de un mulo para ir a Bonilla de la Sierra].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, veinte e dos días de junio, año de setenta, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Francisco Gonçález, capellán, cincuenta maravedis de alquiléy de un machón que fue a Bonilla.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

1470, junio, 25. ÁVILA y capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Pedro Rromero [de 300 maravedis por ir a ver al rey sobre el asunto de Las Gordillas].*

En la capilla de Sant Bernabé, veinte e cinco de junio, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Pedro Rromero trezyentos maravedís, que va al señor rrey sobre Las Gordillas.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

[2] *Consentimiento del traspasamiento de las casas de Valdivieso [a favor de don Fernando González de San Juan].*

En Ávila, el señor Juan Gutiérrez de Vayas, >canónigo<, e Pedro Sánchez de Gratal, cura de Sant Juan, consintieron en el traspasamiento e ynçense de las casas de Pedro de Valdivieso en el señor Ferrando Gonçález de Sant Juan, canónigo.

Testigos: Diego Gonçález Jufre e Bartolomé Gonçález e Andrés Gonçález, mayordomos.

1470, junio, 29. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Pedimiento e traspasamiento de las casas de doña Zeyna [a favor de Gómez de Perea].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, veinte e nueve de junio, doña Zeyna, muger de maestre Abrayme, por sý, e Alí Cordero e por Gomar e Yça, dixeron a los señores del cabildo que tienen unas casas en Mercado Chico. Linderos: de la una parte, casas de Mahomad, carnicero; e, de la otra parte, casas de Alfonso, syllero; e, delante las puertas, la Plaza. Con cargo de ciento e diez maravedis cada un año, para syenpre. Vende las mejorías. Danle por ellas Gómez de Perea catorce mill e trezyentos e quarenta maravedís, horros. Pidió a los dichos señores, sy las querían tanto por tanto, que las tomen o le den lugar que las traspase.

Non las quisyeron. Diéronle liçençia. Traspasolas en el dicho Gómez de Perea. Recibiólas con el dicho cargo e obligose de pagar a los plazos que ella está obligada. E juró en forma. E obligó sus bienes e rescribiólas con las condiciones de los señores, e çetera.

Testigos: Alfonso Gonçález del Lomo e Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález Tamaño, vezinos de Ávila.

[2] *Poder para la posesión.*

Este día, los dichos señores dieron poder cumplido a los señores Ferrando Gonçález de Sant Juan e Pedro Ferrández, canónigos, e cétera.

Testigos dichos.

[3] *Posesión de las dichas casas.*

Este día, estando en las dichas casas, los dichos señores Ferrando Gonçález e Pedro Ferrández, canónigos, por virtud del dicho poder, dieron la posesión corporal, real, actual, vel quasi, al dicho Gómez de Perea con su entrada. E, en dandogela, le metieron por la mano en las dichas casas e él entró e cerró e abrió e dixo que se avía e ovo por entero, et cétera. E protestó en forma, e cétera.

Testigos: Martín Ferrández, cura de Fuentelsabze, e Diego Álvarez, notario, e Diego, fijo de Pedro Martínez Galván, vecinos de Ávila.

262

1470, julio, 2. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Rresydençia de Martín de Bilches.*

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, dos de jullio de LXX, ovieron los señores del cabildo por fecha la rresydençia de los seys meses de Martín de Bilches, que comenzó en XXVII de dezyembre deste año.

Testigos: el bachiller Toribio Sánchez de Vita e Juan Sánchez, beneficiados.

263

[1470, julio, 3. ÁVILA].

[1] *Mandamiento para un escudero del deán de Badajoz de 100 maravedís.*

Martes. Mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a un escudero del deán de Vadajoz cíent maravedís que está esperando una respuesta de una carta.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez.

[2] *Mandamiento para cuatro canónigos de 1.000 maravedís para ir a ver al obispo.*

Mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a los señores Juan Álvarez e el bachiller Juan de Rribas e a Pedro Ferrández e Alfonso Rodríguez Manjón, canónigos, mill maravedís que van al señor obispo.

Testigos dichos. /<sup>51r</sup>

1470, julio, 4. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] [Documentos que se entregaron a los procuradores sobre la sentencia de Segovia y la excomunión del señor obispo].

En la capilla de Sant Bernabé, quatro días del mes de jullio, año de setenta, el señor Juan Gutiérrez de Vayas, por mandado de los señores del cabildo, entregó e dio <a> Juan Álvarez de Palomares e al bachiller Juan de Rribas e Pedro Ferrández e Alfonso Rrodríguez Manjón, canónigos, para yr al señor obispo dos executoriales oreginales, escritas en pergamino, sobre la sentencia de Segovia, ansý sobre la excomunión del señor obispo como sobre los debates, selladas e cétera.

Un traslado de la sentencia de Segovia, escrito en pergamino abtenticado.

Un consentymiento del señor obispo don Martín de las dichas executorias, escrito en papel e sygnado de Juan de Baeça e de Alfonso Gonçález de Bonilla.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

Ovieron los señores por fecha la rresydençia de los seys meses de Ferrando Beato.

Testigos dichos.

[2] Mandamiento para el bachiller Infante [de 7 enriques y 80 maravedis, y de 20 maravedis para unos zapatos].

Este día, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé para el bachiller Infante seys enriques con un enrique de faltas de los que le avían dado, e a un moço que los lleva ochenta maravedís e veinte maravedís para unos çapatos, que fue con Pedro Rromero a Segovia.

Testigos dichos.

1470, julio, 6. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Escusado de la fábrica [a Toribio Ordóñez].

En la capilla de Sant Bernabé, seys días de jullio, nonbraron los señores por escusado de la fábrica a Toribio Ordóñez.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

1470, julio, 9. ÁVILA.

[1] *Mandamiento para Bocanegra, escrivano de libros, [de 500 maravedis para alquiler de una casa].*

Mandaron los señores en IX de jullio al señor García Ferrández, mayordomo de la fábrica, que dé al dicho Bocanegra quinientos maravedís para una casa por este año.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

1470, julio, 12. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Cómo pusieron los señores [del cabildo a los] mayordomos.*

En la capilla de Sant Bernabé, doce días de jullio, los señores pusieron sus mayordomos a Bartolomé Gonçález para los dineros que rrecabde e gaste, <a> Juan Vlázquez todo el pan e aves e lo dé e rrescibió de Bartolomé Gonçález veinte mill maravedís que él tenía prestados para el traher del pan. E ellos se obligaron cada uno por sý. E que Bartolomé Gonçález non sea obligado de rrecabdar lo de Las Gordillas.

Obligaron cada uno sus bienes e juraron de se aver fielmente e pagar por rrazón de nueve mill maravedís que dava cada uno.

Testigos: Pedro Rromero e Ferrando Daça e Benito Gonçález, cura de Velascoheles.

1470, julio, 13. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para ciertos señores [de 250 maravedis que se gastaron de más en el viaje a Coca].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, treze días del mes de jullio, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a los señores Juan Alvarez e Rribas e Pedro Ferrández e Manjón dozyentos e cinquenta maravedís que gastaron de más en la yda de Coca.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

[2] *Mandamiento para Vergara [de 3 enriques por los trabajos de ir 3 veces a Bonilla de la Sierra sobre el legado del obispo don Martín].*

Este dia, mandaron los señores del cabildo >a García Ferrández<, su mayordomo >de la fábrica<, que dé al bachiller Manuel de Vergara tres enriques para los trabajos que ha pasado en yr tres veces a Bonilla sobre el legato del señor obispo don Martín.

Testigos dichos. /<sup>51v</sup>

[3] *Mandamiento para García Ferrández [de que le den los pergaminos que tenía Alfonso Rodríguez Manjón].*

En la capilla de Sant Bernabé, treze días de jullio, año de setenta, mandaron los señores al señor Alfonso Rrodríguez Manjón que dé los pergaminos que tiene a García Ferrández; e que, como fuere labrando e acabando un quaderno Bocanegra, ge lo pague.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

[4] *Mandamiento para Pedro Rromero [de 350 maravedis que se gastó, además de lo que había llevado, en Segovia].*

Este día, los dichos señores mandaron a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Pedro Rromero trezyentos e quarenta maravedis que gastó en Segovia, demás de los que avía levado.

Testigos dichos.

## 269

1470, julio, 14. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

*Mandamiento para Los Yedgos [de teja y clavos para la obra].*

En la capilla de Sant Bernabé, catorze días de jullio, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé para teja e clavos para Los Yedgos mill maravedis.

Testigos dichos.

[2] *Mandamiento para Sancho Rruyz [de 200 maravedis por ir a Arévalo, Olmedo y otras partes sobre embargos de los bienes del obispo].*

Mandaron los señores a Bartolomé Gonçález que dé al dicho Sancho Rruyz dozyentos maravedis que fue a Arévalo e Olmedo e otras partes a poner ciertos embargos sobre los bienes del obispo.

Testigos dichos.

## 270

1470, julio, 16. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

*Cómo rrescibieron al señor don Alfonso de Ulloa por provisor.*

En la capilla de Sant Bernabé, diez e seys días de jullio, dixeron que, por quanto ellos ovieron rrescibido al bachiller Alfonso de Ulloa, una con el tesorero, por vicario. El qual traxo un poder de una calongía e non venía bastante, que los dichos señores tanto fasta que se consulta con el señor obispo son contentos que libre en la dicha iglesia.

E el dicho bachillar Alfonso de Ulloa dixo que esto non parando perjuyzyo a lo antes fecho e tresçeydo.

E los dichos señores dixeron que ansy les plazýa.

Testigos: Alfonso Gonçález del Lomo e Pedro Gonçález de Dueñas.

271

1470, julio 18. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

*Mandamiento para Diego Gonçález Jufre, clérigo, [procurador de causas, de 300 maravedis].*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, diez e ocho días de jullio, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Diego Gonçález Jufre, procurador de cabsas del dicho cabildo, treyyentos maravedis de lo pasado.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

*[2] Poder que otorgaron los señores [a favor de Juan Rodríguez de Cifuentes, licenciado, y a Pedro Fernández de Viniegra, canónigo, para ir a Cespedosa a coger su préstamo, tanto de la fábrica como de la mesa de la catedral].*

Este día, los dichos señores otorgaron poder al liçençiado Juan Rrodríguez de Ci-fuentes, canónigo, e Pedro Ferrández de Viniegra para yr a Çespedosa e coger su préstamo, ansy la fábrica conmo la mesa, e dar cartas de pago e, sy vieren ser justo, lo arrendar por el tienpo e presçio que quisyeren, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález e Pedro Gonçález, perteguero.

*[3] Mandamiento para Papilón [de 500 maravedis].*

Mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Papilón quinientos maravedís, que se cunple por Sant Miguell.

Testigos dichos.

*[4] Mandamiento del cura de Sant Pedro [de 50 maravedis del censo de la casa de la torre de la Esquina].*

Este día, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Juan Sánchez, cura de Sant Pedro, çinuenta maravedís del ynçense de la casa de la torre del Esquina.

Testigos dichos. /<sup>52r</sup>

1470, julio, 20. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Diego Jufre [de 100 maravedis por los muchos trabajos que había realizado en servicio de la catedral].*

En la capilla de Sant Bernabé, veinte días de jullio, año de LXX, mandaron los señores del cabildo a García Ferrández, tracionero e mayordomo de la fábrica, que dé a Diego Jufre, cantor, cíent maravedis por muchos trabajos que ha pasado e servido a la yglesia.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

1470, julio, 27. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento de Martín de la Rruvia [de 308 maravedís y 4 cornados de un mes de salario, porque estuvo enfermo].*

En la capilla de Sant Bernabé, veinte e syete días de jullio, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Martín de la Rruvia trezyentos e ocho maravedis e quattro cornados de un mes que le fezyeron de gracia, que estovo mal.

Testigos: Juan Gonçález e Diego López, beneficiados.

1470, julio, 28. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para un moço [de 33 maravedis por ciertas escrituras que escribió].*

En la capilla de Sant Bernabé, veinte e ocho días de jullio, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al criado de Juan Rrodríguez de Madrigal treynta e seys maravedis de ciertas escrituras que escrivió.

Testigos: los dichos.

1470, julio, 30. ÁVILA.

[1] *[Residencia de 6 meses de Diego Alfonso de Chinchón, y orden a Bartolomé González para que tenga en su poder 2.000 maravedis del residuo del maestrescuela].*

Ovieron los señores por fecha la tresidencia de los seys meses de Diego Alfonso de Chinchón en treynta de jullio año dicho.

Testigos dichos.

Mandaron dar su tresyduo al maestre escuela exçebtos dos mill maravedis que mandaron a Bartolomé Gonçález, que los tenga e los traya el miércoles primero para treparty.

Testigos: Diego López e Juan Gonçález, beneficiados.

276

1470, agosto, 1. ÁVILA, y capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Traspasamiento de las casas de Gonçalo Despinosa, fijo de Alfonso Rodríguez [a favor de Pedro de Salamanca].*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, primero de agosto de LXX, estando los señores del cabildo juntos a su cabildo, segund costumbre, Gonçalo Despinosa, fijo de Alfonso Rodríguez, vezino de Ávila, dixo a los dichos señores que tiene unas casas a ynçense a la Pescadería. Que han por linderos: de la una parte, casas de Alfonso Ximénez; e, de la otra parte, Pedro Galván; e, delante las puertas, la calle pública. Con cargo de dozyentos maravedis corrientes en cada un año, pagados a ciertos plazos, segund que más por extenso en los contrabtos de ynçense que, sobre la dicha rrazón avían pasado, diz que se contenía. E agora vende las mejorías de las dichas casas. Dale por ellas Pedro de Salamanca, vallestero, syete mill maravedis, horros del dezeno dinero. Pidió a los dichos señores, sy las querían tanto por tanto, que las tomen o le den lugar que las traspase en el dicho Pedro de Salamanca, todavía con el dicho cargo del dicho ynçense de los dichos dozyentos maravedis de cada un año para syempre jamás.

E los dichos señores del dicho cabildo dixerón que non querían las dichas casas por el dicho prescio e que eran contentos que las aya el dicho Pedro de Salamanca todavía con el dicho cargo. Traspasógelas.

Rresçibiolas. Obligose de pagar, segund e a los plazos que el dicho Gonçalo estaba obligado e con las condiciones e penas que él está obligado. Obligó sus bienes, e cétera. Juró.

Dieron por ningunos los contrabtos antepasados, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero, e Sanson Florentyn, pintor, vezinos de Ávila. /<sup>32v</sup>

Dieron poder para la posesión a Ferrando Alvarez de Contreras e a Pedro Ferrández de Vyniegra, beneficiados.

Testigos dichos.

[2] *Fiança de la mayordomía de Juan Vlázquez.*

En Ávila, primero día de agosto, año de setenta, Catalina Rrodríguez, muger de Juan Vlázquez, mayordomo, con su liçençia, se obligó de mancomún con el dicho su marido, a boz de uno, a todo lo que el dicho Juan Vlázquez estava obligado. Obligó sus bienes. Juró en forma, e çétera.

Testigos: Ferrando de Peralta e Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro, fijo de Juan Vlázquez, vezinos de Ávila.

[3] *Posesión de las casas de Pedro de Salamanca, vallestero.*

Este día, en las dichas casas de la Pescadería e metiéronle por la mano los dichos señores Ferrando Álvarez e Pedro Ferrández, e él entró e abrió e cerró las puertas e dixo que se avía e ovo por entero. E protestó, e çétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález e Juan Vlázquez, mayordomos, e Juan de Sant Andrés, vezinos de Ávila.

277

1470, agosto, 3. ÁVILA.

[1] *Poder de los señores Juan Álvarez e el bachiller Juan Ferrández, rraçionero.*

En Ávila, tres días de agosto, los dichos señores dieron poder complido, como fiador de Gonçalo, carniçero, a Diego Alfonso de Chinchón, rraçionero, para cobrar dél e de sus bienes todos los maravedís e doblas e otras cosas que le fiaron. E dar cartas de pago e pleytear, sostituyr, e çétera.

Testigos: Pedro Ferrández de Viniegra e el bachiller Toribio Sánchez de Vita e Juan Gonçález Leonardo, beneficiados.

[2] *Mandamiento para Pedro Ferrández de Viniegra [de 100 maravedís que le habían prestado para ir a Roma].*

Este día, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Pedro Ferrández çient maravedís que ovo de aver de cierto préstamo que los señores ovieron prestado para corte de Rroma.

Testigos: Juan Gonçález Leonardo e Juan Sánchez, beneficiados.

Mandaron los señores al dicho Bartolomé Gonçález que dé çient maravedís para un mensajero que va al deán de Vadajoz sobre Las Gordillas.

Testigos dichos.

1470, agosto, 9. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Sancho Rruyz, canónigo, [de 500 maravedís que fue con un portero del rey a Bonilla de la Sierra y a otras partes sobre el pleito de Las Gordillas].*

En la capilla de Sant Bernabé, nueve dias del mes de agosto, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Sancho Rruyz quinientos maravedís, que va a Bonilla e a otras partes con un portero del rrey sobre los LXXIIIM maravedís de Las Gordillas.

Testigos: Juan Sánchez de Grajal e Savastián, cantor. /<sup>53r</sup>

[2] *Poder para Sancho Rruyz, canónigo, [para ir a Bonilla de la Sierra y a otras partes a cobrar los maravedís que el rey libre de Las Gordillas].*

En la capilla de Sant Bernabé, nueve días de agosto, año de LXX, los señores del cabildo <dieron> poder al dicho Sancho Rruyz para yr a Bonilla e las otras villas e rresçeyr e cobrar todos los maravedís que el rrey, nuestro señor, libre de lo de Las Gordillas e dar cartas de pago, e çétera.

E, para lo aver por fyrme, obligaron los bienes de su mesa, e çétera.

Testigos: Pedro Rromero, escrivano público, e Alfonso Gonçález del Lomo e Pedro de Quintanilla, escudero de Alfonso de Solis, vezinos de Ávila.

1470, agosto, 13. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Juan de Navarra [de 20 maravedis por leer dos cartas en Fontiveros].*

En la capilla de Sant Bernabé, treze días de agosto, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Juan de Navarra veinte maravedís, que fue a leer dos cartas a Fontiveros.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez, beneficiados.

1470, agosto, 14. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Pedro Despinosa, portero del rrey. [de 1.500 maravedís por los viajes a Bonilla de la Sierra y otras partes sobre el asunto de Las Gordillas].*

En la capilla de Sant Bernabé, catorze días del dicho mes, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al sobredicho mill e quinientos maravedís por los trabajos que ovo en yr a Bonilla e a las otras villas sobre los maravedis de Las Gordillas.

Testigos dichos.

[2] [Mandamiento de 30 maravedís por ración para ternera].

Este día, mandaron dar treynta maravedís a la rraición para ternera.

Testigos dichos.

[3] Requerimiento que hizo García Ferrández, mayordomo de la fábrica, al señor Álvaro Pérez, que dé fiança por Moraña e faga rrecabdo.

Este día, el dicho García Ferrández dixo que rrequería e rrequirió al dicho señor Álvaro Pérez, presentes los señores del cabildo, que dé fianças de los escusados de Moraña e faga rrecabdo. En otra manera, protestó todo el dapño, e çétera.

Dixo que él non avía sacado la dicha rrenta, sy non a fin que pujasen, porque la iglesia ganase e non para sý.

Testigos dichos.

E juró en forma e al sepulcro de Sant Veçeynte, que era la verdad.

## 281

1470, agosto, 17. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Procuración para Ferrando López el Moço.

En la capilla de Sant Bernabé, diez e syete días de agosto, los señores del cabildo dixerón que, aviendo por rrato e fyrmé lo fecho por el dicho Ferrando López en lo del abbad del Burgo e Gómez de la Cuba, le constituyeron por procurador para en todos sus pleitos e cabsas, non rrevocando, e con poder de sostituir e demandar injurias, e çétera. Rreleváronle, e çétera. Obligaron los bienes de su mesa, e çétera.

Testigos: Diego Álvarez, notario, e Rruy Gonçález de Sant Martín e Bartolomé Gonçález, mayordomo.

[2] Mandamiento para Pedro Rromero [de 149 maravedís que gastó con Pedro de Espinosa, portero del rey, cuando vino al asunto de Las Gordillas].

Mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Pedro Rromero ciento e quarenta e nueve maravedís, de cierto gasto que fizó con Pedro Despinosa, portero del rrey, que vino sobre Las Gordillas.

Testigos: el bachiller de Vita e Juan Sánchez, beneficiados. /<sup>153v</sup>

[3] *Mandamiento para el señor Alfonso Rodríguez Manjón [para que, de los 10.000 maravedís que tiene de Juan de Buitrago, dé 4.000 a Diego Álvarez y a Ruy González de San Martín].*

En la capilla de Sant Bernabé, diez e syete días del mes de agosto, año de LXX, mandaron los señores del cabildo al señor Alfonso Rodríguez Manjón, canónigo, que de los diez mill maravedís que tiene de Juan de Buitrago, dé a Diego Alvarez e Ruy Gonçález de Sant Martín quattro mill maravedís.

Testigos dichos.

[4] *Obligación de Martín de Bilches.*

Este día, el dicho Martín de Bilches, rracionero, dixo que, por quanto Pedro López, escrivano público, estaba obligado con Juan de Cócar a lo que él era obligado, ansy a la mesa como a la fábrica, por ende, que él se obligava de mancomún con el dicho Juan de Cócar a todo lo que el dicho Pedro López estaba obligado. Obligó sus bienes, espirituales e temporales,

E los señores dieron por libre e quito al dicho Pedro López.

Testigos: Diego Álvarez, notario público, e Ruy Gonçález de Sant Martín e Bartolomé Gonçález, mayordomo.

[5] *Quita de [200 maravedís a] Estevan de la Hoz.*

Este día, los dichos señores dixeron que, por quanto Estevan de la Hoz, seyendo prestamero del Oso e Velasco Nuño de Matacabras, tenía concordado con los dichos señores de pagar por los dichos préstamos en cada un año quinientos maravedis. E después Juan de Herrera ovo el préstamo de Velasconuño. Por ende, los dichos señores descalfaron (*sic*) de los dichos quinientos maravedís al dicho Estevan de la Hoz dozyentos maravedís por año.

E Alfonso Gonçález de Fontiveros, como procurador que se dixo del dicho Juan de Herrera, se obligó de dar a los dichos señores del dicho cabildo por el préstamo de Velasconuño quinientos maravedís cada un año a los plazos de cabildo. Pena el doblo. Obligó sus bienes, e cétera. E finca que ha de dar el dicho Estevan de la Hoz trezyentos maravedís cada año.

Testigos dichos.

[6] *Mandamiento para García Serrano [de 600 maravedís].*

Este día, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que seyscientos maravedís que avía pagado García Serrano del dezeno dinero de las casas de Lope, barvero, que pues non pasó que se los buelva.

Testigos: Juan Gonçález e Toribio Sánchez de Vita, beneficiados.

[7] *Mandamiento para el sochantre [de 1.000 maravedís, porque los préstamos que tiene son pobres].*

Este día, mandaron los señores del cabildo al señor García Ferrández, tracionero e mayordomo de la fábrica, que dé a Diego Martínez, sochantre, por cabsa que los prestamillos que tiene son pobres e se han despoblado, mill maravedís por este año de LXX.

Testigos dichos.

[8] *Mandamiento para el canpanero [de 200 maravedis de su salario].*

Este día, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al canpanero por el tañer de las rrentas dozyentos maravedís.

Testigos dichos. /<sup>54r</sup>

## 282

1470, agosto, 18. ÁVILA, y capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para el señor Alfonso Rrodríguez Manjón [para que retenga los 4.000 maravedis que le habian ordenado dar a Diego Alvarez y a Ruy González].*

En la capilla de Sant Bernabé, diez e ocho días del mes de agosto, año de setenta, mandaron los señores del cabildo al señor Alfonso Rrodríguez Manjón que, no obstante que le avían mandado que diese de los diez mill maravedís de Juan de Buytrago, diese a Diego Álvarez e <a> Ruy Gonçález de Sant Martín quattro mill maravedís, que los detenga en sy e, de qualesquier otros maravedís que tenga, dé a los sobredichos quattro mill maravedís.

Testigos: Juan Gonçález Leonardo e Juan Sánchez, beneficiados.

[2] *Inçense de Juan de Nieva, vezino de Costançana, [de 2 viñas].*

En Ávila, este dia, Juan de Nieva, fijo de Juan de Nieva, vezino de Costançana, inçensó del señor Pedro Ferrández de Solana, canónigo, por virtud del poder que tiene de los señores del cabildo, dos viñas en término de Costançana: la una al Naharro, al sendero de los Gallegos, que puede aver una arançada, poco más o menos. Linderos: de la una parte, viñas de Pedro Martin de Xarahízes; e, de la otra parte, viña de Diego Ferrández de Sant Juan; e la otra viña al sendero de la Traviesa, que puede aver tres quartas. Linderos: de la una parte, viña de Alfonso Martin, de Miguelheles; e, de la otra parte, viña de Alfonso Gonçález, de Cantyveros. Para sy e sus herederos e subcesores, e cétera, perpetuamente. Obligose de dar en ynçense en cada un año quarenta e cinco maravedís corrientes, pagados por el dia de Pasqua Florida primera, puestos aquí. Pena el doblo. Obligó sus bienes. Tomolas con las condiciones de los señores, e cétera. Juró en forma.

E el dicho señor Pedro Ferrández le otorgó el dicho ynçense e se obligó de ge la non quitar e fazer sanas. Pena veinte maravedís cada dia. Obligó los bienes del dicho cabildo, segund que a él son obligados, e cétera. Dos cartas.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Juan de Sant Andrés, escudero del dicho señor canónigo, e Diego García, fijo de Antón Sánchez, vezino de Costançana.

1470, agosto, 22. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para los [rre]nteros de Vicoloco [de 450 maravedís].*

En la capilla de Sant Bernabé, veinte e dos dias del mes de agosto, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a los rrenteros de Vicoloco quatrocientos e çinuenta maravedís, de quattro cargos de madera para los çilleros.

Testigos: Juan Sánchez e Juan de Cócar, beneficiados.

1470, agosto, 23. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Procuración para los señores don Alfonso Gonçález de Valderrávano, deán, e don Álvaro Pérez, arçediano de Arévalo, [para ir a ver a don Alfonso de Fonseca, obispo de Ávila sobre el capelo y subsidio caritativo].*

En la capilla de San Bernabé, veinte e tres días del mes de agosto, estando los señores juntos a su cabildo, a campana tañida, e cétera, constituyeron por sus procuradores a los señores don Alfonso Gonçález de Valderrávano, deán, e a don Álvaro Pérez, arçediano de Arévalo, para yr al señor don Alfonso de Fonseca, obispo de Ávila, e consentyr en el capel e susydio caritativo, e cétera.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Francisco de Casasola e Juan de Madrigal, criado de Martín Añes.

1470, agosto, 26. ÁVILA, casas de Martín de Vilches.

[1] *Mandamiento para Diego López Sonbrero [de 2.000 maravedís para comprar terneras, carneros y vino].*

En las casas de Martín de Bilches, veinte e seys de agosto, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Diego López dos mill maravedís para terneras e carneros e DCCCCXXVI maravedís de XII cántaras de vino para presente al señor obispo.

Testigos: Pedro Ferrández de Viniegra e Juan de Cócar, beneficiados. /<sup>54v</sup>

1470, agosto, 29. BONILLA DE LA SIERRA.

[1] *Testimonio de los señores don Alfonso Gonçález de Valderrávano, deán, e don Álvaro Pérez, arcediano de Arévalo, en nombre de los señores.*

En la villa de Bonilla de la Sierra, veinte e nueve días del mes de agosto, año de setenta, estando en las palaçios del muy rrverendo señor don Alfonso de Fonseca, obispo de Ávila, en una sala que sale las espaldas della fazy a el camino de Ávila, e con él los señores don Alfonso Gonçález de Valderrávano, deán de Ávila, e don Álvaro Pérez Osorio, arçediano de Arévalo, deputados por los señores del cabildo sobre el capelo e otras cosas, e don Manuel de Santyllán, thesorero, e don Alfonso de Ulloa, arçediano de Olmedo, e Alfonso de Solis e Cristóval Muñoz, canónigos, e Martín de Bilches, rraçionero, e Juan de la Serna, capellán mayor, e Diego López Sonbrero, beneficiado, e Juan Sánchez de Mercado, arçipreste de Ávila, e Juan Alfonso, arçipreste de Bonilla, e Gómez de Salazar, arçipreste de Piedrahita, e Nuño Ferrández, arçipreste del Barco, e Bartolome de Monsalve, arçipreste de Arenas, e Alfonso Ferrández de Arévalo, vicario, e Pedro Gonçález Mondrón e Juan Sánchez, notarios, e Pedro Rramírez e Pedro Sánchez Holgado de Olmedo e el bachiller (*espacio en blanco*) e Juan de Madrigal, cura de Sant Niculás, dende, e Diego Sánchez, cura de Navalmoral por el cabildo de Pinares, e Alfonso Sánchez, capellán de Zebreros, e Diego Rrodríguez, cura de Sant Veçeynte de Ávila por el cabildo de Sant Benito, e Diego Rrodríguez Calahorra por el cabildo de Vallablés, e Alfonso de Castro por el cabildo de Pajares, e Pedro Gonçález de Cardeñosa, clérigo, por el cabildo de Moraña, e Juan Ximénez, cura de Castronuevo por el cabildo de Çapardiel, e Alfonso Ferrández, cura de Echaferrero, e otros asaz clérigos, ayuntados juntamente sobre el capel e susydio caritatyvo del dicho señor obispo.

Luego, el dicho señor obispo propuso su rrazón e en pos dél el dicho señor don Alfonso Gonçález de Valderrávano, dcán por el cabildo, e después el dicho Juan Sánchez de Mercado, arçipreste de Ávila.

E los señores de la dicha yglesia lo pidieron por testimonio cónmo pasava.

Testigos: Pedro Ortiz e Pedro Méndez, camareros del dicho señor obispo, e Juan de Frías, fiscal.

1470, septiembre, 1. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para un pobre [de 50 maravedís de limosna].*

En la capilla de Sant Bernabé, primero dia del mes <de> setiembre año de setenta, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a un frayle en limosna çinuenta maravedís.

Testigos: Diego López e Juan de Cócar, beneficiados.

[2] *Mandamiento para Diego López Sonbrero [de 712 maravedis que se gastaron de más en el presente del señor obispo].*

Este día, mandaron los dichos señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Diego López setecientos e doce maravedís que se gastaron de más en el presente del señor obispo.

Testigos: el bachiller Toribio Sánchez de Vita e Juan de Cócar, beneficiados.

## 288

1470, septiembre, 5. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Sancho de Rrosales, cantor; [de 1.000 maravedis para comprar un manto].*

En la capilla de Sant Bernabé, cinco días del mes de setiembre, mandaron los señores del cabildo al señor García Ferrández, traccionero e mayordomo de la fábrica, que dé a Sancho de Rrosales, cantor, mill maravedís de su tercio que se cunple por San Miguel, por quanto está en nesçesidad para comprar un manto.

Testigos: Juan Sánchez e Juan de Cócar, beneficiados. /<sup>55r</sup>

[2] *Mandamiento para Alfonso Sánchez, de Vicolocano, [de 240 maravedis].*

En la capilla de Sant Bernabé, cinco días de setiembre, año de setenta, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé <a> Alfonso Sánchez, de Vicolocano, dozyentos e quarenta maravedís de dos cargos de madera de un çillero e todo la otra rripia e teja, e lo otro que lo vea el señor Juan Álvarez.

Testigos: Pedro Ferrández de Viniegra e Juan de Cócar, beneficiados.

## 289

1470, septiembre, 7. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento de Bartolomé Gonçález, su mayordomo, [para que pague 632 maravedis de los 2.132 maravedis que se gastaron en la comida de Sancho Ruiz].*

En la capilla de Sant Bernabé, syete días de setiembre, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que <de los> dos mill e ciento e treyna e dos maravedís que se gastaron en la comida de Sancho Rruyz e firme el dicho Sancho Rruyz los mill e quinientos maravedís e los seyscientos e treynta e dos maravedís que ge los dé, e alçaron el embargo que le era puesto.

Testigos: Pedro Ferrández e Diego López, beneficiados.

Que le den el cuero e sevo.

290

1470, septiembre, 10. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[I] *Testimonio del señor Pedro Alfonso de Fontiveros, arçipreste de Arévalo.*

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, diez de setiembre, después de las rrentas, el dicho señor arçipreste dixo a los señores del cabildo que el corregidor e alcalldes e guardas de la çibdad le han rrequerido que dexe las casas en que mora, que le defiendan e anparar, sy non, que desde agora les dexava sus casas.

E los dichos señores dixeron que, non consyntiendo, e cétera, con su respuesta.

Testigos: el bachiller Toribio Sánchez de Vita, beneficiado, e Ferrando de Vega, capellán.

291

1470, septiembre, 14. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[I] *Mandamiento para un onbre pobre [de 100 maravedis de limosna].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, catorze días de setiembre, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a una persona pobre çient maravedís.

Testigos: Juan Gonçález Leonardo e Juan de Cóçar, beneficiados.

292

1470, septiembre, 15. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[I] *Mandamiento para un frayle [de 50 maravedis de limosna].*

En la capilla de Sant Bernabé, quinze días del dicho mes, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a un frayle pobre çinuenta maravedís.

Testigos dichos.

1470, septiembre, 19. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para García Ferrández, rracionero, [que dé a un mozo de coro 50 maravedis porque pregonó las rentas].*

En la capilla de Sant Bernabé, diez e nueve días de setiembre, mandaron los señores del cabildo al señor García Ferrández, rracionero, que dé a un mozo de coro, porque apregonó las trentas, çinuenta maravedis.

Testigos: Lope de la Rreyna e Juan Vlázquez, mayordomo.

[2] *Mandamiento de Bartolomé Gonçález [que dé 100 maravedis al mozo de coro].*

Este día, mandaron a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho mozo de coro çient maravedís por las dichas rentas.

Testigos dichos. /<sup>55v</sup>

[3] *Poder para los señores Pedro Ferrández de Solana, canónigo, e Ferrando Álvarez de Contreras, rracionero, [para que vean unas casas de don Sento de Bonilla y otras de Yuçé Cerrulla].*

En la capilla de Sant Bernabé, diez e nueve días de setiembre, año de setenta años, los señores del cabildo <dieron> poder a los sobredichos para que vean unas casas de don Sento de Bonilla e otras de Yuçé Çerrulla <que> ençensó otroque, e lo fagan cómo vieren que cumpla e otorgar contrabtos, e cétera. Obligaron los bienes de su mesa, e cétera.

Testigos: Diego Gonçález Jufre e Juan Gonçález, capellanes, e Sancho de Rrosales, cantor.

[4] *Traspasamiento de las dichas casas.*

Este dia, en unas casas, que son al Mercado Chico, de don Sento de Bonilla, judío, vezino de Ávila, las quales dichas casas e una cámara frontera con su bodega e sobrado e portal e con una ventana que sale al Mercado Chico, al cantón de las dichas casas, e dos ventanas fazya Diego Rrodríguez, boticario, sobre la calle del corral e con una luz que sale a las casas de don Yuçé Çerrulla para el entresuelo del dicho don Sento de Bonilla. Linderos: de la una parte, casas del dicho don Yuçé Çerrulla; e, de la otra parte, casas de la de maestre Yçamora; e, a las espaldas, casas del dicho don Yuçé Çerrulla, donde viene la lunbrera. Las quales dichas casas tressibieron a ynçense de los dichos señores Pedro Ferrández de Solana e Ferrando Álvarez de Contreras por virtud del dicho poder, el dicho don Sento de Bonilla, fijo de don Abrahen e doña Rreyna, su muger, con su liçençia, para syempre jamás, para sý e sus herederos e subçesores, et cétera, con cargo de çiento e çinuenta maravedis corrientes cada año, pagados, la meytad Nabidad, e la otra meytad Sant Juan de junio syguiente. Pena el doblo. Los quales

dichos ciento e çinuenta maravedís tenían sobre sy las otras cosas que son en linde destas el dicho don Yuçé Çerrulla e se traspasaron en las casas de los dichos don Sento de Bonilla e su muger, e çétera. Obligaron sus bienes e juraron en forma. Tomáronlas con las condiciones de los señores deán e cabildo.

E los dichos señores, por virtud del dicho poder, ge las otorgaron e se obligaron de ge las non quitar e fazer sanas. Pena veinte maravedís cada dia. Obligaron los bienes de la mesa, segund que ellos son obligados, e çétera.

Testigos que fueron presentes: Diego de los Yedgos e Bartolomé Gonçález e Juan Vlázquez, mayordomos, vezinos de Ávila.

[5] *Posesión de las dichas casas.*

Este dia, los dichos señores Pero Ferrández de Solana, canónigo, e Ferrando Álvarez de Contreras dieron la posesión de las dichas casas a los dichos don Sento de Bonilla e su muger.

E ellos abrieron e cerraron las puertas e dixerón que se avían e ovieron por enteros e contentos en la dicha posesyón e rrequirieron, et çétera.

Testigos dichos. /<sup>56</sup>/

294

1470, septiembre, 21. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Juan Gonçález, notario, [de 3 varas de paño para un sayo].*

En la capilla de Sant Bernabé, veinte e un días de setiembre, año de setenta, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al señor Juan Rodríguez de Madrigal para tres varas de paño pardillo para un sayo a Juan Gonçález de Tras San Pedro, e más lo que costare la fechura.

Testigos: Juan Vlázquez, mayordomo, e Juan Martín de los Yedgos.

[2] *Mandamiento para un pobre [de 30 maravedís de limosna].*

Este día, mandaron a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a un pobre treynta maravedís.

Testigos dichos.

[3] *Renta de Ferrando Sancho [de 2 portillos de los 11 moyos].*

Este dia, Pedro Sánchez el Moço, fijo de Pedro Sánchez, vezino de Ferrando Sancho, tomó trenta de los señores deán e cabildo en Ferrando Sancho dos portillos de los honze moyos con el uno que tenía su padre por diez años. Da en treinta en cada un año nueve fanegas e quatro çelemines de trigo e doze fanegas e ocho çelemines de çevada e un par de gallinas, puesto en Ferrando Sancho. La primera paga San Çebrián de setenta

e uno, bueno e nuevo, e çétera. Pena el doblo. Obligó sus bienes, e çétera. E en fin que dexe la heredad libre e quita, pena veynte maravedís cada día, e çétera.

E los señores ge la otorgaron e se obligaron de ge la non quitar e fazer sana. Pena dicha. Obligaron los bienes de su mesa, e çétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález e Juan Vlázquez, mayordomos, e Pedro, platero, vecinos de Ávila.

[4] *Juan Martín de los Yedgos.*

Este dia, los señores del cabildo dixerón que, por quanto Juan Martín de los Yedgos tomó treinta del arçediano de Ávila, que Dios aya, e después de sus días subçedió el cabildo e quedaron en poder del dicho Juan Martín un par de bueyes que son de la dicha heredad, que, dando los bueyes el dicho Juan Martín al dicho cabildo, se obligaron de le sacar a paz e a salvo al dicho Juan Martín de los herederos del dicho arçediano e tomar el pleito e la boz. Pena veynte maravedís cada día. Obligaron los bienes de su mesa, e çétera.

Testigos dichos.

[5] *Mandamiento para los cantores [de sus salarios del tercio postrimero].*

En la capilla de Sant Bernabé, veynte e seys días del dicho mes, mandaron los señores librar los cantores el tercio postrimero en el señor García Ferrández.

Testigos: Diego López e Juan de Cócar.

[6] *Mandamiento para un onbre [de 100 maravedís de limosna].*

Este día, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé en limosna a un omne que va al señor obispo çient maravedís que le tomaron un moro e va sobre ello.

Testigos: Juan Gonçález, capellán, e Juan Vlázquez, mayordomo. /<sup>56v</sup>

1470, septiembre, 26. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Sansón, pintor, [de los maravedís que tenía dados en la obra de la Clastra, cerca de la Piedad, a cumplimiento de 20.000 maravedís].*

En la capilla de Sant Bernabé, veynte e seys días de setiembre, año de setenta, mandaron los señores del cabildo al señor licençiado Juan Rrodríguez de Çifuentes, canónigo e mayordomo que fue de la fábrica, que dé al dicho Sansón, pintor, sobre los maravedís que tiene dados de la obra que hizo en la Clastra, cabe la Piedad, a cumplimiento de veynte mill maravedís.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

1470, septiembre, 27. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Juan Martín de los Yedgos [de sacarle a paz y a salvo de los herederos del arcediano].*

En la capilla de Sant Bernabé, veinte e syete días de setiembre, mandaron los señores del cabildo al dicho Juan Martín que el par de bueyes que quedó de dar a Elvira López, muger de Pedro López, ge los dé. E por la presente se obligaron de le sacar a paz e a salvo de los herederos del arçediano, segund que están obligados.

Testigos: Pedro Ferrández de Viniegra e Diego López Sonbrero, beneficiados.

1470, septiembre, 28. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para el prior de Santa María la Vieja [de 481 maravedís de las costas que hizo sobre la sentencia de excomunión].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, veinte e ocho de setiembre, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que de qualesquier maravedís que tenga de dar a Juan Gonçález, capellán, dé al dicho prior quattrocientos e ochenta e un maravedís de las costas que fizó sobre la sentencia de excomunión en que por su cabsa estaba.

Testigos: Diego López e Juan de Cócar, beneficiados.

[2] *Poder e procuración de los señores del cabildo [a favor de Diego Bermejo, Pedro de Soto y Alfonso de Zurra para impetrar cualquier comisión del arzobispo de Santiago de Compostela].*

Este día, los dichos señores otorgaron poder conplido a don Diego Verdejo, arçediano de Trastámara, e a Pedro de Soto, canónigo en Santiago, e <a> Alfonso de Curra, vezino de Ávila, e *in solidum* para ynpetrar cualquier comisión o comisyonés del señor arçobispo de Santiago, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález e Juan Vlázquez, mayordomos, e Alfonso Gonçález del Lomo, vezinos de Ávila.

[3] *Traspasamiento de las casas de doña Mioro, muger de don Symuel, platero. [a favor de Leonor López, mujer de Pedro López, trapero].*

Este día, la dicha doña Mioro, con liçençia del dicho su marido, dixo a los dichos señores que tiene a ynçense unas casas en Caldeandrín. Linderos: de la una parte, casas de los dichos señores, en que mora Salamón Sedano, judío; e, de la otra parte, casas, an-

symesmo, de los dichos señores en que mora doña Cara, muger que fue de don Ça Aru; e, de la otra parte, la calle pública. Por presçio e quantia de çiento e çinuenta maravedis corrientes e un par de gallinas en cada un año: la meytad e las gallinas Nabidad, e la otra Sant Juan de junio. Las quales non podía sostener e era conçertada de las traspasar en Leonor López, muger de Pedro López, trapero. E dale por las mejorías seys mill e quinientos maravedis con el cargo del ynçense. Pidió a los dichos señores, sy las querian, tanto por tanto: sy non, le den lugar para que ge las traspase con el dicho cargo.

Nos las quisyeron, e çétera. Diéronle lugar que las traspase.

Juró en forma.

Testigos: Diego de Zavarcos e Bartolomé Gonçález e Juan Vlázquez, mayordomos.

Dieron poder a los señores Juan Álvarez e Pedro Ferrández e Cristóval Muñoz, canónigos, para otorgar el traspasamiento e dar la posesión, e çétera.

Testigos dichos.

*[4] Mandamiento para un mensajero que va a Santiago.*

Este día, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a un mensajero que va a Santiago por una comisyón ochoçientos maravedis.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados. /<sup>57r</sup>

298

1470, septiembre, 30. ÁVILA.

*[1] Traspasamiento de las casas de doña Mioro.*

En Ávila, treynta dia de setiembre, año de setenta, los señores Juan Álvarez e Cristóval Muñoz, canónigos presentes, la dicha doña Mioro traspasó las dichas casas en la dicha Leonor López, muger de Pedro López, por el dicho presçio de çiento e çinuenta maravedis corrientes e un par de gallinas de cada un año a los plazos que ella estava obligada. Rresçibiolas. Obligó sus bienes, e çétera.

E los señores, por virtud del dicho poder, ge las otorgaron e se obligaron de las fazer sanas. Pena veinte maravedis cada día. Obligaron los bienes de la mesa, e çétera. Dieron por ningunos los contrabtos, e çétera.

Juró.

Testigos: Ferrando de Peralta, fijo de Álvaro de Almohalla, e Pedro de Tudela, fijo de Pedro García, cura de Velascosancho, e Martín Sánchez, librero, vezinos de Ávila.

Diéronle la posesión. Abrió e cerró, e çétera. E protestó, e çétera.

Testigos dichos.

1470, octubre, 1. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[I] Dexamiento de Juan Barvero, fijo de Martín Gonçález, vezino de Ávila, [de un edificio en Cardenosa].

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, primero día de otubre, el dicho Juan Barvero dixo a los dichos señores que, por quanto él ovo edificado en unas casas que los dichos señores del cabildo tienen en Cardenosa cierto edificio nuevo, por ende, que él agora lo çedia e traspasava e çedió e traspasó en los dichos señores del dicho cabildo e se partía e partió de cualquier derecho e acción que a las dichas casas o parte dellas le pertenesçía en cualquier manera. E se obligó de lo aver por fyrmé e non reclamar. Pena çinuenta maravedís cada día, e cétera.

E los dichos señores, por rrespecto de las costas e espensas que ha fecho en las dichas casas, mandaron al señor Alfonso Rrodríguez Manjón que, de qualesquier maravedís que tenga, dé al dicho Juan Barvero tres mill maravedís.

Testigos: el bachiller Rruy López Beato e Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Juan Sánchez de Grajal, beneficiado.

1470, octubre, 3. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[I] Ynçense de Alfonso de Zavarcos de las casas de Caldeandrín.

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, tres días del mes de otubre, el bachiller Alfonso de Zavarcos ynçensó de los dichos señores del dicho cabildo unas casas en Caldeandrín, en las que solian bevir los hijos de García Gonçález. Linderos: una calleja que es entre las casas de Pedro López, trapero, e estas; e, de la otra, Pedro de Zavarcos e Pedro García; e, delante, la calle. Por seyscientos maravedís cada un año. Rrescibiolas a ynçense para sy e sus herederos perpetuamente, e cétera. Plazos: la meytad Nabydad, e la otra meytad San Juan de junio. Pena el doblo. Obligó sus bienes, e cétera.

Las cuales dichas casas tenían hijos e herederos de Yuda Miguell e cayeron dellas por non pagar en tiempo el ynçense. E tomolas con las condiciones de los dichos señores deán e cabildo.

E los señores qe las otorgaron e se obligaron de qe las fazer sanas. Pena veinte maravedís cada día. Obligaron los bienes de su mesa, e cétera.

Testigos: Diego Álvarez, notario, e Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Ferrando Gonçález de Bonilla el Moço, vezinos de Ávila.

Dieron poder para la posesión a Pedro Ferrández, canónigo, e Ferrando Álvarez de Contreras.

Testigos dichos.

Este día le dieron la posesión de las dichas casas. Abrió e cerró, e cétera. E protestó.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Juan de Sant Andrés, escudero de Pedro Ferrández, e Pedro de Zavarcos, hijo de Pedro de Zavarcos, vezinos de Ávila.

Diéronle las acciones contra el judío. /<sup>57v</sup>

[2] *Mandamiento para un moço de coro [que fue a Segovia con cartas sobre el asunto de Las Gordillas].*

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, tres días de octubre, año de setenta, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a un moço, que va a Segovia con cartas sobre Las Gordillas, cíent maravedís.

Testigos: Juan Sánchez e Juan Gonçález, beneficiados.

### 301

1470, octubre, 5. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para un mensajero de la princesa [de 6 enriques].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, cinco días de octubre, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a un Toribio, mensajero de la princesa, seys enriques en alvriñas.

Testigos: Juan Sánchez e Juan de Cócar, beneficiados.

[2] *Mandamiento de los fisycos [de sus salarios del tercio postrimero].*

Este día, mandaron librar <a> los fisycos el tercio postrimero de Sant Miguel.

Testigos dichos.

### 302

1470, octubre, 8. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para el arçipreste de Arévalo [de 500 maravedís por ciertos caminos que hizo a Arévalo, a Olmedo y a Madrigal de las Altas Torres sobre los bienes de la obispalía].*

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, ocho días de octubre, mandaron los señores del cabildo al señor Alfonso Rodríguez Manjón, canónigo, que dé al señor Pedro Alfonso

de Fontiveros, arçipreste de Arévalo e canónigo, quinientos maravedís de ciertos caminos que fuc [<a>](#) Arévalo e Olmedo e Madrigal, sobre los bienes de la obispalia e unas puertas que hizo adobar en los palaçios del señor obispo.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

### 303

1470, octubre, 12. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para un onbre sobre la brivia (sic).*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, doze días del mes de otubre, mandaron los señores al señor García Ferrández, rraçionero e mayordomo de la fábrica, que dé a un mensajero que va a saber de la brivia que mandó el señor obispo, çient maravedis.

Testigos: Diego López e Juan de Cócar, beneficiados.

[2] *Mandamiento para un (sic) pobre [40 maravedis de limosna].*

Este dia, mandaron a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a dos pobres en limosna quarenta maravedis.

Testigos dichos.

### 304

1470, octubre, 13. ÁVILA.

[1] *Mandamiento para el señor Alfonso Rrodríguez Manjón [que hiciera cierta iguala con el bachiller Fernando de Chaves de una impetra de San Juan de Acre].*

En Ávila<sup>73</sup>, treze días de otubre, los señores capitulantes, sede vacante, avían encomendado al señor Alfonso Rrodríguez Manjón, canónigo, que fizyese cierta iguala con el bachiller Ferrando de Chaves sobre una ynpetra de Sant Juan de Acre. E él avía dado por su fiador a Pedro, platero, e a la muger de Alfonso Gonçález Lobato, veznos de Ávila, e avían dado al dicho señor Alfonso Rrodríguez ciertas prendas para pagar ciertos maravedis entre ellos concordados, por quanto los dichos señores capitulantes, queriendo usar de toda misericordia e piedad con los dichos Pedro, platero, e la Lobata, el dicho señor Alfonso Rrodríguez, en nonbre de los dichos señores, dio e entregó al dicho Pedro, platero, todas las prendas que ansý él avía dado.

E el dicho Pedro, platero, se ovo por contento de las dichas prendas del dicho señor Alfonso Rrodríguez.

<sup>73</sup> En el margen izquierdo del documento figura: «impetra».

Testigos; el bachiller Juan Vela e Pedro de Ávila, fijo de Martín Sánchez, librero, vecinos de Ávila. /<sup>58r</sup>

305

1470, octubre, 15. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Ordenanza que los señores del cabildo fizieron.

Edit. en LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Estatutos y ordenanzas de la iglesia catedral de Ávila*, op. cit., doc. núm. 61, p. 136.

En la capilla de Sant Bernabé, lunes, quinze días del mes de otubre, año de setenta, mandaron los señores e ordenaron que qualquiera que quebrare cadena de cualquier libro del coro que pague çient maravedís.

Yten, que qualquiera que sacare libro del coro, beneficiado o capellán, para rrezar o para qualquiera cosa que pague diez maravedís. E, sy lo levare a su casa, que pague çinquenta maravedís.

Yten, qualquiera que enseñare moço en el coro, que non tenga sobrepellica, que le descuenten e pague çinquenta maravedís. E todas estas penas para los sacristanes por que lo acusen.

[2] Mandamiento para una muger pobre [de 50 maravedís de limosna porque tiene un hijo cautivo].

Este día, mandaron dar a Bartolomé Gonçález que dé en limosna a una muger pobre, para un fijo catyvo, çinquenta maravedís.

Testigos: Diego López e Juan de Cócar, beneficiados.

[3] Ordenanza de los señores.

Edit. en LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Estatutos y ordenanzas de la iglesia catedral de Ávila*, op. cit., doc. núm. 62, p. 137.

Este día, ordenaron los dichos señores que, desde el día de Sant Miguell que pasó, den al preste de misa de tercia ochenta maravedís cada semana. E al de prima ochenta maravedís. E al diácono e subdiácono cada semana çinquenta maravedís, e a los cantores de las capas a cada uno un maravedí.

[4] Cónmo nombraron contadores.

Este día, nonbraron contadores para maravedís e pan e rrepertyr a Juan Gutiérrez e Juan Álvarez e Gonçalo Álvarez e Diego López Sonbrero.

Testigos: Juan Sánchez e Juan de Cócar, beneficiados.

[5] Distribuciones cotidianas.

Edit. e LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Estatutos y ordenanzas de la iglesia catedral de Ávila*, op. cit., doc. núm. 63, pp. 137-138.

Yten, consyguiendo el thenor e forma de las anexiones, porque el culto divino sea acrecentado, ordenaron que, desde el día de Sant Miguell que pasó, ganen <en> esta manera:

A maytines çinco maravedís, quando se dixeren, mas, agora que non se dizan, que non ganen más de los tres maravedís.

A prima menor de las fiestas un maravedí corriente a la rraçón, con condición que esté en el coro e cante.

A la prima de las dominicas forçadas dos maravedís a la rraçón.

A terçia, que eran dos maravedís a la rraçón, que sean tres maravedís.

A sesta un maravedí a la rraçón.

A nona un maravedí.

A bísperas, que eran dos maravedís, que sean tres maravedís.

Lo qual todo ordenaron e mandaron en la forma susodicha.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez e Juan de Cóçar, beneficiados. /<sup>58v</sup>

## 306

1470, octubre, 17. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

### [1] Mandamiento de la proçesión de la Prinçesa.

En la capilla de Sant Bernabé, miércoles, diez e syete días de octubre de setenta, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé por la proçesión que fizyeron por las alegrías de la prinçesa que dé a treynta maravedís a la rraçón a los presentes. Fueron veinte rraçones e media, son seyscientos e quinze maravedís.

Testigos: el bachiller Toribio Sánchez e Juan Gonçález Leonardo e Juan Sánchez, beneficiados.

### [2] Mandamiento para Pedro Gonçález, oficial. [de 50 maravedis por tocar la Señalera].

Este día, mandaron los señores del cabildo al señor García Ferrández, rraçionario e mayordomo de la fábrica, que dé a Pedro Gonçález, oficial, por el tañer de la Señalera çinquenta maravedís.

Testigos: Juan Sánchez e Juan de Cóçar, beneficiados.

1470, octubre, 22<sup>74</sup>. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Precio de las casas de la torre del Esquina.*

En la capilla de Sant Bernabé, vyernes, veinte e nueve de otubre, las casas de la torre del Esquina, que fueron de Juan Gonçález de Villarreal, ynçense perpetuo en Pedro Vela dozyentos maravedis e un par de gallinas.

Testigos: Juan Gonçález Leonardo e Ferrando Beato, beneficiados.

[2] *Mandamiento para Los Yedgos [de 1.000 maravedís para las casas].*

Este día, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Diego López Sonbrero mill maravedís para las casas de Los Yedgos.

Testigos: Juan Gonçález e Ferrando Beato, beneficiados.

[3] *Mandamiento para el deán de Vadajoz [de 3 enriques].*

En la capilla de San Bernabé, lunes, veinte e dos días de otubre, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al deán de Vadajoz para ayuda a sus espensas que ha hecho de ciertos días que ha estado aquí tres enriques.

Testigos: Pedro Ferrández de Viniegra e Juan de Cócar, beneficiados.

[4] *Mandamiento de Bocanegra [y a Juan Gallego 10.000 maravedís para comprar pergaminos].*

En la capilla de Sant Bernabé, este día, mandaron los señores al señor Ferrando Álvarez de Contreras, rraционero e mayordomo de la fábrica, que para en cuenta e en pago de los maravedís de su alcance dé a Bocanegra e a Juan Gallego diez mill maravedís para pergaminos.

Testigos: Pedro Rromero, escrivano público, e Ferrando Gonçález Halillo e Francisco Gómez.

[5] *Obligación de los sobredichos.*

Este día, los dichos Bocanegra e Juan Gallego, a boz de uno, se obligaron de dar los pergaminos que montaren en los dichos diez mill maravedís que rrescibieron de Ferrando Álvarez, desde oy hasta quinze días primeros, puestos aquí, en poder de García Ferrández, mayordomo. Pena ciént maravedís cada día a su ventura, e cétera. Obligaron sus bienes e juraron en forma, e cétera.

Testigos dichos<sup>75</sup>. /<sup>59r</sup>

<sup>74</sup> En el documento figura: «29 y viernes», que creemos que fue un error del escribano, siendo lunes, 22.

<sup>75</sup> A continuación figura tachado el asiento siguiente, que, como figura en el mismo, fue sacado de registro por mandado de los señores del cabildo, que se obligó después el bachiller de Ribas con poder del obispo. «Lo que levaron al señor obispo don Alfonso de Fonseca. En la capilla de Sant Bernabé, veinte e dos días de otubre de

1470, octubre, 26. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Juan Vlázquez [de 9 fanegas de centeno que prestó a dos renteros de Altamiros y Piedrahitilla].*

En la capilla de Sant Bernabé, viernes, veinte e seys días de octubre, mandaron los señores a Juan Vlázquez, su mayordomo, que del pan de ogaño dé al señor Pedro Fernández de Solana, canónigo, IX fanegas de centeno que prestó para dos rrenteros de Altamiros e Piedrahitilla.

Mandaron a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé para Sancho, rrentero en Altamiros, dozyentos maravedís en ayuda.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

[2] *Mandamiento para el bachiller Álvaro Malaver [500 maravedís para ir a Salamanca].*

Este dia, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo que dé al dicho bachiller que va a Salamanca, a solicitar sus cabsas e por le fazer merçed, quinientos maravedís.

Testigos dichos.

[3] *Prescio de las casas de Cardeñosa.*

Por la casa del cantón que tiene Juan Abbad veinte maravedís e una gallina en el bachiller de Vita.

Por la casa en que morava Juan Loçano, Pedro de la Torre, veinte maravedís e una gallina.

---

setenta, es lo siguiente: Un crucifijo que pesó dos marcos e una onça. Una portapaz dorada con un esmalte azul estrellado, que hizo Juan Alvarez de Palomares, pesó tres marcos e tres onças. Pesó el cáliz con su patena dos marcos e cinco onças e media e una quarta. Pesaron las vinajeras un marco e tres onças. Una casulla de damasco colorada nueva que hizo Ferrando Alvarez de Contreras con su ceneta buena con una alva que lleva los faldares de chamelete amarillo e con su amito, estola e maniplo (*sic*) de la misma seda de la casulla, todo enforrado en bocarán azul e una cinta. Yten, un frontal en que está la salutación de Nuestra Señora, broslada de rosas de oro. Otro paño verde de escuro con sus flocaduras alderredor que fue del obispo don Martín, que Dios aya, enforrado en bocarán azul. Una almohada de aceytuni verde sobre colorado con sus borlas enforrada en chamelete amarillo. Otro frontal para ante el altar de chamelete amarillo con sus devisas coloradas. Un misal mixto que llaman el redondillo, que fue comprado de Ferrando Pérez, canónigo. Una ara pequeña e una sávana para encima del altar con una orilla colorada con lavor morisca ancha. Unos corporales enbueltos en un paño cintado. Lo qual tomaron el señor don Álvaro Pérez e el bachiller Manuel de Santillán, thesorero, e Alfonso de Ulloa e lo bolberán hasta un año. Pena una dobla por cada día a su ventura, e cétera. Obligaron sus bienes. E juraron. Testigos: el bachiller de Vergara e Juan Vela e Pedro e Diego Vela, sacristanes. Sacado de rregistro por mandado de los señores que se obligó despues el bachiller de Rribas, con poder del obispo».

Por la casa en que morava el barvero<sup>76</sup>, ciento e cinco maravedís e tres gallinas en el señor don Álvaro Pérez.

El solar tapiado de Pedro Galindero cincuenta maravedís e un par de galinas, Pedro Ferrández, canónigo.

Otro solar que está junto con la casa de Diego Martín de Cenalmor treynta maravedís e una gallina en el señor Juan Álvarez, canónigo. <sup>75v</sup>

[4] *Mandamiento para una muger pobre [de 50 maravedís de limosna].*

En la capilla de Sant Bernabé, veinte e seys días de otubre de setenta, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a una muger pobre cincuenta maravedís.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

[5] *Mandamiento para Alfonso Rodriguez Manjón [que dé a don Pedro Fernández, canónigo, 180 maravedís por 6 días que estuvo en Arévalo y en otras partes].*

Este día, mandaron los señores al señor Alfonso Rodriguez Manjón que, de los maravedís de la obispalía, dé al señor Pedro Ferrández, canónigo, ciento e ochenta maravedís de seys días que andovo en Arévalo e otras partes.

Testigos dichos.

E que dé al señor liçençiado Juan Rodriguez de Cifuentes, canónigo, de tres días que andudo allá, noventa maravedís.

Testigos dichos.

## 309

1470, octubre, 29. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Compromiso entre los señores deán e cabildo e don Alfonso Sánchez, abbad del monesterio de Santa María del Burgo del Fondo [sobre los diezmos de los ganados].*

En la capilla de Sant Bernabé<sup>77</sup>, lunes, veinte e nueve días del mes de otubre, los señores del cabildo, de la una parte, e el dicho don Alfonso Sánchez, de la otra, por sy e por los canónigos e convento del dicho monesterio, por los cuales se obligó de estar e fazer estar, comprometieron todos sus pleitos e debates que han e esperan aver sobre los diezmos e rrediezmos de Sant Rromán e Castil de Vayuela con sus anexos, que vienen <a> apaçentar sus ganados al Burgo del Fondo e sus términos, por bien de paz, lo posyceron e comprometieron en manos e poder de los señores el bachiller Manuel de Santillán, thesorero, e Juan Alvarez de Palomares, canónigo, que lo vean

<sup>76</sup> En el documento está repetido: «el barvero».

<sup>77</sup> En el margen izquierdo del documento figura: «albarrares».

juntamente, como quisyeren e por bien tovieron, por vía de arbitração o como quisyeren. E que lo vean e determinen hasta ocho días primeros syguientes o en co-medio. E estarán por la sentença o sentenças que dieren e pronunciaren. Pena mill doblas de oro de la vanda castellanas para la parte obidiente. Obligaron los bienes de la mesa e del monesterio, presentes e futuros, espirituales e temporales. Juraron en forma e de non reclamar nin pedir asolución, e cétera.

Testigos: Pero Gonçález, perteguero, e Sancho de Rrosales, cantor, e Sancho Sazedo, escudero del señor bachiller Alfonso de Ulloa, vezinos de Ávila.

[2] *Sentença que dieron los dichos señores juezes, aceptado el compromiso.*

Este dia, sentenciaron en esta manera: que agora e para syempre jamás dixeron que, vistas las escrituras antellos presentadas por el dicho señor abbad e la costunbre e pose-syón en que los dichos señores deán e cabildo e sus arrendadores en su nonbre han estado e están de tiempo ymemorial acá de levar los diezmos e trediezm os de los dichos lugares Sant Rromán e Castil de Vayuela con sus anexos, que declaravan e declararon, desde agora e para syempre jamás, por virtud de la dicha perescrivición pertenescer a los dichos señores deán e cabildo e a sus arrendadores los dichos diezmos e trediezm os, aunque vengan a paçer, ynvernar o veranescer al dicho concejo del Burgo e a sus syerras. E que mandavan e mandaron <sup>/60r</sup> que, de oy de la data desta su sentença hasta el día de Pasqua Florida primera venidera, detorne (*sic*) e trestituya a los dichos señores deán e cabildo e a los dichos sus arrendadores todos los corderos e corderas que, mediante juramento que el dicho señor abbad faga, de los que por su mandado los tomaron o mandó tomar de los dichos vezinos de Sant Rromán e Castil de Vayuela, o se convenga con ellos a dineros o como mejor pudieren.

E por su sentença ansý lo mandaron e pronunciaron, presentes las partes, e mandaron que lo guarden e cunplan, so la pena del compromiso.

Testigos dichos.

E consyntieron las partes.

310

1470, octubre, 31. ÁVILA.

[1] *Fiança de la mayordomia [de la fábrica de la catedral] de García Ferrández, mayordomo de la fábrica.*

En Ávila, postrimero día del mes de otubre, Diego Gonçález, cura de Santo Domingo, e Ferrando Nieto, vezinos de Ávila, se obligaron, a boz de uno, con el señor García Ferrández en la mayordomía de la fábrica para mejor trecabdar e pagar. Para lo qual todo que dicho es, obligaron sus bienes e Diego Gonçález, espirituales e temporales. Juraron en forma.

E rrescibieron la fiança los señores Juan Gutiérrez e Juan Álvarez, canónigos, presente el dicho señor García Ferrández, e él se obligó de mancomún para rrescibebyr e pagar, e çetera.

Testigos: Diego López Sonbrero e Pedro Ferrández de Viniegra, beneficiados, e Bartolomé Gonçález, mayordomo, vezinos de Ávila.

### 311

1470, noviembre, 1. CARDEÑOSA.

[1] [Arrendamiento de] las casas de Cardeñosa.

En Cardeñosa, primero día del mes de noviembre, la casas del cantón que tiene Juan Abbad, çinuenta e dos maravedís e medio e una gallina en Alfonso de la Peña.

La casa en que morava Juan Loçano treynta e un maravedís e una gallina en Alfonso, fijo de Juan Martín.

La casa en que morava Juan Barvero ciento e veinte maravedís e tres gallinas en Pedro Ferrández.

El solar tapiado de Pedro Galindero en Juan Sánchez de Grajal setenta maravedís e dos gallinas.

Otro solar que está junto con la casa de Diego Martín treynta e dos maravedís e una gallina e Alfonso de Bonilla.

### 312

1470, noviembre, 2. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Mandamiento para Los Yedgos [de 614 maravedís para la obra].

En la capilla de Sant Bernabé, dos días de noviembre, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Diego López Sonbrero para cal e madera a las casas de Los Yedgos seyscientos e catorze maravedís.

Testigos: Pedro Ferrández de Viniegra, beneficiado, e Gonçalo Rrodríguez, capellán.

[2] Rresydençia de Alfonso Rrodríguez Manjón.

Este día, ovieron los señores por fecha la tressidencia de los seys meses al señor Alfonso Rrodríguez Manjón, canónigo.

Testigos: Pedro Ferrández de Viniegra e Diego López Sonbrero, beneficiados.

1470, octubre, 3. ÁVILA, capilla de San Bernabé y coro de la catedral.

[1] *Mandamiento para Juan Sánchez de Grajal [de 50 maravedís].*

Sábado, tres de noviembre, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Juan Sánchez de Grajal treynta e ocho maravedis que fizo de costa en Cardeñosa sobre las casas e doze maravedís de dos cartas.

Testigos: Diego López e Juan de Cócar, beneficiados. /<sup>60v</sup>

[2] *Poder para los señores Juan Álvarez e Alfonso Rodriguez Manjón, canónigos, [para ir a los censos de las propiedades de Cardeñosa].*

En la capilla de Sant Bernabé, tres días del mes de noviembre, año de setenta años, los señores del cabildo otorgaron poder conplido a los dichos señores para que puedan yr e vayan a Cardeñosa e ynçensar las casas e solares que ellos tienen como mejor pudieren e los ynçenses que fizyeren los avrán por firmes. Obligaron los bienes de la mesa, e cétera.

Testigos: Martín Gonçález e Juan de la Colilla, molineros de la Losa, e Juan Vlázquez, mayordomo.

[3] *Mandamiento para Pedro Ferrández, canónigo, [de 300 maravedís para ir a ver al señor obispo].*

Este día, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Pedro Ferrández trezyentos maravedís, que va al señor obispo.

Testigos dichos.

Mandaron que dé a Juan Gonçález Leonardo çient maravedís de las faltas hasta Sant Miguell que pasó.

Testigos dichos.

Fizyeron faltero al dicho Juan Gonçález hasta Sant Miguell primero, que le den çient maravedís.

[4] *Mandamiento para >Cristóval< Muñoz [de 896 maravedís por los días que estuvo en Salamanca].*

En el coro de la yglesia de Ávila, este día, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Cristóval Muñoz, canónigo, ochocientos e noventa e seys maravedis, desde veinte e seys de mayo hasta veinte e ocho de julio, que estuvo en Salamanca solicitando fechos de cabildo, que es tanto quanto otro canónigo podía ganar en aniversarios e pitanças.

Testigos: Pedro Ferrández e Juan Gonçález, beneficiados.

1470, noviembre, 7. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para Pedrosyllo [de su salario como cantor del tercio postrimero].*

En la capilla de Sant Bernabé, syete días del mes de noviembre, mandaron los señores del cabildo al señor García Ferrández que dé a Pedrosyllo el tercio postrimero, cantor.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

1470, noviembre, 9. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Poder de los señores para el dexamiento [de un solar] de la Derrejas [en Pedro de Escobar].*

En la capilla de Sant Bernabé, nueve días de noviembre, los señores del cabildo <dieron> poder a los señores Juan Gutiérrez e Juan Álvarez, canónigos, para rescebir y el dexamiento de un solar de la Derrejas en Pedro Descobar e, sy nesçesario fuere, lo ynçensar de nuevo, e cétera.

Testigos: Bartolomé Gonçález, mayordomo, e Pedro Gonçález, perteguero, e Alfonso, cantor.

Mandaron a Bartolomé Gonçález, mayordomo, que dé en limosna a una muger pobre veinte maravedís.

Testigos dichos.

[2] *Mandamiento [al bachiller de Ribas y a Cristóbal Muñoz] para [comprar] dos terneras.*

Este día, mandaron los señores que el bachiller de Rribas pague una ternera e Cristóval Muñoz otra ternera e el vino.

Testigos dichos.

[3] *Dexamiento de la Derrejas.*

Este día, ante los señores Juan Gutiérrez e Juan Álvarez, Ynés Álvarez Derrejas, dixo que tiene un corral que es al barrio de Sant Andrés. Linderos: de la una parte de abaxo, casas de Pedro Descobar; e, de la parte de arriba, casas de los herederos de Alfonso del Cura; e, delante, la calle. Con cargo de sesenta e dos maravedís e medio. Dale por Pedro Descobar quatrocientos maravedís con el dicho cargo. Requirió, sy lo querían, tanto por tanto, o le den liçençia /<sup>61r</sup>/ que las traspase en el dicho Pedro Descobar.

Non las quisyeron.

Traspasolo. Recibiólo Pedro Descobar con el dicho cargo a los plazos e segund que ella era obligada. E dio por su fiador a Álvaro Descobar. Obligaron sus bienes e juraron e forma, e cétera.

Testigos: Alfonso de Ávila, fijo de Gómez Gonçález, e Alfonso Ferrández de Vega e Ferrando de la Plata, vezinos de Ávila.

316

1470, noviembre, 13. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] [Arrendamiento de] el molino de la Losa [por 150 fanegas de trigo y 12 pares de capones].

En Ávila, en la capilla de Sant Bernabé, treze días del mes de noviembre, año de setenta, Martín Gonçález, fijo de Lloreynte Ferrández, e Juan de la Colilla, fijo de Juan Sánchez, e el dicho Juan Sánchez e Rodrigo, tintorero, hijo de Rodrigo Machón, e Juan de Cantalapiedra, fijo de Alfonso Sánchez, e Alfonso Gonçález, hijo de Lloreynte Ferrández, vezinos de Ávila, a boz de uno, tomaron el molino de la Losa, desde Sant Martín que pasó hasta dos años cumplidos primeros, enfiesto e bien reparado, corriendo e moliendo, por razon que se obligaron de les dar e pagar a los dichos señores o a su mayordomo, en cada un año, ciento e cinquenta fanegas de trigo e doce pares de capones, los capones por el día de Nabidad primera e el pan por sus tercios, e el pan pasado que devén, la meytad Nabidad primera e la otra meytad Carnestollendas todo. Pena cinquenta maravedis cada día. Obligaron sus bienes e juraron en forma. E en fin del tiempo cumplido que lo dexarán enfiesto e bien reparado e corriendo e moliendo. Pena dicha. Levaron sentencia llana del señor thesorero Manuel de Santillán, e cétera.

Testigos: Juan Vlázquez, mayordomo, e Alfonso Vela, escrivano de libros, e Juan Vlázquez, fijo de Juan Vlázquez de Sant Andrés.

317

1470, noviembre, 14. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Mandamiento para Ferrando Calderón [de 150 maravedis para ayuda de comprar un manto].

En la capilla de Sant Bernabé, catorze días de noviembre, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Ferrando Calderón para ayuda a un manto ciento e cinquenta maravedis.

Testigos: Juan Gonçález Leonardo e el bachiller Toribio Sánchez de Vita.

Fizyeron merçed a Alfonso Sánchez de la obra, capellán, que solía, que por su vida le dé el mayordomo que es o fuere dos mill maravedís por sus tercios e comiençe desde oy.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez e Juan de Cöçar, beneficiados.

318

1470, noviembre, 15. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[I] *Mandamiento de un moço de coro [de 30 maravedis por un viaje a Bonilla de la Sierra].*

En la capilla de Sant Bernabé, quinze días del dicho mes, mandaron los señores del cabildo al señor García Ferrández, traccionero e mayordomo de la fábrica, que dé a un moço que va a Bonilla sobre la brivia treynta maravedís.

Testigos dichos.

319

1470, noviembre, 17. ÁVILA, coro de la catedral.

[I] *Poder para los señores Juan Álvarez e Juan Rodríguez, canónigos, [para ir a Cardeñosa a dar en censo las casas y solares].*

En el coro de la yglesia de Ávila, diez e syete días de noviembre, los señores del cabildo <dieron> poder a los señores Juan Álvarez de Palomares e Juan Rodríguez de Madrigal, e *yn solidum*, para que vayan a Cardeñosa e ynçensar las casas e solares que ende tienen e otorgar cartas de ynçense, e çétera.

E, para lo aver por firme, obligaron los bienes de su mesa, e çétera.

Testigos: Pedro e Diego Vela, sacristanes, e Alfonso Gonçález, capellán en la dicha yglesia.

Los señores bachiller Manuel de Santillán, thesorero, e Alfonso de Ulloa, provisores, dieron liçençia, por virtud de la liçençia del señor obispo, para los ynçenses que fuesen fechos e pusyeron su abtoridad, e çétera.

Testigos dichos. /<sup>61v</sup>

1470, noviembre, 18. CARDEÑOSA.

[1] *Rremate de las casas de Cardeñosa.*

En Cardeñosa, domingo, diez e ocho días de noviembre, año de setenta, los señores Juan Álvarez e Juan Rrodríguez de Madrigal, canónigos, por virtud del dicho poder, remataron las casas en esta manera:

Las casas del Cantón, que tiene Juan Abad e las que tiene Juan Loçano, amas juntas, ciento e ochenta e un maravedís e un par de gallinas, en Alfonso Gonçález de Bonilla, notario.

La casa en que morava el barvero, ciento e ochenta e un maravedís e tres gallinas, en el dicho.

El solar que tiene Pedro Galindero en ciento e cincuenta maravedís e dos gallinas en Pedro Gonçález, cura de Garoça.

El solar que está junto con la casa de Diego Martín de Pedro Coxo, sesenta e cinco maravedís e un par de gallinas, en el dicho Diego Martín.

1470, noviembre, 21. ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] *Mandamiento para el bachiller Gil Gonçález [de la pitanza de Santo Tomé].*

En la capilla de Sant Bernabé, veinte e un días de noviembre, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho bachiller la pitanza de Santo Thomé, por quanto casó su fija.

Testigos: Juan Gonçález e Juan Sánchez, beneficiados.

[2] Mandaron dar a un moço, que va a Madrigal a leer una carta sobre los frutos del beneficio, veinte maravedís.

Testigos dichos.

[3] Mandaron a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que el mandamiento de Alfonso Sánchez, capellán, que le dé él o el mayordomo que fuere en fin de cada mes lo que le copiere de los dos mill maravedís que le mandaron dar por cada año.

Testigos dichos.

[4] Mandaron dar de la fábrica trezyentos maravedís, e de la mesa otros trezyentos maravedís a Juan Rrodríguez e <a> Juan Álvarez, canónigos, que van al señor obispo sobre fechos de mesa e fábrica.

Testigos dichos.

1470, noviembre, 26. ÁVILA.

[1] En veynte e seys de noviembre, mandaron los señores a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé treynta e seys maravedís de ciertas cartas conservatorias.

1470, noviembre, 28. ÁVILA, y capilla de San Bernabé de la catedral.

[1] Dexamiento de una casa en Cardeñosa Juan Rrodríguez de Madrigal.

En la capilla de Sant Bernabé, veynte e ocho días de noviembre, el señor Juan Rrodríguez de Madrigal dixo que tiene unas casas en Cardeñosa, en la calle Mayor. Que han por linderos: de la una parte, casas de Velasco Muñoz de la Calle; e, de la otra, casas de la de Juan Ferrández. Por quantía de noventa maravedís corrientes en cada un año. Traspásalas con el cargo en Alfonso Garçía, fijo de Pedro Garçía del Oso, vezino de Cardeñosa. Pidió liçençia.

Diérongela.

Traspasolas en él. Rrreçibolas, e cétera. Ypotecó una viña que dizen de la Braga, que ay dos arançadas. Linderos: de la una parte, viña de Juan de Madrigal; e, de la otra, viña de la Loçana. Obligó sus bienes. Juró.

Testigos: Pedro Gonçález, perteguero, e Pedro Gonçález, oficial, e Juan de la Colla. /<sup>62r</sup>

[2] Mandamiento para Savastián de Santa Cruz [del tercio de su salario].

En la capilla de Sant Bernabé, veynte e ocho días de noviembre, año de setenta, mandaron los señores del cabildo al señor Garçía Ferrández, rraçionero e mayordomo de la fábrica, dé a Savastián de Santa Cruz, cantor, su tercio que se cunple en fin de dezienbre, porque se va a ordenar.

Testigos: Juan Sánchez e Juan de Cóçar, beneficiados.

[3] Mandamiento para Diego Jufre [de 80 maravedís por las diligencias que hizo en Velayos].

Este dia, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Diego Gonçález Jufre ochenta maravedís para las diligencias que hizo del deslindamiento de Vellayos.

Testigos dichos.

[4] Obligaçión de Juan Cortexo, de [reparar] los órganos [por 20.000 maravedis].

Este dia, el dicho Juan Cortexo se obligó e puso con los señores del cabildo de afinar e reparar los órganos mayores e poner juego de nuevo e reparar fuelles e caños e todas las otras cosas que estovieren de reparar. E que lo dé fecho e acabado fasta el dia de Sant Miguell de setiembre, primero que viene, so pena de çient maravedis cada dia. Obligó sus bienes por rrazón que le han de dar veinte mill maravedis, la meytad comenzando la obra, e los cinco mill maravedis mediado la obra, e los restantes en fin.

E los dichos señores lo otorgaron e se obligaron de lo pagar. Pena el doblo. Obligaron los bienes de la fábrica, e cétera.

Testigos: Pedro Rromero, escrivano público, e Juan Vlázquez, mayordomo, e Pedro, moço de coro.

Juró, e cétera.

[5] *Ynçense de Juan de Cardeñosa, vezino de Ávila, [de 2 casas en Cardeñosa].*

Este dia, Juan de Cardeñosa, fijo de Sancho Gonçález, vezino de Ávila, tomó a ynçense perpetuamente para sy e sus herederos <a> Juan Rrodríguez de Madrigal e Juan Álvarez de Palomares, canónigos, por virtud del dicho poder, dos casas en Cardeñosa: la una, que era de Juan Abbad; e la otra de Juan Loçano, todo un ynçense. Linderos: de las dos partes las calles públicas; e, de la otra, casas que fueron de Juan, barvero, e tiene agora García de Cardeñosa. Por prescio e quantía de çiento e ochenta e un maravedí e un par de gallinas, la meytad Sant Juan de junio, e la otra meytad e las gallinas Nabidad syguiente. Pena el doblo. Obligó sus bienes e dio por su fiador a García de Cardeñosa, su hermano. E él se obligó de mancomún, e cétera. E tomolas con las condiciones de los señores deán e cabildo, e cétera.

E los señores ge lo otorgaron e se obligaron de ge las non quitar e fazer sanas. Pena veinte maravedis cada dia. Obligaron los bienes de la mesa, segund que a ellos son obligados, e cétera.

Testigos: Juan de Trexo e Juan del Carmen, cura de Monsalupe, e Benito Sánchez, clérigo, su hermano, e Diego de Vandadas, vecinos de Ávila.

Juró. /<sup>62v</sup>

[6] *Inçense de las casas de García de Cardeñosa.*

En Ávila<sup>78</sup>, este dicho dia, veinte e ocho días de noviembre, de setenta, García de Cardeñosa, fijo de Sancho Gonçález, vezino de Ávila, tomó a ynçense de los dichos señores Juan Rrodríguez de Madrigal e Juan Álvarez de Palomares, canónigos, por virtud del dicho poder, unas casas en Cardeñosa que fueron de Juan, barvero, en la calle Mayor. Linderos: de la una parte, casas de Juan de Cardeñosa, que son de los dichos señores; e, de la otra parte, solar de los dichos señores, que tiene Pedro Gonçález,

<sup>78</sup> En el margen izquierdo del documento figura: «28, noviembre, 1470».

clérigo, cura de Garoça; e, delante, la calle pública. Para sý e sus herederos e con cargo de ciento e ochenta e un maravedís corrientes e tres gallinas de cada un año. Plazos: la meytad Sant Juan de junio e la otra meytad e las gallinas Nabydad syguiente. Pena el doble. Tomolas con las condiciones de los señores, e cétera. Obligó sus bienes. Juró en forma. E dio por su fiador a Juan, su hermano. Fiole, e cétera.

E los señores ge las otorgaron e se obligaron de ge las non quitar e fazer sanas. Pena veinte maravedís cada día. Obligaron los bienes de la mesa, e cétera.

Testigos: Juan de Trexo e Juan del Carmen, cura de Monsalupe, e Benito, su hermano, e Juan de Vandadas, vecinos de Ávila.

### 324

1470, diciembre, 4. **ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.**

[1] *Mandamiento para García Ferrández, mayordomo de la fábrica, [de 2 enriques y 100 maravedís para desempeñar la biblia que mandó el señor obispo a la catedral].*

En la capilla de Sant Bernabé, quatro días de dezembre, año de setenta, mandaron los señores del cabildo al señor García Ferrández que dé dos enriques e cíent maravedís para quitar la brivia que mandó el señor obispo don Martín, que está enpeñada a un frayle en Salamanca.

Testigos: Juan Sánchez, beneficiado, e Ferrando de Vega, capellán.

### 325

1470, diciembre, 5. **ÁVILA, capilla de San Bernabé de la catedral.**

[1] *Mandamiento para Gonçalo Malaver [de 1.000 maravedis que gastó en Salamanca].*

En la capilla de Sant Bernabé, cinco días de dezembre, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé a Gonçalo Malaver mill maravedís que dió al bachiller, su hermano, que gastó en Salamanca en fechos del cabildo.

Testigos: Diego López e Juan Sánchez, beneficiados.

[2] *Mandamiento para el señor Juan Rrodríguez de Madrigal [de 400 maravedis de su salario].*

Este día, mandaron los señores del cabildo a Bartolomé Gonçález, su mayordomo, que dé al dicho Juan Rrodríguez quattrocientos maravedís de su salario.

Testigos dichos.

[3] Poder para el señor Pedro Ferrández de Solana, canónigo, [para recibir un traspaso de una casa en Cardeñosa].

Este día, los señores del cabildo <dieron> poder al dicho Pedro Ferrández para que fuese Garçía de Cardeñosa en Cardeñosa en Pedro Gonçález de la Torre e otorgar cualesquier contrabtos, e cétera.

Testigos: Diego López Sonbrero e Juan Sánchez de Grajal e Juan Vlázquez, mayordomo.

[4] Traspasamiento de las dichas casas.

Este día, el dicho Garçía de Cardeñosa dixo que tiene las dichas casas que de suso van deslindadas en Cardeñosa con cargo de ciento e ochenta e un maravedís corrientes e tres gallinas de cada un año, e cétera. Traspásalas en Pedro Gonçález de la Torre, vecino de Cardeñosa, con el dicho cargo, e cétera. Rresçibolas, et cétera. Ypotecó una viña al Enestarejo, linderos viña de Pedro de Ávila, e de la otra la carrera de Garoça e Pedro de la Calle.

Otorgole el dicho Pedro Ferrández el traspasamiento, e cétera. E juró.

Testigos: Juan de Madrid e Pedro (*manchado el papel*) e Pedro, sacristán de Sant Çalvador, vecinos de Ávila.



Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba

## ÍNDICE DE PERSONAS



Institución Gran Duque de Alba

ABAD, Juan: 308, 311, 320, 323.

ABRAHAM, don, padre de Sento de Bonilla: 293.

ABRAYME, maestre, hojero: 49; marido de doña Ceina: 261; padre de Yuafe: 49.

ADAÑUZ, Alfonso de, escudero del maestrescuela, testigo: 126.

AGUDO, Pedro, hijo de Juan González de Cisla, vecino de Miguelheles: 81.

ÁGUILA, Mencía del: 53.

ALCARAZ, Pedro de: 49.

ALFONSO, abad de Burgohondo, vecino de Ávila, testigo: 25.

ALFONSO, amo de Andrés González: 36; hijo de Pedro González, amo de Pedro de Tudela: 36.

ALFONSO, cantor de la catedral de Ávila: 245; testigo: 315.

ALFONSO, criado del chantre, testigo: 76.

ALFONSO, hijo de Álvaro González, mozo de coro de la catedral de Ávila: 78.

ALFONSO, hijo de Gil Domínguez, vecino de El Barco de Ávila: 242.

ALFONSO, hijo de Juan Martín: 311.

ALFONSO, hijo de Llorente Fernández, testigo: 228.

ALFONSO, hijo de Pedro González, pertiguero de la catedral: 78, 147, 161; mozo de coro de la catedral de Ávila: 78, 232; testigo: 122, 232.

ALFONSO, hijo de Pedro González del Arroyo: 76.

ALFONSO, hijo de Pedro Sánchez, vecino de Ávila, testigo: 7.

ALFONSO, librero: 116.

ALFONSO, sillero: 261.

ALFONSO, Juan, arcediano de Medina del Campo: 87.

ALFONSO, Juan, arcipreste de Bonilla de la Sierra: 286.

ALFONSO, Martín, vecino de Miguelheles: 282.

ALFONSO, Pedro, arcipreste de Arévalo: 24, 26, 116, 160; canónigo de la catedral de Ávila: 44, 59, 70.

ALFONSO DE CHINCHÓN, Diego: 275; racionero: 277.

ALFONSO DE FONTIVEROS, Pedro: 192, 233, 255; arcipreste de Arévalo: 290; arcipreste de Arévalo y canónigo de la catedral de Ávila: 134, 197, 255, 302; canónigo de la catedral de Ávila: 26, 33, 111, 120-121, 146, 168, 185, 205, 207, 231, 233, 251; canónigo y testigo: 174; economista síndico del obispado de Ávila: 178; procurador de la catedral de Ávila: 33; provisor de Bonilla de la Sierra y su arciprestazgo: 173.

ALMOHALLA, Álvaro de, padre de Fernando de Peralta: 298.

- ÁLVAREZ, Diego: 163, 281, 282; notario: 7, 204; notario y testigo: 193, 196, 261, 280-281, 300.
- ÁLVAREZ, Gonzalo: 11, 26, 212; testigo: 44, 47, 49, 88.
- ÁLVAREZ, Juan: 46, 200; capellán de la catedral de Ávila, testigo: 167-168, 233, 256.
- ÁLVAREZ, Juan, testigo: 55.
- ÁLVAREZ DE CEPEDA, Nuño, procurador del cabildo de la catedral de Ávila: 26.
- ÁLVAREZ DE CONTRERAS, Fernando: 251, 300; beneficiado de la catedral de Ávila: 276; racionero de la catedral de Ávila: 53, 62, 69, 111, 134, 251, 293; racionero y mayordomo de la fábrica: 307.
- ÁLVAREZ DE CONTRERAS, Juan, beneficiado de la catedral de Ávila: 70, 132-133, 137.
- ÁLVAREZ DE FERRERA, Gonzalo: 5, 14, 63, 168, 173, 213, 251, 305; beneficiado de la catedral de Ávila: 162; beneficiado y testigo: 7, 44; procurador del cabildo de la catedral de Ávila: 33; racionero de la catedral de Ávila: 33, 110, 111, 121, 134, 251; testigo: 105-106, 110.
- ÁLVAREZ DE HERRERA, Fernando, padre de Fernando: 110.
- ÁLVAREZ DE LA MANO, Juan: 142; herederos de: 144.
- ÁLVAREZ DE PALOMARES, Juan: 249, 255, 305, 310, 313; canónigo de la catedral de Ávila: 7, 14, 16, 23, 25, 39, 49, 59-60, 68, 70, 74, 77, 82, 100, 111, 117, 121, 134, 147, 163, 169-170, 176, 185, 198-201, 205, 207-208, 231, 233, 244, 251, 263-264, 268, 277, 298, 308, 309, 315, 319-321, 323; procurador de la catedral de Ávila: 33; provisor oficial general del obispado de Ávila: 173.
- ÁLVAREZ DERREJAS, Inés: 315.
- ÁLVARO, hijo de Juan Blázquez de Bernuy, vecino de Ávila, testigo: 240.
- ÁLVARO, hijo de Pedro González Galván, mozo de coro de la catedral de Ávila: 78.
- ÁLVARO, mozo de coro: 94; testigo: 9.
- AMER, Pedro, el Mozo, vecino de Palacios de Meneses: 198.
- AÑES, Martín, amo de Juan de Madrigal: 284.
- ARENAS, Diego de, criado del chantre, testigo: 76.
- ARÉVALO, Alfonso de: 143; criado del señor Álvaro Pérez, arcediano de Arévalo, vecino de Ávila, testigo: 125, 134.
- ARIAS, fray, comendador de la Orden de Santispíritus: 177.
- ARU, Za, marido de doña Cara: 297.
- ASTUDILLO, beneficiado de la catedral de Ávila: 70.
- ASTUDILLO, Juan de: 111.
- ÁVILA, Alfonso de, hijo de Gómez González, vecino de Ávila, testigo: 315.
- ÁVILA, Alfonso de, hijo del deán, vecino de Ávila, testigo: 228.
- ÁVILA, Alfonso de, mozo de coro de la catedral de Ávila: 227.
- ÁVILA, Fernando de, abad del monasterio de Santispíritus de Ávila: 34.
- ÁVILA, Gómez de, señor de San Román: 68, 163.
- ÁVILA, Gonzalo de: 161.
- ÁVILA, Gonzalo de, vecino de Aldea el Abad: 224.

ÁVILA, Juan de: 30, 168; criado del señor don Juan Rodríguez de Cifuentes, testigo: 31, 196; hijo de Martín Sánchez, librero: 304; vecino de Ávila, testigo: 222.

ÁVILA, Juan de, servidor de la iglesia de San Juan: 255.

ÁVILA, Pedro de (señor de Villafranca y de las Navas): 220.

ÁVILA, Pedro de, viña de: 325.

ÁVILA, Rodrigo de, procurador del cabildo de la catedral de Ávila: 26.

ÁVILA, Sancho de: 193.

BAEZA, Gil de: 111.

BAEZA, Juan de: 264.

BALBÁS, Pedro de: 45.

BALLESTA, Juan de la, vecino de Ávila, testigo: 198.

BANDADAS, Diego de, vecino de Ávila, testigo: 323.

BANDADAS, Pedro de, escudero del señor Juan Álvarez, vecino de Ávila, testigo: 208.

BARBERO, Gonzalo, vecino de Ávila, testigo: 120.

BARBERO, Juan, criado del canónigo Pedro Fernández, vecino de Ávila, testigo: 206.

BARBERO, Juan: 311.

BARBERO, Juan, hijo de Martín González, vecino de Ávila: 299.

BARBERO, Lope: 212; padre de Catalina y Martín: 206.

BARBERO, Pedro, hijo de García González, testigo: 177.

BARBERO, Pedro, hijo de Martín González, testigo: 54.

BARBERO, Velasco, tutor de Catalina y Martín, hijos de Lope Barbero: 206.

BARCO, Diego del: 239.

BARTOLOMÉ, hijo de Toribio Fernández Redondo: 40.

BARZA, Juan de la, vecino de Ávila, testigo: 81.

BEATO, Fernando: 182; bachiller: 116, 233; beneficiado de la catedral de Ávila: 70, 134; testigo: 243, 307.

BEATO, Pedro: 216.

BELLO, Pedro, vecino de Salamanca, procurador de la catedral de Ávila: 152.

BENITO, hermano de Juan del Carmen: 323.

BERMEJO, Alfonso, hijo de Pedro Sánchez, vecino de Ávila, testigo: 144.

BERNARDO, hijo de Diego González, platero, testigo: 92.

BERNARDO, hijo de Fernando Yáñez: 204; vecino de Ávila, testigo: 53, 73

BILCHES, Martín de: 138, 142, 168, 182, 195, 211, 235, 248, 262, 285; rationero de la catedral de Ávila: 194, 202, 220, 233, 251, 281, 286; testigo: 142, 196.

BLÁZQUEZ, Alfonso, capellán de Santa María de Madrigal de las Altas Torres: 232.

BLÁZQUEZ, Alfonso, vecino de San Simones: 76.

BLÁZQUEZ, Fernando, chantre de la catedral: 30, 37, 59, 64, 73, 81, 121, 134, 146, 147; hijo de Pedro Blázquez, testigo: 164; testigo: 31.

BLÁZQUEZ, Francisco, patrón de la capellanía de Santa María de Madrigal de las Altas Torres: 232.

BLÁZQUEZ, Juan: 57; escudero de caballo, vecino de Ávila: 85.

BLÁZQUEZ, Juan, marido de Catalina Rodríguez: 276; mayordomo de la catedral de Ávila, testigo: 122, 129, 132, 156, 195, 201, 222, 224, 244, 267, 276, 293, 294, 297, 308, 313, 316, 323, 325; padre de Pedro: 276.

BLÁZQUEZ, Juan, hijo de Juan Blázquez de San Andrés, testigo: 316.

BLÁZQUEZ, Juan, padre de Juan Blázquez de San Andrés: 84.

BLÁZQUEZ, María, criada del bachiller Pedro González del Esquina: 221.

BLÁZQUEZ, María, mujer de Alfonso Lobato, vecina de Ávila: 241.

BLÁZQUEZ, María, mujer de Juan González Maroto: 261.

BLÁZQUEZ, Pedro: 173.

BLÁZQUEZ, Pedro, padre de Fernando Blázquez: 164.

BLÁZQUEZ DE BERNUY, Juan, padre de Álvaro: 240.

BLÁZQUEZ DE SAN ANDRÉS, Juan: 37, 64; padre de Juan Blázquez: 84, 316.

BOADILLA, Alfonso de, vecino de Madrigal de las Altas Torres, testigo: 107.

BOCANEGRA, Antonio, escribano de libros: 88, 126, 250, 266, 307; librero, testigo: 98, 102, 116, 134.

BONILLA, Alfonso de: 311.

BONILLA, Sento de: 293; hijo de don Abraham y de doña Reima: 293.

BOTIJA, Abdala: 132.

BOTIJA, Abraime: 132.

BOTIJA, Hamad: 196.

BRACAMONTE, Juan de: 74.

BRAVO, Juan, vecino de Ávila, testigo: 69.

BRAZUELOS, Alfonso, mozo de coro: 4.

BRIEVA, Diego de, hijo de Juan Sánchez, vecino de Ávila, testigo: 213.

BRIVIESCA, Pedro, escudero del señor Pedro de Ávila, testigo: 220.

BUITRAGO, Juan de: 281-282.

BUITRAGO, Juan de, vecino de Fuentelsol: 233, 256.

BULLÓN, Diego de, testigo: 92, 176.

CALDERÓN, Fernando: 317.

CALDERÓN, Juan, vecino de Fontiveros: 90, 95.

CALDERÓN, Sancho, mozo de coro de la catedral: 227.

CALLE, Pedro de: 325.

CAMARERO, Francisco, vecino de Lanzahíta: 76.

CAMPANILLA, Fernando de la, testigo: 22, vecino de Ávila, testigo: 49.

CANTALAPIEDRA, Juan de, hijo de Alfonso Sánchez: 316.

CAPELLÁN, Juan, vecino de Ávila, testigo: 73.

CARA, doña, mujer de Za Aru: 297.

CARDEÑA, Diego de, escudero del bachiller de Ribas: 178.

CARDEÑOSA, García de: 323, 325.

CARDEÑOSA, Juan de, hijo de Sancho González, vecino de Ávila: 323.

CARMEN, Juan del, cura de Monsalupe, vecino de Ávila, testigo: 323; hermano de Benito: 323.

CARRILLO, Alfonso, arzobispo de Toledo: 1.  
CARRIÓN, bachiller de, criado y familiar del arzobispo de Toledo, testigo: 1.  
CARRIÓN, Juan de, hermano de Pedro de Carrión: 230; iluminador: 191.  
CARRIÓN, Pedro de, iluminador: 230; hermano de Juan de Carrión: 230.  
CASARRUBIOS, Fernando de, testigo: 129.  
CASAS, Diego de las: 215.  
CASASOLA, Francisco de, testigo: 284; vecino de Ávila, testigo: 232.  
CASTAÑEDA: 229.  
CASTAÑEDA, Diego de, testigo: 174.  
CASTAÑEDA, Juan de, testigo: 213; vecino de Ávila, testigo: 132.  
CASTAÑEDA, Rodrigo de, vecino de Madrigal de las Altas Torres: 107.  
CASTILLO, Martín del: 138, 142.  
CASTRO, Alfonso, escudero de Juan Alfonso, arcediano de Medina del Campo: 87.  
CASTRO, Alfonso, padre de García: 144.  
CASTRO, Alfonso de, beneficiado en Santiago: 22.  
CASTRO, Alfonso de, representante del cabildo de Pajares: 286.  
CASTRO, García, hijo de Alfonso Castro y de Leonor López: 144; hermano de Fernando y de Francisco: 144; testigo: 144.  
CATALINA, hija de Lope Barbero: 206.  
CEINA, doña, mujer de maestre Abrayme: 261.  
CEPEDA, doctor de, procurador de la catedral de Ávila: 120.  
CERRO, Juan del, vecino de Ávila, testigo: 26.  
CERRULLA, Yucé: 293.  
CHACÓN, Arnalte, corregidor de la ciudad de Ávila: 59.  
CHAVES, Fernando de, bachiller: 304; vecino de El Barco de Ávila: 241.  
CHICO, Pedro: 179.  
CIFUENTES, licenciado: 175, 178.  
COGOLLOS, Alfonso de, testigo: 156.  
COHEN, Sento, hijo de Sento Cohen: 213.  
COHEN, Sento, judío: 206; marido de Fadueña: 213; padre de Yucé Cohen y de Sento Cohen: 213.  
COHEN, Yucé, hijo de Sento Cohen: 213.  
COJO, Pedro: 320.  
COLILLA, Juan de la: 26, 228; molinero de la Losa: 38; marido de Catalina González: 228; padre de Juan Sánchez: 24; testigo: 313, 323.  
COLONIA, mozo de coro de la catedral de Ávila: 78.  
CONTRERAS, testigo: 55.  
CONTRERAS VIÑEGRA, beneficiado de la catedral de Ávila: 70.  
CORDERO, Abraime, vecino de Ávila: 132.  
CORDERO, Alí: 261.  
CORTEJO, Juan: 323.  
CÓZAR, Juan de: 245, 281; beneficiado de la catedral de Ávila, testigo: 283, 285, 287-288, 291, 294, 297, 301, 303, 305-307, 313, 317, 323.

- CRESPOS, García de, vecino de Ávila, testigo: 120.  
CRISTÓBAL, cantor de la catedral de Ávila: 57, 75, 104, 196, 229; capellán de la catedral de Ávila: 106, 109; testigo: 142, 167, 196, 202.  
CUBA, Gómez de la: 119, 280.  
CUEVAS, Gómez de las, capellán: 7, 9, 19.  
CURA, Alfonso de: 315.
- DAZA, Fernando, testigo: 267.  
DAZA, Nuño, vecino de Ávila, testigo: 110.  
DÍAZ, Bartolomé, vecino de Cisla, testigo: 77.  
DÍAZ, Diego, vecino de Ávila, testigo: 136.  
DÍAZ, Marcos, vecino de Ávila, testigo: 52.  
DÍAZ, María, mujer de Diego, herrador, vecina de Ávila: 221.  
DÍAZ, Pedro, vecino de Constanzana: 168.  
DÍAZ, Ruy: 204.  
DÍAZ DE CARRIÓN, Juan, canónigo de la catedral de Ávila: 112, 246; procurador de la catedral de Salamanca: 120.  
DÍAZ DE JARAÍCES, Martín: 168.  
DÍAZ DE SAN PEDRO, Juan: 110.  
DIEGO, el Poso, vecino de Ávila, testigo: 96.  
DIEGO, fray, vecino de Ávila, testigo: 34.  
DIEGO, herrador: 196; marido de María Díaz: 221; padre de Diego González de Pica-mijo: 221; vecino de Ávila, testigo: 70.  
DIEGO, hijo de Diego Martín de Garcimuñoz: 170.  
DIEGO, hijo de Pedro Martínez Galván, vecino de Ávila, testigo: 261.  
DIEGO, mayordomo en Altamiros: 6.  
DIEGO, molinero, vecino de Ávila, testigo: 26.  
DOMÍNGUEZ, Gil, padre de Alfonso: 242.  
DOÑO, Sento, testigo: 213.  
DUEÑAS, Fernando de: 231.
- ESCOBAR, Álvaro de: 315; testigo: 24-25, 50, 62, 77, 223; vecino de Ávila: 208, 212.  
ESCOBAR, Pedro de: 53, 315.  
ESPINOSA, Gonzalo de, hijo de Alfonso Rodríguez, vecino de Ávila: 276.  
ESPINOSA, Pedro, portero del rey: 280, 281.  
ESQUINA, del, bachiller, vecino de Ávila, testigo: 26; beneficiado de la catedral de Ávila: 70.  
ESTRADA, Juan de, hijo de Pedro González, vecino de Muñochas, testigo: 48.  
ESTÚÑIGA, Álvaro de: 136.
- FADUEÑA, mujer de Sento Cohen: 213; hermana de Samuel Gago: 213.  
FERNÁNDEZ, Alfonso, clérigo, cura de la iglesia de San Pedro: 192.  
FERNÁNDEZ, Alfonso, cura de Chaherrero: 286.  
FERNÁNDEZ, Andrés, vecino de Palacios de Meneses: 198.

- FERNÁNDEZ, Diego, hijo de Juan Fernández del Águila: 232.
- FERNÁNDEZ, García: 9, 106, 224, 229, 294, 314; amo de Miguel: 87, 212; beneficiado de la catedral de Ávila: 70, 99, 122, 168, 185; capellán de la catedral de Ávila, testigo: 169; capellán de Santisteban del Castañar: 231; mayordomo de la catedral de Ávila: 198, 234, 237, 258, 266, 268, 280, 292, 307, 310, 324; racionero de la catedral de Ávila: 29, 33, 134, 161, 168, 193, 212, 224, 251, 293; racionero y mayordomo de la fábrica de la catedral de Ávila: 202, 194, 217-218, 229, 240-241, 245-246, 248, 250-251, 272, 281, 288, 303, 306, 318; racionero y procurador de la catedral de Ávila: 164; racionero y testigo: 96, 204, 231; subdiácono de la catedral de Ávila: 111; testigo: 163.
- FERNÁNDEZ, Gil, clérigo, capellán de Madrigal de las Altas Torres: 205; racionero de la catedral de Ávila: 121.
- FERNÁNDEZ, Gonzalo, capellán de la catedral de Ávila: 227; mayordomo de la catedral de Ávila: 198; testigo: 5, 19, 64, 100.
- FERNÁNDEZ, Juan, bachiller: 277.
- FERNÁNDEZ, Juan, mujer de: 323.
- FERNÁNDEZ, Llorente, padre de Alfonso González: 228, 316; padre de Martín González: 24, 316.
- FERNÁNDEZ, Marcos, hijo de Alfonso López, vecino de Hernansancho: 50.
- FERNÁNDEZ, Martín, cura de Fuentelsauz, vecino de Ávila, testigo: 261.
- FERNÁNDEZ, Nuño, arcipreste de El Barco de Ávila: 286.
- FERNÁNDEZ, Pedro: 23, 248; beneficiado de la catedral de Ávila y testigo: 234, 258, 313; testigo: 44, 106, 250, 251.
- FERNANDEZ, Pedro, vecino de Aldea el Abad: 224.
- FERNÁNDEZ, Toribio, hijo de Toribio Fernández Redondo, vecino de Gorría: 40, 82.
- FERNÁNDEZ, Toribio, padre de Lázaro Muñoz: 96.
- FERNÁNDEZ AGUDO, Pedro, mujer de, vecina de Madrigal de las Altas Torres: 55.
- FERNÁNDEZ DE ARÉVALO, Alfonso, vicario: 286.
- FERNÁNDEZ DE FLORES, Pedro, escribano del rey y mayordomo del arcediano de Ávila: 34.
- FERNÁNDEZ DE LA REINA, bachiller, beneficiado de la catedral de Ávila: 100.
- FERNÁNDEZ DE OLMEDO, Juan, racionero de la catedral de Ávila, testigo: 204.
- FERNÁNDEZ DE SOLANA, Pedro: 255, 313; amo de Juan Barbero: 206; canónigo de la catedral de Ávila: 9, 23-24, 26, 34-35, 37, 44, 49, 55, 59, 64, 70-72, 77, 82, 100, 104, 107-108, 110-111, 118, 121, 134, 142, 146, 147, 159, 163, 168, 185, 188, 196, 199, 205-207, 228, 231, 233, 251, 261, 263-264, 268, 282, 293, 300, 308, 325; provisor de Arenas de San Pedro y de El Colmenar (Mombeltrán): 173; testigo: 72, 84, 247, 289.
- FERNÁNDEZ DE VADILLO, Toribio, doctor, padre de Toribio Fernández de Vadillo: 77.
- FERNÁNDEZ DE VADILLO, Toribio, hijo del doctor Toribio Fernández de Vadillo: 77.
- FERNÁNDEZ DE VEGA, Alfonso, vecino de Ávila, testigo: 9, 196.

- FERNÁNDEZ DE VIÑEGRA, Pedro: 26, 54, 64, 106, 156, 193, 196, 211-212, 235, 240, 248, 251, 271, 277; beneficiado de la catedral de Ávila: 84, 99-100, 111, 121, 134, 276; beneficiado y testigo: 49, 57, 71, 90, 95, 101, 106, 111, 243, 245-246, 277, 285, 288, 296, 307, 310, 312.
- FERNÁNDEZ DEL ÁGUILA, Juan, padre de Diego Fernández: 232.
- FERNÁNDEZ REDONDO, Toribio, padre de Pedro Martín: 31; padre de Toribio Fernández: 40; padre de Bartolomé: 40.
- FERNANDO, don: 212.
- FERNANDO, hermano de García, hijo de Alfonso Castro y de Leonor López: 144.
- FERNANDO, hijo de Fernando Álvarez de Herrera: 110.
- FLÓREZ: 34.
- FLÓREZ, Diego: 194, 210, 221; beneficiado de la catedral de Ávila: 162, 164, 190, 216; beneficiado y testigo: 3-7, 20, 23, 2-26, 110, 111, 117, 120, 134-136, 138, 140, 145, 147, 153-156, 161, 163, 165, 173, 175, 178, 180-181, 183, 187-189, 194, 203-205, 209, 213-214, 217-218, 221, 224, 228-229, 231; procurador del cabildo de la catedral de Ávila: 26, 196.
- FLÓREZ, Diego, criado de Rodrigo, alguacil, vecino de Ávila, testigo: 228.
- FONSECA, Alfonso, obispo de Ávila: 285.
- FORNILLOS, Juan de, hijo de Bartolomé Sánchez: 98.
- FRANCISCO, cantor de la catedral de Ávila: 57, 75, 104, 123.
- FRANCISCO, capellán de la catedral de Ávila, testigo: 78.
- FRANCISCO, fray: 76.
- FRANCISCO, hermano de García y de Fernando, hijo de Alfonso Castro y de Leonor López: 144.
- FRANCISCO, hijo de Andrés González, vecino de Ávila, testigo: 34.
- FRANCISCO, mozo de coro de la catedral de Ávila: 227.
- FRÍAS, Juan de: 251; vecino de Ávila, testigo: 241.
- FRÍAS, Juan, fiscal del obispado de Ávila, testigo: 286.
- GAGO, Samuel, hermano de Fadueña: 213.
- GAIL, Pedro del, ensalmador: 44.
- GALBÁN, Diego, cantor de la catedral de Ávila: 104.
- GALGOS, Sancho de los: 211.
- GALINDERO, Pedro: 308, 311, 320.
- GALLARDO, Alfonso: 229.
- GALLEGO, Álvaro, escudero de Juan Gutiérrez, testigo: 126.
- GALLEGO, Juan: 307.
- GALVÁN, Pedro: 276.
- GARCÍA, escribano: 179, 209.
- GARCÍA, Alfonso, hijo de Pedro García del Oso, vecino de Cardeñosa: 323.
- GARCÍA, Alfonso, padre de Juan García: 62.
- GARCÍA, Alfonso, vecino de Palacios de Meneses: 198.
- GARCÍA, Diego, hijo de Antonio Sánchez, vecino de Constanzana: 282.

GARCÍA, Diego, vecino de La Colilla: 10.  
GARCÍA, Fernando, acarreador, testigo: 76.  
GARCÍA, Gómez: 108.  
GARCÍA, Juan, hijo de Alfonso García, vecino de Hernansancho: 62.  
GARCÍA, Pedro, cura de Las Navas, testigo: 121.  
GARCÍA, Pedro, padre de Pedro de Tudela: 298.  
GARCÍA, Ruy, beneficiado en Santo Tomé: 22; clérigo, beneficiado en Santo Tomé, testigo: 68.  
GARCÍA, Toribio, padre de Juan de Herreros: 72.  
GARCÍA DE VIÑEGRA; Pedro: 81.  
GIL, cantor de la catedral de Ávila: 57, 104, 131, 229; procurador de la catedral de Ávila: 113.  
GIL, criado de don Álvaro Pérez: 21.  
GOMAR: 261.  
GÓMEZ, hijo de Fernando González, notario, vecino de Ávila, testigo: 77, 88, 144.  
GÓMEZ, hijo de Juan López, vecino de Ávila, testigo: 10.  
GÓMEZ, Alvaro: 142, 144.  
GÓMEZ, Fernando, caballero, mujer de: 235.  
GÓMEZ, Francisco, cantor de la catedral de Ávila: 249.  
GÓMEZ, Francisco, capellán de la catedral de Ávila, testigo: 9, 17, 41, 109, 142, 198, 212, 224, 256.  
GÓMEZ, Francisco, testigo: 307.  
GÓMEZ, Juan, cura de Flores: 34.  
GÓMEZ DE VILLALBA, Miguel, vecino de Ávila, testigo: 84.  
GÓMEZ DEL PESO, Gil: 49.  
GONZÁLEZ, Alfonso: 8, 10.  
GONZÁLEZ, Alfonso, capellán de la catedral de Ávila, testigo: 319.  
GONZÁLEZ, Alfonso, hermano de Pedro González: 144.  
GONZÁLEZ, Alfonso, hijo de Llorente Fernández: 316.  
GONZÁLEZ, Alfonso, padre de Diego Torrejón: 70.  
GONZÁLEZ, Alfonso, vecino de Cantiveros: 282.  
GONZÁLEZ, Alfonso, vecino de Muñochas, testigo: 48.  
GONZÁLEZ, Alonso, notario: 5.  
GONZÁLEZ, Álvaro, marido de María González: 5.  
GONZÁLEZ, Álvaro, notario: 39.  
GONZÁLEZ, Álvaro, padre de Alfonso: 78.  
GONZÁLEZ, Andrés, criado de Alfonso, hijo de Pedro González: 36.  
GONZÁLEZ, Andrés, cura de la iglesia de Santiago: 22, 74; testigo: 221.  
GONZÁLEZ, Andrés, escribano del rey, testigo: 39, 49; marido de Juana Rodríguez: 31, 126; mayordomo del cabildo de la catedral de Ávila: 29, 31, 72, 122, 129, 137, 224, 244, 246; mayordomo y testigo: 82, 173, 195, 260; padre de Francisco: 34; padre de Jerónimo y de Juan: 206.  
GONZÁLEZ, Andrés, testigo: 156.

GONZÁLEZ, Bartolomé, mayordomo del cabildo de la catedral de Ávila: 2-7, 11-14, 15, 17, 23, 25-26, 29, 31-34, 36, 39, 40-45, 47, 49, 51-55, 57, 59, 61, 64-66, 69, 70, 72, 74, 76-80, 82, 87-89, 91-92, 94-97, 99, 100-101, 104-106, 110, 115-117, 120, 122, 124, 126-128, 132-133, 135-137, 140-142, 145, 147-148, 150-151, 153-154, 156, 158-159, 161, 163-166, 168-169, 172, 174-175, 179-181, 183, 186-189, 193, 194-197, 202, 209-210, 212, 214-216, 224, 226-229, 231, 233-235, 240, 243-245, 247, 251-253, 256, 258-260, 263-264, 267-268, 269, 271, 273-275, 277-279, 280-281, 283, 285, 287-289, 291-294, 297, 300-301, 303, 305-308, 312-313, 317, 321-323, 325; marido de Catalina González: 32, 126; testigo: 8, 26, 33, 44, 64, 69-70, 74, 77, 82, 84, 90, 98, 106, 110, 114, 119, 131-132, 155-156, 159, 161, 164, 168-171, 173, 178, 193, 195-199, 201-203, 213, 222, 224, 228, 244, 250-251, 260-261, 271, 276, 280-282, 293, 297, 299, 300, 310, 315.

GONZÁLEZ, Beatriz, mujer de Alfonso González Torrejón, vecina de Ávila: 70-71.

GONZÁLEZ, Benito, cura de Blascoheles, testigo: 267.

GONZÁLEZ, Catalina, mujer de Bartolomé González: 32, 126; mujer de Miguel de Villalobos, vecina de Ávila: 52-53.

GONZÁLEZ, Catalina, mujer de Juan de la Colilla: 228.

GONZÁLEZ, Diego, cura de San Nicolás: 22.

GONZÁLEZ, Diego, cura de Santo Domingo, vecino de Ávila: 310.

GONZÁLEZ, Diego, hijo de Fernando González, vecino de Ávila, pescador: 170.

GONZÁLEZ, Diego, platero: 100; platero, padre de Bernardo: 92; vecino de Ávila, testigo: 84, 142.

GONZALEZ, Fernando, canónigo de la catedral de Ávila: 54, 59, 64, 70, 111, 121, 132-134, 137, 155, 188, 199, 231, 233, 255; tío de Diego López Beato: 54, 137, 257.

GONZÁLEZ, Fernando, notario, padre de Gómez: 77, 88, 144.

GONZÁLEZ, Fernando, padre de Diego González: 170.

GONZÁLEZ, Francisco, capellán de la catedral de Ávila: 52, 59, 259; capellán y testigo: 7, 109, 173; clérigo: 44; testigo: 39, 43.

GONZÁLEZ, García, hijos de: 300.

GONZÁLEZ, García, padre de Pedro Barbero: 177.

GONZÁLEZ, Gil, bachiller: 38, 321; clérigo de Ávila, testigo: 192.

GONZÁLEZ, Gómez, escribano, testigo: 98.

GONZÁLEZ, Gómez, padre de Alfonso de Ávila: 315.

GONZÁLEZ, Gutierre, capellán de la catedral de Ávila, testigo: 239.

GONZÁLEZ, Gutierre, padre de Rodrigo: 88.

GONZÁLEZ, Isabel, casera del señor Pedro Fernández, canónigo: 44.

GONZÁLEZ, Jimena, madre de Juan González: 110.

GONZÁLEZ, Juan, albardero: 52.

GONZÁLEZ, Juan, beneficiado de la catedral de Ávila: 194; beneficiado de la catedral de Ávila y testigo: 3, 42, 64-65, 70, 75, 82, 89, 96, 98, 102-104, 118-120, 125, 127-128, 131, 135-137, 140-142, 145, 147-151, 153, 157-158, 165, 168, 171, 178-180, 187, 188, 194, 212, 216, 275, 279, 300, 313, 317, 321, 323; capellán de la catedral de Ávila: 297; capellán de la catedral de Ávila, testigo: 8, 18,

20-21, 37, 91, 94-95, 174-175, 197, 210, 231, 233, 257, 273, 293-294; procurador: 66, 89; procurador de la catedral de Ávila: 113, 163, 178; testigo: 64, 66-67, 69, 77, 99, 116, 130.

GONZÁLEZ, Juan, cantor de la catedral de Ávila: 57, 104, 196, 249.

GONZÁLEZ, Juan, carnicero: 85, 161.

GONZÁLEZ, Juan, criado de Juan Gutiérrez: 142.

GONZÁLEZ, Juan, herederos de: 132; notario: 156, 179, 294; testigo: 95, 132, 169, 170, 226.

GONZÁLEZ, Juan, hijo de Jimena González: 110.

GONZÁLEZ, Juan, hijo de Juan Sánchez, vecino de Vicolozano: 25.

GONZÁLEZ, Juan, maestrescuela de Segovia, juez apostólico: 134.

GONZÁLEZ, Juan, padre de Pedro: 78.

GONZÁLEZ, Lope, platero: 142.

GONZÁLEZ, María, mujer de Álvaro González: 5.

GONZÁLEZ, María, mujer de Martín González: 228.

GONZÁLEZ, Martín: 26.

GONZÁLEZ, Martín, barbero: 110.

GONZÁLEZ, Martín, herederos de: 110.

GONZÁLEZ, Martín, hijo de Llorente Fernández, vecino de Ávila: 24, 316.

GONZÁLEZ, Martín, marido de María González: 228.

GONZÁLEZ, Martín, molinero de la Losa: 38; testigo: 313.

GONZÁLEZ, Martín, padre de Pedro Barbero: 54; padre de Juan 299.

GONZÁLEZ, Pedro, bachiller, mujer de: 221.

GONZÁLEZ, Pedro, beneficiado en Santo Domingo: 22.

GONZÁLEZ, Pedro, capellán de Santisteban del Castañar: 231.

GONZÁLEZ, Pedro, cura de Garoza: 320, 323; hermano de Juan: 323.

GONZÁLEZ, Pedro, clérigo, capellán de San Pedro, testigo: 86.

GONZÁLEZ, Pedro, clérigo, cura de Tornadizos: 87.

GONZÁLEZ, Pedro, ensalmador: 180.

GONZÁLEZ, Pedro, hijo de don Mateos: 90.

GONZÁLEZ, Pedro, hijo de Juan Sánchez: 25.

GONZÁLEZ, Pedro, oficial: 23, 62, 110, 165, 180, 258, 306; testigo: 38, 55, 62, 146, 159, 186, 190, 196, 258, 323.

GONZÁLEZ, Pedro, padre de Alfonso: 36.

GONZÁLEZ, Pedro, perrero de la catedral de Ávila: 217; testigo: 154.

GONZÁLEZ, Pedro, padre de Alfonso: 232; pertiguero de la catedral, testigo: 9, 21, 22, 24, 26, 38, 49-50, 53-55, 59, 62, 69-70, 73-74, 77, 84-85, 89, 95, 105, 113-114, 119, 131-132, 134, 136, 142-143, 146, 152, 154-156, 159, 164, 168-171, 178, 182, 186, 190, 193, 196-197, 199, 201-202, 205-207, 210, 212-213, 219, 22-221, 232-233, 235, 239-240, 251, 255, 257, 271, 276, 284, 309, 315, 323.

GONZÁLEZ, Pedro: 95; testigo: 9.

GONZÁLEZ, Pedro, hermano de Alfonso González: 147; tesorero de la catedral de Ávila: 147.

- GONZÁLEZ, Pedro, vecino de Muñochas, padre de Juan de Estrada: 48.  
GONZÁLEZ, Ruy: 163.  
GONZÁLEZ, Sancho, padre de Juan de Cardeñosa: 323.  
GONZÁLEZ, Toribio, notario: 189, 197; notario y testigo: 175, 178, 196, 207, 223, 233, 235; padre de Juan: 210, 212; padre de Julio: 10.  
GONZÁLEZ CARCHENA, Fernando, vecino de Ávila, testigo: 146.  
GONZÁLEZ DE ASTUDILLO, Juan: beneficiado de la catedral de Ávila: 9, 11, 70, 134, 146; beneficiado y testigo: 32-35, 39, 41, 49, 51-52, 54, 61-62, 74, 77, 83, 93, 124, 127, 134, 139; amo de Pedro: 32.  
GONZÁLEZ DE BARRIONUEVO, Fernando, capellán de la iglesia de San Martín de la villa de Arévalo: 255.  
GONZÁLEZ DE BONILLA, Alfonso: 264, 320.  
GONZÁLEZ DE BONILLA, Fernando, el Mozo, testigo: 300.  
GONZÁLEZ DE BONILLA, Fernando, testigo: 11, 123.  
GONZÁLEZ DE CARDEÑOSA, Pedro, clérigo, representante del cabildo de Moraña: 286.  
GONZÁLEZ DE CISLA, Juan, 81.  
GONZÁLEZ DE CUÉLLAR, Gil, procurador del cabildo de la catedral de Ávila: 196.  
GONZÁLEZ DE CHAHERRERO, Andrés: 81.  
GONZÁLEZ DE DUEÑAS, Pedro, testigo: 270.  
GONZÁLEZ DE FONTIVEROS, Alfonso: 193, 223, 281.  
GONZÁLEZ DE LA FUENTE, Alfonso, vecino de Ávila: 20; hijo de: 63.  
GONZÁLEZ DE LA TORRE, Pedro: 325.  
GONZÁLEZ DE PAJARES, Juan: 154; testamentario de la mujer de Fernando Gómez: 235.  
GONZÁLEZ DE PICAMIJO, Diego, padre de Diego, herrador: 221.  
GONZÁLEZ DE RIVILLA, Juan, capellán de la catedral de Ávila: 252; testigo: 185, 194.  
GONZÁLEZ DE ROSALES, Alfonso, capellán, testigo: 194.  
GONZÁLEZ DE SAN JUAN, Diego: 154.  
GONZÁLEZ DE SAN JUAN, Fernando: 255; canónigo de la catedral de Ávila: 205, 246, 251, 257, 260-261; provisor de Olmedo: 173.  
GONZÁLEZ DE SAN MARTÍN, Ruy: 281-282; testigo: 238, 280.  
GONZÁLEZ DE SAN NICOLÁS, procurador de la catedral de Ávila: 113.  
GONZÁLEZ DE SANTIAGO, Juan, capellán: 63.  
GONZÁLEZ DE SOLÍS, Pedro: 110.  
GONZÁLEZ DE TAPIA, Nuño, vecino de Ávila, testigo: 168.  
GONZÁLEZ DE TEJEDA, Pedro, vecino de Ávila, testigo: 198.  
GONZÁLEZ DE TRAS SAN PEDRO, Juan: 294.  
GONZÁLEZ DE VALDERRÁBANO, Alfonso, arcediano de Briviesca: 9, 49, 59, 91; arcediano de Briviesca y provisor de Arévalo: 173; arcediano de Briviesca y de Olmedo: 112, 134; arcediano de Olmedo: 111; deán de la catedral de Ávila: 284, 286.  
GONZÁLEZ DE VILLALOBOS, Alfonso: 133.

GONZÁLEZ DE VILLARREAL, Juan 307.  
GONZÁLEZ DE YONTE, Juan, vecino de La Colilla: 8, 10.  
GONZÁLEZ DE ZAMORA, Pedro, vecino de Ávila: 212.  
GONZÁLEZ DEL ÁGUILA, Nuño, arcediano de Ávila: 246.  
GONZÁLEZ DEL ARCO, Alfonso, vecino de Ávila, testigo: 232.  
GONZÁLEZ DEL ARROYO, Pedro, padre de Alfonso: 76.  
GONZÁLEZ DEL ESQUINA, Gil, bachiller: 78, 139; racionero de la catedral de Ávila: 111, 121, 251.  
GONZÁLEZ DEL ESQUINA, Pedro, bachiller, amo de María Velázquez: 221.  
GONZÁLEZ DEL LOMO, Alfonso, vecino de Ávila, testigo: 69, 130, 261, 270, 278, 297.  
GONZÁLEZ GALVÁN, Pedro, padre de Álvaro: 78.  
GONZÁLEZ GUEDEJA, Antonio, vecino de Segovia, testigo: 241; padre de Juan Guedeja: 241.  
GONZÁLEZ HALILLO, Álvaro, testigo: 238.  
GONZÁLEZ HALILLO, Fernando, testigo: 307.  
GONZÁLEZ JUFRE, Diego: 9, 323; capellán de la catedral de Ávila: 78; capellán y testigo: 20, 29, 33, 37, 52, 293; clérigo: 136; clérigo y testigo: 32; lugarteniente de arcipreste: 26, 87; procurador del cabildo de la catedral de Ávila: 113; testigo: 260.  
GONZÁLEZ LEONARDO, Juan: 47, 51, 61, 175, 206, 251, 282, 313; beneficiado de la catedral de Ávila: 70, 77, 244, 291; capellán de la iglesia de San Martín de Arévalo: 255; procurador de la catedral de Avila: 152, 244, 271; racionero de la catedral de Ávila: 111, 121; testigo: 15, 154, 160, 183, 191, 193-194, 227, 245, 277, 291, 306-307, 317.  
GONZÁLEZ LOBATO, Alfonso, vecino de Ávila: 304.  
GONZÁLEZ MAROTO, Juan, padre de Juan González Maroto: 161.  
GONZÁLEZ MAROTO, Juan, vecino de Aldea del Abad: 74; hijo de Juan González Maroto, marido de Mari Blázquez: 161.  
GONZÁLEZ MONDRÓN, Pedro, notario: 286.  
GONZÁLEZ ROMERO, Pedro, escribano: 170.  
GONZÁLEZ SAMANIEGO, Diego, beneficiado en San Vicente: 22, 68; testigo: 194.  
GONZÁLEZ TAMAÑO, Pedro: 69; vecino de Ávila, testigo: 261.  
GONZÁLEZ TORREJÓN, Alfonso, marido de Beatriz González: 70, 71.  
GONZÁLEZ VERDUGO, Diego, vecino de Ávila, testigo: 133.  
GONZALO, carnicero: 277.  
GONZALO, criado de Diego de Zabarcos: 219.  
GONZALO, criado del señor deán, vecino de Ávila, testigo: 9.  
GONZALO, mayordomo de Santana: 72.  
GRAJAL, Alfonso de, cantor de la catedral de Ávila: 229.  
GUAS, Juan, testigo: 116.  
GUEDEJA, Juan, hijo de Antonio González Guedeja: 241.  
GUERRA, Juan, clérigo de Piedrahíta: 247.  
GUTIERRE, regidor de Medina del Campo: 107.

GUTIÉRREZ, Fernando, capellán de la catedral de Ávila, testigo: 238.  
GUTIÉRREZ, Juan: 14, 60, 200.  
GUTIÉRREZ, Juan, hijo de Miguel Rodríguez, vecino de Solana: 72.  
GUTIÉRREZ BULLÓN, Bartolomé: 92.  
GUTIÉRREZ, Rodrigo, capellán de la catedral de Ávila, testigo: 236.  
GUTIÉRREZ DE VAYAS, Juan: 112, 193-194, 231, 310; amo de Juan González: 142;  
canónigo de la catedral de Ávila: 7, 16, 23, 33, 37, 46, 49, 55, 57, 59, 68-70, 76, 77,  
86, 90, 95, 100, 110-111, 115, 121-122, 126, 137, 142, 154, 160, 163, 169-171, 174,  
185, 198-200, 205, 232, 244, 251, 260, 264, 315; canónigo y beneficiado y testigo:  
98; provisor de Ávila y Pinares: 173.  
HAXACARA: 196.  
HAZAY, Ce, testigo: 213.  
HAZES, maestre: 110.  
HAZIZA: 196.  
HENAO, Álvaro de, regidor, testigo: 5.  
HENAO, Juan de, vecino de Ávila, testigo: 152.  
HEREDIA, Juan de: 136, 281; bachiller: 171.  
HERMOSA, Pedro de: 55; hijo del alguacil Alfonso Jiménez: 107.  
HERRERA, beneficiado de la catedral de Ávila: 70.  
HERRERA, Juan de, criado del bachiller de Vita: 89.  
HERREROS, Juan de, hijo de Toribio García, vecino de Solana: 72.  
HORIA, Isaac aben, testigo: 213.  
HOZ, Esteban de la: 193, 281.  
  
INÉS, mujer de Pedro Sánchez Recuero: 62.  
INFANTE, bachiller: 128, 194, 196, 228, 240, 264.  
IRANZO, Juan de: 74; maestrescuela de la catedral de Ávila: 121, 134.  
IZA: 261.  
  
JERÓNIMO, hijo de Andrés González, vecino de Ávila, testigo: 206.  
JERÓNIMO, hijo de Fernando Yáñez, vecino de Ávila, testigo: 132.  
JIMÉNEZ, Alfonso, casas de: 276.  
JIMÉNEZ, Alfonso, padre de Pedro de Hermosa: 107.  
JIMÉNEZ, Alfonso, criado de don Álvaro Pérez Osorio: 17, 21, 23, 34, 175, 212;  
testigo: 125, 146.  
JIMÉNEZ, Diego, hijo de Miguel Jiménez, vecino de Navaluenga: 49.  
JIMÉNEZ, Gonzalo, capellán de San Vicente, vecino de Ávila, testigo: 25.  
JIMÉNEZ, Juan, cura de Castronuevo, representante del cabildo de Zapardiel: 286.  
JIMÉNEZ, Juan, fiador de Juan González Maroto: 74.  
JIMÉNEZ, Juan, hijo de Alfonso Sánchez, vecino de Selleros: 49.  
JIMÉNEZ, Juan, primer marido de María Jiménez: 48; padre de Urraca: 48.  
JIMÉNEZ, María, mujer de Toribio Sánchez de Mesegar: 48-49; primera mujer de  
Juan Jiménez: 48.

JIMÉNEZ, Miguel, padre de Diego Jiménez: 49.  
JIMÉNEZ, Pedro, hijo de Juan Sánchez de Medina, vecino de Hernansancho: 50.  
JIMÉNEZ, Pedro, vecino de La Colilla: 10.  
JIMÉNEZ, Pedro, vecino de Muñochas, testigo: 48.  
JIMÉNEZ, Rodrigo: 69.  
JORDÁN, fiador: 191.  
JUAN, barbero: 323.  
JUAN, capellán, testigo: 73, 193.  
JUAN, hermano de Pedro González: 323.  
JUAN, hijo de Andrés González, testigo: 206.  
JUAN, hijo de Gutierre, mozo de coro de la catedral de Ávila: 227.  
JUAN, hijo de Toribio González: 10, 210; notario: 10; testigo: 10, 212; vecino de Ávila: 10.  
JUAN, hijo del bachiller del Esquina, vecino de Ávila, testigo: 26.  
JUAN, portero: 42.  
JUAN, sacristán de San Juan, testigo: 255.  
JUAN, Martín, vecino de Hernansancho: 173.  
JUANCHO, pedrero, vecino de Ávila, testigo: 131.  
JUFRE, Diego, cantor de la catedral de Ávila: 5, 57, 234, 272; testigo: 239.  
JUFRE, Fernando, vecino de Ávila, testigo: 87.  
JUFRE, Juan, testigo: 196.

LAREDO, Juan de, maestro de vidrieras: 157.  
LÁZARO, mozo de coro: 227; testigo: 178.  
LEÓN, Fernando de, criado del deán: 228.  
LLORENTE FERNÁNDEZ, Alfonso de, escudero del señor Pedro Fernández, testigo: 228.  
LOARTE, Juan de, hombre de: 179.  
LOBATO, Alfonso, marido de María Blázquez: 241.  
LOBERA, Diego de, clérigo de Salamanca, procurador de la catedral de Ávila: 120.  
LÓPEZ, Alfonso, padre de Marcos Fernández: 50.  
LÓPEZ, Andrés, vecino de Constanzana, testigo: 108.  
LÓPEZ, Diego: 11, 14, 33, 46, 64, 168, 251; beneficiado de la catedral de Ávila: 60, 70; beneficiado y testigo: 5-6, 20, 23, 25-26, 34-35, 41-43, 51-52, 54, 57, 59, 61, 64-67, 72, 74, 78, 91, 93-97, 99, 101-104, 106, 110, 118-120, 124, 133-134, 136-138, 156, 160, 168, 171, 173, 175, 179, 181, 189, 194, 197, 198, 203, 205, 209, 212-213, 215-218, 224, 225-226, 228-229, 231, 234, 237, 245-246, 248-249, 251-254, 258-260, 263-266, 271-273, 276, 287-289, 294-295, 297, 302-303, 305, 308, 313-314, 325.  
LÓPEZ, Diego, vecino de Constanzana, testigo: 108.  
LÓPEZ, Elvira, mujer de Pedro López: 296, 297, 298.  
LÓPEZ, Fernando, el Mozo: 121, 163, 202, 206, 280; escribano del rey, testigo: 246; procurador de la catedral de Ávila: 176, 178, 251; testigo: 207.  
LÓPEZ, Fernando, el Viejo, vecino de Ávila: 223-224; testigo: 87, 89, 159, 161.

LÓPEZ, Fernando, escribano del rey, testigo: 159.  
LÓPEZ, Juan, padre de Gómez: 10.  
LÓPEZ, Leonor, madre de García, Fernando y Francisco: 144.  
LÓPEZ, Pedro, escribano público: 258, 281; testigo: 121.  
LÓPEZ, Pedro, marido de Elvira López: 296, 297, 298.  
LÓPEZ, Pedro, mayordomo de Gómez de Ávila: 163.  
LÓPEZ, Pedro, trapero: 300.  
LÓPEZ, Teresa: 52.  
LÓPEZ BEATO, Diego, sobrino de Fernando González: 54, 137, 257.  
LÓPEZ BEATO, Ruy, bachiller: 144, 246; beneficiado de la catedral de Ávila, testigo: 5, 74, 105, 120, 142-143, 233, 299; canónigo de la catedral de Ávila: 111, 121, 134-135, 251.  
LÓPEZ DE CANTIVEROS, Diego, vecino de Ávila, testigo: 81.  
LÓPEZ DE CASTRO, Juan, canónigo de la catedral de Salamanca: 196.  
LÓPEZ DE FUENTELSAUCE, Alfonso: 13.  
LÓPEZ SOMBRERO, Diego: 221, 227, 251, 258, 285, 287, 304, 307, 312; beneficiado de la catedral, testigo: 173, 296, 310, 312; clérigo beneficiado de la catedral: 7, 55, 66, 68, 70, 74, 87, 110, 134, 168, 221, 286; diácono de la catedral de Ávila: 111; procurador de la catedral de Ávila: 164; testigo: 49, 74, 116, 139, 168, 245, 247, 325.  
LÓPEZ TRAPERO, Pedro, mujer de: 104.  
LOZANO, Juan: 308, 311, 320, 323.  
LUIS, platero, vecino de Ávila, testigo: 142.

MACHÍN, pintor, testigo: 242.  
MACHÓN, Rodrigo, padre de Rodrigo: 228, 316.  
MADRID, Juan de, vecino de Ávila, testigo: 325.  
MADRIGAL, Alonso de, obispo de Ávila: 77.  
MADRIGAL, Cristóbal, mozo de coro de la catedral de Ávila: 227.  
MADRIGAL, Juan de, criado de Martín Añes, testigo: 284.  
MADRIGAL, Juan de, criado del señor Juan Rodríguez, canónigo: 22.  
MADRIGAL, Juan de, cura de San Nicolás: 286.  
MADRIGAL, Juan de, viña de: 323.  
MADRIGAL, Juan de, secretario del obispo: 18.  
MADRIGAL DE LA ALBARDERÍA, Juan, testigo: 30.  
MAHIR, rabí, físico: 256.  
MAHOMAD, carnicero: 261.  
MALAVER, Álvaro, bachiller: 308.  
MALAVER, Gonzalo: 325.  
MALDONADO, Alfonso, vecino de Ávila: 125, 126, 131.  
MALDONADO, Pedro, hijo de Alfonso Maldonado: 131.  
MALPARTIDA, Fernando de: 70.  
MANUEL, Pedro, testigo: 62.  
MAROTO, Gil, vecino de Ávila, testigo: 192.

MARTÍN, don, obispo de Ávila: 77, 134, 142, 164, 168, 178, 193, 220, 233, 236, 237, 240, 246, 248, 250, 251, 264, 268, 324.  
MARTÍN, hijo de Lope Barbero: 206.  
MARTÍN, mozo de coro: 13.  
MARTÍN, Alfonso, capellán de la catedral de Ávila, testigo: 164; sacristán de la catedral de Ávila: 213.  
MARTÍN, Antonio: 90.  
MARTÍN, Diego: 311, 320.  
MARTÍN, Gómez, vecino de Fuentelsauz, testigo: 77.  
MARTÍN, Juan, padre de Alfonso: 311.  
MARTÍN, Pedro: 40.  
MARTÍN, Pedro, hijo de Toribio Fernández Redondo, testigo: 31.  
MARTÍN, Pedro, padre de Pedro: 78.  
MARTÍN DE CENALMOR, Diego: 308.  
MARTÍN DE GARCIMUÑOZ, Diego, padre de Diego: 170.  
MARTÍN DE JARAÍCES, Pedro: 282.  
MARTÍN DE LOS YEZGOS, Juan: 296; testigo: 294.  
MARTÍNEZ, Alfonso, capellán de la catedral de Ávila: 119, 227; capellán y testigo: 12-13, 26, 28-29, 46, 50, 58, 78, 106, 224, 256; clérigo: 174; sacristán de la catedral de Ávila: 13, 100; sacristán y testigo: 147, 163; sochante de la catedral de Ávila: 227, 256.  
MARTÍNEZ, Alfonso, clérigo cura de la iglesia de Santa María del Castillo de Madrid de las Altas Torres: 107; testigo: 107.  
MARTÍNEZ, Diego, cantor de la catedral de Ávila: 249.  
MARTÍNEZ, Diego, capellán de la catedral de Ávila, testigo: 8-9, 19, 56, 202; sochante de la catedral: 13, 78, 100, 227, 281; sochante y testigo: 26, 56, 236.  
MARTÍNEZ, Fernando, canónigo de la catedral de Ávila: 134.  
MARTÍNEZ, Francisco: 154.  
MARTÍNEZ, Pedro, canónigo de la catedral de Ávila, testigo: 88, 110-111, 121, 135, 146, 172.  
MARTÍNEZ, Pedro, canónigo de Segovia: 210.  
MARTÍNEZ GALVÁN, Diego, capellán de la catedral de Ávila, testigo: 5; sochante de la catedral de Ávila: 9.  
MARTÍNEZ GALVÁN, Pedro, padre de Diego: 261.  
MATEOS, don, padre de Pedro González: 90.  
MAURICIO, cantor de la catedral de Ávila: 5.  
MEDINA, Juan de: 111.  
MEJA, García de la, criado del señor Álvaro Pérez Osorio: 185.  
MELÓN, Nicolás, escudero de Rodrigo de Castañeda: 107.  
MÉNDEZ, Diego, beneficiado de la catedral de Ávila: 162; beneficiado de la catedral de Ávila y testigo: 168; capellán mayor de la catedral de Ávila: 70, 90, 96, 110-111, 121, 146, 154, 156, 251; prebenda de: 137; rationero de la catedral de Ávila: 134.  
MÉNDEZ, Diego, cura de Santo Domingo: 22; visitador del molino de la Losa: 38.

MÉNDEZ, Diego, testigo: 44.  
MÉNDEZ, Pedro, camarero del señor obispo, testigo: 286.  
MIGUEL, cantor de la catedral de Ávila: 57.  
MIGUEL, capellán: 37.  
MIGUEL, criado de García Fernández, vecino de Ávila, testigo: 87, 212.  
MIGUEL, Yuda: 300.  
MINGORRÍA, Juan de, testigo: 242.  
MIORO, doña: 297, 298.  
MIRANDA, Alfonso de, vecino de Ávila, testigo: 72, 80, 110, 132.  
MONJA, Gonzalo de la, vecino de Ávila, testigo: 257.  
MONSALVER, Bartolomé de, arcipreste de Arenas de San Pedro: 286.  
MONTAÑÉS, Sancho, vecino de Avila: 82, 109, 244.  
MONTE, Juan, arcediano de Segovia: 134.  
MORALES, Gómez de, vecino de Ávila, testigo: 56.  
MORALES, Gonzalo de: 56.  
MORALES, Juan de, tundidor: 213.  
MORALES, Rodrigo de, testigo: 129.  
MORENO, Rodrigo, vecino de Ávila, testigo: 88, 133; 206.  
MUÑOZ, Cristóbal: 64, 315; canónigo de la catedral de Ávila: 61, 153, 193, 233,  
251, 286, 298, 313; capellán de la catedral de Ávila: 41; procurador del cabildo  
de la catedral de Ávila: 152, 251.  
MUÑOZ, Juan: 209, 215.  
MUÑOZ, Lázaro, hijo de Toribio Fernández; vecino de Aldea el Abad: 76, 96, 161.  
MUÑOZ, Velasco: 84, 128.  
MUÑOZ, Xemén: 193.  
MUÑOZ DE ÁVILA, Jimeno, testamentario de la mujer de Fernando Gómez: 235.  
MUÑOZ DE LA CALLE, Velasco: 323.

NAHIR: 154.  
NAVALMORAL, Pedro de: 257; testigo: 202.  
NAVARRA, Juan de: 279.  
NAVARRO, Miguel, vecino de Olmedo: 87.  
NAVAS, Nicolás de las, regidor: 120, 155, 225.  
NIALA, Pedro de, beneficiado, criado y familiar del arzobispo de Toledo, testigo: 1.  
NIETO, Diego, vecino de Ávila, testigo: 113.  
NIETO, Fernando, vecino de Ávila: 310.  
NIETO, Francisco, cantor de la catedral de Ávila: 78.  
NIEVA, Juan de, hijo de Juan de Nieva, vecino de Constanzana: 282.  
NIEVA, Juan de, padre de Juan de Nieva: 282.  
NÚÑEZ, Gómez: 17.  
NÚÑEZ, María: 49.  
NÚÑEZ, Velasco: 51, 61, 64, 240.

OLMEDO, Andrés de: 213.  
OLMEDO, Diego de, vecino de Olmedo: 87, 88.  
OLMEDO, Pedro de, entallador, testigo: 242.  
ORDÓÑEZ, Francisco, escudero del señor Álvaro Pérez, arcediano de Arévalo, testigo: 125.  
ORDÓÑEZ, Luis, vecino de Ávila, testigo: 219.  
ORDÓÑEZ, Toribio, excusado de la fábrica: 265.  
ORDUÑA, Lope de, escudero del deán de Santiago, vecino de Ávila: 112.  
OROPESA, Rodrigo de: 107.  
ORTEGA, Pedro, vecino de Ávila: 161; testigo: 176.  
ORTIZ, Pedro, camarero del señor obispo, testigo: 286.  
OVALLE, Gonzalo de, escudero del corregidor, testigo: 177.

PADILLA, Diego de, vecino de El Barco de Ávila: 242.  
PÁEZ, Alfonso: 108.  
PALOMARES, Miguel de, pedrero, vecino de Ávila, testigo: 28.  
PALOMEQUE: 44, 91.  
PAMO, Juan de, mujer de: 98.  
PAPILÓN, Yucafe, físico: 69, 95, 154, 256, 271.  
PARADINAS, Juan de, fray: 177.  
PAREJA, Beltrán de, comendador: 236, 240.  
PATACASA, Esteban: 196.  
PEDRO, criado de Juan González de Astudillo: 32.  
PEDRO, criado del señor arcediano de Briviesca, vecino de Ávila, testigo: 120.  
PEDRO, de la Puerta del Adaja, mozo de coro de la catedral de Ávila: 227.  
PEDRO, el Cojo, vecino de Ávila, testigo: 71.  
PEDRO, el Romo, vecino de Ávila, testigo: 182.  
PEDRO, hijo de Juan Blázquez, vecino de Ávila, testigo: 276.  
PEDRO, hijo de Juan González, cantor de la catedral de Ávila: 78.  
PEDRO, mozo de coro, testigo: 58, 60, 323; hijo de Pedro Martín: 78.  
PEDRO, platero, fiador, vecino de Ávila: 304; vecino de Ávila, testigo: 294.  
PEDRO, sacristán de la catedral de Ávila, testigo: 15, 163, 170, 208, 231-232, 258, 319, 325.  
PEDROSILLO, 314.  
PERALTA, Fernando de, hijo de Álvaro de Almohalla, testigo: 298; vecino de Ávila, testigo: 276.  
PEREA, Gómez de: 261.  
PÉREZ, Álvaro: 26; deán de la catedral de Ávila: 234, 250.  
PÉREZ DE CHINCHÓN, Alfonso: 96.  
PÉREZ OSORIO, Álvaro: 280, 308; amo de Alfonso Jiménez: 17, 21, 23, 34, 175, 212; amo de García de la Meja: 185; amo de Gil: 21, 34; arcediano de Arévalo: 15, 17, 21, 23, 26, 30, 44, 63, 82, 86, 91, 98, 111, 125, 134, 142, 144, 168-170, 175, 188-189, 193, 251, 284, 286; testigo: 185.

- PIEDRAHITILLA, Pedro de: 49.  
PLATA, Fernando de la: 23; vecino de Ávila y testigo: 25, 315.  
PLATA, Gonzalo de la, vecino de Ávila, testigo: 199.  
PLAZA, Mahomad de la: 196; hijo de maestre Yucafe: 196.  
PORTERO, Juan, vecino de Ávila: 90, 206.  
PORTILLO, Juan de: 88.
- QUINTANILLA, Pedro de, escudero de Alfonso de Solís, vecino de Ávila, testigo: 278.
- RAMÍREZ, Francisco, el Mozo: 98.  
RAMÍREZ, Pedro: 286.  
RANGEL, Diego, secretario del arzobispo de Toledo, testigo: 1.  
REINA, beneficiado de la catedral de Ávila: 70.  
REINA, de la, bachiller: 47.  
REINA, doña, madre de Sento de Bonilla: 293.  
REINA, Lope de la, vecino de Ávila, testigo: 69, 293.  
REINA, Sancho de la: 20, 44; vecino de Ávila, testigo: 40.  
REJAS, de, mujer de: 315.  
RENGIFO, Gonzalo: 70.  
RENGIFO, Nuño: 123.  
REQUENA, Juan de, vecino de Ávila, testigo: 81.  
RIBAS, bachiller de: 66, 178, 185, 198, 228, 249, 251, 315.  
RIBAS, Juan de: 255; canónigo de la catedral de Ávila: 59, 70, 74, 121, 163, 199, 205, 207, 231, 233, 251, 263-264, 268; provisor de Piedrahita y El Barco: 173; testigo: 174.  
RODRIGO, alguacil, amo de Diego Flórez: 228.  
RODRIGO, criado de Pedro López, testigo: 121.  
RODRIGO, hijo de Gutierre González, vecino de Ávila, testigo: 88, 164.  
RODRIGO, hijo de Rodrigo Machón: 228, 316.  
RODRÍGUEZ, Alfonso, hijo de Alfonso Rodríguez, carnicero, vecino de Madrigal de las Altas Torres, testigo: 107.  
RODRÍGUEZ, Alfonso, padre de Alfonso Rodríguez: 107.  
RODRÍGUEZ, Alfonso, padre de Gonzalo de Espinosa: 276.  
RODRÍGUEZ, Alfonso, vecino de Villamayor: 132.  
RODRÍGUEZ, Alonso, escribano del rey, testigo: 11.  
RODRÍGUEZ, Antonio, vecino de Ávila, testigo: 25.  
RODRÍGUEZ, Catalina, mujer de Juan Blázquez: 276; mujer de Juan Blázquez de San Andrés: 84.  
RODRÍGUEZ, Diego: 283; cura de la iglesia de San Vicente: 22, 286; testigo: 68, 73.  
RODRÍGUEZ, Gonzalo, capellán de la catedral de Ávila, testigo: 12, 20, 146, 312.  
RODRÍGUEZ, Juan, escribano: 39.  
RODRÍGUEZ, Juan, pertiguero de la catedral de Ávila, testigo: 113.  
RODRÍGUEZ, Juan: 255; amo de Juan de Madrigal: 22; canónigo de la catedral de Ávila: 26, 70, 199.

RODRÍGUEZ, Juana, mujer de Andrés González, escribano del rey: 126.  
RODRÍGUEZ, Miguel, padre de Juan Gutiérrez: 72.  
RODRÍGUEZ DE CALAHORRA, Diego, representante del cabildo de Valle Amblés: 286.  
RODRÍGUEZ DE CIFUENTES, Juan: 249, 255; amo de Juan de Ávila: 31; canónigo de la catedral de Ávila: 26, 28, 54, 86, 93, 163, 174, 176, 199, 205, 207, 233, 251, 271, 321, 323; canónigo y licenciado: 70, 84, 111, 295, 308; canónigo y mayordomo de la catedral de Ávila: 75, 96, 98, 100, 102, 116, 119, 125, 134, 147, 157, 160; mayordomo de la fábrica de la catedral: 191, 230; procurador del cabildo de la catedral de Ávila: 33; provisor y mayordomo de Madrigal de las Altas Torres: 173.  
RODRÍGUEZ DE FONTIVEROS, Juan, vecino de Ávila, testigo: 221.  
RODRÍGUEZ DE LOGROÑO, Juan, vecino de Ávila, testigo: 69.  
RODRÍGUEZ DE MADRIGAL, Juan: 294, 323, 325; bachiller: 64, 114; canónigo de la catedral de Ávila: 52, 59, 99, 110-111, 120-121, 146-147, 149, 160, 174, 185, 231, 251, 281, 319, 320; canónigo, testigo: 174; criado de: 274; cura de El Cid: 255; provisor oficial general del obispado de Ávila: 173.  
RODRÍGUEZ DE REHOYO, Juan: 213.  
RODRÍGUEZ DE SAN PEDRO, Alfonso, herederos de: 110.  
RODRÍGUEZ GORDILLO, Pedro: 69.  
RODRÍGUEZ MANJÓN, Alfonso: 233, 235, 255, 282, 299, 308, 313; canónigo de la catedral de Ávila: 121, 174, 221, 232-233, 263, 264, 268, 302, 304, 312; provisor de Oropesa, Castillo de Bayuela y La Adrada: 173.  
ROHAMA, doña, judía: 70.  
ROMERO, Pedro: 30, 260, 264, 267, 268, 281; escribano: 119, 133, 209, 323; testigo: 59, 88, 120, 129, 134, 278, 307.  
ROSA, Fernando de, vecino de Burgos: 106.  
ROSALES, Sancho de, cantor de la catedral de Ávila: 229, 258, 288; testigo: 283, 309.  
RUBIA, Martín de la: 142, 182, 273.  
RUEDA, Pedro, bachiller: 116, 122; testigo: 163.  
RUFO: 180.  
RUIZ, Sancho: 172, 200, 228, 255, 269, 289; canónigo de la catedral de Ávila: 193, 205, 210, 213, 222, 278.  
  
SACEDO, Sancho, escudero del bachiller Alfonso de Ulloa, vecino de Ávila, testigo: 309.  
SALAMANCA, Pedro de, ballestero: 276.  
SALAMANCA, Pedro de, criado del señor Alfonso Solís, testigo: 86.  
SALAS, Juan de: 257; vecino de Ávila, testigo: 36, 77.  
SALAZAR, Gómez de, arcipreste de Piedrahíta: 286.  
SALTO, Lope del, testigo: 212.  
SAN ANDRÉS, Juan de, escudero del señor Pedro Fernández, testigo: 228, 282, 300; vecino de Ávila, testigo: 276.  
SAN MARTÍN, Rodrigo de, testigo: 193.

- SÁNCHEZ, Alfonso, abad del monasterio de Santa María de Burgohondo: 309.
- SÁNCHEZ, Alfonso, campanero de la catedral de Ávila: 44, 193; testigo: 154.
- SÁNCHEZ, Alfonso, capellán de Cebreros: 286.
- SÁNCHEZ, Alfonso, capellán de la catedral de Ávila: 317, 321; testigo: 46.
- SÁNCHEZ, Alfonso, cura de Puente del Congosto: 174.
- SÁNCHEZ, Alfonso, deán de la catedral de Ávila: 7, 68, 143.
- SÁNCHEZ, Alfonso, hijo de Alfonso Sánchez, vecino de Vicolozano: 25, 73; vecino de Vicolozano: 288.
- SÁNCHEZ, Alfonso, padre de Alfonso Sánchez: 25, 73.
- SÁNCHEZ, Alfonso, padre de Juan Cantalapiedra: 316.
- SÁNCHEZ, Alfonso, padre de Juan Jiménez: 49.
- SÁNCHEZ, Andrés, hijo de Fernando Sánchez, vecino de Constanzana: 108.
- SÁNCHEZ, Antonio, clérigo, presbítero: 182.
- SÁNCHEZ, Antonio, padre de Diego García: 282.
- SÁNCHEZ, Bartolomé, andador: 70.
- SÁNCHEZ, Bartolomé, clérigo de Sigües: 64.
- SÁNCHEZ, Bartolomé, hermano de Juan Sánchez de Cenalmor: 52.
- SÁNCHEZ, Bartolomé, hijo de Juan Sánchez, vecino de Vicolozano: 25.
- SÁNCHEZ, Bartolomé, padre de Juan de Fornillos: 98.
- SÁNCHEZ, Bartolomé, vecino de Jaraíces: 108.
- SÁNCHEZ, Benito, clérigo, vecino de Ávila, testigo: 323.
- SÁNCHEZ, Diego: 98.
- SÁNCHEZ, Diego, cura de Navalmoral: 286.
- SÁNCHEZ, Fernando, padre de Andrés Sánchez: 108.
- SÁNCHEZ, Gil, cura de Sotallo: 221.
- SÁNCHEZ, Juan, bachiller, procurador de la catedral de Ávila: 251.
- SÁNCHEZ, Juan, beneficiado de la catedral de Ávila: 70; beneficiado y testigo: 43, 227, 248-250, 277, 281, 302, 324; capellán de la catedral de Ávila, testigo: 15, 37, 52, 59, 70, 75, 77-78, 82, 89, 91, 95-97, 99, 110, 117, 120, 126, 128, 131, 133, 135-136, 141-142, 148-151, 154, 157-158, 160-161, 214-215, 218, 225-226, 231, 252-254, 258-260, 262-266, 271, 272, 279, 282-283, 288, 295, 297, 300-301, 305-306, 308, 314, 317, 321, 323-325.
- SÁNCHEZ, Juan, cura de la iglesia de San Pedro: 68, 73, 271.
- SÁNCHEZ, Juan, notario: 286.
- SÁNCHEZ, Juan, padre de Diego de Brieva: 213.
- SÁNCHEZ, Juan, padre de Juan de la Colilla: 24.
- SÁNCHEZ, Juan, padre de Bartolomé Sánchez: 25; padre de Juan González: 25; padre de Pedro González: 25.
- SÁNCHEZ, Lorenzo, vecino de Solana: 72, 73.
- SÁNCHEZ, Martín, librero, vecino de Ávila: 109, 223, 298; padre de Pedro de Ávila: 304; testigo, 298.
- SÁNCHEZ, Pedro, el Mozo, hijo de Pedro Sánchez, vecino de Hernansancho: 294.
- SÁNCHEZ, Pedro, padre de Alfonso Bermejo: 7, 144.

SÁNCHEZ, Pedro, padre de Pedro Sánchez el Mozo: 294.  
SÁNCHEZ, Pedro, vecino de Constanzana, testigo: 108.  
SÁNCHEZ, Pedro, yerno de Alfonso Sánchez de Yonte: 201.  
SÁNCHEZ, Ruy, cura de Riofrío, testigo: 192, 193.  
SÁNCHEZ, Toribio: 5.  
SÁNCHEZ BERMEJO, Pedro: 7.  
SÁNCHEZ BLANCO, Pedro: 98.  
SÁNCHEZ CALVARRASA, Toribio, vecino de Las Berlanas: 120, 156, 168; testigo: 123.  
SÁNCHEZ CORNEJO, Alfonso, clérigo presbítero: 185.  
SÁNCHEZ DE CENALMOR, Juan: 52; hermano de Bartolomé Sánchez: 52.  
SÁNCHEZ DE FLORES, Diego, sillero, testigo: 86.  
SÁNCHEZ DE GARCIMUÑOZ, Alfonso: 170.  
SÁNCHEZ DE GRAJAL, Juan: 11, 311, 313, 325; beneficiado de la catedral de Ávila: 34, 78, 121, 134, 146; rationero de la catedral de Ávila: 111, 160; testigo: 278, 299.  
SÁNCHEZ DE GRAJAL, Pedro, cura de San Juan: 260.  
SÁNCHEZ DE GUTERREÑIGO, Juan: 8, 10.  
SÁNCHEZ DE LA CALLE, Pedro: 50.  
SÁNCHEZ DE LA NIEVA, Gonzalo: 255.  
SÁNCHEZ DE LOS GALGOS, Sancho, testigo: 230.  
SÁNCHEZ DE MEDINA, Juan, padre de Pedro Jiménez: 50.  
SÁNCHEZ DE MERCADO, Juan, arcipreste de Ávila: 110, 286.  
SÁNCHEZ DE MESEGAR, Toribio, marido de María Jiménez: 47, 49.  
SÁNCHEZ DE PIEDRAHITILLA, Miguel: 224.  
SÁNCHEZ DE SANTA CRUZ, Juan, procurador de causas de Salamanca y del cabildo de la catedral de Ávila: 196.  
SÁNCHEZ DE VADILLO, Toribio, vecino de Ávila, testigo: 34.  
SÁNCHEZ DE VITA, Toribio, bachiller, beneficiado de la catedral de Ávila: 23, 105, 111, 121, 134, 277; testigo: 193, 262, 287, 290, 306, 317.  
SÁNCHEZ DE YONTE, Alfonso, vecino de Santa María de Vicolozano: 201; suegro de Pedro Sánchez: 201.  
SÁNCHEZ HOLGADO, Pedro: 286; clérigo beneficiado de las iglesias de San Juan y San Vicente de Olmedo: 98.  
SÁNCHEZ LOZANO, Alfonso: 170.  
SÁNCHEZ RECUERO, Pedro, marido de Inés: 62.  
SANCHO, mozo de coro de la catedral de Ávila: 78.  
SANCHÓN, criado de don Pedro Fernández de Solana, canónigo, testigo: 72.  
SANSÓN, Florentín: 96; pintor, vecino de Ávila, testigo: 133, 276, 295; pintor, testigo: 92.  
SANTA CRUZ, Sebastián de: 2; cantor: 323; capellán de la catedral de Ávila, testigo: 100.  
SANTILLÁN, Manuel de, provisor y vicario del obispado de Ávila: 39, 73, 77, 84, 132, 142, 144; tesorero de la catedral de Ávila: 73, 198, 251, 286, 309, 316, 319.

SANTO DOMINGO, Pedro de, criado de don Álvaro Pérez Osorio: 113; procurador de la catedral de Ávila: 113.

SEBASTIÁN: 17, 254; cantor de la catedral de Ávila: 57, 100, 196, 234; capellán y testigo: 26, 29, 58, 175, 198; testigo: 18, 167, 278.

SEDANO, Salomón: 297.

SELLO, Alfonso de, vecino de Ávila, testigo: 25, 120.

SERNA, Juan de la, capellán mayor de la catedral de Ávila: 286.

SERNA, Juan de la, escudero del señor Pedro de Ávila, testigo: 220.

SERRANO, García: 206, 281; vecino de Ávila, testigo: 120.

SERRANO, Juan, procurador de la catedral de Ávila: 113.

SERRANO, Pedro: 120.

SOLANA, beneficiado de la catedral de Ávila: 70.

SOLANA, Pedro, testigo: 177.

SOLANA, Toribio de: 70, 71.

SOLÍS, Alfonso de: 278; testamentario de la mujer de Fernando Gómez: 235.

SOLÍS, Alfonso de, beneficiado de la catedral de Ávila: 70; canónigo de la catedral de Ávila: 286.

SOMBRERO, Alfonso: 15; vecino de Ávila, testigo: 69.

SOMBRERO, Francisco, vecino de Ávila, testigo: 52.

SORIA, Diego de: 110.

SORIANO, Pedro: 213, 242.

SORIANO, Pedro, vecino de Ávila, testigo: 85.

SOTO, Pedro de, canónigo de Santiago de Compostela: 297.

SUÁREZ, Velasco, vecino de Ávila: 72.

TAMAYO, Diego de, canónigo de la catedral de Ávila: 59, 70, 134; canónigo y deán de Santiago: 111, 112, 134.

TAPIA, Gil de, bachiller, vecino de Salamanca, procurador de la catedral de Ávila: 152.

TAPIA, Nuño de: 30, 44, 186; vecino de Ávila, testigo: 40, 161.

TEJEDA, Luis de, vecino de Ávila: testigo: 76, 136, 168.

TIEDRA, Diego de, bachiller, beneficiado de la catedral de Ávila: 121.

TOLEDO, Diego de, vecino de Ávila, testigo: 7, 36.

TOLEDO, Gutierre de, hijo del conde de Alba: 246.

TORIBACHO, Juan, hijo de Toribio Toribachó, vecino de Madrigal de las Altas Torres, testigo: 107.

TORIBACHO, Toribio, padre de Juan Toribachó: 107.

TORIBIO, escribano: 12.

TORIBIO, mensajero de la Princesa: 301.

TORRE, Pedro de la: 308.

TORREJÓN, Diego, hijo de Alfonso González: 70.

TORRES, Diego de, escudero del arcediano de Briviesca, vecino de Ávila: 112.

TREJO, Juan de: 120; mayordomo de la catedral de Ávila y testigo: 244; vecino de Ávila, testigo: 323.

- TREMIÑO, Juan de, procurador de la catedral de Ávila: 120.  
TROTERO, Martín: 148.  
TUDELA, Pedro de, criado de Alfonso, hijo de Pedro González, vecino de Ávila: 36.  
TUDELA, Pedro de, hijo de Pedro García, cura de Blascosancho, testigo: 298.
- ÚBEDA, Juan de: 229.  
ULLOA, Alfonso de, arcediano de Olmedo: 286; bachiller: 309; provisor del obispado de Ávila, testigo: 319; vicario de la catedral de Ávila: 270.  
URRACA, hija de Juan Jiménez: 48.
- VALDIVIESO, Pedro: 257, 260.  
VAYALA, Fernando de, vecino de Ávila, testigo: 76, 192.  
VAYALA, Juan de, mozo de coro: 78, 227.  
VÁZQUEZ, Diego, vecino de Ávila, testigo: 240.  
VEGA, Fernando, capellán de la catedral de Ávila: 104, 195; capellán y testigo: 17-18, 95, 114, 290, 324; clérigo, vecino de Ávila, testigo: 87.  
VEGA, Diego, sacristán, testigo: 60, 147.  
VEGAS, Alfonso, chantre de la catedral de Ávila: 111.  
VEGAS, Alfonso, vecino de San Simones: 76.  
VEGAS, Juan, testigo: 195.  
VELA, Alfonso, escribano de libros, testigo: 316.  
VELA, Alfonso, sacristán de la catedral de Ávila, testigo: 208.  
VELA, Diego, sacristán de la catedral de Ávila: 100; testigo: 9, 13, 33, 163, 170, 176.  
VELA, Juan, bachiller, vecino de Ávila, testigo: 24, 163, 192, 198, 304, 319.  
VELA, Pedro: 307.  
VELASCO, escudero del canónigo Fernando González, testigo: 255.  
VELASCO, librero, vecino de Ávila: 164; testigo: 161, 164, 230.  
VERDEJO, Diego, arcediano de Trastámara: 297.  
VERDEJO, Gonzalo, vecino de Ávila, testigo: 49.  
VERDESOTO, Juan de, vecino de Ávila, testigo: 36.  
VERDUGO, Álvaro, vecino de Ávila, testigo: 182.  
VERDUGO, Fernando: 158.  
VERGARA, Manuel de, bachiller de: 111, 114, 142, 220-221, 224, 240, 245, 250; testigo: 142, 196, 238.  
VILLALBA, Fernando: 226.  
VILLALBA, Gil de, vecino de Ávila, testigo: 152.  
VILLALOBOS, Alfonso de: 132, sillero: 133.  
VILLALOBOS, Miguel de: 53; marido de Catalina González: 52.  
VILLATORO, Alfonso de: 158.  
VILLORIAS, Juan de, vecino de Ávila, testigo: 52.  
VILLOSLADA, Diego de, vecino de Arévalo, testigo: 107.  
VITA, bachiller de: 23, 70, 106, 308; amo de Juan de Herrera: 89; bachiller, beneficiado y testigo: 4, 44, 47, 49, 52, 237; testigo: 191, 198, 281.

VIVERO, Alfonso de, canónigo de la catedral de Ávila: 251; canónigo de las catedrales de Ávila y de Salamanca: 219.

YÁÑEZ, Diego, vecino de Ávila, testigo: 77, 232.

YÁÑEZ, Fernando, padre de Bernardo: 53, 73, 204; padre de Gerónimo: 132.

YÁÑEZ, Juan, canónigo: 44.

YEZGOS, Diego de los: 110, vecino de Ávila, testigo: 293.

YUCAFE, hijo de Abrayme: 49; padre de Mahomad de la Plaza: 196.

YUCÉ, rabí, físico: 154, 256; tutor de Yucé Cohen y de Sento Cohen, hijos de Sento Cohen: 213.

YZAMORA, maestre: 293.

ZABARCOS, Alfonso de: 300.

ZABARCOS, Diego de: 219; testigo: 297.

ZABARCOS, Pedro de, padre de Pedro Zabarcos: 300.

ZABARCOS, Pedro de: 300; hijo de Pedro de Zabarcos: 300.

ZAMORA, Alfonso de, pedrero, vecino de Ávila, testigo: 28.

ZAMORA, Juan de, vecino de Ávila, testigo: 120, 178.

ZORITA, Pedro de: 90.

ZURRA, Alfonso de, vecino de Ávila: 297.



## ÍNDICE DE LUGARES

Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba

ADANERO, heredad de: 131.  
ADRADA, La, villa: 188; provisor de: 173.  
ALBA, conde de: 246-247.  
ALBARDERÍA, calle de la ciudad de Ávila: 110, 213.  
ALDEALABAD, aldea de Ávila: 74, 76, 96, 214.  
ALDEAVIEJA: 64.  
ALTAMIROS, renteros de: 308.  
ARENAS DE SAN PEDRO, arcipreste de: 286; provisor de: 173.  
ARÉVALO: 17, 42, 77, 107, 108, 177, 199, 222, 228, 255, 269, 302; arcediano de: 26, 30-31, 44, 63, 70, 82, 86, 91, 98, 111, 134, 142, 144, 212, 251, 284, 286; arcipreste de: 24, 26, 38, 77, 116, 134, 136, 160, 178, 192, 255, 302; clérigos de: 244; escuderos del arcediano de: 125; provisor de: 173; convento de la Trinidad en: 177.  
ATAQUINES, prestamera de: 219.  
ÁVILA: 1, 5, 7-10, 20, 23-25, 26, 28, 31-32, 34, 36, 40, 48-49, 52, 54, 56, 69-74, 76-77, 81-82, 84-89, 90, 92, 96, 98, 100, 109-110, 112-113, 119-120, 126, 131-134, 136, 142-144, 146, 152, 154, 159, 161, 168, 170, 173, 177-178, 182, 192-193, 198-199, 201, 206, 208, 210, 212-213, 219, 221-224, 228, 231-233, 240-242, 244, 257, 261, 276-278, 304, 309-310, 315-316, 322-323, 325; arcediano de: 34, 110, 112, 163, 246, 293-294, 297-300; arcipreste de: 110, 286; beneficiado de la catedral de: 74, 196; camino de: 286; canónigo de la catedral de: 107, 112, 134, 219, 255; capellán de la catedral de: 21; claustro de la catedral de: 20, 68, 96, 119, 140, 295; clérigo de: 192; conservadores de: 7; coro de la catedral de: 3, 5, 56, 80, 97, 100, 106, 109, 124, 158, 167, 169, 313, 319; deán de: 286; deán y cabildo de la iglesia de: 108; iglesia catedral de: 22, 30, 36-38, 42, 44, 78, 93, 110, 118, 121; medida del pan de: 54; obispado de: 173; obispo de: 77, 111, 114, 134, 142, 284, 286; palacios del obispo de: 77, 125, 144; provisor de: 173.  
BADAJOZ, deán de: 58, 263, 277, 307.  
BARCO DE ÁVILA, El: 241, 242; arcipreste de: 286; provisor de: 173.  
BARRIONUEVO, barrio de la ciudad de Ávila, cerca de la iglesia de San Vicente: 257.  
BELVÍS, prestamera de: 219.  
BENITOS, colación de: 49.  
BERLANAS, Las, aldea de Ávila: 156, 168, 173; heredad de: 156.  
BERMUDO, censo en: 161; heredad de: 224.

BERNUY SALINERO, préstamo de: 146.  
BERRENDILLA, heredad de: 55, 156, 159.  
BLASCOHELES, cura de: 267.  
BLASCONUÑO DE MATACABRAS, prestamero de: 281; préstamo de: 93, 281.  
BLASCOSANCHO, cura de: 298.  
BODEGA, La, casas de, en la ciudad de Ávila: 110.  
BOHODÓN, El, préstamo de: 204.  
BONILLA DE LA SIERRA: 11, 13, 135, 164, 166, 168, 175, 178, 194, 195, 202, 233,  
236, 240, 245, 250-251, 258-259, 268, 278, 280, 286, 318; arcediano de: 286; arcipreste de: 286; provisor de: 173.  
BRAGA, La, viña en Cardeñosa: 323.  
BRIVIESCA, arcediano de: 5, 33, 49, 91, 112, 134, 155; arcipreste de: 9; criado del  
arcediano de: 120 escudero del deán de: 112.  
BURGOHONDO: 309; abad de: 25, 281; concejo de: 309.  
BURGOS: 45, 106, 126, 157, 194; obispo de: 4.

CALABAZAS, préstamo de: 88.  
CALDEANDRÍN, calle de la ciudad de Ávila: 297, 300.  
CALDEBERRUECOS, calle de la ciudad de Ávila: 142, 144.  
CALONGÍA, aldeas de la, término de la villa de Olmedo: 98.  
CANTIVEROS: 282.  
CANTÓN, casas del, en Cardeñosa: 320.  
CARDEÑOSA, aldea de Ávila: 170, 251, 299, 311, 313, 319, 320, 323, 325; casas de:  
311, 320, 323.  
CARDIEL, pago, término de Collado: 81.  
CARRERA, La, pago término de Fontiveros: 90.  
CASTILLO DE BAYUELA: 309; provisor de: 173; rediezmientos de: 309.  
CASTRONUEVO, cura de: 286.  
CEBREROS, capellán de: 286.  
CESPEDOSA: 271; préstamo de: 159.  
CHAHERRERO, cura de: 286.  
CID, El, beneficio curado de: 255.  
CISLA, aldea de Ávila: 77, 110.  
COCA: 268.  
COLILLA, La, aldea de Ávila: 8, 10, 64.  
COLLADO, aldea de Ávila: 73, 81.  
COLMENAR, El (Mombeltrán): 193; provisor de: 173.  
CONSTANZANA, aldea de la villa de Arévalo: 108, 168, 282; heredad de: 55, 156,  
159.  
CORRAL HONDO, en Ávila: 69.  
CRESPOS, aldea de Ávila: 219.  
CUENCA: 54.

EGIPTO, conde de: 163.  
ENCINAREJO, heredad de: 25.  
ENEESTAREJO, viña, término de Cardeñosa: 325.  
ESPINAR, El: 64.

FERREROS, heredad de, término de Las Berlanas: 168.  
FLORES, aldea de Ávila: 110.  
FONTIVEROS: 90, 98, 156, 279; canónigo y beneficiado en: 98; heredad de: 64.  
FUENTELSAUZ, aldea de Ávila: 77, 108, 261.  
FUENTELSOL: 256.

GALLEGOS, sendero, pago, término de Constanzana: 282.  
GARCIÁLVARO, aldea: 77.  
GAROZA, cura de: 320, 323; carrera de: 325.  
GORDILLAS, Las: 39, 64, 74, 79, 84, 91, 94, 96, 154, 162, 164, 190, 194-195, 209,  
216, 251, 260, 267, 277-278, 280-281; monte de: 154.  
GORRÍA, aldea de Ávila: 23, 31, 40, 195; molino de: 17.  
GRADILLAS, Las, barrio de Ávila: 84; casas de: 57, 64.

HERNANSANCHO, aldea de Ávila: 50, 62, 92, 173, 294.  
HERVENCIAS DE ARRIBA, pago de, en la ciudad de Ávila: 154, 156.  
HORNILLOS, labranza de: 98; préstamo de: 88.  
HORNO, El, pago, término de Fontiveros: 90.  
HUERTAS, heredad de: 210.  
HUERTAS, Las, aldea de Ávila: 52.  
HUERTOS, Los, abad de: 210.

JARAÍCES, aldea: 108.  
JUNCAR, viña de: 108.

LANZAHÍTA: 76.  
LOSA, La, molineros de: 38, 136; molino de: 17, 24, 26, 139, 228, 316; visitadores  
del molino de: 38.

MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES: 55, 94, 107, 199, 205, 222, 302, 321; cape-  
llanía de: 232; clérigos de: 244; provisor de: 173.  
MAYOR, calle de Cardeñosa: 323.  
MEDINA DEL CAMPO, arcediano de: 87; regidor de: 107.  
MERCADO CHICO, casas en: 196, 261; plaza de la ciudad de Ávila: 132, 293.  
MERCADO GRANDE, plaza de la ciudad de Ávila: 206, 213.  
MIGUELBÍN, beneficio curado de: 182.  
MIGUELHELES: 81; capellanía perpetua de: 69.  
MONSALUPE, cura de: 323.

MORAÑA, La, comarca de Ávila: 280.  
MORIE, aldea de Ávila: 219.  
MUÑOCHAS, aldea de Ávila: 48-49.  
MUÑOGALINDO, aldea de Ávila: 49.

NAHARRO, pago, término de Constanzana: 282.  
NARROS DEL MONTE, aldea de Arévalo: 77; heredad de: 77.  
NAVA, La, aldea de la villa de Olmedo: 98.  
NAVALMORAL DE LA SIERRA, cura de: 286.  
NAVALUENGA, colación de Benitos: 49.  
NAVAS, Las, cura de: 121.

OBISPO, postigo del, en la muralla de Ávila: 147.  
OCAÑA: 44, 52, 66.  
OLMEDILLAS, Las: 197.  
OLMEDO: 17, 87, 98, 185, 213-214, 269, 302; arcediano de: 58, 70, 111-112, 134;  
clérigos de: 244; provisor de: 173.  
OROPESA, provisor de: 173.  
OSO, El, aldea de Ávila: 193; prestamero de: 281; préstamo de: 193.

PALACIOS DE MENESES: 198.  
PALAZUELOS DE ZAPARDIEL, préstamo de: 36.  
PALENCIA: 41.  
PAPATRIGO, préstamo de: 147.  
PASCUALGRANDE, aldea de Ávila: 219.  
PESCADERÍA, calle de la, en la ciudad de Ávila: 276.  
PIEDAD, La, capilla de la catedral de Ávila: 20, 295.  
PIEDRAHÍTA, arcipreste de: 286; clérigo de: 247; provisor de: 173; renteros de:  
308.  
PIEDRAHITILLA: 3, 49.  
PILAR, El, capilla de la catedral de Ávila: 37, 44.  
PINARES, cabildo de: 286; provisor de: 173.  
PRIOR, heredad de: 35, 39, 54.  
PUENTE DE CONGOSTO, El: 174.

REBOLLO, El, en la catedral de Ávila: 30.  
REYES, Los, capilla de la catedral de Ávila: 9.  
RIBERA DE ERESMA: 210.  
RINCÓN, barrio de Las Gordillas: 84.  
RIOFRÍO, cura de: 192, 193.  
ROMA: 4, 5, 23, 26, 33, 70, 86, 110, 113, 124, 126, 136, 138, 155, 163, 216, 277.  
RONCO, El, préstamo de: 193.

SADORNIL, viñas de: 62.

SALAMANCA: 51, 61, 64, 110, 152, 179, 190, 194, 209, 215, 219, 228, 231, 233, 235, 240, 251-252, 308, 313; canónigo de: 196, 219; clérigo de: 120; fraile de: 324 maestrescuela de: 246; procurador de causas en: 196.

SAN ALFONSO, capilla de la catedral de Ávila: 7, 9, 11, 121.

SAN ANDRÉS, iglesia de la ciudad de Ávila: 22; barrio de la ciudad de Ávila: 315.

SAN BARTOLOMÉ DE PINARES, aldea de Ávila: 77.

SAN BENITO, cabildo de los clérigos de Ávila: 22, 27, 49, 202, 251, 286; Orden de: 246.

SAN BERNABÉ, capilla de la catedral de Ávila: 2, 4-9, 11-22, 24-27, 29, 33-35, 39-41, 50-51, 53-55, 57-60, 67-70, 73-77, 79, 82-85, 89, 91, 93-96, 98-99, 103-105, 110-116, 119-120, 122-123, 126-128, 130-143, 145-166, 168, 170-176, 178-184, 200, 202-207, 209-240, 243-262, 264-265, 267-273, 276, 278-284, 287-297, 299-303, 305-309, 312-318, 321, 323-325.

SAN CRISTÓBAL, altar de la catedral de Ávila: 234.

SAN DIONISIO, capilla de la catedral de Ávila: 37.

SAN ESTEBAN, capellania de la iglesia de: 231.

SAN FRANCISCO, monasterio de Ávila: 202; guardián de: 140; frailes de: 67; impetrata de: 183; orden de: 83, 246.

SAN GABRIEL, altar de la catedral de Ávila: 30, 68.

SAN JUAN, beneficiado de la iglesia de, en la villa de Olmedo: 98.

SAN JUAN, iglesia de la ciudad de Ávila: 255; cura de: 260; servidero de: 255; sacristán de: 255.

SAN JUAN, prior de: 77; priorazgo de: 120.

SAN JUAN DE ACRE, impetra de: 241, 304.

SAN LÁZARO, casa de: 176, 192.

SAN MARTÍN, iglesia de Arévalo: 255; capellán de: 255; capilla de: 255.

SAN MARTÍN DE LAS CABEZAS, aldea de Ávila: 219.

SAN MILLÁN, barrio de la ciudad de Ávila: 49.

SAN NICOLÁS, iglesia de la ciudad de Ávila: 22; cura de: 286.

SAN PEDRO, capilla de la catedral de Ávila: 9.

SAN PEDRO, iglesia de la ciudad de Ávila: 221, 252; capellán de la iglesia de: 86; clérigos de: 141; cura de la iglesia de: 68, 73, 192, 271.

SAN PEDRO, iglesia de Olmedo, beneficio de: 185.

SAN ROMÁN: 309; préstamos de: 7, 68, 143; rediezmos de: 309.

SAN SALVADOR, capellán de: 194; sacristán de: 16.

SAN SEBASTIÁN, altar de la catedral de Ávila: 234.

SAN SIMONES, aldea de Ávila: 76.

SAN VICENTE, beneficiado de la iglesia de Ávila: 68, 194; capellán de: 25; capilla de San Blas de la iglesia de: 49; cura de la iglesia de: 68, 73, 286; hospital de, en la ciudad de Ávila: 52; iglesia de la ciudad de Ávila: 22, 43-47, 49, 257; sepulcro de: 280.

SAN VICENTE, beneficiado de la iglesia de, en la villa de Olmedo: 98.

SANTA MARÍA, barrio de la ciudad de Ávila: 70.  
SANTA MARÍA DE BURGOHONDO, abad de: 309.  
SANTA MARÍA DE LA CLAUSTRA, capilla de la catedral de Ávila: 20, 44.  
SANTA MARÍA DE VICOLOZANO: 201.  
SANTA MARÍA DEL CARMEN, iglesia de Ávila: 202; Orden de: 246.  
SANTA MARÍA DEL CASTILLO, iglesia de Madrigal de las Altas Torres, cura de: 107, 310.  
SANTA MARÍA LA VIEJA, iglesia de la ciudad de Ávila, prior de: 297.  
SANTIAGO, iglesia de la ciudad de Ávila: 22; cura de la iglesia de: 74; deán de: 134.  
SANTIAGO DE COMPOSTELA: 231, 297; canónigo de: 297; deán de: 111, 112; escudero del deán de: 112.  
SANTISPÍRITUS, monasterio de la ciudad de Ávila: 34; abad del monasterio de: 34; orden de: 177.  
SANTO DOMINGO, iglesia de la ciudad de Ávila: 22, 70-71.  
SANTO TOMÉ, barrio de Ávila: 193; clérigo beneficiado de la iglesia de: 68; pitanza de: 321.  
SANTO TORIBIO, altar de la catedral de Ávila: 26.  
SEGOVIA: 15, 39, 134, 194, 198, 209-210, 213, 215, 241, 264, 268, 300; conservadores de: 7; escribano de: 174; juez de: 209; regidor de: 155.  
SELLEROS: 49.  
SEÑALERA, La, en la catedral de Ávila: 110, 258.  
SIGERES, clérigo de: 64.  
SOLANA, aldea de Ávila: 72-73.  
SOTALVO, cura de: 221.

TARTARÓN, heredad de, pago, término de Fontiveros: 156.  
TIENDAS CALEÑAS, en la ciudad de Ávila: 69.  
TOLEDO: 171; arzobispo de: 1.  
TORNADIZOS, cura de: 87.  
TORRE DE LA ESQUINA, en la ciudad de Ávila: 141, 271, 307.  
TRASTÁMARA, arcediano de: 297.  
TRAVIESA, sendero de la, término de Constanzana: 282.

VADILLO, alguacilazgo de: 233; licenciado de: 172; villa: 194.  
VALLADOLID: 198; carrera de: 88, 98.  
VALLE AMBLÉS, cabildo de: 286.  
VALTODANO, aldea de la villa de Arévalo: 77.  
VALVERDÓN, préstamo de: 56.  
VELAYOS, aldea de Ávila: 323.  
VICOLOZANO, aldea de Ávila: 25, 105, 287; heredad de: 25; renteros de: 283.  
VILLACASTÍN: 64.  
VILLAFRANCA DE LA SIERRA: 220, alcaide de: 220.  
VILLAMAYOR: 97, 101, 106, 119, 132-133, 170, 212.

VILLANDRANDO, fraile de: 223.

VILLANUEVA DEL CAMPILLO, villa: 194.

VÍNCULA DE SAN PEDRO, capilla de la catedral de Ávila: 170.

VIÑEGRA, aldea de Ávila: 219.

VITA, bachiller de: 4, 23, 44, 49, 52, 57, 63, 89, 106, 191, 198, 237, 308.

YEZGOS, Los: 66, 104, 296, 312; casas de: 253, 258, 269, 307, 312.

ZAPARDIEL, cabildo de: 286.



Institución Gran Duque de Alba

## LIBROS PUBLICADOS EN ESTA COLECCIÓN:

- 1 BARRIOS GARCÍA, Ángel y otros. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*. 1988. ISBN 84-86930-05-7
- 2 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval del Archivo Municipal de San Bartolomé de Pinares*. 1987. ISBN 84-00-06580-8
- 3 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Colección documental del Archivo Municipal de Piedrahita (1372-1549)*. 1987. ISBN 84-505-5900-6
- 4 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de antiguos cabildos, cofradías y hermandades abulenses*. 1988. ISBN 84-86930-03-0
- 5 MONSALVO ANTÓN, José María. *Ordenanzas medievales de Ávila y su tierra*. 1990. ISBN 84-86930-31-6
- 6 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Catálogo del Archivo Municipal de Piedrahita (1372-1500)*. 1989. ISBN 84-86930-11-1
- 7 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación medieval del cabildo de San Benito de Ávila*. 1991. ISBN 84-86930-43-X
- 8 BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Libro de los veros valores del obispado de Ávila (1458)*. 1991. ISBN 84-86930-40-5
- 9 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. I.* 1990. ISBN 84-86930-29-4
- 10 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II.* 1990. ISBN 84-86930-49-9
- 11 JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Sonsoles y REDONDO PÉREZ, Asunción. *Catálogo de protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila (siglo XV). I.* 1992. ISBN 84-86930-57-X
- 12 JIMÉNEZ, Sonsoles y REDONDO PÉREZ, Asunción. *Catálogo de protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila (siglo XV). II.* 1992. ISBN 84-86930-58-8
- 13 FERNÁNDEZ VALENCIA, Bartolomé. *Historia de San Vicente y grandeszas de Ávila*. SOBRINO CHOMÓN, Tomás (Ed. lit.). 1992. ISBN 84-86930-59-6
- 14 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación medieval de los archivos municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada*. 1993. ISBN 84-86930-63-4

- 15 ARRIBAS CANALES, Jesús. *Historia de la vida, invención, milagros y traslación de san Segundo, primero obispo de Ávila*. 1993. ISBN 84-86930-71-5
- 16 CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación real del concejo abulense (1475-1499)*. 1994. ISBN 84-86930-84-7
- 17 BARRIOS GARCÍA, Ángel; LUIS CORRAL, Fernando; RIAÑO PÉREZ, Eugenio. *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*. 1996. ISBN 84-89518-14-9
- 18 MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479)*. 1995. ISBN 84-86930-76-6
- 19 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*. 1993. ISBN 84-86930-68-5
- 20 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, vol. III (15-XII-1480 a 15-VIII-1485)*. 1993. ISBN 84-86930-69-3
- 21 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, vol. IV (31-VIII-1485 a 3-V-1488)*. 1995. ISBN 84-86930-34-0
- 22 CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, vol. V (28-V-1488 a 17-XII-1489)*. 1993. ISBN 84-86930-65-0
- 23 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de actas del cabildo catedralicio de Ávila (1511-1521). Tomo I*. 1995. ISBN 84-86930-20-0
- 24 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Catálogo del Archivo Municipal de Piedrahita del siglo XVI. Tomo I (1501-1530)*. 1995. ISBN 84-89518-00-9
- 25 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval en archivos municipales abulenses (Aldeavieja, Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío, Santa Cruz de Pinares y El Tiemblo)*. 1998. ISBN 84-89518-41-6
- 26 RUIZ-AYÚCAR ZURDO, María Jesús. *Vasco de la Zarza y su escuela. Documentos*. 1998. ISBN 84-89518-42-4
- 27 HERRANZ MIGUELÁÑEZ, Julio. *Catálogo del archivo del convento de San Pedro de Alcántara en Arenas de San Pedro: 1493-1900*. 1996. ISBN 84-89518-10-6

- 28 CANALES SÁNCHEZ, José Antonio. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*. 1996. ISBN 84-89518-18-1
- 29 MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, vol. VII (4-I-1492 a 24-XII-1492)*. 1996. ISBN 84-89518-19-X
- 30 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, vol. VIII (5-I-1493 a 28-VII-1493)*. 1995. ISBN 84-89518-05-X
- 31 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, vol. IX (30-VII-1493 a 17-IV-1494)*. 1996. ISBN 84-89518-08-4
- 32 HERRÁEZ HERNÁNDEZ, José María. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, vol. X (18-IV-1494 a 20-XII-1494)*. 1996. ISBN 84-89518-21-1
- 33 HERNÁNDEZ PIERNA, Juan. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, vol. XI (3-I-1495 a 13-XII-1495)*. 1995. ISBN 84-89518-02-5
- 34 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, vol. XII (8-I-1496 a 16-I-1497)*. 1996. ISBN 84-89518-06-8
- 35 CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, vol. XIII (18-I-1497 a 22-XII-1497)*. 1996. ISBN 84-89518-20-3
- 36 MONSALVO ANTÓN, José María. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, vol. XIV (2-I-1498 a 21-XII-1498)*. 1996. ISBN 84-89518-12-2
- 37 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, vol. XV (18-I-1499 a 24-XII-1499)*. 1996. ISBN 84-89518-23-8
- 38 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, vol. XVI (4-I-1500 a 23-XII-1500)*. 1998. ISBN 84-89518-43-2
- 39 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Un linaje abulense en el siglo XV: doña María Dávila (Documentación medieval del monasterio de Las Gordillas), vol. I*. 1997. ISBN 84-89518-36-X
- 40 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Un linaje abulense en el siglo XV: doña María Dávila (Documentación medieval del monasterio de Las Gordillas), vol. II*. 1998. ISBN 84-89518-37-8
- 41 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Un linaje abulense en el siglo XV: doña María Dávila (Documentación medieval del monasterio de Las Gordillas), vol. III*. 1998. ISBN 84-89518-49-1

- 42 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Un linaje abulense en el siglo XV: doña María Dávila (Documentación medieval del monasterio de Las Gordillas)*, vol. IV. 1998. ISBN 84-89518-52-1
- 43 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de actas del cabildo catedralicio de Ávila (1522-1533). Tomo II*. 1998. ISBN 84-89518-50-5
- 44 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. II (1436-1477)*. 1999. ISBN 84-89518-59-9
- 45 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. III (1478-1487)*. 1999. ISBN 84-89518-60-2
- 46 CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. IV (1488-1494)*. 1999. ISBN 84-89518-61-0
- 47 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. V (1495-1497)*. 1999. ISBN 84-89518-62-9
- 48 LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. VI (1498-1500)*. 1999. ISBN 84-89518-63-7
- 49 ORTIZ, Alonso. *Tratado del fallecimiento del muy inclito señor don Juan*. SANZ HERMIDA, Jacobo (Ed.). 2000. ISBN 84-89518-69-6
- 50 CALDERÓN ORTEGA, José Manuel. *Documentación medieval abulense en el archivo de la Casa de Alba*. 2000. ISBN 84-89518-70-X
- 51 TELLO MARTÍNEZ, José. *Catálogo sagrado de los obispos de Ávila (1788)*. FERRER GARCÍA, Félix A. (Ed. lit.). 2001. ISBN 84-89518-74-2
- 52 LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la Casa de Velada. Instituto Valencia de Don Juan, vol. I (1193-1393)*. 2002. ISBN 84-89518-78-5
- 53 LUIS LÓPEZ, Carmelo; y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval de la Casa de Velada. Instituto Valencia de Don Juan, vol. II (1401-1500)*. 2002. ISBN 84-89518-84-X
- 54 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Poder y privilegio en los concejos abulenses en el siglo XV*. 2001. ISBN 84-89518-80-7
- 55 LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, vol. XVII (4-I-1501 a 24-XII-1501)*. 2004. ISBN 84-89518-96-3
- 56 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval abulense en el Archivo General de Simancas*. 2004. ISBN 84-89518-97-1
- 57 BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la catedral de Ávila (siglos XII-XIII)*. 2004. ISBN 84-89518-98-X

- 58 MONSALVO ANTÓN, José María. *Libro de heredades y censos de la catedral de Ávila (1386-1420)*. 2004. ISBN 84-89518-99-8
- 59 TENA GARCÍA, Soledad. *Libro de arrendamientos de casas de la catedral de Ávila (1387-1446)*. 2004. ISBN 84-96433-00-5
- 60 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Estatutos y ordenanzas de la iglesia catedral de Ávila (1250-1510)*. 2004. ISBN 84-96433-01-3
- 61 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Libro de estatutos de la iglesia catedral de Ávila de 1513*. 2005. ISBN 84-96433-05-6
- 62 CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Documentación medieval abulense en el Archivo General de Simancas: Contaduría Mayor de Cuentas, vol. I (1420-1496)*. 2005. ISBN 84-96433-07-2
- 63 Segunda leyenda de la muy noble, leal y antigua ciudad de Ávila. BARRIOS GARCÍA, Ángel (Ed.). 2005. ISBN 84-96433-17-X
- 64 Becerro de visitaciones de casas y heredades de la catedral de Ávila. BARRIOS GARCÍA, Ángel (Ed.). 2007. ISBN 978-84-96433-41-0
- 65 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, vol. XVIII (1-I-1502 a 30-X-1502)*. 2007. ISBN 978-84-96433-42-7
- 66 LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, vol. XIX (3-XI-1502 a 19-V-1503)*. 2007. ISBN 978-84-96433-43-4
- 67 LADERO QUESADA, Manuel Fernando. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, vol. XX (22-V-1503 a 30-XI-1503)*. 2007. ISBN 978-84-96433-44-1
- 68 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, vol. XXI (1-X-1503 a 30-IV-1504)*. 2007. ISBN 978-84-96433-45-8
- 69 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, vol. XXII (1-V-1504 a 31-XII-1504)*. 2010. ISBN 978-84-96433-46-5
- 70 FRANCO SILVA, Alfonso. *Señorios y ordenanzas en tierras de Ávila: Villafranca de la Sierra y Las Navas*. 2007. ISBN 978-84-96433-47-2
- 71 CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Documentación medieval abulense en el Archivo General de Simancas: Contaduría Mayor de Cuentas, vol. II (1497-1498)*. 2007. ISBN 978-84-96433-21-2
- 72 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de actas del cabildo catedralicio de Ávila (1534-1541). Tomo III*. 2007. ISBN 978-84-96433-53-3

- 73 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices, vol. I (1372-1447)*. 2007. ISBN 978-84-96433-59-5
- 74 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices, vol. II (1448-1460)*. 2010. ISBN 978-84-96433-75-5
- 75 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Procesos para la beatificación de la madre Teresa de Jesús: edición crítica, vol. I*. 2008. ISBN 978-84-96433-71-7
- 76 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Procesos para la beatificación de la madre Teresa de Jesús: edición crítica, vol. II*. 2008. ISBN 978-84-96433-72-4
- 77 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de actas del cabildo catedralicio de Ávila (1542-1550). Tomo IV*. 2009. ISBN 978-84-96433-87-8
- 78 MARTÍN GARCÍA, Gonzalo. *Resumen de actas del concejo de Ávila. Tomo I (1501-1521)*. 2009. ISBN 978-84-96433-90-8
- 79 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de la catedral de Ávila (1301-1355)*. 2009. ISBN 978-84-96433-98-4
- 80 HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio. *Padrones y registros notariales medievales abulenses en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*. 2010. ISBN 978-84-15038-15-3
- 81 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de la catedral de Ávila (1356-1400)*. 2010. ISBN 978-84-15038-12-2
- 82 CALLEJA PUERTA, Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen I (1413-1433)*. 2010. ISBN 978-84-15038-01-6
- 83 SER QUIJANO, Gregorio del. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen II (1434-1444)*. 2011. ISBN 978-84-15038-02-3
- 84 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen III (1445-1452)*. 2011. ISBN 978-84-15038-03-0
- 85 MONSALVO ANTÓN, José María. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen IV (1453-1461)*. 2011. ISBN 978-84-15038-04-7
- 86 TENA GARCÍA, María Soledad. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen V (1462-1466)*. 2011. ISBN 978-84-15038-05-4
- 87 BELTRÁN SUÁREZ, Soledad. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen VI (1467-1473)*. 2011. ISBN 978-84-15038-06-1

- 88 ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen VII (1474-1480)*. 2011. ISBN 978-84-15038-07-8
- 89 CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen VIII (1481-1487)*. 2015. ISBN 978-84-15038-08-5
- 90 LAMO GUERRAS, Ana María de. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen IX (1488-1498)*. 2012. ISBN 978-84-15038-09-2
- 91 GONZÁLEZ CASTRO, Daniela. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen X (1500-1512)*. 2013. ISBN 978-84-15038-10-8
- 92 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XI (1513-1514)*. 2014. ISBN 978-84-15038-28-3
- 93 LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XII (1515-1517)*. 2012. ISBN 978-84-15038-29-0
- 94 LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XIII (1521-1522)*. 2013. ISBN 978-84-15038-30-6
- 95 SANZ FUENTES, María Josefa. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XIV (1528-1537)*. 2013. ISBN 978-84-15038-31-3
- 96 MARTÍN GARCÍA, Gonzalo. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XV (1538-1540)*. 2014. ISBN 978-84-15038-32-0
- 97 LAMO GUERRAS, Ana María de. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XVI (1541-1547)*. 2014. ISBN 978-84-15038-33-7
- 98 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices, vol. III (1461-1465)*. 2012. ISBN 978-84-15038-25-2
- 99 LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XVII (1548-1554)*. 2016. ISBN 978-84-15038-39-9

- 100** SANZ FUENTES, María Josefa. *Registro de Alfonso González de Bonilla, notario público en Ávila por autoridad episcopal (17-VI-1465 a 5-VIII-1468)*. 2014. ISBN 978-84-15038-40-5
- 101** SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval en el Archivo General de Simancas: Sección Cámara de Castilla-Pueblos (1453-1504)*. 2013. ISBN 978-84-15038-41-2
- 102** LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación medieval abulense en la Real Chancillería de Valladolid: Registro de Ejecutorias. Estudio previo y transcripción, volumen I (1477-1487)*. 2013. ISBN 978-84-15038-42-9
- 103** RUIZ ASENSIO, José Manuel. *Documentación medieval abulense en la Real Chancillería de Valladolid: Registro de Ejecutorias. Estudio previo y transcripción, volumen II (1487-1488)*. 2013. ISBN 978-84-15038-43-6
- 104** LADERO QUESADA, Manuel Fernando. *Documentación medieval abulense en la Real Chancillería de Valladolid: Registro de Ejecutorias. Estudio previo y transcripción, volumen III (1489-1490)*. 2013. ISBN 978-84-15038-44-3
- 105** RUIZ ALBI, Irene. *Documentación medieval abulense en la Real Chancillería de Valladolid: Registro de Ejecutorias. Estudio previo y transcripción, volumen IV (1490-1491)*. 2014. ISBN 978-84-15038-45-0
- 106** LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Pleitos medievales del cabildo de la iglesia catedral de Ávila, volumen I*. 2014. ISBN 978-84-15038-55-9
- 107** LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Pleitos medievales del cabildo de la iglesia catedral de Ávila, volumen II*. 2015. ISBN 978-84-15038-56-6
- 108** LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Pleitos medievales del cabildo de la iglesia catedral de Ávila, volumen III*. 2016. ISBN 978-84-15038-57-3
- 109** LADERO QUESADA, Manuel Fernando. *Documentación medieval de los señoríos de Villafranca y Las Navas en el Archivo Ducal de Medinaceli y otros archivos. Estudio previo y edición, volumen I (1256-1389)*. 2015. ISBN 978-84-15038-59-7



Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba







Institución Gran Duque de Alba

ISBN 978-84-15038-61-0

A standard linear barcode representing the ISBN number 978-84-15038-61-0.

9 788415 038610

Institución Gran Duque de Alba



DIPUTACIÓN  
DE ÁVILA

Institución Gran Duque de Alba

Con la colaboración de:



Inst  
94